



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS**

**EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS MUJERES
INDÍGENAS DE CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA
TESIS**

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
DOCTORA EN DERECHO**

PRESENTA:

MARÍA TERESA LOZANO O'REILLY

INTEGRANTES DEL COMITÉ TUTOR:

Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña (Tutora Principal)

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Dra. Cecilia Mora Donatto

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Dr. Santiago Nieto Castillo

Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Dra. Adriana Ayala Aguayo

Universidad Autónoma Metropolitana

LECTORA DEL SÍNODO

Dra. Scherezada López Marroquín

Escuela Nacional de Antropología e Historia

Ciudad Universitaria, CD. MX., 30 de septiembre de 2021



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Antes de adentrarme en la introducción formal de este trabajo me permito una reflexión acerca de las causas que considero me motivaron a elegir este tema de investigación: los derechos político electorales de las mujeres indígenas. Más allá de la elección del tema como tal, la manera de investigar y de acercarme al objeto/sujeto de estudio:

Cuando leí por primera vez el texto de Elvia Taracena, pensé que yo no tenía una historia de vida tan significativa como para haberme influenciado de manera importante en esta elección. No pasé por una guerra, ni por un levantamiento social; así como tampoco viví acontecimientos fuertes que hubieran marcado mi vida en algún sentido.

Sin embargo, al releer el texto me encontré con el posible origen del interés por investigar a las mujeres indígenas de una comunidad, y más que eso, el del método de estudio que he aplicado aplicando; sí, ese sí tiene un reflejo en mi historia de vida.

Cuando era niña, acompañaba a mi mamá al mercado de Coyoacán. Desde que llegábamos, ella saludaba y platicaba con todas las personas que encontrábamos en nuestro camino, situación que me molestaba e incomodaba mucho. No entendía por qué tenía que platicar con personas que ni conocía, interesarse en sus vidas siempre con el afán de ayudar y ponerse al día de lo que les acontecía.

Entrábamos al mercado, circulábamos por los pasillos, ella saludando a cuantas y cuantos marchantes veía: ¿cómo sigue de su espalda? ¿tu hijo ya entró a la escuela? ¿pudo realizar el trámite? Mi mamá estaba en todo, no se le escapaba detalle alguno. Sin saber, tiene una capacidad innata de establecer *rapport* con quien se le ponga enfrente.

Lo que primero hacíamos era dirigirnos al puesto de Don Andrés que vendía verdura. Don Andrés era un señor ya grande, muy amable y con cara de buena gente. Ahí nos estacionábamos un buen rato, mi mamá disfrutaba mucho platicar con él. Yo veía su puesto como una pirámide de verduras ascendentes. Yo me

encontraba en la base y Don Andrés en la cima. Desde ahí platicaba que cuando era niño trabajaba acarreando agua en casa de Frida Kahlo en dónde llegó a ver a Trotsky y desde luego a Diego Rivera. A la vuelta de Don Andrés, estaba una mercería atendida por su cuñada, creo, una señora de pocas palabras que siempre estaba enojada, eso no era impedimento para que mi mamá platicara y le sacara información.

De ahí nos dirigíamos al puesto de la jamaica de una viejita con la cara muy arrugada y le faltaban algunos dientes. La marchanta era muy amable y tenía una voz muy dulce. Un 15 de septiembre cuando mi mamá le comentó que era mi cumpleaños, la señora salió corriendo y regresó con una rosa para regalarme, en ese entonces no valoré mucho el detalle, pero hoy lo recuerdo con cariño.

Del puesto de la jamaica, nos dirigíamos a la pollería, el lugar más emocionante del mercado. Recuerdo al carnicero con su delantal blanco manchado de sangre, dando fuertes golpes a un pedazo de tronco en donde ponía las pechugas para aplanarlas, mientras era interrogado por mi mamá sobre su familia, el mercado, sus opiniones sobre política, entre otros.

Finalmente, el último lugar que visitábamos era la cremería de Don Pepe. A su hijo, que se había recibido de contador, mi mamá le consiguió trabajo en una casa de cambio, así que la entrevista giraba en torno al hijo y su desempeño en el trabajo, mientras nos daba a probar de todos los tipos de quesos.

De esta manera, al verme haciendo trabajo de campo en las comunidades, platicando con las mujeres en las plazas y mercados sobre sus historias, ocupaciones, familias, costumbres, entendí de dónde venía mi interés e inspiración, así como mi capacidad de obtener información. Ahora entiendo que mi mejor maestra de etnografía es mi mamá.

INTRODUCCIÓN

A pesar de estar reconocidos ampliamente los derechos humanos de las mujeres -incluyendo los de las mujeres indígenas- a participar activamente en la vida política de nuestro país,¹ cabe preguntar si hoy en día se puede afirmar que este derecho de las mujeres está efectivamente garantizado.

Los derechos político-electorales de las mujeres, en general, y de las mujeres indígenas en particular, están reconocidos a nivel nacional e internacional y existe la obligación a cargo del Estado mexicano de respetarlos y hacerlos respetar. Sin embargo, en la práctica no se aprecia una participación política electoral de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres.

Al respecto, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (en adelante Plataforma de Acción),² subraya que la falta de participación política, aunada a otros factores que obstaculizan el pleno crecimiento de las mujeres, frenan la vida democrática, el desarrollo económico, político, cultural y social de los países. Es decir, por una parte, en lo individual se vulnera el derecho humano de las mujeres a participar y, por otra, a nivel comunitario se afecta el derecho al desarrollo y a la vida democrática de los Estados.

Aparentemente, esta disparidad en el ejercicio de los derechos aumenta en la situación de mujeres indígenas, especialmente en aquellas comunidades que se rigen por sistemas normativos internos de elección o de usos y costumbres los que, en muchas ocasiones, niegan expresamente a las mujeres su derecho a participar,³

¹ Artículo 2, inciso A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Aprobada por la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer desarrollada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

³ Tales son los casos que se revisarán en el capítulo primero, de Eufrosina Cruz Mendoza en Sta. María Quiegolani, de las mujeres de San Martín de Peras y del colectivo "Mujeres en defensa de nuestros derechos", en San Bartolo Coyotepec, todos del estado de Oaxaca.

tanto en la elección de sus representantes, como a ser elegidas para desempeñar cargos de representación política.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las mujeres (en adelante Belém Do Pará),⁴ de la que México forma parte, establece una serie de medidas que los Estados deben acatar para erradicar la violencia en contra de las mujeres. Señala, en su artículo noveno, la obligación a cargo de los Estados de tener especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o condición étnica o bien de su situación socioeconómica desfavorable. Cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres aumenta exponencialmente en situaciones de vulnerabilidad.⁵

Los usos y costumbres de las comunidades indígenas, en muchas ocasiones, no reconocen de manera expresa los mismos derechos a hombres y mujeres, como lo es el derecho a votar y ser votadas. Ello, aunado a la condición de desigualdad étnica y cultural, la falta de información, el monolingüismo y el nivel socio económico desfavorable, han mantenido y mantienen a las mujeres indígenas en una situación de desventaja frente a los hombres, escenario que no es privativo de las comunidades indígenas.

⁴ Adoptada en Belem Do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994. Ratificada por México el 19 de junio de 1998.

⁵ Actualmente, esta suma de factores de vulnerabilidad, como lo veremos en el primer capítulo, se reconoce bajo el concepto de interseccionalidad que, aplicado a las diferentes situaciones por las que atraviesan las mujeres, profundizan esa vulnerabilidad. Este fenómeno se empezó a reconocer en el marco del feminismo con Angela Davis *Mujeres, Raza y Clase*, traducción de Ana Varela Mateos, Ed. Ronin, 1981 y con la obra de Kimberlé Crenshaw, *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*, University of Chicago, Legal Forum, pp. 139-167.

<https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>.

En otro orden de ideas, y derivado de la Plataforma de Acción señalada líneas arriba, los gobiernos, partidos políticos y demás actores de la vida nacional, se comprometen a adoptar una serie de medidas encaminadas a lograr la participación en la vida política de las mujeres en un plano de igualdad con los hombres. Como parte de estas medidas destacan el compromiso de vigilar los progresos en la representación de las mujeres, mediante la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre mujeres y hombres en todos los niveles de los diversos puestos de toma de decisiones. También, la obligación de alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones en todos los niveles. De ahí la necesidad de llevar a cabo estudios de investigación para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, de manera relevante, en aquellas comunidades pertenecientes a los pueblos originarios.

Por otro lado, conforme a la voluntad expresada a nivel constitucional para afirmar que vivimos en un estado democrático, es imperioso que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad, es decir, se necesita transitar de lo plasmado y reconocido en los diferentes ordenamientos jurídicos, internacionales y nacionales,⁶ a una realidad material en que las mujeres accedan y sean tomadas en cuenta en la vida pública y política. Ya sea mediante el ejercicio del derecho a votar o bien como representantes de otras mujeres.

A manera de cumplir con los compromisos del Estado mexicano mencionados y garantizar el acceso pleno a los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, es necesario analizar y evaluar la manera en que ha evolucionado la implementación de estos derechos, así como la situación que guardan en la actualidad. Y, con dichos elementos, compartir, de ser el caso, experiencias exitosas que sirvan de ejemplo a otras comunidades encaminadas a promover y proteger los derechos político- electorales de las mujeres indígenas.

⁶ Como lo es el artículo 2 de la CPEUM.

Lo expuesto se toma como justificación y punto de partida para el desarrollo de la investigación sobre la participación política de las mujeres en el municipio de Cuetzalan del Progreso en la Sierra Norte del estado de Puebla, que, si bien no ha sido reconocido como autónomo a nivel municipal, la gran mayoría de su población se considera indígena y su vida comunitaria, ya sea religiosa, civil o familiar, se organiza conforme a sus usos y costumbres.

En un inicio la investigación se planteó con el objetivo de determinar si el acceso de las mujeres indígenas a los derechos político-electorales es menor en comunidades que se rigen mediante sistemas de usos y costumbres, respecto de aquéllas que atienden al derecho positivo mexicano, a manera de poder identificar esas diferencias en caso de que se presentaran.

Si bien al adentrarnos en el trabajo de campo encontramos que al interior de las comunidades estudiadas persiste discriminación hacia las mujeres indígenas y que su vida "está marcada por la opresión, las privaciones y las vejaciones", se observó que esta situación no es privativa de las comunidades indígenas: (no es) "nada, ... que no pueda advertirse también en nuestra sociedad mestiza y civilizada...".⁷ En cuanto al derecho indígena, tampoco se encontró una división tajante entre ambos sistemas normativos: los usos y costumbres y las leyes del derecho positivo. Además, al igual que en otros espacios, el sistema normativo indígena está en constante cambio y, como se verá en el desarrollo de la investigación, tiende a dar cabida y a reconocer los derechos de las mujeres.

Por lo anterior, se tomó la decisión de modificar el objetivo inicial para identificar la posible participación efectiva de las mujeres indígenas en la vida pública-política de las comunidades del municipio de Cuetzalan del Progreso y en su caso, descubrir qué acciones las están acercando al ejercicio de sus derechos político-electorales, así como los posibles obstáculos que todavía enfrentan al

⁷ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México Diverso, El debate por la Autonomía*, México, Siglo XXI editores, 2002, p. 111.

pretender ejercerlos para, finalmente, difundir las acciones exitosas que puedan estar contribuyendo al adelanto político- electoral de las mujeres indígenas.

A partir de esta modificación al objetivo inicial, se reestructuró la pregunta de investigación encaminada a indagar si ¿las mujeres indígenas del municipio de Cuetzalan del Progreso están logrando acceder al ejercicio de sus derechos político- electorales? y de ser así ¿Qué factores impulsan ese adelanto y cuáles aun lo frenan?

Para llevar a cabo esta investigación, jamás se perdieron de vista los principios de los derechos humanos, de manera relevante el de interdependencia.⁸ Dicho principio implica que los derechos humanos están íntimamente relacionados unos con otros, por lo tanto, si se afecta uno de ellos, de manera simultánea se lesionan los demás. Por el contrario, si se protege y garantiza uno, se salvaguardan y promueven los demás. De ahí que no se puede abordar el estudio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas de manera aislada; por el contrario, es preciso revisar el estado que guardan los derechos humanos de las mujeres en general, para comprender, por un lado, el acceso que tienen al ejercicio de estos derechos en particular y por otro, los obstáculos con los que todavía se enfrentan. Es preciso que todos los demás derechos estén atendidos para lograr la plena participación política de las mujeres. Tomando en cuenta lo anterior, es importante hacer la aclaración que, durante el trabajo de investigación, se hace énfasis en revisar y analizar la situación que guarda el acceso de las mujeres indígenas de

⁸ “Todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales deben comprenderse como un conjunto. Lo anterior, también implica que el goce y ejercicio de un derecho está vinculado a que se garantice el resto de (los) derechos; así como la violación de un derecho pone también en riesgo los demás derechos”. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad de los Derechos Humanos*, CNDH, México, 2016, p. 10.

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>

Cuetzalan a los derechos humanos en general y no se analiza de manera aislada su participación política electoral.

El interés en lograr un acercamiento a la comunidad, poder llegar a conocer e intercambiar “saberes y sabidurías”⁹ con las mujeres cuatzaltecas, mantener la plena conciencia de no interferir ni invadir sus espacios y mucho menos con la pretensión de imponer puntos de vista, constituyeron nuestra mayor ventaja para llevar a cabo esta investigación. Además del interés, nos visibilizamos con capacidad de empatizar y de buscar la mejor manera de acercarnos y observar cómo se desempeñan las mujeres dentro de sus comunidades.

En otro sentido, no perdemos de vista desde dónde nos posicionamos al pretender llevar a cabo el trabajo de investigación, lo que implica que se presenten ciertas desventajas, entre otras, no pertenecer a la comunidad, ni entender y hablar el idioma *náhuatl*, así como tener únicamente la experiencia de haber vivido en la ciudad. Adicionalmente, ser mujeres blancas y de clase media con ciertos privilegios, pueden constituir obstáculos en dos aspectos: por una parte, son limitantes para entender desde dónde se posicionan las mujeres indígenas y sus narrativas, y por otro, seguramente nuestra presencia en la comunidad generó cierta desconfianza con quienes pretendimos acercamientos.

De lo anterior estuvimos conscientes y sensibles en todo momento, tanto durante la aplicación de los diferentes instrumentos de investigación, como al momento de analizar la información recabada durante el trabajo de campo en las comunidades estudiadas.

Si bien el fin fundamental por excelencia de una investigación social constituye “identificar el orden dentro de la complejidad de la vida”, para Charles

⁹ De acuerdo a Yolanda Argueta, saberes se refieren a “lo que cada quien estudiamos” y que aportamos de manera respetuosa a las comunidades y sabidurías corresponde a los conocimientos tradicionales de las comunidades que nos son presentados y transmitidos. Yolanda Argueta, Ciudad de Puebla, 13/12/2019.

Ragin existen otros fines más específicos que contribuyen a ese fin general.¹⁰ En este sentido, dar voz y hacer progresar una teoría constituyen dos de los fines principales que persigue la presente investigación.

En primera instancia, dar voz a las mujeres indígenas implica verlas como interlocutoras, no como objetos de estudio. Incrementar el conocimiento acerca de los procesos sociales en que están inmersas y escuchar sus historias para contribuir a que “mejore su visibilidad dentro de una sociedad”.¹¹ Dar voz, no en el sentido de hablar por ellas, sino por el contrario, es necesario magnificar sus voces mitigadas (disminuidas) debido a una serie de factores estructurales que se intersectan. Entre otros, factores como su origen étnico, condición social, color de piel e idioma, que se traducen en barreras para acceder a sus derechos.

Por otra parte, hacer progresar una teoría a partir de los datos obtenidos de los casos estudiados, implica el desarrollo de nuevas ideas y conceptos.¹² De esta manera lo plantea Anselm Strauss en su Teoría Fundamentada y a la cual nos adherimos, al señalar que, a partir de los hallazgos obtenidos los conceptos se descubren y la hipótesis se devela o encuentra.¹³ De ahí que, a lo largo del trabajo de investigación, los conceptos se irán definiendo y la hipótesis detectando.

Precisamente el fin que perseguimos con nuestra investigación es dar voz a las mujeres indígenas para entender cómo consiguen, si es el caso, ejercer sus derechos políticos y de esta manera hacer progresar una teoría -o crear una- para ayudar a visibilizar la situación que guarda el ejercicio de sus derechos dentro de las comunidades estudiadas.

¹⁰ Ragin, Charles C., *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*, Bogotá, Universidad de los Andes, col. Derecho y Sociedad, 1994, p. 72.

¹¹ *Ibidem*, p. 89.

¹² *Ibidem*, p. 92.

¹³ Glaser, Barney y Strauss, Anselm, *The Discovery of Grounded Theory; Strategies for qualitative reaserch*, Brunswick (USA), 2006, pp. 2-6.

Como ya se afirmó líneas arriba, el objetivo inicial de la investigación consistía en analizar el sistema normativo indígena o comunitario para contrastarlo con la legislación electoral positiva (local y nacional) y encontrar, en la primera, posibles elementos violatorios de los derechos político- electorales de las mujeres indígenas. Sin embargo, al tener un acercamiento a las comunidades, entender y conocer su manera de organización, la percepción original se modificó. De ahí que se tomó la decisión de voltear la mirada y, por tanto, el análisis, hacia las diferentes organizaciones y demás espacios que sobre la marcha fuimos descubriendo como impulsores de los derechos de las mujeres en las comunidades indígenas de Cuetzalan.

En primera instancia, y ante el proceso electoral que dio inicio en septiembre de 2017, se presentó la necesidad de apurar el proceso de inmersión a la comunidad estudiada. Para ello, se estableció contacto con observadoras privilegiadas, personas “conocedoras expertas del fenómeno, cuya visión directa y profunda del mismo ... las sitúa en una posición de observación privilegiada”.¹⁴ Se entrevistó a cada una de ellas con el doble objetivo de obtener información acerca de la situación política y organización comunitaria del municipio y sus comunidades, y de preparar la observación de la jornada electoral a celebrarse el primero de julio de 2018.

El proceso de socialización e inmersión en la comunidad se desarrolló de manera similar al armado de un rompecabezas. La primera pieza la entregó María Elena Bravo, en la Ciudad de Puebla, quien ha trabajado con mujeres indígenas en distintas comunidades del estado. Gracias a su orientación y consejos, procedimos a contactar a diferentes “observadoras privilegiadas” mediante correo electrónico o a través de llamadas telefónicas. De esa manera se programó la primera de trece visitas llevadas a cabo: once en Cuetzalan y dos en la ciudad de Puebla.

¹⁴ Corbetta, Pieregiorgio, *Metodología y Técnicas de la Investigación Social*, Trad. De Marta Díaz Ugarte, Madrid, Mc Graw Hill, 2007, p. 358.

Cada una de las personas entrevistadas, además de brindarnos información valiosa sobre la organización de sus comunidades y la participación de las mujeres, nos refirió con otras personas y así sucesivamente se fue tejiendo la investigación. El trabajo de campo se integró con entrevistas, pláticas informales con diferentes personas en los mercados, plazas, calles, restaurantes, cafeterías y hoteles; las actividades a las que acudimos como reuniones y fiestas patronales; el recorrido en cuatro comunidades para levantar encuestas entre las mujeres y la asistencia a eventos de las organizaciones; se enriqueció con las dos observaciones electorales en 2018 y 2019, y la observación indirecta a la asamblea comunitaria para elegir presidente auxiliar en la Junta Auxiliar de Xiloxochico en 2019. Estas diferentes piezas, relacionadas unas con otras, contribuyeron a completar el armado del rompecabezas.

Además de las observaciones electorales del 2018 y 2019, como parte del trabajo de campo se llevaron a cabo dieciocho entrevistas semi estructuradas de manera presencial y dos vía remota, todas ellas se gravaron y fueron transcritas, previo consentimiento informado.¹⁵ Asimismo, se aplicaron ciento veinticinco encuestas a mujeres de cuatro comunidades,¹⁶ así como veintiocho cuestionarios a mujeres de las comunidades, tanto el día de la votación del 2018, como al día siguiente en la plaza central de la cabecera municipal.¹⁷

Se presentó, asimismo, la oportunidad de asistir a actividades de diversa índole, entre otras, a una reunión con el equipo de campaña de la candidata

¹⁵ Mujeres excandidatas a la presidencia municipal, socias de organizaciones, locutoras y productoras de radios comunitarias, impartidoras de justicia, integrantes del Ayuntamiento y en general, mujeres conocedoras de la historia del municipio y de la vida comunitaria.

¹⁶ Las encuestas se aplicaron en las juntas San Miguel Tzinacapan, Zacatipan, la cabecera municipal y Xiloxochico, con la invaluable colaboración de un grupo de trabajo conformado por Eulalia González Mora, Benita Lobato Galván, Angélica Gutiérrez González y Juan Bautista, indígenas bilingües de la comunidad.

¹⁷ Con la generosa colaboración de Miriam González Serrano, compañera del doctorado.

independiente Silvia Guerrero Molina a la presidencia municipal, un taller para el adelanto de las mujeres impartido por el Centro de Asesoría y Desarrollo Mujeres (CADEM), un evento de sensibilización e información sobre prevención y atención de violencia, así como de derechos sexuales y reproductivos, dirigido a mujeres de Zacatipan llevado a cabo conjuntamente por el Ayuntamiento, el Instituto Municipal de las Mujeres y la Casa de la Mujer Indígena, al encuentro “Tejiendo nuestras vidas” con las mujeres de la *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani* y a dos fiestas patronales, la de San Miguel y la de San Francisco de Asís.

Gracias a la orientación de algunas de las mujeres entrevistadas, en un inicio se decidió llevar a cabo el trabajo en cuatro comunidades del municipio: la cabecera municipal de Cuetzalan del Progreso, San Miguel Tzinacapan,¹⁸ Xiloxochico y Zacatipan. Conforme nos fuimos adentrando, se valoró la conveniencia de estudiar pocos casos, pero de manera profunda; por ello, se optó por una investigación cualitativa, principalmente mediante entrevistas a profundidad a observadoras privilegiadas y la observación de las jornadas electorales, pero también, en la medida de lo posible, a través de observar la vida en las comunidades y de entablar conversaciones casuales con hombres y mujeres del municipio. En general, dejarnos llevar por las oportunidades que se nos fueran presentando en el camino.¹⁹

Tomamos como punto de partida para el desarrollo de la investigación la Teoría Fundamentada (*Grounded Theory*) de Anselm Strauss, mediante la cual se van construyendo categorías derivadas de los hallazgos obtenidos a través de la

¹⁸ Cabe hacer la aclaración que, debido a que la mayoría de las personas con quienes nos relacionamos son sanmigueleñas, pudimos obtener más información acerca de San Miguel Tzinacapan que de otras comunidades, lo que se ve reflejado a lo largo del trabajo de investigación.

¹⁹ Por ejemplo, sin buscarla, se presentó la oportunidad de asistir a una reunión con el equipo de campaña de Silvia Guerrero Molina, candidata independiente a la presidencia municipal, apoyada por la Unión de Cooperativas *Tosepan Titataniske* (Unidos venceremos), organización que se abordará más adelante.

aplicación de métodos cualitativos de estudio.²⁰ De esta manera, con la información recabada durante el trabajo cualitativo, se fue elaborando una especie de diario de campo al que llamamos relatoría, en la cual se registraron todas las actividades, percepciones, observaciones y demás datos obtenidos durante las visitas llevadas a cabo. Fue muy claro cómo de manera espontánea la información registrada se fue agrupando en categorías dictadas por los mismos datos, los cuales se etiquetaron y clasificaron dentro de las categorías correspondientes. Las categorías construidas sirvieron para replantear un nuevo índice del trabajo en donde cada una de ellas, con sus respectivas subcategorías, constituye un capítulo.

El trabajo de investigación se desarrolla en cinco capítulos: los dos primeros introducen y enmarcan teórica y legalmente el trabajo. Los tres restantes reflejan los hallazgos del trabajo de campo entrettejidos con su análisis.

Dentro del primer capítulo se expone la teoría de género y, con ello, la manera en que históricamente la construcción de estereotipos ha mantenido a las mujeres en un plano de inferioridad respecto a los hombres: sin acceso a las mismas oportunidades y al ejercicio de sus derechos. Asimismo, se aborda la importancia que revierte el hecho de que las mujeres participen en la vida política, alcen la voz y tomen decisiones.

Independientemente de que las barreras que enfrentan las mujeres en general, y las indígenas en particular, constituyen violaciones a los derechos humanos, su participación es importante ya que genera confianza para que otras mujeres se acerquen, manda el mensaje a la sociedad de que las mujeres pueden y deben ocupar cargos públicos, promueve que las necesidades diferenciadas de las mujeres sean atendidas y favorece el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

²⁰ *The Discovery of Grounded Theory; Strategies for qualitative reaserch*, op cit, pp.2-6.

También se exponen algunas experiencias exitosas que han vivido mujeres de otras comunidades indígenas, quienes valientemente se han desviado del camino reservado para ellas, hasta lograr ser escuchadas, respetadas y valoradas en espacios públicos y políticos. Y, por último, a manera de ubicar el trabajo de investigación, el capítulo aborda, entre otros, el contexto político, geográfico, poblacional y étnico del municipio de Cuetzalan del Progreso.

El capítulo segundo contempla la lucha que históricamente han llevado a cabo las mujeres hasta llegar, en un primer momento, al reconocimiento de sus derechos políticos y posteriormente a la implementación del principio de paridad a nivel constitucional en nuestro país. De manera paralela se hace referencia al movimiento autonómico por el que han transitado los pueblos y comunidades indígenas y con ello el reconocimiento, promoción y protección de los derechos políticos de las mujeres indígenas. Todo lo anterior enmarcado por Instrumentos Internacionales, reformas constitucionales y legislación tanto federal, como estatal sobre la materia. Finalmente, por la importancia que revierte, se buscó, de manera respetuosa, un acercamiento al sistema normativo indígena y a la manera como desde ahí se concibe la participación de las mujeres.

A partir del estudio de distintas organizaciones que desde los años setenta del siglo pasado han surgido en el municipio, dentro del tercer capítulo, “Impulso hacia la consolidación política y pública de las mujeres indígenas”, se expone el trabajo que han llevado a cabo, así como su influencia en el adelanto de las mujeres indígenas, a pesar de los obstáculos con los que todavía se enfrentan. Gracias a su organización, las mujeres indígenas de Cuetzalan han logrado incursionar en diversos ámbitos, lo que ha contribuido a su posicionamiento en diferentes escenarios, tanto públicos como privados, en beneficio de sus comunidades.

De la misma manera, se aborda el papel que han desempeñado las radios comunitarias que, gracias a su alcance y compromiso, están llevando información importante sobre los derechos de las mujeres a todas las comunidades y de esta manera, contribuyen a sensibilizar tanto a mujeres, como a hombres en temas de igualdad de género. Por último, se expone el rol que han jugado los programas

sociales en el adelanto de las mujeres, un hallazgo interesante que contribuye también al fortalecimiento integral de las mujeres indígenas.

El cuarto capítulo se enfoca en visibilizar las barreras que todavía enfrentan las mujeres indígenas del municipio para acceder a sus derechos humanos en general y a los político-electorales de manera específica. Dentro de los obstáculos, se encuentran el contexto cultural regional que obstaculiza el ejercicio integral de sus derechos humanos, el condicionamiento del voto por parte de los partidos políticos y autoridades, y la resistencia que presentan las fuerzas políticas para que las mujeres en general accedan a cargos de representación a pesar de las leyes y políticas que promueven su participación.

Por último, en el quinto capítulo, se aborda la situación que viven actualmente las mujeres indígenas de Cuetzalan y los espacios que han logrado ocupar en distintos ámbitos de la vida comunitaria cuatzalteca. Entre otros, el desempeño de las mujeres, tanto activa, como pasiva en los procesos electorales recientes, su presencia como funcionarias dentro del Ayuntamiento, su participación en la impartición y administración de justicia indígena y, en general, dentro de vida comunitaria, al interior de las familias, la Iglesia y fiestas patronales, así como parte de las juntas auxiliares, desempeñando distintas tareas: como funcionarias, formando parte de distintos comités, dentro de las asambleas comunitarias o cumpliendo con distintas faenas.

La experiencia del armado del rompecabezas que representó la investigación en su conjunto ha sido la mayor satisfacción de nuestra vida académica. Más allá de llevarla a cabo para pretender ayudar al desarrollo de las comunidades, hemos recibido grandes enseñanzas y lecciones de vida por parte de mujeres que están luchando sin más pretensión que acceder a sus derechos y velar por una mejor vida para sus comunidades y futuras generaciones, sin desprenderse de su esencia. Todo ello son ejemplos que mucha falta hace replicar en nuestras sociedades occidentales.

CAPÍTULO PRIMERO

CONSTRUCCIÓN DE GÉNERO FRENTE A LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS

“Si las mujeres tienen derecho a subir al patíbulo, también deben tener derecho a subir a la tribuna”

Olympe de Gouges²¹

El presente capítulo aborda el marco teórico sobre el cual versa el desarrollo de la investigación, mismo que hemos podido relacionar estrechamente con los hallazgos del trabajo de campo llevado a cabo. Presenta una reflexión sobre la importancia de que las mujeres participen en la vida pública e intervengan en la toma de decisiones; algunas experiencias vividas en otras comunidades indígenas respecto a los sucesos y/o movimientos de mujeres indígenas encaminados al reconocimiento de sus derechos políticos y, por último, el contexto en que se enmarca el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, así como la justificación de centrar ahí el trabajo de investigación.

I. MARCO TEÓRICO

Este marco se construye a partir de la Teoría de Género y su perspectiva. Es decir, marcan la pauta de la observación, el análisis y las conclusiones los estereotipos que históricamente se han impuesto a hombres y mujeres, en un inicio sustentados en las diferencias biológicas, esos que han generado sociedades desiguales en las que se naturaliza la discriminación hacia las mujeres y el ejercicio desigual del poder, situación que se agrava cuando intervienen otros factores como la pertenencia a una determinada etnia, color de piel, idioma, monolingüismo, analfabetismo, posición social y/o económica que atraviesan el ser mujer y dichos

²¹ Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, 1791.

estereotipos. En estos escenarios, además de vulnerarse de manera sistemática los derechos humanos de las mujeres, se atenta contra el desarrollo de los países.²²

De ahí la importancia de promover la igualdad entre mujeres y hombres, pero no solo la igualdad formal, que responde la promulgación de reformas y leyes que así lo establecen, más importante aún es la igualdad material o sustantiva, es decir, aquella que hace que, en la práctica, hombres y mujeres sean efectivamente titulares de los mismos derechos y tengan acceso a las mismas oportunidades.

Alcanzar la igualdad sustantiva implica que el Estado tiene la obligación de generar políticas públicas y diferentes acciones encaminadas a lograr un cambio cultural, tales como la implementación de acciones afirmativas, hasta aterrizar con la inclusión del principio de paridad.²³

La idea de sororidad²⁴ o solidaridad entre las mujeres, organizarse, reconocerse e identificarse, contribuye asimismo a consolidar su adelanto dentro de

²² Como parte del preámbulo de la CEDAW, los Estados Parte reconocen que la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptada en 1979 y suscrita por México en 1980.

²³ La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02/08/2006, última reforma publicada el 14/10/2018, define en su artículo 5, fracción V, a la igualdad sustantiva como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

²⁴ Se refiere al "pacto político de género entre mujeres que se reconocen como interlocutoras. No hay jerarquía, sino un reconocimiento de la autoridad de cada una. Está basado en el principio de la equivalencia humana, igual valor entre todas las personas" Lagarde, Marcela, “La política feminista de la sororidad”, Mujeres en Red, El Periódico Feminista, 2009. <http://www.mujiereenred.net/spip.php?article1771>

la sociedad. Muy de la mano con la idea de sororidad, está el concepto de formación de capital social o de redes que se van tejiendo con un objetivo en común y que eventualmente traen como consecuencia la posibilidad de encontrar apoyo entre las mismas mujeres para un fin determinado. Este proceso organizativo también contribuye de manera individual a la formación de capital humano. La experiencia y los conocimientos que las mujeres adquieren dentro de las organizaciones las capacitan y dan herramientas para desarrollarse y llevar a cabo otras actividades, incluso fuera de las mismas organizaciones. Por último, esta "fuerza organizativa" contribuye a la generación de acciones colectivas en favor de sus comunidades.

a. Construcción de los estereotipos de género

Simone de Beauvoir (1908-1986) filósofa francesa, es quien, en 1949, con la publicación de su obra *El segundo sexo*,²⁵ rescata las ideas ilustradas acerca de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, pensamientos perdidos y desprestigiados por muchos años.

De Beauvoir lleva a cabo un recorrido histórico desde la Antigüedad hasta el siglo XX. Estudia, desde un punto de vista integral, el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida. Mediante el análisis detallado de los acontecimientos históricos, concluye que las mujeres son "el segundo sexo" y, como tal, se han mantenido subordinadas a los hombres: "la mujer siempre ha sido, si no la esclava del hombre, al menos su vasalla; los dos sexos jamás han compartido el mundo en pie de igualdad; y todavía hoy, aunque su situación está evolucionando, la mujer tropieza con graves desventajas".²⁶

²⁵ Obra considerada como el punto de partida para el desarrollo de las teorías feministas basadas en la construcción de género. De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo* <http://users.dsic.upv.es/~pperis/El%20segundo%20sexo.pdf>

²⁶ *Ibidem*, pp. 6 y 7.

De Beauvoir considera que “la división de los sexos es... un hecho biológico, no un momento de la historia humana”²⁷ de ahí que, con la justificación de que biológicamente tenemos diferentes características y funciones, las mujeres se han mantenido históricamente bajo la opresión de los hombres en una relación desigual de poder. Con su obra sembró la semilla para el desarrollo de la Teoría de Género, la cual parte de la diferencia entre sexo y género, conceptos básicos que deben estar diferenciados, comprendidos y asimilados socialmente para lograr un cambio efectivo hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Más adelante, el profesor de Psiquiatría de la Universidad de California, Robert Stoller (1924-1991), en su libro “*Sex and Gender*”,²⁸ es quien, por primera vez, señala que el comportamiento, los sentimientos, pensamientos y fantasías forman parte de la educación que se recibe y, como tal, pertenecen al género, a diferencia de las características biológicas, anatómicas y fisiológicas que definen el sexo de las personas.²⁹

Las características biológicas con las que hombres y mujeres nacen no cambian en el tiempo ni en el espacio. De esta manera, una mujer nahua de la Sierra Norte del estado de Puebla en el año 2020, comparte cualidades biológicas,

²⁷ *Ibidem*, p.6.

²⁸ Stoller, Robert, *Sex and Gender. The development of Masculinity and Femininity, Great Britain*. 1968 (1984), London Karnac Books 1968: vii- viii.

²⁹ Stoller señala en su libro que, mediante experimentos “naturales” en los cuales, por circunstancias del destino, se han manipulado las variables de sexo y género en niños y niñas que nacen con el “*adrenogenital Syndrome*”, se ha observado que infantes con órganos reproductores tanto masculinos como femeninos, han sido tratados o como niñas o como niños y de esa manera se han asumido y comportado. De este modo se llegó a la conclusión de que el comportamiento no se determina por el sexo (biológico) sino por las experiencias de vida post-natales, que etiquetan socialmente a las personas como “femeninas” o “masculinas”, es decir, los estereotipos de género. *Idem*.

físicas, anatómicas, químicas, con una mujer europea de la Edad Media, o bien con una de la ciudad de Nueva York de 1950. Esto es lo que la Teoría de Género define como el sexo. Conforme al sexo, se es hombre o se es mujer.

Por el contrario, el género, es decir lo que una sociedad considera como propio de lo masculino o lo femenino, constituye una construcción cultural. Siguiendo el ejemplo anterior, la mujer indígena de la Sierra Norte del estado de Puebla puede tener características diferentes a la europea de la Edad Media y éstas, a su vez, a la de la ciudad de Nueva York en 1950. Entre otras características, su manera de vestir, de relacionarse, las actividades que realizan, las decisiones que toman y el reconocimiento social, son completamente diferentes, no encuentran punto de comparación, aunque los mandatos de feminidad, como la maternidad obligatoria, la carga de los cuidados del hogar y de la familia, la obediencia al “padre”, puede ser similares y constituyen la narrativa del patriarcado para someter a las mujeres.

¿Por qué razones las características que definen al género masculino o al femenino no se comparten entre cada uno de ellos? Entre otras, debido a las costumbres, prejuicios, creencias y mitos que de manera conjunta construyen roles y estereotipos.³⁰ Estos últimos dictan cómo deben ser y cómo deben comportarse los hombres y las mujeres para “pertenecer” y ser aceptadas y aceptados en una determinada sociedad en un momento preciso. El género se construye, por lo que cambia de un lugar a otro y se modifica con el tiempo.

A este “conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres” se les conoce como machismo, el cual se sustenta en dos principios básicos: por una parte, “la polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino”, y

³⁰ Los roles constituyen las tareas o actividades que deben desempeñar hombres y mujeres. Los estereotipos son los modelos a seguir de lo que se considera ser femenino o masculino en una determinada sociedad.

por otra en “la estigmatización y desvalorización de lo propiamente femenino, basado en la violencia física o psicológica”.³¹

El pensamiento feminista, precisamente parte de la idea de que el género se ha construido inclinando la balanza del poder y el control en favor de los hombres, lo que ocasiona desigualdad de oportunidades y derechos, discriminación y en última instancia violencia en contra de las mujeres³² por ser mujeres.

Al respecto ¿qué pasa con el poder y la toma de decisiones? Podemos hablar de que, a lo largo de la historia, nuestras sociedades han sido primordialmente patriarcales,³³ es decir, los hombres, tradicionalmente, por un lado han creado e ideado los diferentes sistemas de convivencia y por otro, son quienes han participado en la toma de decisiones y el control, tanto en espacios privados al interior de las familias, como en los públicos, ya sea laborales, sociales, económicos

³¹ Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, México, INMUJERES, 2007, p. 92.

³² El Artículo primero de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belém Do Pará” define violencia contra las mujeres como: “...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado...”.

³³ Alda Facio define el concepto “patriarcado” como: “un sistema que justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres. Tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre y se proyecta a todo el orden social. Existen también un conjunto de instituciones de la sociedad política y civil que se articulan para mantener y reforzar el consenso expresado en un orden social, económico, cultural, religioso y político, que determina que las mujeres como categoría social siempre estarán subordinadas a los hombres...”. Facio, Alda y Fries, Lorena, “Feminismo, Género y Derecho”, *Revista sobre enseñanza del Derecho*, Buenos Aires, año 3, número 6, primavera 2005, pp. 259-294.

y/o políticos. Culturalmente se les ha considerado superiores, más racionales y preparados.³⁴ De ello da cuenta Carole Pateman en su obra *El Contrato Sexual*:

El contrato original constituye, a la vez, la libertad y la dominación. La libertad de los varones y la sujeción de las mujeres se crea a través del contrato original, y el carácter de la libertad civil no se puede entender sin la mitad despreciada de la historia la cual revela como el derecho patriarcal de los hombres sobre las mujeres se establece a partir del contrato. La libertad civil no es universal ... es un atributo masculino.³⁵

Desde el punto de vista político, al interior de la familia “se ha justificado que las mujeres no necesitan de representación social ni política fuera del ámbito privado puesto que el jefe de familia patriarcal encarna los intereses de sus integrantes.”³⁶ Esta sinrazón justificó que las mujeres mexicanas sólo pudieran ejercer su derecho al voto, por primera vez en elecciones federales, hasta las elecciones de 1955.³⁷

Cabe señalar, empero, que en esa histórica ocasión, dentro de los considerandos de la iniciativa presidencial de Adolfo Ruiz Cortines, se pensó en la

³⁴ Cabe hacer referencia a la implementación de las cuotas de género como medidas afirmativas, tan cuestionadas en su inicio por los partidos políticos. El argumento en contra versaba sobre el hecho de que no tenían en sus cuadros suficientes mujeres preparadas y con experiencia para ocupar puestos de representación. Sin embargo, esa preparación y experiencia no llegaría mientras no se les diera la oportunidad de participar.

³⁵ Pateman, Carole, *El Contrato Sexual*, trad. María Luisa Femenías, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995, pp.10 y 11.

³⁶ Facio, Alda, *op. cit.*

³⁷ El *Diario Oficial de la Federación* del 17/10/ 1953 publicó la reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer como ciudadanos de la República (y por ende con derecho al voto) a varones y mujeres.

Valiosa aportación (de las mujeres) a las causas más nobles, compartiendo peligros y responsabilidades con el hombre, alentándolo en sus empresas, e inculcando a sus hijos los principios morales que han sido firme sostén de la familia mexicana.³⁸

En este sentido, se apeló al papel de la mujer no como titular de derechos político-electoral, sino como complemento de los hombres y parte importante de la familia.

Abonando a lo anterior, lo femenino, se ha identificado con la obediencia, sumisión, atención y aceptación a cambio de protección y provisión.³⁹ El espacio reservado al desarrollo de las mujeres es el privado, al interior del hogar; por el contrario, el de los hombres es el público.⁴⁰ De ahí que no se consideraba necesario -en algunos espacios se mantiene esta opinión-, que las mujeres ejercieran su derecho a participar en la vida pública o política,⁴¹ ya que "supuestamente" se encuentran representadas por sus parejas, padres o hermanos, es decir, se siguen

³⁸ Instituto de Capacitación Política, *Participación Política de la Mujer en México siglo XX*, México, Partido Revolucionario Institucional, 1984, p. 34.

³⁹ Alda, Facio, *op cit.*

⁴⁰ Siguiendo a Alda Facio, constituye un elemento compartido por todas las teorías feministas, ubicar a las mujeres en espacios privados, con poca o nula influencia en la vida pública y a los hombres en los espacios de toma de decisiones, *op cit.*

⁴¹ La recomendación General de la CEDAW N° 23 del 16° período de sesiones, del año 1997, relativa a la vida política y pública establece que "La vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. El término abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local. El concepto abarca también muchos aspectos de la sociedad civil, entre ellos, las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política".

considerando como personas incapaces.⁴² Si analizamos como ejemplo el número de mujeres que detentan diferentes puestos políticos y de toma de decisiones, tanto en México como en el mundo, observamos que hoy en día esta situación no ha cambiado del todo, como puede verse a continuación:

Cargo	Total	Mujeres que ocupan el cargo
Presidentas o Jefas de Estado	193 países	10% ⁴³
Parlamentarias a nivel mundial	193 países	24%
Gobernadoras en México	31 y la CDMX	2
Presidentas municipales en México	2,462 municipios	21.70% ⁴⁴
Ministras de la SCJN	11	3
Senadoras de la República	128	49.20 (63) (23 en 2006 y 42 en 2012) ⁴⁵
Diputadas Federales	500	48.20% (241) (185 en 2012 y 213 en 2015) ⁴⁶

⁴² Al respecto, De Beauvoir rescata algunos argumentos en contra del voto femenino esgrimidos hacia 1932 en el Senado francés: “amamos demasiado a la mujer para permitir que las mujeres voten”; “la mujer perdería su encanto al votar”; “se halla sobre un pedestal, que no descienda”; “tiene todo que perder y nada que ganar si se convierte en electora”; “ya gobierna a los hombres sin necesidad de papeleta electoral”, *op cit.*

⁴³ Discurso pronunciado por María Fernanda Espinosa, presidenta de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452691>.

⁴⁴ Página del INMUJERES.
http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1.

⁴⁵ INE, Sistema de Consulta Estadística de las Elecciones Federales 2014- 2015. Actas de resultados de las Elecciones Federales de 1991-2015.
<http://siceef.ine.mx/senadoresps.html>

⁴⁶ INE, Sistema de Consulta Estadística de las Elecciones Federales 2014- 2015. Actas de resultados de las Elecciones Federales de 1991-2015. <http://siceef.ine.mx/diputadosps.html>

Como se puede observar, esta problemática no es privativa de nuestra cultura o país, constituye una situación naturalizada a nivel mundial. Siguiendo con el ejemplo, en México únicamente contamos con dos gobernadoras y solamente 21.70% de los municipios están gobernados por mujeres.

Gracias a la implementación de las cuotas de género y posteriormente del principio de paridad, tanto en el poder legislativo como en el ejecutivo, en la actualidad se observa paridad numérica entre mujeres y hombres. Este principio fue elevado a rango constitucional para todos los cargos públicos, de los tres poderes de la Unión, mediante el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.⁴⁷

En el 2015 la población mexicana era de 119 millones; de los cuales, 61 eran mujeres y 58 hombres.⁴⁸ La balanza poblacional se inclina hacia un mayor número de mujeres que requieren estar representadas en todos los espacios. Si bien nuestro sistema de representación no tiene como base la población, como se verá más adelante, en un sistema democrático deberían tener representación tanto hombres como mujeres,⁴⁹ entre otras razones, para que sus necesidades diferenciadas se vean atendidas.

Este contraste entre mujeres y hombres, que a lo largo de la historia se ha presentado y se presenta todavía en las entidades federativas y en diversos espacios de la vida cotidiana, por ejemplo, el familiar, social, cultural, económico y

⁴⁷ *Diario Oficial de la Federación*, 6/06/2019.

⁴⁸ Página del INEGI

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P>.

⁴⁹ La Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria, considera como uno de los elementos esenciales de la democracia, la igualdad entre mujeres y hombres. https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf.

político, obedece no a una diferencia biológica, necesaria e inmutable entre mujeres y hombres, sino a la manera en que las sociedades, a partir de ese origen dado por la naturaleza, han construido relaciones entre hombres y mujeres, sustentadas en el ejercicio desigual de poder que tradicionalmente han detentado los hombres.

Sin embargo, no hay que perder de vista que no todos los hombres y no todas las mujeres padecen de igual manera la construcción de género. Existen factores que aumentan o agravan las desigualdades entre ambos.

b. Interseccionalidad y mujeres indígenas

El concepto de interseccionalidad, también llamado discriminación interseccional (o múltiple), "busca poner de manifiesto que los distintos factores de discriminación pueden presentarse a la vez, dando lugar a una expresión de la discriminación que, por sus características, merece un análisis particular".⁵⁰

La interseccionalidad es definida por primera vez en 1989 por la abogada feminista negra Kimberle Crenshaw, sin embargo, su antecedente se encuentra en el manifiesto de los años 70, publicado por el *Combahee River Collective*, en el que mujeres negras cuestionan "de manera simultánea al feminismo blanco, al movimiento negro y al feminismo negro burgués (*National Feminist Organization*)", y abogan por una revolución socialista, feminista y antirracista.⁵¹

Siguiendo a Crenshaw, las mujeres negras no son tomadas en cuenta, en la elaboración de políticas antirracistas, así como tampoco por las teorías feministas,

⁵⁰ Salomé Resurrección, Liliana María, "La discriminación y algunos de sus calificativos: directa, por indiferenciación, interseccional (o múltiple) y estructural", *Pensamiento Constitucional*, Vol. 22, N° 22, 2017, pp. 255-290.

⁵¹ Martínez, Josefina L., "Feminismo, Interseccionalidad y Marxismo: debates sobre género, raza y clase", *La Izquierda, Diario*, semanario 24.02.2019. <https://www.laizquierdadiario.com/Feminismo-interseccionalidad-y-marxismo-debates-sobre-genero-raza-y-clase>

ya que en ninguno de los dos casos se refleja la interacción entre sexo y raza. Las primeras se han basado en experiencias de la clase media negra o de los hombres negros, mientras que las segundas en aquellas que afectan a las mujeres blancas.⁵² En este sentido, para atender las experiencias y necesidades de las mujeres negras, no basta la suma de sexo y raza, es necesario entenderlas mediante el análisis contextual e histórico⁵³ de la interacción entre esas dos categorías que se encuentran yuxtapuestas. Si bien las mujeres negras comparten experiencias con los otros dos grupos, también padecen maneras diferentes y más agudas de discriminación, generalmente invisibilizadas y naturalizadas, por lo que sus experiencias no pueden ser descritas con los mismos parámetros de la discriminación racial o de género.⁵⁴

⁵² Crenshaw, Kimberle, "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics" *University of Chicago Legal Forum*: Vol. 1989: Iss. 1, Article 8, pp. 139-167. <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>.

⁵³ Viveros Vigoya, Mara, "La Interseccionalidad: una aproximación situada a la denominación", *Debate Feminista*, México, 52, 2016, pp. 1-17.

⁵⁴ Crenshaw expone la experiencia de las mujeres negras en el acceso a la justicia: De Graffenreid VS. General Motors en el que se alega discriminación en contra de mujeres negras trabajadoras de la empresa. La Suprema Corte de los Estados Unidos denegó la demanda argumentando que la empresa contrataba tanto a mujeres como a hombres negros, de ahí que no constituía una discriminación ni por género ni racial. La Corte se negó a crear una nueva categoría de "mujeres negras", a pesar de que sufrían de un tipo de discriminación diferente y más aguda de aquella sufrida por mujeres blancas y hombres negros. De esta manera, solo podían acceder a recibir protección respecto de aquellos aspectos coincidentes con las mujeres blancas y hombres negros, *op. cit.*

De manera similar, las mujeres indígenas atraviesan por diferentes experiencias generadoras de discriminación,⁵⁵ cada una de las cuales contribuye de manera exponencial a obstaculizar el ejercicio de sus derechos y el acceso a las mismas oportunidades, en comparación con hombres indígenas y mujeres mestizas. En este sentido, Silvia Marcos afirma:

Este concepto (intersecciones), originalmente forjado como útil teórico para explicar y orientar las reivindicaciones feministas de 'color' en el norte geopolítico, puede ser extendido a este otro espacio social de lucha que es el de las mujeres indígenas y en el cual se concretiza esta propuesta teórica no sólo discursiva sino práctica.⁵⁶

De esta manera vemos cómo, además de sexo, género, raza y clase, que han sido las categorías comúnmente tomadas en cuenta por la interseccionalidad, "en los últimos tiempos distintos movimientos sociales han hecho un llamado a pensar otras fuentes de desigualdad social en el mundo contemporáneo como la nacionalidad, la religión, la edad y diversidad funcional..."⁵⁷ y, en el caso de las mujeres indígenas agregaríamos el analfabetismo, la lengua y el monolingüismo. Todas estas fuentes de discriminación deben considerarse de manera integral para entender y atender las causas que las orillan a sufrir una discriminación profunda y rezagos difícilmente superables con políticas públicas que no consideren la suma de estas discriminaciones. Atenderlas por separado, invisibiliza a quienes sufren de múltiples discriminaciones.

⁵⁵ Cabe hacer la aclaración que, siguiendo al *black feminism*, las experiencias de las mujeres negras deben diferenciarse de la construcción de género tradicional, ya que éstas no necesariamente pertenecen al ámbito de lo privado, ni exclusivamente al trabajo doméstico, no se consideran dóciles ni sexualmente pasivas. Esa es precisamente la principal crítica que el *black feminism* hace al feminismo. Viveros Vigoya, Mara, *op.cit.*

⁵⁶ Marcos, Sylvia, *Mujeres indígenas, rebeldes, zapatistas*, San Cristóbal de las Casas, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., 2010, p. 11.

⁵⁷ Viveros Vigoya, Mara, *op. cit.*

Adicionalmente a estos factores que se yuxtaponen y agudizan la situación de las mujeres indígenas, Rita Segato señala que antes de la conquista, si bien existían relaciones jerárquicas y diferenciación de tareas entre mujeres y hombres, la organización patriarcal era de “baja intensidad”. Existía un orden “dual” en que hombres y mujeres se complementaban, ambos eran importantes y valían por sí mismos.⁵⁸

Con la imposición del discurso colonial/moderno, esa relación jerárquica, pero complementaria y necesaria, se corrompió y transformó en un patriarcado fuerte y opresor. De esta manera, por una parte, el colonialismo fortaleció a los hombres indígenas frente al debilitamiento y desvalorización de las mujeres,⁵⁹ y por la otra, el conquistador oprimió, debilitó y restó virilidad a los hombres indígenas. Frente a esta situación, la relación de poder entre mujeres y hombres se tornó absoluta, la mujer se vio cada vez más vulnerable y aislada con menos posibilidad de incidir en la comunidad y susceptible a ser violentada.⁶⁰

De esta manera, si tomamos en cuenta la opresión que sufren las comunidades indígenas y de manera relevante las mujeres, aunado a los factores de interseccionalidad por los que muchas de ellas atraviesan, tenemos que las mujeres indígenas se encuentran posicionadas en la escala más baja de la pirámide social, en una situación de desventaja absoluta frente a las demás personas.

⁵⁸ Segato, Rita Laura, “Colonialidad y patriarcado moderno: expansión del frente estatal, modernización y la vida de las mujeres”, *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales*, Cauca Colombia, Universidad del Cauca, 2014, pp. 75-90.

⁵⁹ Señala Segato que los hombres indígenas se fortalecieron en los espacios públicos al ser ellos quienes tuvieron contacto con los conquistadores, además de que adquirieron nuevos conocimientos, por el contrario, las mujeres quedaron aisladas en los espacios privados sin capacidad de ingerir en la vida pública. *Idem*.

⁶⁰ *Idem*.

En este punto, es necesario hacer la pregunta: ¿quiénes son las mujeres indígenas? Y darle respuesta, por lo menos, desde la perspectiva jurídica.

Respecto a la identificación de las comunidades indígenas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), define en su artículo segundo a los pueblos indígenas como “aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. Y como tales, les reconoce determinados derechos, tanto individuales como colectivos. Ante esta definición surge la interrogante: ¿qué personas integran dicha categoría?

Al respecto, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DADPI) establece la autoidentificación como criterio fundamental para determinar a quienes se aplica la propia Declaración. Asimismo, señala la obligación a cargo de los Estados de "respetar el derecho a dicha autoidentificación como indígena en forma individual o colectiva, conforme a las prácticas e instituciones propias de cada pueblo indígena".⁶¹ En este orden de ideas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación "dio una gran relevancia al criterio de auto adscripción"⁶² al señalar que "la autoconsciencia o auto adscripción realizada por el propio sujeto, debe ser el criterio determinante para establecer cuando una persona es indígena".⁶³

Para efectos del presente trabajo, ha sido motivo de preocupación encontrar una definición o descripción adecuada de las "mujeres indígenas", sin atentar contra

⁶¹ Artículo 1, numeral 2, de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 15 de junio de 2016.

⁶² Cossío Díaz, José Ramón, *Voto en contra*, México, Penguin Random House Group, 2019, p.23.

⁶³ Tesis 1a/J.58/2013, Semanario Judicial de la Federación, Décima Época 2005027, Primera Sala, diciembre de 2013.

su identidad.⁶⁴ De ahí que, siguiendo lo señalado por la DADPI y retomado por la Corte, nuestra pretensión es partir desde sus propias descripciones y de lo que nos han transmitido a cerca de la manera como se identifican o asumen. De ahí que, derivado de las entrevistas llevadas a cabo, se obtuvo que las mujeres indígenas se identifican a través de narrativas como las siguientes:

Tenemos algunas tradiciones y costumbres... de cómo somos, de cómo trabajamos. Somos muy amables. Cuando hay un sepelio, nos apoyamos para que las personas sigan adelante, (participamos en) las mayordomías... vivimos como vive la comunidad, ... nos conocemos y nos apoyamos. Un elemento que distingue a los indígenas es la solidaridad, la unidad".⁶⁵

"Yo (me identifico) como mujer Indígena y me siento bien orgullosa, porque nací en una comunidad ... y mis padres son indígenas, en mi comunidad se viste y se habla lengua indígena. Nos enorgullece y nos engrandece".⁶⁶

"Mis raíces están aquí, hablo la lengua, conozco la cultura, las costumbres, tradiciones, todo lo que se lleva a cabo aquí en nuestras comunidades indígenas".⁶⁷

Las mujeres indígenas de Cuetzalan, ante todo manifiestan sentirse orgullosas de tener raíces indígenas y de transmitir las de generación en generación; se asumen conocedoras y practicantes de sus tradiciones y costumbres; algunas de ellas portan sus ropas tradicionales; viven en comunidad, son solidarias, unidas y se apoyan. Se percibe claramente la importancia que le dan a lo colectivo por encima de lo individual. Las mujeres entrevistadas, al hablar de sus logros, nunca lo hacen en primera persona del singular, siempre se refieren al colectivo, situación

⁶⁴ Desde una visión propia de mujer blanca de ciudad con ciertos privilegios, se carece de autoridad para hacerlo.

⁶⁵ Angélica Gutiérrez González, Cuetzalan, Puebla, 13/04/18.

⁶⁶ Aurelia Mora González, Cuetzalan, 12/04/2018.

⁶⁷ Xóchitl Salgado San Román, San Miguel Tzinacapan, Cuetzalan, Puebla, 5/10/ 2019.

que se refleja en su actuar. Ninguna de ellas sobresale del resto, su fuerza radica en la unión de grupo.⁶⁸

De ahí que una mujer indígena no es necesariamente la que viste ropas tradicionales o habla alguna lengua indígena, sino es quien se manifiesta sorora o solidaria dentro de su comunidad, es aquella cuya esencia radica en formar parte de un colectivo por el cual trabaja, un colectivo que no se agota en las personas, abarca también al territorio, los animales y “otros seres animados”. Una mujer indígena es quien siente el compromiso y la necesidad de rescatar y transmitir a las siguientes generaciones su cultura, costumbres y tradiciones, pero, sobre todo, es quien se preocupa por el bienestar de la humanidad.

c. Discriminación y discriminación estructural

El artículo primero constitucional establece que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La discriminación, en general, constituye cualquier afectación al ejercicio de algún derecho o derechos y/o una barrera para acceder a las mismas oportunidades que las demás personas. Dicha afectación se sustenta en alguna condición o característica de la persona o por el hecho de pertenecer a un determinado grupo.

Cuando la discriminación en contra de algún grupo específico se entiende como algo normal y es aceptada de manera general por la sociedad e inclusive por las instituciones y los gobiernos, se está en presencia de la discriminación

⁶⁸ Al entrevistar a dos mujeres por separado, candidatas a la presidencia municipal, hablaron a cerca del trabajo en campaña como equipo, en ningún momento resaltaron su trabajo de manera individual.

estructural o sistémica. Al respecto, el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que:

La discriminación contra algunos grupos subsiste, es omnipresente, está fuertemente arraigada en el comportamiento y la organización de la sociedad y a menudo implica actos de discriminación indirecta o no cuestionada. Esta discriminación sistémica puede consistir en normas legales, políticas, prácticas o actitudes culturales predominantes en el sector público o privado que generan desventajas comparativas para algunos grupos y privilegios para otros.⁶⁹

Por lo que corresponde al acceso de las mujeres al ejercicio de sus derechos, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra de la Mujer (CEDAW), señala que:

La discriminación en contra de la mujer (como grupo diferenciado) viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, ... constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y ... entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Así mismo, reconoce que, para abolir la discriminación sistémica "es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia". Para ello, concretamente en su artículo 5 establece la obligación a cargo de los Estados Partes de: "tomar todas las medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de

⁶⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del PIDESC). 42° periodo de sesiones, 2009, párr. 12.

cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres".⁷⁰

En resumen, derivado de la construcción de estereotipos de género, que se origina en las estructuras patriarcales, la relación entre mujeres y hombres históricamente ha reflejado desigualdad en el ejercicio del poder y discriminación estructural en contra de las mujeres como grupo diferenciado. Los estereotipos de género se asumen como naturales e invisibilizan la posición que ocupan las mujeres dentro de la sociedad, situación que disminuye y entorpece el ejercicio de sus derechos. Erradicar la discriminación estructural involucra todo un cambio cultural, tarea que debe ser atendida por los Estados mediante la aplicación de acciones afirmativas⁷¹ o medidas compensatorias que abonen a una sociedad más justa e igualitaria.

d. En camino hacia la igualdad sustantiva

Erradicar la discriminación con miras hacia la igualdad material o sustantiva implica visibilizar y tomar en cuenta las diferencias entre las personas y los grupos.

Al respecto, pareciera que estamos en la transición entre el tercer y cuarto modelo de la configuración jurídica de la diferencia.⁷² La historia del reconocimiento de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres ha pasado por cuatro etapas o modelos que, de acuerdo a Luigi Ferrajoli, se han basado en la diferencia: el primer

⁷⁰ CEDAW, *op. cit.*

⁷¹ El artículo 5, fracción I de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, define a las acciones afirmativas como el "conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres". Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2/08/2006, última reforma publicada el 14/06/2018.

⁷² Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 4ª edición., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 2004, p. 73.

modelo corresponde al momento histórico de la “indiferencia jurídica de la diferencias”, en esta etapa imperaba la libertad salvaje y las diferencias se ignoraban; la segunda, la “diferenciación jurídica de las diferencias”, se caracteriza por una jerarquización de las diferentes identidades, modelo que reconocía derechos solo a aquellos más poderosos.⁷³ Un ejemplo lo constituye la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que reconoció derechos universales, pero únicamente a los hombres.

El tercer modelo lo constituye la homologación jurídica de las diferencias. Es, aparentemente, un avance en materia de igualdad, pues reconoce los mismos derechos a mujeres y hombres; sin embargo, se ignoran las diferencias de hecho y de derecho “en una abstracta afirmación de igualdad”,⁷⁴ un "aparente piso parejo" que materialmente mantiene a las mujeres en desventaja frente a los hombres, obstaculizando el acceso efectivo a los derechos.

Hombres y mujeres no nos podemos asumir como iguales. Líneas arriba, al exponer la Teoría de Género, se resaltó que biológicamente tenemos diferencias importantes, mismas que han sido el origen de una construcción cultural basada en la idea de una supuesta inferioridad de las mujeres. A partir de ahí se han generado diferencias de hecho, muchas de las cuales se materializan en el derecho.

Precisamente son esas diferencias en las que Ferrajoli pone el acento para elaborar su cuarto modelo, “la valoración jurídica de las diferencias”.⁷⁵ Las diferencias tanto culturales, como biológicas, deben ser valoradas y tomadas en cuenta en la elaboración de un sistema de garantías destinado a subsanar de manera material aquellos obstáculos que impiden un goce efectivo de los derechos humanos. "No abandonarlas al libre juego de la ley del más fuerte", por el contrario,

⁷³ *Ibidem*, p. 74.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 75.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 75 y 76.

propone que sean precisamente las diferencias el objeto de las leyes, "las asume a todas dotadas de igual valor" y prescribe su "igual respeto y tratamiento".⁷⁶

De ahí que, para poder hablar de la igualdad real o sustantiva, es necesario hacer conciencia sobre esas diferencias, tutelarlas y subsanarlas. Marcela Lagarde señala al respecto que "es preciso el reconocimiento de las diferencias con los demás y entre las mujeres, para poder avanzar en la generación de verdaderos cambios."⁷⁷

No basta con reconocer la igualdad ante la ley,⁷⁸ es necesario ir más allá mediante el establecimiento de mecanismos o medidas especiales,⁷⁹ que reconozcan y subsanen las diferencias y de esa manera garanticen el acceso a los mismos derechos y oportunidades. Quien no entiende las diferencias, ya sea porque no las padece, no las conoce o no les da la importancia que merecen, difícilmente velará por subsanarlas.

Respecto a la discriminación estructural, la CEDAW establece la obligación a cargo de los Estados Partes de adoptar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres, lo que implica

⁷⁶ *Idem.*

⁷⁷ Lagarde y de los Ríos, Marcela, *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y utopías*, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, 2012, p. 480.

⁷⁸ Igualdad jurídica entre mujeres y hombres, reconocida en 1974 mediante reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁷⁹ La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer señala en su artículo 2, incisos b y f, la obligación a cargo de los Estados Partes de adoptar todas aquellas medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban y eliminen toda discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, así como también medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas también discriminatorias. CEDAW, *op cit.*

erradicar la discriminación, lograr la igualdad sustantiva, promover la igualdad de oportunidades y generar un cambio cultural. Para ello, es preciso que las mujeres se fortalezcan y adelanten en diferentes espacios de la vida.

e. Adelanto de las mujeres

En 2015, todos los Estados Parte de la Organización de las Naciones Unidas aprobaron los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, “un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”.⁸⁰ Precisamente el quinto objetivo compromete a los Estados a llevar a cabo todas las medidas especiales necesarias para mejorar la vida de las mujeres, lo que implica trabajar en favor de su adelanto.⁸¹ En este sentido, Marcela Lagarde, afirma:

El empoderamiento está enmarcado en la perspectiva política y en la tradición histórica de la emancipación y la liberación, y su sentido es la constitución de las mujeres en sujetas. La emancipación, en sentido estricto significa la liberación de la patria potestad, de la tutela y de la servidumbre.⁸²

Por una parte, implica liberarse de cualquier dependencia, dejar de ser consideradas como personas “incapaces”, y por la otra fortalecerse, empezar a contar dentro de la sociedad, saberse importantes y valiosas, alzar la mano, ser escuchadas y tomadas en cuenta.

⁸⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

⁸¹ Si bien se reconocen algunos avances en las últimas décadas que han impulsado la igualdad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres, existe la preocupación de que dichos logros se están revirtiendo con la crisis originada por la pandemia de Covid-19, que aqueja actualmente a la humanidad, y en donde las mujeres son quienes se han visto más afectadas. <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/principios%20de%20empoderamiento/7principiosempoderamiento%20pdf.pdf?la=es>

⁸² Lagarde y de los Ríos, Marcela, *El feminismo en...*, op. cit., p. 129.

El adelanto de las mujeres implica que se logren posicionar dentro de la sociedad. Contar con las herramientas que les permitan, entre otros, gozar de autonomía; acceder a la información; tomar sus propias decisiones; participar activamente de la vida política, económica, social, educativa, cultural y laboral, “un empoderamiento desde los derechos humanos”.⁸³

Una mujer empoderada es aquella emocionalmente fuerte, con alta autoestima, con capacidad de tomar decisiones respecto de su propia vida, convencida de que sus opiniones son importantes y deben ser tomadas en cuenta, que camina con la frente en alto por saberse fortalecida de manera integral.

Un adelanto exitoso que cumpla con su objetivo debe ser integral y venir desde dentro; asimismo, implica el convencimiento de las propias mujeres sobre la importancia que ello significa para construir mejores sociedades.

f. Sororidad o solidaridad entre mujeres

Entendida como una especie de solidaridad o fraternidad entre mujeres, Marcela Lagarde afirma que consiste en un "pacto político de género entre mujeres que se reconocen como interlocutoras. No hay jerarquía, sino un reconocimiento de la autoridad de cada una. Está basado en el principio de la equivalencia humana, igual valor entre todas las personas"⁸⁴, sin importar sus particularidades.

La sororidad parte de una reacción a la construcción de género, “de un esfuerzo por desestructurar la cultura y la ideología de la feminidad”,⁸⁵ que históricamente ha impuesto a las mujeres el sello de enemigas,⁸⁶ además de que ha marcado las pautas de cómo deben ser y la manera en que deben comportarse

⁸³ Facio, Alda, “Los Derechos Humanos desde una Perspectiva de Género y las Políticas Públicas”, *Otras Miradas*, Mérida, Venezuela, junio, año/vol. 3, núm.001, pp.15-26.

⁸⁴ Lagarde, Marcela, “La política feminista de la sororidad... *op cit.*

⁸⁵ Lagarde y de los Ríos, Marcela, *El feminismo en ... op. cit.*, pp. 461-490.

⁸⁶ *Idem.*

y actuar las mujeres, marco del cual no pueden salirse para ser consideradas como mujeres y aceptadas dentro de una sociedad determinada.

La sororidad constituye una alianza entre mujeres, implica “la amistad entre mujeres diferentes y pares, cómplices que se proponen trabajar, crear, y convencer, que se encuentran y reconocen en el feminismo, para vivir la vida con un sentido profundamente libertario”.⁸⁷ Favorece un cambio cultural orientado hacia la construcción de nuevas relaciones entre mujeres basadas en la solidaridad, empatía y amistad y en reconocerse e identificarse como seres humanos que valen por el hecho de serlo, nuevas relaciones encaminadas a promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres y el acceso a las mismas oportunidades, libre de todo tipo de discriminación.

Como se verá más adelante, las mujeres indígenas organizadas, conscientes de su dignidad, del valor de sus pares, sensibles a los acontecimientos y a la importancia de lo colectivo por encima de lo individual, constituyen ejemplos vivos del concepto de sororidad.

g. Capital social, capital humano y acciones colectivas

Los recursos que brindan las relaciones e interacciones familiares, las organizaciones sociales o grupos de trabajo y que son útiles para el desarrollo y bienestar de las personas, constituyen el capital social. Éste consiste en entidades formadas por diferentes estructuras sociales, las cuales facilitan a las personas que los integran ciertas acciones necesarias para lograr determinados fines lo que deviene en recursos disponibles.⁸⁸

⁸⁷ *Idem.*

⁸⁸ Coleman, James S. “Social Capital in the Creation of Human Capital”, *American Journal of Sociology*, vol. 94, 1988, pp. 95–120. *JSTOR*, www.jstor.org/stable/2780243.

Para Pierre Bourdieu,⁸⁹ capital social son los recursos actuales o potenciales que se obtienen a partir de las relaciones sociales o bien de la pertenencia a determinadas redes sociales reconocidas, como lo que implica ser parte de un grupo que proporciona a sus integrantes prestigio y cierto respaldo. “Una credencial que da derecho a crédito, en todo el sentido de la palabra” y que también puede obtenerse y garantizarse mediante la utilización de un nombre común (familia, clase, escuela, tribu, partido, etc.).

El capital social constituye un concepto muy amplio. Los recursos que proporciona van desde materiales, financieros, económicos y físicos, hasta sociales, interpersonales y humanos. Al respecto, Russell Hardin lo entiende de manera más concreta. Se refiere a capital organizacional o capital de redes, como una clase de capital social,⁹⁰ concepto que se adapta a los hallazgos de nuestra investigación. El beneficio que implica la pertenencia a redes u organizaciones se sustenta principalmente en la confianza entre las personas que las integran, en las normas de reciprocidad,⁹¹ en el compromiso cívico o comunitario y en las reglas o instituciones formales o informales.⁹²

⁸⁹ Bourdieu, Pierre, “The Forms of Capital”, Handbook of the Sociology of Education, New York, Greenwood Press, 1986, pp.241-258.

⁹⁰ Hardin, Russell, "Trust and Social Capital", texto presentado en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Ciudad de México, octubre, 2003.

⁹¹ "La mano vuelta" constituye un uso de la comunidad cuatzalteca mediante el cual sus miembros se ayudan entre sí a realizar ciertos trabajos. Quienes se ven beneficiados quedan obligados "moralmente" a retribuir los favores recibidos. Isauro Chávez, Cuetzalan, Puebla, 22/01/2019.

⁹² Ostrom, Elinor, T.K., Ahn. "A Social Science Perspective on Social Capital: Social Capital and Collective Action", Workshop in Political Theory and Policy Analysis, Indiana University, 2001, pp. 18-19.

Para Hardin, existen dos valores derivados del capital organizacional o de redes. En primera instancia, constituye un vehículo para alcanzar propósitos, es decir, las relaciones entre las personas sirven para lograr determinados objetivos y, en segundo lugar, pueden ser un espacio para desarrollar formas particulares de capital humano, sin que esto constituya el principal objetivo de las relaciones u organizaciones.

El capital humano se forma conscientemente a través de la educación y entrenamiento y de manera inconsciente, a través de la experiencia.⁹³ Al pertenecer e interactuar en ciertos grupos o estructuras sociales, se adquieren habilidades, herramientas y/o conocimientos que pueden servir en otros espacios, independientemente del contexto en donde se aprendan.⁹⁴

Las diferentes formas de capital social, aunado a otros factores, facilitan el impulso de acciones colectivas, entendidas como movimientos sociales cuyo objetivo es establecido y coordinado por el grupo de personas que la llevan a cabo para defender sus intereses compartidos (económicos, políticos, territoriales), lograr un cambio público o bien plantear un cambio social,⁹⁵ en general, resolver un conflicto.⁹⁶ Dicho objetivo difícilmente podría llegar a concretarse de manera individual.⁹⁷

⁹³ *Ibidem*, p. 12.

⁹⁴ *Idem*.

⁹⁵ Jiménez Montero, Manuel de Jesús, Ramírez Juárez, Javier, "La acción colectiva y los movimientos sociales en América Latina", *Asociación Interciencia*, Caracas, Venezuela, vol.35, núm. 9, septiembre 2010, pp.704-708.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33914212012>

⁹⁶ Ostrom, Elinor, T.K., Ahn, op. cit., pp. 17 y 18.

⁹⁷ *Idem*.

h. Principio de paridad

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales define a la paridad de género como: "Igualdad política entre mujeres y hombres, (que) se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación".⁹⁸ Al respecto la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria de la Organización de las Naciones Unidas⁹⁹ (ONU Mujeres) junto con el Parlamento latinoamericano y del Caribe 2016 define al principio de paridad como una

Medida democratizadora que implica la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los procesos decisorios del ámbito público y privado. Entendida como una meta a la que aspiran los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática...

Debido a la importancia que revierte la participación de las mujeres, el principio de paridad ya no se debe entender únicamente como una acción afirmativa¹⁰⁰ de carácter temporal encaminada a nivelar la participación política de ambos sexos, el concepto va más allá, constituye una meta que alcanzar en todos los espacios de la vida, tanto públicos como privados. Adicionalmente, su objetivo está orientado a consolidar la vida democrática y a que todas las partes que conforman un Estado se encuentren representadas. Así como, por ejemplo, en el

⁹⁸ Artículo 3, numeral 1, inciso d) bis, adicionado el 13/04/2020, de la LGIPE publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23/05/2014.

⁹⁹ Aprobada por la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) el 1º/12/2015. https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf

¹⁰⁰ "Conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres". Artículo 5, fracción I de la LGIMH, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2/08/2006, última reforma publicada el 14/06/2018.

Congreso de la Unión hay representantes de todos los estados de la República y de los diferentes partidos políticos, de la misma manera es necesario que tanto mujeres como hombres estén representados.

II. IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Se destacan varios elementos que dan cuenta de la necesidad de que las mujeres ocupen espacios públicos de toma de decisiones. Entre otros, la construcción de la democracia, garantizar a las mujeres el ejercicio de su derecho a participar en la vida pública, la confianza que genera en otras mujeres ser atendidas por sus pares, la atención que se dé a las necesidades diferenciadas de las propias mujeres y la importancia de tomar en cuenta su trabajo y aportaciones a la humanidad.

a. Construcción de democracia

De conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal...” lo que se complementa con el derecho de los pueblos a la democracia y el compromiso a cargo de los Estados de promoverla,¹⁰¹ y con la importancia que obtiene en las sociedades democráticas para garantizar el ejercicio de los derechos humanos.¹⁰²

¹⁰¹ Carta Democrática Latinoamericana, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 11 de septiembre de 2001.

¹⁰² Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales de los Derechos Políticos y Civiles y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Siguiendo a la Carta Democrática Interamericana, “la democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas”,¹⁰³ e “indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos”.¹⁰⁴ Ahora bien, si la democracia constituye el mando único de la voluntad del pueblo, conformado por hombres y por mujeres ¿cómo es que solo ellos están investidos de poder público? ¿no es parte de la democracia que todas las opiniones sean tomadas en cuenta? De ahí que, “no puede llamarse democrática una sociedad en la que la mujer esté excluida de la vida pública y del proceso de adopción de decisiones”,¹⁰⁵ ni cuando se obstaculiza por cualquier medio la participación de la mitad de las personas que la integran.

Al respecto, la Carta Democrática señala que: “la disminución de toda forma de discriminación, especialmente de género, étnica y racial [...] así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, [...] contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana”.¹⁰⁶

Para afirmar que vivimos en un estado democrático, es preciso que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad, transitar de lo plasmado y reconocido en los ordenamientos jurídicos a una realidad material en que las mujeres accedan y sean tomadas en cuenta en la vida pública y política.

Cabe reconocer que, en nuestro país, la brecha entre hombres y mujeres respecto al ejercicio de los derechos político electorales, ha comenzado a disminuir, gracias a la introducción de acciones afirmativas e implementación obligatoria de cuotas de género, acompañadas de sanciones aplicables a aquellos partidos políticos incumplidos, medida que paulatinamente ha ido avanzando hasta introducir

¹⁰³ Artículo 1º de la Carta Democrática Latinoamericana ... *op. cit.*

¹⁰⁴ *Ibidem* Art. 7.

¹⁰⁵ Recomendación General del Comité de la CEDAW N° 23 ... *op. cit.*

¹⁰⁶ Carta Democrática, *op. cit.*, art. 9.

a nivel constitucional el principio de paridad de género,¹⁰⁷ gracias a lo cual prácticamente se alcanzó la paridad en el Poder Legislativo, tanto a nivel federal como local.¹⁰⁸

A pesar de ello, existen todavía obstáculos culturales que impactan de manera diferenciada a las mujeres, entre otras, su pertenencia a determinada raza, la lengua, o su condición étnica o de migrante. Por tal motivo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará)¹⁰⁹ constriñe a los Estados a tener especialmente en cuenta dichas situaciones de vulnerabilidad para la implementación de medidas encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. Estas fuentes de discriminación, que alejan a las mujeres indígenas del ejercicio de sus derechos a participar, deben considerarse de manera integral para entender y atender las causas. Atenderlas por separado, invisibiliza a quienes sufren de múltiples discriminaciones y obstaculiza el ejercicio de sus derechos y la materialización del estado democrático.

b. Ejercicio de un derecho humano

Además de ser una medida democratizadora, el hecho de que las mujeres ocupen espacios de toma de decisiones a la par que los hombres, constituye un derecho humano.

Los derechos de las mujeres fueron indiscutiblemente reconocidos como derechos humanos en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993. Derivado de la Conferencia, se firmó la Declaración de

¹⁰⁷ Recientemente ampliado. Consultar capítulo segundo.

¹⁰⁸ Página oficial del INMUJERES, indicadores básicos.
http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1

¹⁰⁹ Adoptada en Belem Do Pará, Brasil, el 9/06/1994, ratificada por México el 19/06/ 1998.

Acción de Viena en la cual se señala que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”, y se solicita a los gobiernos conceder, de manera prioritaria a la mujer, el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos.¹¹⁰

En este sentido, los derechos de las mujeres deben ser entendidos como derechos humanos que protegen a todas las mujeres por el simple hecho de serlo. "Abarcan todos los aspectos de la vida: salud, educación, participación política, bienestar económico, no ser objeto de violencia, así como muchos más".¹¹¹ Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconoce como derechos políticos: participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de voluntad de los electores, y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas.¹¹²

Ante este escenario México, como parte de la Convención Belém Do Pará ,reconoce a las mujeres “el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.¹¹³ Definición que sigue el camino marcado por la CEDAW,¹¹⁴ en materia de participación activa y pasiva en la vida política del país, para lo que

¹¹⁰ Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993.

https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf.

¹¹¹ ONU Mujeres, <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>

¹¹² Artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22/11/1969, aprobada por la Cámara de Senadores el 18/12/ 1980 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7/05/ 1981.

¹¹³ Artículo 4 inciso j de la Convención Belem Do Pará, *op. cit.*

¹¹⁴ CEDAW, *op. cit.*

establece la obligación a cargo de los Estados de tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, así como garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, entre otros, el derecho a ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; a ocupar cargos públicos; a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en su ejecución, así como a ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.¹¹⁵

Como parte del seguimiento a la CEDAW, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995,¹¹⁶ se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,¹¹⁷ una agenda mundial encaminada a implementar acciones concretas en materia de igualdad de género. Mediante este documento, los gobiernos, partidos políticos y demás actores de la vida nacional, se comprometieron a adoptar una serie de medidas encaminadas a lograr la participación en la vida política y pública de las mujeres en un plano de igualdad con los hombres. Entre otras medidas que atender, está la obligación de alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles.

Sobre estos derechos, tratándose de pueblos y comunidades indígenas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a su libre determinación. Siguiendo a Héctor Díaz-Polanco y a Consuelo Sánchez, la libre determinación o autodeterminación consiste en la prerrogativa de los pueblos para

Decidir su forma de gobierno propio, su vida sociocultural y su organización económica [...] El principio parte de una idea básica: el pueblo existe con una

¹¹⁵ Artículo 7 de la CEDAW, *op. cit.*

¹¹⁶ Organizada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas en 1995.

¹¹⁷ Resolución aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer reunida en Beijing del 4 al 15/09/1995.

identidad y voluntad propias, antes de la estructura política, y es artífice de ésta. Por tanto, el pueblo puede moldear libremente su organización política.¹¹⁸

Si bien la Constitución, por una parte, reconoce la autonomía de los pueblos y comunidades y con ello su posibilidad de organizarse conforme a su “espíritu originario”, por otro lado, la restringe al señalar que se debe asegurar la unidad nacional, es decir, la capacidad de autodeterminarse debe estar enmarcada en los preceptos constitucionales y condicionada a formar parte de la Nación.

Al respecto, el artículo segundo apartado A. fracción II Constitucional, reconoce y garantiza, entre otros, el derecho de las comunidades indígenas a

...aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

Esta garantía, de acuerdo con la Constitución, tiene una reserva de ley que establece los casos y procedimientos de validación. Es decir, si bien, el Estado reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a organizarse e impartir justicia conforme a sus propios sistemas normativos, restringe este derecho a respetar de manera relevante los derechos humanos de las mujeres.

De esta forma, se entiende la participación de las mujeres, y de manera específica, de mujeres indígenas, en todos los espacios de la vida pública y privada, como un derecho humano que requiere de ser respetado, promovido y garantizado por el Estado, de conformidad con los artículos primero¹¹⁹ y segundo constitucional.

¹¹⁸ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México Diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI editores, 2002, p. 45.

¹¹⁹ Artículo 1º párrafo tercero. "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos ..."

c. Confianza que se genera entre las mujeres

La presencia de mujeres fungiendo como representantes o servidoras públicas, genera confianza en las demás mujeres para acercarse a instituciones, espacios tradicionalmente reservados a los hombres. La desigualdad y discriminación en razón de género, que históricamente han sufrido las mujeres y de manera relevante, las mujeres indígenas, aunado a que tradicionalmente han ocupado espacios privados, haciéndose cargo de sus familias, las mantiene ajenas y lejanas a las instancias públicas de toma de decisiones. No se sienten cómodas ni en confianza de acudir a solicitar servicios o a exponer sus problemas, consideran que son lugares que no les corresponden. Sin embargo, al toparse con que también hay mujeres, servidoras públicas, ocupando esos espacios, el panorama cambia y se vuelven sitios “amigables” para ellas.

Así lo manifiesta Marta Ramos Ramos, la primera mujer del municipio estudiado en ocupar el cargo de medidora del juzgado indígena. Marta, quien llega mediante el impulso de organizaciones de mujeres indígenas, comenta que las mujeres ahora tienen más confianza en acercarse: “me dicen, qué bien que estás, porque nosotras no podemos decirle a un hombre nuestras cosas, tenemos pena, usted es mujer... o sea que nos entendemos...”.¹²⁰ La presencia de Marta ha generado que más mujeres se acerquen al juzgado indígena y encuentren un espacio en que serán escuchadas y en donde se buscará solución a sus problemas.

En ese mismo sentido, dentro del “Primer Encuentro de Presidentas Municipales en 2002”, Tomasa León Tapia reconoce que las mujeres “han visto que las hemos apoyado; antes no llegaban a quejarse y ahora tengo cantidad de mujeres quejándose ... ahí les digo: En este ayuntamiento no se van a maltratar mujeres” de esta manera se abren espacios para que las mujeres tengan la confianza de que al denunciar hechos de violencia, serán escuchadas y

¹²⁰ Marta Ramos Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 24/07/2019.

atendidas.¹²¹ Asimismo, las mujeres del municipio “sienten la confianza de buscar a la presidenta municipal en su casa, sin importar que ahí estén los hijos y el marido. La casa de la presidenta municipal se vuelve parte de su oficina, del servicio que le debe a la comunidad”.¹²²

Que mujeres desempeñen cargos públicos, constituye un círculo virtuoso que adelanta a las mujeres en dos sentidos:

Por una parte, quienes están al frente, se ven en la necesidad de obtener conocimientos, de prepararse y con base en ellos tomar decisiones. Con ello adquieren experiencia, seguridad en sí mismas y el respeto de la comunidad. Asimismo, mandan el mensaje de que las mujeres tienen capacidad de actuar y tomar decisiones, que son eficientes y responsables.

Por otro lado, las mujeres que acuden a solicitar algún servicio se sienten en confianza de hacerlo y seguras de encontrar protección y atención a sus demandas, lo que también se traduce en el reconocimiento por parte de la comunidad de que las mujeres, al igual que los hombres, tienen derechos que deben ser reconocidos y respetados.

d. Atención a las necesidades diferenciadas

La ocupación de cargos públicos, además de contribuir a la consolidación del sistema democrático, ser un derecho humano y generar confianza entre pares, es necesaria para la efectiva administración gubernamental. Hombres y mujeres tenemos necesidades diferenciadas que atender, las cuales no siempre son visibilizadas ni tomadas en cuenta por quien no las tiene o padece.

¹²¹ Dalton, Margarita, *Democracia e Igualdad en conflicto. Las presidentas municipales en Oaxaca*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/ CIESAS, 2012, p. 341.

¹²² *Ibidem.* p. 445.

Conforme al cuarto modelo de la configuración jurídica de la diferencia que plantea Ferrajoli, revisado líneas arriba, la falta de atención a dichas diferencias se traduce en barreras u obstáculos que impiden el acceso pleno al ejercicio de los derechos, de ahí la importancia de que todos los sectores de la población estén representados en los diferentes espacios de toma de decisiones.

Para lograr el adelanto político de las mujeres en general y de las mujeres indígenas en particular, es necesario que se haga de manera integral: promover, respetar, garantizar y proteger el ejercicio de sus derechos; generar confianza entre ellas y frente a las demás personas, así como sentirse escuchadas y atendidas, todo ello en abono a la construcción de una vida democrática.

e. Experiencias recientes de mujeres indígenas en lucha por sus derechos

El trabajo que han llevado a cabo las mujeres indígenas por participar en favor de sus comunidades, construir mejores escenarios y exigir el respeto a sus derechos humanos como mujeres y como indígenas, se ve reflejado a lo largo de todo el territorio mexicano. Ejemplos como la participación activa de las mujeres zapatistas y su reconocimiento en Chiapas; la valiosa contribución de las mujeres purépechas en lograr el reconocimiento del municipio autónomo de Cherán en Michoacán, o bien casos de mujeres indígenas, que de manera individual han vencido obstáculos al momento de pretender ejercer sus derechos políticos, como el caso de Eufrosina Cruz Méndez en Oaxaca, por mencionar algunos, constituyen referentes importantes para otras mujeres indígenas.

i. Mujeres zapatistas

La voz de la Comandanta Ramona:

...hermanas y compañeras mujeres, para llegar aquí hemos tenido que vencer a todos los que nos ven como algo que sobra, algo que quieren que no exista. Hemos llegado aquí venciendo la resistencia de algunos de nuestros compañeros que no

entienden la importancia de que las mujeres estemos participando de la misma manera que los hombres.¹²³

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), surge como reacción al proyecto “modernizador que hizo creer a muchos que México se instalaba ya en el primer mundo”,¹²⁴ sin siquiera haber atendido las demandas étnicas ni cuestionado las prácticas raciales, discriminatorias de exclusión y opresión por parte del gobierno mexicano. De esta manera, el primero de enero de 1994 el EZLN da a conocer en su Primera Declaración de la Selva Lacandona,¹²⁵ las “causas y los objetivos de su rebelión armada”, un reclamo de libertad, justicia y democracia con la igualdad de derechos individuales y colectivos.¹²⁶ Dicho reclamo aparece firmado por “hombres y mujeres íntegros y dignos”.¹²⁷ A poco más de un año del levantamiento zapatista, en el marco de los Acuerdos de San Andrés, 38 municipios se declararon autónomos.¹²⁸

Como parte de los reclamos del EZLN, nace el movimiento de mujeres indígenas zapatistas, quienes, además de sufrir violaciones a sus derechos por pertenecer a grupos indígenas, su “vida estaba marcada por la opresión, privaciones

¹²³ Primer Encuentro Nacional de Mujeres indígenas, 1997.

¹²⁴ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, pp. 57, 58 y 73.

¹²⁵ El documento se refiere a una “Declaración de guerra” en la que solicitan a los demás Poderes de la Unión se aboquen en restaurar la legalidad y la estabilidad y piden la destitución del dictador (Carlos Salinas de Gortari).
http://www.cedoz.org/site/pdf/cedoz_64.pdf

¹²⁶ Primera Declaración de la Selva Lacandona, http://www.cedoz.org/site/pdf/cedoz_64.pdf

¹²⁷ *Idem.*

¹²⁸ Mora, Mariana, “Las experiencias de la autonomía indígena frente al Estado neoliberal mexicano”, *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, FLACSO, PROINDÍGENA, IWGIA, CIESAS, UNICH, 2010, pp. 291-316.

y vejaciones”¹²⁹ por ser mujeres. De esta manera, la situación de desventaja en razón de género por la que atraviesan las mujeres zapatistas ha sido tema recurrente en las asambleas del EZLN.

Han sido claras en su demanda: la autonomía, en la medida en que sea una nueva relación, incluye una renovadora visión de género, en particular, debe suprimir todos los ‘usos y costumbres’ que oprimen y limitan la vida de las mujeres.¹³⁰

Las mujeres zapatistas han luchado a la par que los hombres por el reconocimiento de la autonomía y adicionalmente tienen la tarea de poner a la vista la triple situación de opresión por la que atraviesan: “la condición de ser mujer, indígena y pobre”.¹³¹ “Racismo, clasismo y patriarcado son algunas de las configuraciones sociales que las mujeres y los hombres del Congreso Nacional Indígena (CNI)¹³² han denunciado a partir de sus reflexiones colectivas”.¹³³

En este sentido, la lucha de las zapatistas se lleva a cabo “en paquete”, atendiendo a la “dualidad como dispositivo perceptual”,¹³⁴ los derechos de las

¹²⁹ “Nada que no pueda advertirse en nuestra sociedad mestiza y civilizada...”. Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.* p.111.

¹³⁰ *Idem.*

¹³¹ Moreno Reyes, Amiel Aketzali, “Nunca más un México sin nosotras: La participación de las mujeres en el proyecto político del Congreso Nacional indígena”, *Ecología Política*, diciembre 2017, pp. 95-99. https://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/wp-content/uploads/2018/01/054_Moreno_2017.pdf

¹³² El CNI constituye una red de redes que articula comunidades con representación de mujeres y redes de solidaridad entre mujeres de carácter nacional y regional.

¹³³ Moreno Reyes, Amiel Aketzali, *op. cit.*

¹³⁴ En el cosmos mesoamericano/maya, coexisten “múltiples dualidades que se desdobl原因, empalman y retroalimentan sin cesar” (cuerpo y espíritu/ materia y mente, entre otros) estas dualidades fluyen de una a otra y se complementan entre sí. Marcos, Sylvia, *Mujeres indígenas, rebeldes, zapatistas... op. cit.* p. 10.

mujeres, entendidos como derechos individuales y los derechos colectivos de los pueblos, van juntos, no es uno más importante que el otro, las demandas de ambos se complementan.¹³⁵ Las mujeres zapatistas no conciben la lucha de las mujeres, sin involucrar a los hombres.¹³⁶

En 1993 el zapatismo incluyó en su primer boletín la Ley Revolucionaria de Mujeres la cual “a través de los años ... ha sido retomada, re enfatizada e implementada, con persistencia, para no desviar la atención y el esfuerzo colectivo de esta propuesta zapatista por ‘otro mundo y otro camino’ con las mujeres como eje”.¹³⁷ La ley establece de manera precisa que:

El EZLN incorpora a las mujeres en la lucha revolucionaria sin importar su raza, credo, color o filiación política, con el único requisito de hacer suyas las demandas del pueblo explotado y su compromiso a cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos de la revolución. Además, tomando en cuenta la situación de la mujer trabajadora en México, se incorporan justas demandas de igualdad y justicia.¹³⁸

La citada ley, reconoce los derechos de las mujeres a: participar en la lucha revolucionaria; trabajar y recibir un salario justo; decidir sobre el número de hijos e hijas; participar en la vida comunitaria; la salud y alimentación; la educación; no ser obligadas a contraer matrimonio; vivir una vida libre de violencia; ocupar cargos y tener grados dentro de la milicia revolucionaria y en general, gozar de todos los derechos que señalan las leyes revolucionarias.

Si bien hay que analizar los derechos de manera integral, para efectos de nuestro trabajo destaca el derecho que se reconoce a las mujeres a participar en

¹³⁵ *Idem.*

¹³⁶ *Ibidem*, pp. 11 y 12.

¹³⁷ *Ibidem*, p. 7.

¹³⁸ Ley Revolucionaria de Mujeres, 1° de diciembre de 1993.

<https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1993/12/31/ley-revolucionaria-de-mujeres/>

los asuntos de la comunidad y a ocupar cargos mediante elecciones libres y democráticas.

En este mismo orden de ideas, hacia el interior del CNI, se observa cómo las mujeres, mediante su papel de “voceras, delegadas, comisionadas, defensoras del territorio y partícipes en los espacios de toma de decisión,”¹³⁹ comienzan a ver materializados sus derechos a participar en sus comunidades. El género aparece como uno de “los temas transversales de su propuesta política”, se visibilizan aspectos como los derechos sexuales y reproductivos, educación y participación política y económica.¹⁴⁰ Como parte del movimiento se crea la Asamblea de Mujeres de la Asociación Nacional Indígena Plural por la Autonomía y la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas. Ésta última, cuyo objetivo es “la lucha organizada por los derechos de las mujeres indígenas desde lo local a lo internacional”,¹⁴¹ ha creado diversos espacios de formación política de mujeres indígenas a nivel nacional,¹⁴² y de esta manera, fortalecido el liderazgo de mujeres, así como visibilizado la necesidad de contar con mesas de trabajo de y para las mujeres.¹⁴³

Hoy en día, las mujeres zapatistas continúan su doble lucha en favor de los derechos colectivos y de sus derechos individuales como mujeres. Participan abiertamente en las comunidades liderando en algunas áreas y apoyan a nivel nacional los movimientos de mujeres, de esta manera se unieron al paro convocado a nivel nacional el pasado 9 de marzo de 2020, día internacional de las mujeres.¹⁴⁴

¹³⁹ Moreno Reyes, Amiel Aketzali, *op. cit.*

¹⁴⁰ *Idem.*

¹⁴¹ Agenda Política, Mujeres Indígenas de México, PNUD/CONAMI, México, 2012, p.10.

¹⁴² Moreno Reyes, *op. cit.*

¹⁴³ Agenda Política, Mujeres Indígenas ..., *op. cit.*, p. 15.

¹⁴⁴ “Enlace Zapatista”: “Nota de la Comisión Sexta y del equipo de apoyo de la CVI: Nos mandaron las imágenes desde temprano, pero las compañeras que trabajan en la página

ii. Reconocimiento del municipio autónomo de Cherán

Cherán ha demostrado, sobre todo movido por un gran sector que son las mujeres, que es posible dejar la esclavitud de muchas maneras y buscar la dignificación de la vida...¹⁴⁵

Al igual que las zapatistas, las mujeres indígenas purépechas de Cherán, en el estado de Michoacán, jugaron un papel fundamental en el proceso autonómico del municipio.

Desde los años noventa, surgen con fuerza movimientos y organizaciones indígenas dentro de las comunidades purépechas de Michoacán con la finalidad de demandar sus derechos territoriales, la tenencia comunal de la tierra y el reconocimiento de sus derechos colectivos.¹⁴⁶ Sin embargo, fue hasta el año 2008 cuando comenzó el “proceso de conformación del Municipio Autónomo de Cherán K’eri”.¹⁴⁷ La intromisión de los partidos políticos a la comunidad, aunado a la situación de devastación del territorio por parte de talamontes clandestinos, así como la falta de autoridad y su complicidad con los grupos delictivos, originó aún más el descontento de la población.¹⁴⁸

La impunidad fomentó el incremento de la violencia por parte de grupos delictivos en contra de la población. Para el año 2010, “los talamontes se movían

están en paro. Ni modos: los hombres somos más torpes y nos tardamos más”.
<https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2020/03/09/hoy-9-de-marzo-2020-mujeres-bases-de-apoyo-del-ezln-y-del-cni-apoyamos-a-la-iniciativa-del-paro-nacional-de-un-dia/>

¹⁴⁵ Solalinde, Alejandro, Cherán, 25/08/2015.

¹⁴⁶ Calveiro, Pilar, "Repensar y ampliar la democracia. El caso del Municipio Autónomo de Cherán K’eri", *Argumentos*, México, vol. 27, núm. 75, mayo/agosto 2014, pp. 193-212.

¹⁴⁷ *Idem.*

¹⁴⁸ *Idem.*

en el bosque como si fuera propio y expulsaban de él a los cheranenses”.¹⁴⁹ La destrucción de los manantiales¹⁵⁰ aunada al hartazgo por la situación que atravesaban, dio pie a que un grupo de mujeres “en el ocaso del día previo..., resueltas, regaron por las calles un pronunciamiento llamando a ponerle fin al despojo”.¹⁵¹

Al pueblo de Cherán se hace una invitación para que reflexiones de las cosas que están sucediendo, y que las autoridades no hacen nada, no se preocupan por defender los bosques, por lo que se te pide: organízate en tu calle, colonia o barrio, para defender el ojo de agua de la ‘cofradía’ ya que es uno de los manantiales que abastece una parte de Cherán. Este escrito no pertenece a ningún partido político, se hace porque da tristeza de cómo están quedando los cerros, sabemos que los árboles son los que retienen el agua de las lluvias. Ya basta.¹⁵²

Las mujeres se organizaron con barricadas para detener a los vehículos que bajaban del monte con la madera. Bajaba el primer camión y “ellas lo detuvieron a pedradas, con las piedras que encontraron al lado del camino”.¹⁵³ Pronto la iniciativa de las mujeres fue apoyada por toda la población.¹⁵⁴

Ese mismo año, el pueblo decidió mediante votación que no participaría en la elección para ayuntamiento y gobernador, y por mayoría de votos se acordó elegir

¹⁴⁹ *Idem.*

¹⁵⁰ Gómez Durán, Thelma, “El pueblo que espantó al miedo”, *Historias de vida en tiempos de muerte*, Oaxaca, Periodistas de a pie, 2012, pp.27-49. <https://entrelascenizas.periodistasdeapie.org.mx/wp-content/uploads/2018/07/el-pueblo-que-espanto-al-miedo-2.pdf>

¹⁵¹ Alvarado Pizaña, Paulino, “Cherán: la recreación del habitar en común”, Scielo, Puebla, vol.12, N°45, octubre 2018.

¹⁵² Gómez Durán, Thelma, op. cit, pp.27-49.

¹⁵³ *Idem,*

¹⁵⁴ *Idem.*

a las autoridades como lo hacían los abuelos. De esta manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que “Cherán tenía derecho a no participar en las elecciones y además podía elegir a sus autoridades con el sistema de usos y costumbres”.¹⁵⁵

Como parte de los considerandos de dicha sentencia se hace referencia al artículo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual constriñe a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones. El mismo documento conmina al Instituto Electoral del Estado de Michoacán a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad con los hombres, así como a promover el adelanto de los pueblos indígenas y especialmente de las mujeres.¹⁵⁶

Actualmente el Concejo Mayor de Cherán está conformado por hombres y mujeres, quienes representan y difunden sus voces. Adicionalmente, desde el 2015 el autogobierno integró a su organización el Concejo de Mujeres,¹⁵⁷ que, entre otras, tiene las funciones de fortalecer a las mujeres para que se unan a los hombres; promover la educación sin distinción para que las nuevas generaciones aprendan que las tareas se comparten; escuchar a las mujeres y ser un foro para que las mujeres ancianas transmitan su sabiduría a las nuevas generaciones.¹⁵⁸

¹⁵⁵ *Idem.*

¹⁵⁶ Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la ciudadana Rosalva Durán Campos y otros, identificado con clave SUP-JDC-9167/2011

¹⁵⁷ Maciel, Sharhenir, “Participación del Concejo de Mujeres”, *Cherán K’eri 5 años de autonomía por la seguridad, justicia y reconstrucción de nuestro territorio*, Cherán, 2017, pp 127-128.

¹⁵⁸ *Idem.*

Los casos expuestos sobre de las mujeres zapatistas y la participación activa de las mujeres cheranenses en la lucha autonómica, constituyen dos ejemplos de la fuerza que están generando las mujeres indígenas desde “dentro” de sus comunidades, de la manera como son capaces de organizarse por un mejor futuro para sus comunidades, pero también para exigir el ejercicio de sus derechos como mujeres. Con ello se manda el mensaje de que su derecho a participar en la vida comunitaria está por encima de cualquier política, uso, costumbre o tradición.

A pesar de que se aprecia cada vez con más frecuencia mujeres indígenas participando en espacios tradicionalmente reservados a los hombres, prevalecen situaciones de discriminación y rechazo respecto al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, indígenas y no indígenas. Datos arrojados en la Consulta Nacional Sobre la Situación de los derechos de las mujeres indígenas en sus pueblos y comunidades llevada a cabo en el 2011,¹⁵⁹ dan cuenta de los obstáculos con que se topan al querer participar en la toma de decisiones de sus pueblos o comunidades. “El principal problema que las afecta cuando participan, acceden o tienen algún cargo es la desaprobación de la propia comunidad, seguido de violencia comunitaria, violencia de pareja, desaprobación de las propias mujeres y desaprobación de la pareja; lo cual dificulta el acceso de las mujeres a cargos políticos por miedo al desprecio social, comunitario y familiar”.¹⁶⁰

iii. El caso de Eufrosina Cruz Mendoza

Ahí me di cuenta de que las mujeres somos como una pared blanca. Nadie se arriesga por nosotras, empezando por los maridos, los políticos y mucho menos las

¹⁵⁹ Se consultó a 559 mujeres, en 22 talleres realizados en 19 entidades federativas Consulta Nacional sobre la situación de los derechos de las mujeres indígenas en sus pueblos y comunidades.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37015/cdi_consulta_nacional_situacion_derechos_mujeres_indigenas.pdf

¹⁶⁰ Consulta Nacional sobre la situación de los derechos ... *op. cit.*

organizaciones. Somos una pared blanca en la que nadie se atreve a escribir. Yo me arriesgué y me estoy enfrentando a una cantidad inmensa de obstáculos que no sé cómo derribaré.¹⁶¹

Desde niña, Eufrosina Cruz Mendoza, mujer indígena zapoteca, originaria del municipio autónomo¹⁶² de Santa María Quiegolani, Oaxaca, cuestionaba la situación en que vivían las mujeres de su comunidad, destinadas a casarse y a ser madres siendo niñas. Sin aparente posibilidad de tener mejores oportunidades, estaba encaminada a ese mismo destino. Sin embargo, gracias a su tenacidad, coraje y valentía, logró ir a estudiar la carrera de contadora pública a Salina Cruz, Oaxaca.¹⁶³

Una vez titulada, regresa a Santa María y en 2007 se postula para las elecciones municipales. A pesar de que obtuvo mayoría, sus votos fueron destruidos y ella humillada, alegando que no era válida su elección por ser mujer y contravenir usos y costumbres.¹⁶⁴

¹⁶¹ Eufrosina Cruz Mendoza, “La Rebelión se llama Eufrosina Cruz”, *El País* 9/02/2008.

¹⁶² De los 570 municipios que conforman el estado de Oaxaca, Sta. María Quiegolani es uno de los 418 que se rigen por normas de derecho interno (usos y costumbres). “Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el caso de Discriminación a la Profesora Eufrosina Cruz Mendoza”, *Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, México, año 18, núm. 212, marzo 2018, pp. 9-24.

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008_disc.pdf

¹⁶³ Cruz, Genaro, “Eufrosina Cruz, la indígena emprendedora de la política”, *Entrepreneur*, enero 2017, <https://www.entrepreneur.com/article/288408>

¹⁶⁴ “En su queja (a la CNDH) agregó que el día de las elecciones, un grupo de personas, incitado por la autoridad municipal, la agredió verbalmente y la amenazó con lesionarla. Atribuyó esta actitud discriminatoria a su condición de mujer profesionista”. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008_disc.pdf

Presentó su inconformidad ante autoridades estatales, quienes confirmaron la validez de las elecciones alegando la facultad de la comunidad de elegir autoridades conforme a sus usos y costumbres.¹⁶⁵ Frente a esas respuestas, presentó una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), institución que encontró elementos violatorios de derechos humanos¹⁶⁶ en algunas de las actuaciones de las autoridades que sustentaron “su actuación en una defensa de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y niegan el acceso a las mujeres al poder público”,¹⁶⁷ y en ese sentido solicitó a las autoridades locales llevar a cabo determinadas medidas encaminadas a la protección de los derechos políticos de las mujeres indígenas.¹⁶⁸

¹⁶⁵ *Idem.*

¹⁶⁶ “... esta Comisión ... observó que se violaron en perjuicio de la profesora Eufrosina Cruz Mendoza sus derechos humanos a la igualdad y a la participación política, garantizados por los artículos 1º, párrafos primero y tercero; 2º, apartado A, fracción III; 4º, párrafo primero, y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4.3., 8.2. y 8.3. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 2.1 y 25, incisos a) y b), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1º de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer; 2º de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la ONU, así como 1º y 7º, inciso a), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

¹⁶⁷ “Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el caso de Discriminación a la Profesora Eufrosina... *op. cit.*, pp. 9-24.

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2008_disc.pdf

¹⁶⁸ La CNDH solicitó al Congreso del Estado de Oaxaca: elevar a nivel constitucional la prohibición de toda clase de discriminación; reglamentar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres frente a la ley, así como la prevención y eliminación de todo tipo de discriminación; establecer disposiciones normativas para no vulnerar los derechos

A pesar de los obstáculos que se le seguían presentando, Eufrosina organizó el “Movimiento Quiégolani por la Equidad de Género”, mismo que promueve y defiende los derechos de las mujeres indígenas; como diputada local logró reformas en favor de la participación de las mujeres; entre 2012 y 2015, siendo diputada federal, presidió la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados, desde donde logró la aprobación de la reforma Constitucional al artículo segundo, apartado A, fracción III, misma que garantiza la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos entre hombres y mujeres indígenas, así como también establece la prohibición expresa de que las prácticas comunitarias limiten los derechos político electorales de las y los ciudadanos.¹⁶⁹ Logró que por primera ocasión a nivel constitucional se visibilizaran y atendieran los obstáculos que tradicionalmente han enfrentado las mujeres indígenas de todo el país para ejercer sus derechos políticos.

“Esa derrota injusta se convertiría en un impulso aún más fuerte para seguir luchando por los derechos de las mujeres”.¹⁷⁰ Eufrosina ha sido ejemplo para que las mujeres de Oaxaca, pero también de otras comunidades fuera del estado, decidan participar y ejercer sus derechos políticos.

Por citar algunos ejemplos en que mujeres valientes han seguido los pasos de Eufrosina Cruz en el estado de Oaxaca, está el caso del colectivo “Mujeres en defensa de nuestros derechos, 20 de octubre”, de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, quienes lograron que el tribunal electoral del estado declarara nula la Asamblea

humanos de las mujeres al reconocer las normas internas de las comunidades indígenas y adoptar políticas públicas para difundir los derechos de las mujeres y garantizar su ejercicio.

¹⁶⁹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5393363&fecha=22/05/2015

¹⁷⁰ Cruz, Genaro, ... *op. cit.*

Comunitaria del 20 de octubre de 2013 para elegir autoridades municipales, por impedir la postulación de mujeres.¹⁷¹

En ese mismo sentido, en 2016 un grupo de mujeres de San Martín de Peras fue hecho de lado para impedir su participación en la elección del Ayuntamiento. Después de agotar las instancias locales, las mujeres afectadas lograron que el máximo tribunal en materia electoral declara inválida la Asamblea mediante la cual se llevaron a cabo las elecciones.¹⁷² Ante dicha resolución, miembros de la comunidad continuaron hostigándolas y violentándolas, inclusive llegaron a votar en asamblea comunitaria la posibilidad de “colgarlas” por haber impugnado el proceso electoral.¹⁷³

Eufrosina, al igual que muchas otras mujeres indígenas que decidieron tomar un camino diferente al destinado para ellas, han logrado avances importantes en favor del reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres indígenas, que han sentado precedentes, por una parte para que cada vez más

¹⁷¹ Sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana Abigaíl Vasconcelos Castellanos, identificado con clave SX-JDC-24/2014 y de fecha 14/02/2014.

¹⁷² Como parte de los resolutivos, el tribunal ordenó al instituto electoral local, informar a los habitantes de la municipalidad a cerca de los derechos de las mujeres a votar y ser votadas; exhortó a la Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal del Gobierno del Estado para que coadyuvara a alcanzar los acuerdos tendentes a tutelar el derecho al voto activo y pasivo de las mujeres y a la Secretaría de Seguridad Pública para que adoptara las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, seguridad e integridad de las mujeres que manifestaran su intención de ser postuladas. Sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ... *op. cit.*

¹⁷³ Guerrero, Jaime, Página 3, Periodismo humano con misión social, 1 de marzo de 2017. <https://pagina3.mx/2017/03/en-san-martin-peras-pretendian-colgar-a-regidoras-que-impugnaron-eleccion/>

mujeres se sientan seguras y comiencen a participar de manera activa en la vida pública y política de sus comunidades y por otra, para que sean aceptadas y respetadas por hombres y mujeres al pretender ejercer sus derechos.

Si bien los casos citados se refieren a comunidades autónomas, constituyen referentes importantes para todas las mujeres indígenas, independientemente de pertenecer o no a comunidades que se rijan por reglas de derecho interno. Tienen en común ser mujeres indígenas y como tales, sufren de “varias capas de discriminación”, tal es el caso de las mujeres de Cuetzalan del Progreso en el estado de Puebla.

III. CUETZALAN DEL PROGRESO

a. Contexto

Situación que guarda el municipio: Con una superficie de 181.73 kilómetros cuadrados, el municipio de Cuetzalan del Progreso se encuentra en la parte noreste del estado de Puebla, enclavado en la Sierra Norte. Su clima es semicálido subhúmedo con lluvias todo el año.¹⁷⁴

Conforme a la Encuesta Intercensal de población 2015, Cuetzalan del Progreso contaba con 47,983 habitantes,¹⁷⁵ 22,916 hombres y 25,067 mujeres.¹⁷⁶ Esta diferencia probablemente obedece al número de hombres que migran hacia las ciudades en busca de mejores oportunidades, situación que también se refleja

¹⁷⁴ <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21043a.html>.

¹⁷⁵ <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/pue/poblacion/default.aspx?tema=me&e=21>

¹⁷⁶ [http://datos.puebla.gob.mx/datos/informacion-estadistica-general-municipio-cuetzalandelprogreso20151231csv#{viewgraph:{graphOptions:{hooks:{processOffset:},bindEvents:}}},graphOptions:{hooks:{processOffset:},bindEvents:}}}](http://datos.puebla.gob.mx/datos/informacion-estadistica-general-municipio-cuetzalandelprogreso20151231csv#{viewgraph:{graphOptions:{hooks:{processOffset:},bindEvents:}}},graphOptions:{hooks:{processOffset:},bindEvents:}})

con el hecho de que el 29.13% de los pobladores del municipio habitan en hogares sustentados por jefas de familia.¹⁷⁷

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Social del 2010, en Cuetzalan 30,738 personas hablan alguna lengua indígena,¹⁷⁸ principalmente el náhuatl.¹⁷⁹ Al respecto, el municipio de Cuetzalan se encontraba, en 2005, dentro de los 10 municipios a nivel nacional que contaban con más de 20 mil hablantes de náhuatl, de los cuales el 3.8% no hablaban español.¹⁸⁰ Por otro lado, no se localizaron datos oficiales respecto del porcentaje de población totonaca que habita en el municipio, sin embargo, derivado de las entrevistas, se obtuvo que existe un pequeño número de pobladores pertenecientes a dicha etnia.

Si bien no se tienen datos estadísticos más recientes, los indicadores sociodemográficos de la población total y la población indígena por municipios publicados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el año 2000,¹⁸¹ señalan que, en aquel año, el municipio contaba con 4,336 mujeres

¹⁷⁷ Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2017.

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espano/lbvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094973.pdf

¹⁷⁸ <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=21&mun=043>

¹⁷⁹ “Al grupo dialectal central, náhuatl, pertenece a la lengua clásica que hablaban los aztecas. La lengua hablada en la Sierra Norte de Puebla, el náhuatl, pertenece al grupo oriental. Allí se reemplaza el fonema /tʰ/ por /t/, además de otras numerosas diferencias leicales y gramaticales...” Boucage, Pierre, *Taller de Tradición Oral del CEPEC, Cuerpo, cosmos y medio ambiente entre los nahuas de la Sierra Norte de Puebla. Una aventura en antropología*, trad. De Elena Soldevila Duarte, México, UNAM, Plaza y Valdés Editores, 2012, p.26.

¹⁸⁰ Perfil sociodemográfico de la población que habla lengua indígena, INEGI 2005. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espano/lbvinegi/productos/censos/poblacion/poblacion_indigena/leng_indi/PHLI.pdf

¹⁸¹ <http://www.cdi.gob.mx/cedulas/2000/PUEB/21043-00.pdf>

y 2,077 hombres monolingües, que hablaban únicamente una lengua indígena, mientras que con 4,528 mujeres y 2,086 hombres analfabetas. Se observa, en ambos casos, el doble de mujeres que de hombres en situación de desventaja. En este sentido, SEDESOL pasó de catalogar al municipio en 2005 con un grado alto de marginación a hacerlo con uno muy alto en 2010.¹⁸²

b. Organización del municipio de Cuetzalan del Progreso:

Este municipio está dividido en la cabecera municipal y ocho juntas auxiliares. Su Ayuntamiento se elige mediante el sistema de partidos conforme a la legislación electoral y con la participación de los institutos electorales. En 2018 se eligió como presidente municipal a Gerson Calixto Dattoli, del Partido Revolucionario Institucional, quien designó por primera vez una regiduría bajo el principio de paridad con cuatro mujeres y cuatro hombres.¹⁸³

Para su administración y celebraciones cada junta auxiliar cuenta con autoridades comunitarias civiles y representantes religiosos, quienes se eligen o designan de manera distinta dependiendo de la junta auxiliar de que se trate.

c. Organización de las juntas auxiliares

Las personas interesadas en llevar a cabo las actividades religiosas, generalmente se proponen como voluntarias. Los cargos varían dependiendo de la comunidad, por lo general hay mayordomías, fiscalías, topiles y quienes se encargan de los bailes. El desempeño de los cargos es honorario y se considera un servicio al pueblo.¹⁸⁴ Si bien las mujeres participan también de la vida religiosa de sus comunidades, generalmente lo hacen como esposas de quienes detentan los

¹⁸² Catálogo de Localidades, sistema de apoyos para la planeación, SEDESOL. <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=21&mun=043>

¹⁸³ http://www.cuetzalan.gob.mx/index.php?q=conoce_al_ayuntamiento

¹⁸⁴ Saraí Rivadeneyra, San Miguel Tzinacapan, Cuetzalan 11/04/18.

cargos. Aunque cada vez se observan más mujeres, sobre todo viudas, que comienzan a participar como titulares.¹⁸⁵

Tradicionalmente las personas que se eligen para ocupar cargos “civiles”¹⁸⁶ en las juntas auxiliares son quienes han desempeñado cargos religiosos, son conocidas en su comunidad, destacan por su honradez y han trabajado en favor de la comunidad.¹⁸⁷ De ahí que no se observa una división tajante entre cargos y funciones religiosas y civiles.

La función de las juntas auxiliares es gestionar recursos ante la presidencia municipal para atender las necesidades de la comunidad. Para su gestión, la presidencia auxiliar se apoya de regidurías, generalmente hay de usos y costumbres, de gobernación, salud, hacienda y educación. Los jueces o juezas de paz se encargan de arreglar problemas que se suscitan entre las personas de la comunidad, por ejemplo “cuando se roban a un totole (guajolote) o gallina”.¹⁸⁸ Al

¹⁸⁵ Saraí Rivadeneyra, *op. cit.*

¹⁸⁶ “Las diversas formas de gobierno indígenas presentes en el país generalmente se basan en sistemas de cargos. Las autoridades que prestan el servicio comunitario a través de ellos son nombradas, casi siempre, por la asamblea... una persona que está cumpliendo con un cargo también dice que está “prestando su servicio”. Generalmente se desempeñan a través de un sistema de escalafón; al cumplir bien con dicho cargo o servicio, la misma asamblea le seguirá asignando cargos de mayor responsabilidad, con los respectivos años de descanso entre ellos. Eso se conoce como “ascender” en el sistema de cargos o en el “escalafón”. Guía de Actuación para juzgadores en materia de Derecho Electoral indígena, “Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, México, 2014, p. 22.

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2016/Gu%C3%ADa%20de%20actuaci%C3%B3n%20para%20juzgadores%20en%20materia%20de%20Derecho%20Electoral%20Ind%C3%ADgena.pdf>

¹⁸⁷ Saraí Rivadeneyra, *op. cit.*

¹⁸⁸ Aurelia Mora, *op. cit.*

igual que sucede con los cargos religiosos,¹⁸⁹ las mujeres comienzan a tener mayor presencia en los cargos “civiles” de las juntas auxiliares.

d. Asambleas comunitarias

Generalmente las asambleas comunitarias se consideran la máxima autoridad, por medio de las cuales se toman las decisiones más importantes que afectan la vida comunitaria.¹⁹⁰ En casi todas las juntas auxiliares de Cuetzalan, las asambleas para elegir autoridades civiles comunitarias han dejado de existir cediendo el espacio a sistemas de elección popular impuestos por los partidos políticos y el gobierno. Sin embargo, aún persisten asambleas para elegir jueces y juezas de paz, así como también para organizarse y resolver cuestiones específicas como lo es el tema del agua. En estos espacios cada vez participan más las mujeres, a pesar de ello, dentro de los comités que se forman para atender asuntos determinados, todavía hay cierta resistencia a que sean conformados por mujeres.¹⁹¹

Participación de las mujeres en la vida pública: A raíz de que surgieron varias organizaciones que trabajan en favor del adelanto de las mujeres indígenas de Cuetzalan, se percibe un incremento en su participación en la vida pública. Hay cada vez un mayor número de mujeres desempeñando cargos religiosos como titulares de los mismos y empiezan a participar como juezas de paz y regidoras, de este último cargo principalmente en los temas de salud y educación.

¹⁸⁹ Derivado de las entrevistas y en general del acercamiento a las comunidades, tenemos que no se aprecia una distinción tajante entre cargos civiles y religiosos, ambos constituyen espacios de poder ganados por las personas gracias al trabajo que prestan en favor de la comunidad. Quien detenta un cargo religioso y lo desempeña de manera honorable, fácilmente pasa a ocupar uno civil y viceversa.

¹⁹⁰ Guía de Actuación para juzgadores ... *op. cit.*, p. 19.

¹⁹¹ Saraí Rivadeneyra, *op. cit.*

También ha aumentado la presencia de mujeres en las asambleas y eventos públicos, cada vez con más voz y voto. Ahora las mujeres van a las faenas, inclusive las beneficiarias del Programa de Inclusión Social Prospera¹⁹² son las encargadas de llevarlas a cabo, “eso las ha empoderado”.¹⁹³

A pesar de la mayor participación de las mujeres, aún persiste cierta resistencia derivada de la cultura machista que sigue imperando en la región: “los esposos no las van a dejar ir a la reunión o bien las van a querer acompañar”,¹⁹⁴ “hay mujeres que todavía son manejadas por el machismo, que votan por quien el hombre les diga: llegan (a la Casa de la Mujer Indígena a solicitar ayuda) y dicen: me pegó porque fui a una asamblea, las convocaban a reuniones y regresando las golpeaban”. De esto último comenta Aurelia Mora, las mismas mujeres sienten que hacen mal en querer participar en la vida pública, se avergüenzan y no hablan de ello: “nos van a criticar por andar de metiches en política”.¹⁹⁵

La construcción cultural de género y todo lo que ello implica, como la discriminación hacia las mujeres y que se ve potencializada al cruzarse varios factores de exclusión, arroja la necesidad de lograr un cambio cultural enfocado hacia el respeto y promoción de los derechos humanos que haga de la igualdad entre mujeres y hombres una realidad.

La participación en la vida política y pública de las mujeres constituye un paso importante y necesario para lograr ese cambio cultural. Su adelanto político implica,

¹⁹² Cabe hacer la aclaración que el Programa desaparece con el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador y en su lugar se forma Becas para el Bienestar Benito Juárez.

¹⁹³ Aurelia Mora, *op. cit.*

¹⁹⁴ Comentario de un hombre, integrante del equipo de campaña de Silvia Guerrero, respecto de la posibilidad de organizar una reunión de mujeres. 11/04/ 2018.

¹⁹⁵ Aurelia Mora, *op. cit.*

entre otros, un avance en la vida democrática del país; el ejercicio del derecho humano a participar en la toma de decisiones, la posibilidad de ver atendidas sus necesidades diferenciadas y la confianza que genera entre las mujeres al verse y sentirse representadas.

Ejemplos como las luchas colectivas o individuales que llevan a cabo mujeres indígenas, han logrado cambiar paradigmas y sentar precedentes que contribuyen cada vez más a que el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas sea una realidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN MÉXICO

Mientras no elevemos a la mujer, nos será imposible hacer patria

Salvador Alvarado ¹⁹⁶

Constituye una tarea obligada para el desarrollo de la tesis entender el recorrido de la lucha feminista por obtener el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en nuestro país, desde los primeros intentos por obtener el voto, época en que no se tiene noticia de la participación de las mujeres indígenas, hasta el establecimiento del principio de paridad a nivel constitucional.

Posteriormente, revisar el proceso por el cual han atravesado los pueblos y comunidades indígenas hasta llegar al reconocimiento de su derecho a la autodeterminación, tanto a nivel internacional, como nacional, constituye una pieza importante para comprender el reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas.

Finalmente, un recorrido por la legislación, nacional e internacional, así como un acercamiento al derecho comunitario y a la manera como lo entienden y perciben en las propias comunidades, implican tareas relevantes por llevar a cabo.

Es importante reconocer los pasos que se han dado a nivel legal para el reconocimiento y promoción de los derechos humanos de las mujeres en general y de las mujeres indígenas en particular. Tal es el caso del derecho a participar en la vida pública. De ahí la importancia de conocer y promover esos derechos para, a partir de ahí, hacerlos una realidad.

¹⁹⁶ Gobernador de Yucatán (1915-1917).

I. ANTECEDENTES

A partir de la Revolución y consciente de su alta misión en las vicisitudes de nuestras luchas libertarias, la mujer ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica, similar a la del hombre, que la capacita para tener una eficaz y activa participación en los destinos de México.

Adolfo Ruiz Cortines¹⁹⁷

¿Cómo hablar de antecedentes del ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, cuándo éstas han permanecido invisibles? Ser mujer e indígena en nuestro país implica una múltiple discriminación difícilmente entendida por quienes no la padecemos de igual manera, que en muchas ocasiones priva a las mujeres de sus derechos más elementales, como lo es participar en la vida política de sus comunidades. Sin embargo, habrá que revisar el proceso por el cual tuvieron que atravesar las mujeres mexicanas hasta llegar al reconocimiento de sus derechos políticos para poder analizar el camino de las mujeres indígenas en México.

A nivel internacional, el sufragismo constituyó un movimiento de mujeres gestado durante el siglo XIX, principalmente en Gran Bretaña y Estados Unidos, aunque también se expandió por otros países de Europa y América, mediante el cual mujeres burguesas, pero también obreras, reclamaron sus derechos políticos.

En Estados Unidos, hacia 1830, junto con el apoyo a movimientos anti raciales, grupos de mujeres buscaron reivindicar también sus derechos.¹⁹⁸ En 1840, Lucretia Mott, fundó una asociación feminista y ese mismo año se llevó a cabo el congreso de Seneca Falls, convocado por Elizabeth Cady Staton. En dicho evento,

¹⁹⁷ Instituto de Capacitación Política, *Participación Política de la Mujer en México siglo XX*, México, Partido Revolucionario Institucional, 1984, p. 9.

¹⁹⁸ Al respecto durante la Guerra de Secesión, apoyan el derecho al voto de los negros, sin obtener el reconocimiento del voto femenino.

las mujeres reclamaron sus derechos civiles mediante la firma de un manifiesto que proclamaba la igualdad entre mujeres y hombres.¹⁹⁹ A pesar de que paulatinamente se fue reconociendo el voto femenino en algunos estados, hasta 1920 las mujeres estadounidenses por primera ocasión votaron para elegir a su presidente.

En Gran Bretaña, hacia finales del siglo XIX Millicen Fawcett funda el movimiento sufragista, sin embargo, hasta 1903 “por primera vez se ve en las mujeres intentar un esfuerzo como tales mujeres”²⁰⁰ con la fundación de la organización adherida al partido laborista llamada *Woman Social and Political Unión*. La organización, fundada por Emmeline Pankhurst, además de unirse a la lucha de los trabajadores, buscaba el reconocimiento del derecho al voto femenino. Durante quince años, las mujeres de la organización desarrollaron políticas de presión con lo que lograron en 1907 la creación de un comité para el sufragio de la mujer al interior del Parlamento y con ello los primeros intentos en reconocer el voto femenino, situación que se materializó en 1918, aunque únicamente para mayores de 30 años.²⁰¹

Cabe destacar que, en la historia del movimiento sufragista, dos fechas son importantes: 1893, año en que Nueva Zelanda se convierte en el primer Estado en reconocer a las mujeres sus derechos políticos de manera absoluta, seguido de Australia que lo hace en 1908.

Acompañando el ejemplo de las sufragistas anglosajonas, en México hacia finales del siglo XIX se comienzan a gestar movimientos en favor del reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres. Movimientos que, si bien no prosperaron en su momento, sembraron la semilla para que, a principios del siglo

¹⁹⁹ Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*, p. 61.

<https://femyso.files.wordpress.com/2017/01/el-segundo-sexo.pdf>.

²⁰⁰ *Ibidem*. p. 60.

²⁰¹ *Ídem*.

XX, tanto mujeres en lo individual, como en colectivos continuaran esa lucha. De esta manera, en 1912, Dolores Jiménez y Muro y Mercedes A. de Arvide, entre otras, fundan la agrupación Las Hijas de Cuauhtémoc, movimiento revolucionario que apoyó a las fuerzas zapatistas y clamó por la igualdad de género, el respeto a los derechos laborales y la participación política de las mujeres.²⁰²

Por su parte, Hermila Galindo, fundadora de la revista *La Mujer Moderna*, quien participó activamente en el gobierno al lado del presidente Venustiano Carranza, presentó al Congreso Constituyente en 1916 una iniciativa para incluir el derecho al voto de las mujeres.²⁰³ Acompañaron su propuesta, una en el mismo sentido enviada por el diputado Salvador González Torres y otra por Inés Malvárez en sentido contrario.²⁰⁴

Hermila Galindo argumentaba que, si bien la ley consideraba como iguales a hombres y mujeres en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones, como lo son el pago de impuestos y la ayuda a los gastos de la comunidad, debieran también ser consideradas como iguales para el ejercicio de sus derechos y permitirle votar.²⁰⁵ Al respecto señaló:

La nación y el mundo están pendientes de vuestras labores. Yo espero que el nuevo código que está confiado a vuestro patriotismo contenga disposiciones para que no

²⁰² Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 9.

²⁰³ *Ídem.*

²⁰⁴ Palavicini Soria, Felix, *Historia de la Constitución de 1917*, 3ª. ed., T.II, México, INEHRM-IIJ-UNAM, 2014, p. 97.

²⁰⁵ Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *Mujeres y Constitución: de Herminia Galindo a Griselda Álvarez*, Estado de México, Fondo Editorial del Estado de México- Gobierno del Estado de México- Secretaría de Cultura, 2017, Estudios Constitucionales, pp. 65 y 66.

se excluya a la mujer de la parte activa política y que, por lo tanto, alcance en la nueva situación, derechos que la pongan en la senda de su dignificación.²⁰⁶

Después de una “dudosa discusión”,²⁰⁷ las propuestas en favor de la obtención del voto femenino no prosperaron. Se alegó que, si bien existían algunas mujeres “excepcionales” con condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, ello no concluía que se debían conceder a las mujeres como clase y que sería muy complicado hacer la selección²⁰⁸ de a quiénes sí concederles el derecho y a quiénes no. Adicionalmente se recalcó que la mujer aún no había salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses estaban desvinculados de los de los miembros masculinos de la familia, de ahí que no sentían la necesidad de participar en asuntos públicos.²⁰⁹ A esto se agrega lo señalado por Inés Malvárez en el sentido que las mujeres serían manipuladas por el clero al momento de ejercer su derecho al voto.

En resumen, la Asamblea Constituyente de 1917 negó el derecho al voto femenino por considerar que en nuestro país solamente había un pequeño número de mujeres preparadas e informadas para ejercer su derecho; por sostener la idea de que las mujeres pertenecen al ámbito privado y sus tendencias políticas van aparejadas de las de los hombres de la familia y, por temor a que la Iglesia, uno de los pocos espacios accesibles a las mujeres, manipulara el voto femenino en favor de grupos conservadores.

En 1935 bajo la presidencia de Lázaro Cárdenas se formó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer presidido por Refugio García y conformado por 800

²⁰⁶ Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 13.

²⁰⁷ De acuerdo con el dictamen de la comisión que discutió las iniciativas, no se tomaron en consideración las opiniones en favor del reconocimiento del voto femenino, aparentemente por algún descuido u omisión. Palavicini Soria, Félix, *op. cit.* p. 100.

²⁰⁸ *Ibidem*, p. 98.

²⁰⁹ *Ídem*.

organizaciones feministas de todo el país, quienes lucharon a favor del reconocimiento del voto femenino a nivel constitucional.²¹⁰ Un año después, el Instituto Femenil de Trabajadoras Sociales envió una carta al presidente Cárdenas, fechada en 1936, mediante la cual, entre otros, consideraba que “El elemento femenino del sector magisterial mira con beneplácito, la concesión del voto activo y pasivo para la mujer”.²¹¹

De manera paralela, desde su campaña presidencial, Lázaro Cárdenas adquirió el compromiso de reconocer el derecho al voto de las mujeres, de ahí que en su Informe de gobierno del primero de septiembre de 1938 anunció que enviaría al Congreso de la Unión un proyecto de reformas para conceder el voto femenino y el derecho a participar en la vida política.²¹²

En la iniciativa, entre otros, se reconoció la plena capacidad civil, económica y educativa de las mujeres, por lo que no había justificación para mantener su incapacidad política.²¹³ La propuesta fue bien recibida y aprobada por el Senado con el siguiente comentario: “Si México aspira en verdad a fortalecer el sistema democrático, uno de los medios más apropiados para conseguirlo es evidentemente el sufragio femenino”.²¹⁴ A pesar del beneplácito que recibió la iniciativa, al llegar a la Cámara de Diputados se rechazó. Al igual que en 1917, surgió el temor de que la clase “conservadora se hiciese de un gran contingente de votantes”.²¹⁵

²¹⁰ Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *op. cit.* pp. 107 y 108.

²¹¹ Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 29.

²¹² *Ibidem*, p. 31.

²¹³ *Ibidem*, p.30.

²¹⁴ *Ídem*.

²¹⁵ Monteón González, Humberto y Riquelme Ancantar, Gabriela María, “El Presidente Cárdenas y el Sufragio Femenino”, *Espiral*, vol. 13, no.38, Guadalajara, ene/abril/2007.

El primer avance que se materializó a nivel federal tuvo lugar mediante la concesión del voto femenino para participar en las elecciones municipales. De esta manera en 1946 la Cámara de Diputados aprobó la iniciativa presentada por el Presidente Miguel Alemán Valdés en el sentido de adicionar el artículo 115 constitucional.²¹⁶ Decía el texto: “En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser votadas”.²¹⁷ Sin embargo, es hasta 1958 en que por primera ocasión una mujer gana las elecciones municipales, Rosa Torres en Mérida, Virginia Soto en Dolores Hidalgo, Guanajuato, Fidelia Brindis en Chiapas y Aurora Meza Andraca en Chilpancingo.²¹⁸

Mediante iniciativa del presidente Adolfo Ruiz Cortines, el 17 de octubre de 1953 se publica la reforma al artículo 34 constitucional, para reconocer el voto femenino.²¹⁹ Después de varios intentos, finalmente se logró el reconocimiento de

²¹⁶ Aunque fue hasta 1952 en que se aprobó definitivamente por todas las legislaturas locales. Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 32.

²¹⁷ *Ibidem*, p. 32.

²¹⁸ *Ibidem*, p. 33.

²¹⁹ Como parte del dictamen de la reforma “... se reconoce la efectiva, generosa y desinteresada colaboración de la mujer mexicana como auxiliar del hombre en sus empresas, y como sostén de los principios morales de la familia mexicana;... (se admite) la capacidad femenina para participar en forma activa y eficaz en la integración del régimen democrático mexicano; ... se pone de manifiesto la existencia de un ambiente favorable para reconocer en la mujer los mismos derechos políticos que a la fecha se reconocen al hombre”. De igual manera, se toman en consideración tanto las diversas manifestaciones de los “sectores femeninos orientados hacia la obtención de la plenitud de derechos cívicos”, como las iniciativas presentadas en otras ocasiones y la reforma al 115 constitucional. La intención de “colocar a México en el plano internacional de un país avanzado, al sumarse a los cincuenta y siete países democráticos que a la fecha (habían) hecho plena justicia a la mujer”, la “importancia y urgencia de realizar una justa equiparación

los derechos político-electorales de las mujeres, en parte, debido a presiones internacionales con motivo de la adopción de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer en 1952 por la Asamblea General de las Naciones Unidas,²²⁰ pero también gracias a las demandas de mujeres en lo individual y a organizaciones de mujeres que desde tiempo atrás lucharon por ello.

De esta manera durante las elecciones federales de 1955 para elegir diputados a la XLIII Legislatura, es la primera ocasión en que las mujeres mexicanas ejercen su derecho al voto, fecha en que Aurora Jiménez Palacios se convierte en la primera diputada federal por el estado de Baja California.²²¹ Tuvieron que pasar casi diez años para que por primera vez dos mujeres, María Lavalle Urbina, por Campeche y Alicia Arellano Tapia, por Sonora, se convirtieran en senadoras de la República y veinticinco años para la primera gobernadora, Griselda Álvarez Ponce de León por el estado de Colima.²²²

Por otro lado, en 1922, durante la gubernatura de Felipe Carillo Puerto al gobierno de Yucatán,²²³ quien consideraba que la Constitución no prohibía el voto

de los derechos cívicos de la mujer” y el hecho de “hacer justicia a más del cincuenta por ciento de la población nacional” constituyen otros puntos relevantes del dictamen. *Ibidem*, pp. 37-39.

²²⁰ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20/12/1952, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 28/04/1981. Mediante la Convención los estados parte adquieren la obligación de reconocer los derechos políticos de las mujeres.

²²¹ Instituto de Capacitación Política, *op. cit.*, p. 19.

²²² Girón, Alicia *et al.*, “Breve historia de la participación política de las mujeres en México”, *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, Distrito Federal, Miguel Ángel Porrúa, 2008, Las Ciencias Sociales. Estudios de Género, pp. 33-61.

²²³ Tanto la Ciudad de México como Yucatán son las entidades federativas en las que han gobernado dos mujeres: Rosario Robles Berlanga (1998-2000) y Claudia Scheinbaum

femenino, se otorgó el derecho al voto a las mujeres a nivel local, año en que Rosa Torres se convirtió en la primera mujer regidora mexicana por el ayuntamiento de Mérida y Elvia Carrillo Puerto, junto con Beatriz Peniche de Ponce y Raquel Dzib Cicero en las primeras diputadas mexicanas a nivel local.²²⁴

En 1923, en el estado de San Luis Potosí, se otorgó del derecho al voto activo y pasivo, pero únicamente a las mujeres que supieran leer y escribir y que no pertenecieran a asociaciones religiosas, disposición que tres años después se derogó. En 1925 los Congresos de Tabasco y Chiapas reconocen el voto de las mujeres a nivel municipal, en éste último en las elecciones de 1927 la maestra Florinda Lazos se convierte en la primera diputada local. En Puebla, Antonia González es electa como primera poblana regidora, mediante reforma de 1936.²²⁵

Si desde 1953 se elevaron a nivel constitucional los derechos político-electorales de las mujeres y posteriormente, en 1974 se reformó el artículo 4º constitucional²²⁶ para establecer la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, ¿cómo es que la participación política de las mujeres no prosperaba? Ante este escenario hubo en un inicio la necesidad de conminar a los partidos políticos a que postularan mujeres a cargos de elección, sin embargo, ante la negativa, se implementó de manera gradual un sistema de cuotas de género que debían cumplir obligatoriamente los partidos políticos para la postulación de sus candidaturas.

(2018 a la fecha), en la primera, y Dulce María Sauri Riancho (1991-1993) e Yvonne Ortega Pacheco (2007-2012) en la segunda.

²²⁴ Con el asesinato de Felipe Carrillo Puerto en 1924, y ante amenazas, las tres diputadas se vieron en la necesidad de dimitir a sus cargos.

²²⁵ Galeana, Patricia, Curso “Historia de la lucha de las mujeres por sus derechos en México”, Grandes maestros, UNAM, 2018.

²²⁶ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 1974, con motivo de la celebración en nuestro país de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas en 1975.

Ante la presión de varios grupos de mujeres, en 1993 se aprobó una reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)²²⁷ bajo los siguientes términos: “Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”.²²⁸ Dicha reforma únicamente conminaba o invitaba a los partidos a promover la participación de las mujeres de conformidad con sus estatutos, más no constituía una obligación que llevara aparejada una sanción en caso de incumplimiento.

La reforma de 1993 no fue suficiente. Por ello, en 1996 “con la intención de doblegar la resistencia aun existente entre legisladores para reconocer en las mujeres capacidad para desempeñarse políticamente”,²²⁹ se estableció que “los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un mismo género. Asimismo, promoverán la participación política de las mujeres”,²³⁰ ante la amenaza de ser sancionados en caso de incumplimiento.

Sin embargo, los partidos políticos encontraron “huecos” en la legislación: postularon al 30 por ciento de las mujeres, pero como suplentes o bien en los últimos lugares de las listas de representación proporcional.²³¹ Por ello, en 2002,²³² mediante una nueva reforma que incluye la obligación a cargo de los partidos de garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad en la vida política del país; se

²²⁷ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11/09/1993.

²²⁸ Peña Molina, Blanca Olivia, “La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 2, julio-dic 2003, pp. 35-58.

²²⁹ *Ídem*.

²³⁰ Adición a la fracción XXII transitoria al artículo 1° del Código.

²³¹ Declaración de María del Carmen Alanís, *cit por*. Peña Molina, Blanca Olivia, *op. cit.*, pp. 35-58.

²³² Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25/06/2002.

mantiene la cuota establecida de por lo menos el 30 por ciento de candidaturas femeninas en calidad de propietarias; se ponen candados para alternar el género en el orden de las listas de representación proporcional y, se establece un procedimiento ante el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral para proceder en caso de incumplimiento.

En el camino hacia la paridad, en 2008 el COFIPE tuvo una nueva reforma mediante la cual, entre otros, se incrementó la cuota mínima hasta “al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género...”.²³³ Asimismo, se estableció que las listas nominales debían incluir cuando menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos.²³⁴

Aparentemente, los huecos legislativos habían quedado cubiertos. Sin embargo, en 2008 se presentaron ocho casos de diputadas que, una vez habiendo protestado su encargo, solicitaron licencias para dejar las curules a sus esposos, hermanos, amigos, quienes aparecían como suplentes en la fórmula electoral.²³⁵ Ante esta situación, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación impuso a los partidos políticos y coaliciones, entre otros, el deber de nombrar a candidatos propietarios y suplentes del mismo sexo, dentro de una misma fórmula electoral.²³⁶

²³³ Reforma al artículo 219 del COFIPE, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14/01/2008.

²³⁴ Reforma al artículo 220.

²³⁵ A este fenómeno político se le conoció como “Las Juanitas” en alusión a Rafael Acosta “Juanito”, quien se prestó como candidato provisional a la Delegación de Iztapalapa, con la intención de renunciar en favor de Clara Brugada una vez obtenido el triunfo.

²³⁶ Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la ciudadana María Elena Chapa Hernández y otras, identificado con clave SUP-JDC-12624/2011.

Finalmente, en 2014,²³⁷ se elevó a nivel constitucional el principio de paridad el cual implica la "Igualdad política entre mujeres y hombres, (que) se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular...".²³⁸ En un inicio el principio de paridad aplicaba únicamente a los órganos legislativos, de ahí que, en 2019 mediante reforma constitucional, se amplió el principio de paridad a los tres Poderes de la Unión en los tres ámbitos de gobierno.²³⁹

Como se pudo observar, el camino recorrido por las mujeres que nos antecedieron en la lucha por los derechos político-electorales de las mujeres ha estado lleno de obstáculos y prejuicios hasta llegar al reconocimiento del derecho al voto femenino. Logro que no se ha podido considerar como una meta, de ahí que ha sido necesario implementar una serie de acciones y políticas para que ese derecho comience a ser una realidad. Si bien con el principio de paridad nos estamos acercando a la igualdad sustantiva en materia de derechos políticos, habrá que revisar si todas las mujeres mexicanas van por ese camino y tienen acceso a esos derechos, así como las estrategias que han seguido específicamente las mujeres indígenas para ser tomadas en cuenta.

²³⁷ Reforma al artículo 41 constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 2014.

²³⁸ Artículo 3, numeral 1, inciso d) bis, adicionado el 13/04/2020, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23/05/2014.

²³⁹ Véase primer capítulo.

II. MOVIMIENTO AUTONÓMICO Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS

a. Instrumentos internacionales. Visión integracionista vs. autodeterminación

Con la visión “paternalista” que imperaba en el mundo a mediados del siglo pasado, la comunidad internacional aprobó el Convenio 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales,²⁴⁰ con el objetivo de desarrollar programas “con miras a la protección de las poblaciones en cuestión y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países”. En los considerandos del Convenio, se resalta la existencia de poblaciones indígenas y tribales que aún no se encontraban integradas a las comunidades internacionales y que, por lo tanto, no se veían beneficiadas del progreso de la colectividad nacional. Predominaba la idea de que “los indígenas debían renunciar a sus propias formas culturales o a su identidad”.²⁴¹

Lejos de verse beneficiados por los avances científicos y tecnológicos característicos del mundo “desarrollado”, se consideraban civilizaciones atrasadas y obsoletas por lo que había que deconstruir su cultura y asimilarla a la modernidad. En el documento no se contempló la opinión de las propias comunidades indígenas y menos aún se tomaron en cuenta ni la situación ni la postura de las mujeres indígenas.

Tuvieron que pasar treinta años para que la Organización Internacional del Trabajo diera un giro hacia la eliminación de políticas integracionistas y se comenzaran a valorar las culturas originarias. De esta manera, en 1989 se aprobó

²⁴⁰ Aprobado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza el 26/06/1957 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 07/07/1960 y el 17/02/59.

²⁴¹ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México Diverso. El debate por la Autonomía*, México, Siglo XXI editores, 2002, p. 14.

el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes,²⁴² adoptado con el principal objetivo de reconocer el derecho de los pueblos y comunidades indígenas de “asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven”.²⁴³ Bajo los principios de respeto, consulta a las etnias indígenas y participación, así como el establecimiento de obligaciones a cargo de los gobiernos para garantizar su cumplimiento.

Si bien el Convenio se considera el “primer instrumento internacional que descarta el enfoque integracionista”²⁴⁴ y reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a conservar sus tradiciones, costumbres e instituciones, presenta todavía algunas limitantes para el ejercicio pleno del derecho de “autodeterminación”. Por principio de cuentas, señala explícitamente que “la utilización del término “pueblos” ... no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional”²⁴⁵ y más adelante, reconoce a los pueblos y comunidades el derecho de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.²⁴⁶

Por lo que corresponde a la primera limitante, los derechos reconocidos en otros instrumentos internacionales a los “pueblos”, como explícitamente el derecho a la autodeterminación señalado en los Pactos Internacionales de los Derechos

²⁴² Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, Suiza el 27/07/1989 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 24/01/1991.

²⁴³ *Ídem*.

²⁴⁴ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, p. 14.

²⁴⁵ Convenio 169... *op. cit.*, art 1.3.

²⁴⁶ *Ídem*, art 7.

Civiles y Políticos y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no es extensivo a las comunidades indígenas y tribales, y en cuanto a la segunda limitante, se les reconoce el derecho a controlar su propio desarrollo económico, social y cultural, pero únicamente “en la medida de lo posible” sin la posibilidad de hacerlo para dirigir su desarrollo político y, por lo tanto, a elegir a sus propias autoridades bajo sus sistemas tradicionales.

No se mencionan de manera expresa prerrogativas en favor de las mujeres indígenas, sin embargo, se percibe un avance al reconocer el derecho de los pueblos indígenas y tribales a gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación, entre hombres y mujeres, así como el derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas no sean contrarias a los derechos humanos.

Después de veinte años, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas,²⁴⁷ instrumento que reconoce el goce y disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Destacan los derechos a determinar libremente su condición política,²⁴⁸ a autogobernarse en cuestiones relacionadas con asuntos internos y a contar con recursos para ello,²⁴⁹ así como el derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas.²⁵⁰

La Declaración no reconoce de manera específica el derecho de las mujeres a participar en el desarrollo de la vida política de las comunidades, sin embargo, de manera general garantiza por igual a hombres y mujeres los derechos en ella reconocidos,²⁵¹ así como también conmina a los Estados a prestar especial atención

²⁴⁷ Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13/09/2007.

²⁴⁸ *Ibidem*, Art. 3.

²⁴⁹ *Ibidem*, Art. 4.

²⁵⁰ *Ibidem*, Art. 20.

²⁵¹ *Ibidem*, Art. 44.

a los derechos y necesidades de las mujeres²⁵² y a tomar medidas para garantizarles una vida libre de discriminación y violencia.²⁵³

Aunque la Declaración constituye un avance en el derecho de la autodeterminación de los pueblos indígenas, a diferencia de las disposiciones del Convenio 169 que tienen fuerza vinculante, su contenido no obliga a los Estados, únicamente constituye una guía orientadora para la elaboración de políticas, planes y programas, al igual que la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²⁵⁴ que, entre otros, reconoce el principio de la igualdad de género y no discriminación.

b. Reformas Constitucionales

Derivado del Convenio 169 en 1992 se reformó la CPEUM para reconocer el carácter pluricultural del país, y con ello de las culturas indígenas,²⁵⁵ lo cual constituyó un primer paso hacia nuevas políticas en la materia. Sin embargo, no es hasta después del movimiento zapatista y la firma de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, en que se lleva a cabo la reforma al artículo 2°, la cual constituyó un parteaguas en la política indigenista de nuestro país. Si bien en su momento no cumplió con todas las demandas de los grupos zapatistas, sí constituyó un avance importante. Con ella se reconocieron “la composición pluricultural del país sustentada en los pueblos indígenas, el origen de éstos y sus instituciones, su derecho a la libre determinación y a cierta autonomía”.²⁵⁶

²⁵² *Ibidem*, Art. 22.1.

²⁵³ *Ibidem*, Art. 22.2.

²⁵⁴ Aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 15/06/2016

²⁵⁵ Reforma al segundo párrafo del artículo 4°, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28/01/1992.

²⁵⁶ Valdivia Dounce, María Teresa, “Políticas y reformas en materia indígena, 1990-2007”, *Argumentos* (México), vol. 22, no. 59, ene/abril/2009.

Es con el movimiento zapatista cuando por primera vez se tiene noticia de la organización de mujeres indígenas como grupo diferenciado,²⁵⁷ demandando el respeto a sus derechos humanos. Si bien sus demandas fueron escuchadas dentro de sus comunidades, no es sino hasta 2015 en que se garantiza a nivel constitucional, por una parte, el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres indígenas en la aplicación de sus sistemas normativos internos y por otra, que hombres y mujeres indígenas disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad.²⁵⁸

Un año más tarde, se eleva a nivel constitucional el principio de igualdad entre mujeres y hombres indígenas para votar y ser votados para el ejercicio de sus formas de gobierno interno. Ahí mismo se garantiza que “en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de las autoridades municipales”.²⁵⁹ La igualdad de derechos constituyó el camino para que más adelante y a manera de armonizar las reformas en materia de paridad, en 2019 se adicionara la obligación de observar el principio de paridad en la elección de los municipios con población indígena.²⁶⁰

Cabe recalcar que las reformas y adiciones al artículo 2° son producto tanto de luchas de mujeres indígenas que, de manera individual se han visto limitadas y violentadas en sus derechos al pretender participar en la vida política de sus comunidades,²⁶¹ como de las demandas de colectivos de mujeres zapatistas, que

[://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952009000100005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952009000100005)

²⁵⁷ Remítase al primer capítulo.

²⁵⁸ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22/05/2015.

²⁵⁹ Reforma al artículo 2°, apartado A, fracción II, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29/01/2016.

²⁶⁰ Adición de la fracción VII al artículo 2°, apartado A, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 06/06/2019.

²⁶¹ Como es el caso de Eufrosina Cruz Mendoza analizado en el capítulo anterior.

desde 1995 quedaron plasmadas en los trabajos de San Andrés Larráinzar y que "han enriquecido la propuesta misma de la autonomía".²⁶² Las propias mujeres zapatistas señalan que "la autonomía deberá fundarse en principios incluyentes y democráticos que garanticen la participación plena de las mujeres indígenas, ... en todos los cargos y niveles de representación".²⁶³ Si bien las mujeres zapatistas llevan muchos años luchando al lado de los hombres por el reconocimiento a su autonomía, acompañan esta lucha con el reclamo a sus derechos individuales.

III MARCO JURÍDICO

a. Legislación Internacional

A partir de la segunda mitad del siglo pasado, con el reconocimiento internacional de los derechos al desarrollo y solidaridad, la comunidad internacional reconoce la situación de discriminación que enfrentan las mujeres a nivel mundial, lo que violenta los principios de igualdad de derechos y respeto a la dignidad humana "... que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad".²⁶⁴

Si bien de manera general, los derechos de las mujeres estaban ya reconocidos tanto a nivel internacional, como regional por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)²⁶⁵ y por la Declaración Americana de los

²⁶² Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.*, pp. 114 y 115.

²⁶³ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.* p 114.

²⁶⁴ CEDAW, *op. cit.*

²⁶⁵ Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948.

Derechos y Deberes del Hombre,²⁶⁶ así como también protegidos y garantizados tanto por los pactos Internacionales de los Derechos Civiles y Políticos²⁶⁷ y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales,²⁶⁸ como por la Convención Americana

²⁶⁶ Aprobada en la IX Conferencia Americana en Bogotá, Colombia en 1948. En su artículo II reconoce la igualdad ante la ley de todas las personas sin distinción, entre otros, de sexo y en el XX Reconoce el derecho a toda persona, legalmente capacitada, de tomar parte en el gobierno de su país, así como de participar en las elecciones.

²⁶⁷ Adoptado en la ciudad de Nueva York el 16/12/1966, entrado en vigor el 3/01/1976 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20/07/1981. Entre otros, los Estados Partes reconocen el derecho de la libre determinación de los pueblos; garantizan a todos los individuos que se encuentren en su territorio y que estén sujetos a su jurisdicción, los derechos contenidos en el mismo, sin distinción, entre otros de sexo, raza o color, así como a adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos dichos derechos; se establece el compromiso de los estados de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el acceso a los derechos civiles y político; se reconoce el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, a votar y ser votados para cargos de elección y tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas; se reconoce la igualdad de todas las personas ante la ley y prohíbe cualquier tipo de discriminación y, por último se señala que no se negará a las personas pertenecientes a minorías étnicas el derecho que les corresponde en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

²⁶⁸ Adoptado en la ciudad de Nueva York el 16/12/1966, entrado en vigor el 3/01/1976 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 20/07/1981. Entre otros, en el Pacto los Estados Partes reconocen el derecho a la libre determinación de los pueblos; garantizan el ejercicio de todos los derechos que se encuentran reconocidos en el mismo sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; “se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados”; se establece de manera específica la obligación de asegurar a las mujeres igualdad de condiciones de trabajo que los hombres, así como el derecho a igual salario; garantizan a las personas el

sobre Derechos Humanos²⁶⁹ y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,²⁷⁰ dichos derechos permanecían en el papel, distaban mucho de ser ejercidos de manera sustantiva o material.

Los estados, “preocupados ... al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres (seguían) siendo objeto de importantes discriminaciones”,²⁷¹ entendieron la necesidad de reconocerlos y garantizarlos con nuevos instrumentos internacionales en la materia.

Ante este escenario en 1979 México, junto con otros países, pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adquirió una serie de obligaciones encaminadas a subsanar la situación de discriminación que sufren las mujeres en el mundo, mediante la firma de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo facultativo el cual establece la competencia de su comité encargado de “examinar los progresos realizados en la aplicación de la Convención..., compuesto por expertos independientes...”.²⁷²

En materia de participación activa y pasiva en la vida política del país, dentro de la Convención se destaca la obligación de:

... tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

ejercicio de su libertad para contraer matrimonio y, se obligan a otorgar especial protección a las madres trabajadoras.

²⁶⁹ También llamado Pacto de San José.

²⁷⁰ Conocido como Protocolo de San Salvador.

²⁷¹ CEDAW, *op. cit.*

²⁷² Art. 17 de la CEDAW, *op. cit.*

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.²⁷³

En general, en materia de derechos político electorales de las mujeres, nuestro país adquirió el compromiso internacional de promover y garantizar tanto la participación activa como pasiva de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones.

Como parte del seguimiento a la CEDAW, durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995,²⁷⁴ se redactó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,²⁷⁵ una agenda mundial encaminada a implementar acciones concretas en materia de igualdad de género. Entre otros temas que atender, resalta la necesidad de lograr la paridad tanto en la representación política, como en el acceso al voto.

La Plataforma alude a la DUDH²⁷⁶ en donde los países miembros de la ONU reconocen el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país. De

²⁷³ *Ídem* Art. 7.

²⁷⁴ Organizada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas en 1995.

²⁷⁵ Resolución aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

²⁷⁶ Artículo 21.- 1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; 2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; 3) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se

esta manera, el acceso a la vida política de las mujeres constituye un derecho humano que no está siendo respetado ni garantizado de manera plena.

El instrumento mencionado también resalta que la falta de participación política -aunado a otros factores que obstaculizan el pleno crecimiento de las mujeres- frena la vida democrática, así como el desarrollo económico, político, cultural y social de los países. Es decir, por una parte, en lo individual, se vulnera el derecho humano político-electoral de las mujeres, se obstaculiza su acceso a la toma de decisiones y a plantear sus necesidades diferenciadas y, por otra parte, a nivel comunitario, se afecta el derecho al desarrollo y a la vida democrática de los Estados.

Mediante este documento, los gobiernos, partidos políticos y demás actores de la vida nacional, se comprometieron a adoptar una serie de medidas encaminadas a lograr la participación en la vida política de las mujeres en un plano de igualdad con los hombres.

Como parte de estas medidas destacan por una parte el compromiso de vigilar los progresos logrados en la representación de las mujeres mediante la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos sobre mujeres y hombres en todos los niveles de los diversos puestos de toma de decisiones. Por otro lado, la obligación de alentar una mayor participación de la mujer indígena en la adopción de decisiones a todos los niveles.²⁷⁷ De ahí la necesidad de llevar a cabo estudios de investigación para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, de manera relevante, en aquellas comunidades pertenecientes a los pueblos

expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto.

²⁷⁷ Medidas que se pretenden atender en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

originarios,²⁷⁸ a manera de atender las causas en que se intersectan las diferentes experiencias por las que atraviesan las mujeres indígenas.²⁷⁹

Si bien se perciben avances al contar con una extensa lista de instrumentos internacionales en la materia, todavía dista mucho de que los derechos reconocidos sean una realidad, de ahí la importancia de continuar con su promoción, protección y garantía. De esta manera, en 2015, todos los países miembros de las Naciones Unidas, a través de su Asamblea General, aprobaron la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos para alcanzar en 15 años y con ello, “poner fin a la pobreza, proteger al planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”.²⁸⁰ Precisamente, el objetivo 5 se refiere a “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” como un derecho fundamental. En dicho objetivo se destacan las dificultades que todavía se presentan para alcanzar la meta, dentro de las que se menciona la falta de representación de las mujeres en todos los niveles de liderazgo político.

En el ámbito regional, México como Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), es parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención Belem Do Pará”.²⁸¹ Dicho instrumento responde a la situación de violencia por la que de manera sistemática y naturalizada sufren gran parte de las mujeres en la región.

²⁷⁸ Al respecto, en 2018 el comité de la CEDAW, dentro de las recomendaciones que emitió al estado mexicano, “resalta la urgencia de garantizar los derechos de poblaciones en mayor riesgo de vulneración tales como ... las mujeres indígenas o afrodescendientes y las rurales...” <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw>

²⁷⁹ Ver capítulo I, concepto de Intersección.

²⁸⁰ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

²⁸¹ Adoptada en Belem Do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994, ratificada por México el 19 de junio de 1998.

Mediante la Convención Belem Do Pará, se reconoce que la violencia en contra de las mujeres constituye una ofensa a la dignidad humana que refleja las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Asimismo, limita a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de sus libertades fundamentales y derechos humanos.

La Convención define la violencia contra de la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.²⁸²

Asimismo, delimita los tipos y modalidades de violencia de género en contra de las mujeres, sin embargo no contempla de manera específica la violencia política,²⁸³ aunque sí señala en su artículo cuarto que: “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos” dentro de los que se encuentran: “... j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.” De ahí la obligación a cargo de los estados parte de garantizar los derechos político electorales y de representación política de las mujeres.

No obstante lo contemplado por la Convención Belem Do Pará, ante la gravedad de la violencia política en contra de las mujeres que aún persiste, en 2015

²⁸² *Ibidem*, artículo primero.

²⁸³ El artículo 3 de la Ley Modelo Interamericana sobre violencia política contra las mujeres (OEA/CIM 2017) señala que la violencia política contra las mujeres es “cualquier acción, conducta u omisión, realizada en forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica”.

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>

el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará, MESECVI emitió la Declaración sobre Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres,²⁸⁴ mediante la cual se reconoce la necesidad de reforzar y hacer efectivas las medidas contempladas en la Convención, entre otros, impulsando cambios normativos y culturales dirigidos a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

En otro orden de ideas, la discriminación y/o violencia de género que sufren las mujeres, se incrementa por la condición de desventaja en que se encuentren, se agrava dependiendo del número de factores de discriminación que se cruzan en cada caso. Al respecto la Convención Belém Do Pará señala la obligación a cargo de los estados de tener especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o condición étnica o bien de su situación socioeconómica desfavorable.²⁸⁵ De esta manera la Convención toma en cuenta y atiende el tema de interseccionalidad, situación en que se cruzan varios tipos de categorías sociales. Ello implica que la discriminación hacia las mujeres se potencialice: mujeres indígenas, en situación de pobreza, monolingües, entre otras características, encuentran menos oportunidades y más obstáculos en el ejercicio de sus derechos que aquellas quienes no atraviesan por esas experiencias.

En referencia a lo anterior, la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres,²⁸⁶ hace referencia a lo señalado por la Comisión

²⁸⁴ Emitida por el Mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres (MESECVI) el 15 de octubre de 2015. <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>

²⁸⁵ Artículo 9°.

²⁸⁶ Adoptada por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém Do Pará, en su Decimotercera Reunión, celebrada en México en octubre de 2016.

Interamericana de Mujeres²⁸⁷ en el sentido de que “las costumbres e instituciones propias no pueden ir en detrimento de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, y en caso de ocurrir, esta ley lo interpretará como una manifestación de violencia contra las mujeres en la vida política”.

Al respecto, la ley es muy clara en establecer que los derechos político-electorales de las mujeres prevalecen sobre cualquier uso o costumbre que obstaculice su ejercicio. Lo anterior va en el mismo sentido del artículo 2°, apartado A, fracción III de la CPEUM, mismo que reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas de elegir a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres. Sin embargo, señala que “en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales”.

A manera de hacer efectivos los derechos político- electorales de las mujeres, reconocidos de manera expresa por los instrumentos regionales mencionados, la Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria de la Organización de las Naciones Unidas²⁸⁸ establece el principio de paridad como una meta a la que deben aspirar los poderes públicos como fundamento de su legitimación democrática.

La Norma pretende orientar a los Estados miembros del Parlatino en la adopción de medidas que promuevan y garanticen la consolidación gradual de la democracia paritaria. Por una parte, busca “erradicar la exclusión estructural hacia

²⁸⁷ La Comisión Interamericana de Mujeres (1928) fue el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y es el único foro político hemisférico para los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. <http://oas.org/es/cim/>

²⁸⁸ Aprobada por la Asamblea General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino) https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf

las mujeres” y por la otra “un nuevo equilibrio social entre mujeres y hombres en que ambos contraigan responsabilidades compartidas”.²⁸⁹

Como parte del Sistema Regional de Derechos Humanos, la Carta Democrática Interamericana constituye un compromiso moral de todos los estados miembros de la Organización de Estados Americanos,²⁹⁰ incluido México. En su artículo primero señala que “Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla. La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.” Asimismo, reconoce que la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos y señala como elemento indispensable para su fortalecimiento, la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente de género, así como la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Por último, deja a cargo de los Estados la tarea de promover la plena participación de la mujer en sus estructuras políticas como un elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.²⁹¹

En resumen, al firmar la Carta, los Estados miembros de la OEA se comprometen a privilegiar la democracia como forma de gobierno. Dicho compromiso incluye, entre otros, velar por los derechos humanos de las personas, eliminar toda forma de discriminación, proteger los derechos de los pueblos indígenas, así como fomentar la participación política de las mujeres.

Como hemos observado, tanto a nivel internacional como regional se han llevado a cabo esfuerzos importantes por reconocer y garantizar los derechos político-electorales. Sin embargo, ante la realidad de desigualdad, discriminación y violencia que aun afecta a las mujeres en el ámbito político electoral, ha sido

²⁸⁹ Artículo 3°.

²⁹⁰ Carta Democrática Interamericana, firmada en el vigésimo octavo periodo extraordinario de sesiones de la Organización de los Estados Americanos, Lima, Perú el 11/09/ 2001.

²⁹¹ Artículo 28.

necesario el establecimiento de otros instrumentos no vinculantes que orienten y expliquen los conceptos y medidas procedentes. En conjunto, ambas categorías de instrumentos constituyen el *Corpus Iuris* Internacional sobre la protección de los derechos políticos de las mujeres, bloque que ha sido retomado y armonizado tanto por la CPEUM, como por la legislación mexicana.

Protección Internacional de los derechos políticos de las mujeres
Corpus Iuris

Instrumentos vinculantes <i>Hard Law</i>	Aprobación	Instrumentos no vinculantes <i>Soft Law</i>	Aprobación
		Agenda de Desarrollo Sostenible 2030	AG/ONU 2015
CEDAW	ONU, 1979	Carta Democrática Latinoamericana	OEA, 2001
Convención Belem Do Pará	OEA, 1994	Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres	OEA/CIM 2015
		Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria	ONU/Parlatino 2015
		Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres	OEA/CIM 2016

b. Legislación nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza a los pueblos y comunidades indígenas el derecho a su autodeterminación, es decir, el derecho a decidir “sus formas internas de

convivencia y organización social, económica, política y cultural”.²⁹² Asimismo, se reconoce el derecho a elegir a sus autoridades de acuerdo a sus prácticas tradicionales, garantizando el derecho al voto de hombres y mujeres en condiciones de igualdad y señala que “en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales”.²⁹³

En otro orden de ideas, en atención a los compromisos internacionales adquiridos por México, en 2006 se publicó la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres,²⁹⁴ con el objeto de: “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo”.²⁹⁵

Como parte de la “Política Nacional en materia de Igualdad”, la ley contempla una serie de acciones encaminadas a lograr la igualdad sustantiva dentro de las que se encuentra la de “fomentar la participación y representación política y equilibrada entre mujeres y hombres”.²⁹⁶ Entre otras de las obligaciones a cargo de las autoridades correspondientes están: favorecer el trabajo parlamentario con perspectiva de género; evaluar la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los cargos de elección popular, dentro de los partidos políticos y en altos cargos públicos y, además, desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo,

²⁹² Apartado A, fracción I del artículo 2° de la CPEUM, reformado el 14/08/2001.

²⁹³ Apartado A, fracción III del artículo 2° de la CPEUM, reformado el 22/05/2015.

²⁹⁴ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2/08/ 2006, última reforma publicada el 24/03/ 2016.

²⁹⁵ Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, art. Primero.

²⁹⁶ Artículo 17, fracción III.

sobre puestos decisorios y cargos directivos en los sectores público, privado y de la sociedad civil.²⁹⁷

Favorecer, promover y fomentar constituyen, más que acciones concretas derivadas de compromisos internacionales adquiridos por México, simples recomendaciones cargadas de buenos deseos, pero que no constriñen a la autoridad responsable a llevarlas a cabo. Ante esta perspectiva, tuvieron que transcurrir ocho años para que a nivel constitucional se estableciera la paridad entre mujeres y hombres como un principio.

Por otro lado, en 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)²⁹⁸ la cual señala la obligación a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios de expedir normas, así como de tomar medidas para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia,²⁹⁹ ello bajo los principios de igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.³⁰⁰

Específicamente en materia de reconocimiento y tutela de los derechos de las mujeres indígenas, la ley establece como una obligación a cargo de la Federación, “asegurar la difusión y promoción de (sus) derechos... con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación,³⁰¹ así como el derecho a que sean asistidas “gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de

²⁹⁷ Artículo 36.

²⁹⁸ Publicada en el *Diario oficial de la Federación* el 7/02/2007, última reforma publicada el 13/04/2020.

²⁹⁹ Artículo 2.

³⁰⁰ Artículo 4.

³⁰¹ Artículo 41, fracción VI.

oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura” cuando sean víctimas de violencia de género.³⁰²

Si bien en un principio, la modalidad de violencia política contra las mujeres por razón de género no se reguló de manera específica, si se señalaba la obligación de promover el desarrollo integral y la plena participación de las mujeres en todas las esferas de la vida,³⁰³ dentro de las que se entiende la participación en la toma de decisiones dentro de los espacios públicos.

Derivado del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en 2011 la CPEUM experimentó una importante reforma en la materia,³⁰⁴ lo que constituyó un parteaguas en el tema del reconocimiento y tutela de los derechos humanos. Entre otros, los tratados internacionales en materia de derechos humanos reconocidos por México, se elevaron a nivel constitucional y son susceptibles de aplicarse a la par que la CPEUM, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”. En este mismo sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, adquirieron la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad. De ahí que el Estado adquiere la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.³⁰⁵

³⁰² Artículo 52, fracción IX. Al respecto cabe señalar lo comentado por José Ramón Cossío Díaz respecto a que “el intérprete cuenta con un conocimiento completo de la cultura a la cual pertenece la persona indígena, por lo que puede robustecer el sentido de lo que debe interpretarse, contextualizando y poniendo en juego diversos elementos de entendimiento”. Cossío Díaz, José Ramón, Voto en contra, México, Penguin Random House Group, 2019, p.32.

³⁰³ Artículo 3.

³⁰⁴ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9/07/2011.

³⁰⁵ Artículo 1° de la CPEUM, reformado en su integridad el 14/08/2001.

Con fundamento en las reformas analizadas, México, a través de sus autoridades, tiene la obligación de velar por todos los derechos humanos reconocidos a las mujeres y de manera específica a las indígenas, tanto a nivel nacional, como internacional, así como también de hacer efectivos esos derechos mediante su reglamentación e implementación de acciones y políticas.

En este orden de ideas, en 2014 se reformó el artículo 41 para elevar a nivel constitucional el principio de paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas al Congreso de la Unión, así como también en las correspondientes a las legislaturas locales.³⁰⁶ Sin embargo, esta reforma únicamente pretendía modificar la composición del Legislativo, de ahí que en el 2019 varios artículos constitucionales se reformaron para ampliar el principio de paridad a los otros dos Poderes de la Unión,³⁰⁷

Con la reforma del 2019 se reconoce como derecho de la ciudadanía “poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular...”;³⁰⁸ se establece la obligación de “observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas”, así como en la integración de los organismos autónomos; se obliga a los partidos políticos a postular sus candidaturas conforme al principio de paridad de género, así como a fomentarlo.³⁰⁹

Por lo que corresponde al Poder Judicial, en esa misma fecha se reformó el artículo 94 constitucional para establecer la obligación de observar el principio de paridad en la integración de los órganos jurisdiccionales. Por último, el artículo 115 que regula la integración y funciones del municipio libre, se adicionó para señalar

³⁰⁶ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10/02/ 2014.

³⁰⁷ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 06/06/2019.

³⁰⁸ Artículo 35, fracción II de la CPEUM.

³⁰⁹ Artículo 41.

que “cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad”.

Con las reformas señaladas quedan cubiertos con el principio de paridad los tres Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los tres ámbitos de gobierno, federal, estatal y municipal. Ahora habrá que esperar a ver la manera como se materializa ese principio en dichos espacios.

Recientemente, ante las experiencias por las que han atravesado muchas mujeres en los procesos electorales, se ha puesto especial énfasis en la discriminación y violencia por razón de género que sufren las mujeres al pretender ejercer sus derechos político-electorales. En este sentido, en 2020³¹⁰ se adicionaron varias leyes para incorporar el concepto de violencia de género, inclusive entendido como una conducta constitutiva de delito.

El concepto de violencia política en contra de las mujeres por razón de género, se incluyó como una modalidad de violencia dentro de la LGAMVLV como:

Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.³¹¹

Se reconoce que dicha modalidad se puede presentar en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la ley: física, psicológica, económica, patrimonial,

³¹⁰ Reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 13/04/2020.

³¹¹ Artículo 20 Bis.

sexual o cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Asimismo, se señala como parte de las conductas constitutivas de violencia política, incumplir con disposiciones jurídicas tanto legales como internacionales que reconocen el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; restringir o anular su derecho al voto; ocultar información o proporcionar información falsa; obstaculizar campañas; calumniar, degradar o descalificar; amenazar o intimidar; impedir el ejercicio de cargos; restringir sus derechos políticos con base en la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos; imponer la realización de determinadas actividades con base a los estereotipos de género; discriminar; ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial en el ejercicio de sus derechos políticos; limitar o negar recursos e impedir acceso a la justicia, e imponer sanciones injustificadas.³¹²

Por otro lado, también se facultó a las autoridades y organismos judiciales electorales para solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de órdenes de protección al conocerse de hechos probablemente constitutivos de delitos que impliquen violencia política por razón de género.³¹³

Con la citada reforma, también se adicionaron al Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por una parte, la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por la otra, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, éstos últimos adquirieron obligaciones encaminadas a promover la cultura de la no violencia contra las mujeres en materia política, a incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de sus funciones, y a sancionar las conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres.³¹⁴

³¹² Artículo 20 Ter.

³¹³ Artículo 27.

³¹⁴ Artículo 48 Bis.

Por último, la reforma señala que la violencia política en contra de las mujeres por razón de género, será sancionada de acuerdo a la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas, preceptos jurídicos que también fueron reformados en la misma fecha.

Tanto el principio de paridad, como la definición de violencia política por razón de género fueron adicionados a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).³¹⁵ Asimismo, en relación con el artículo primero constitucional que señala el deber del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar violaciones a los derechos humanos, se incluyeron las obligaciones a cargo de las autoridades electorales, encaminadas a hacer efectiva la paridad, así como también a erradicar la violencia política en contra de las mujeres.

De manera relevante, se reconocieron los derechos de las comunidades indígenas a elegir representantes tanto a los ayuntamientos, como a sus gobiernos internos o comunitarios, bajo el principio de paridad, y se señala la obligación de que dichos preceptos se armonicen a las constituciones y leyes locales, “con el propósito de fortalecer la participación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas, garantizando el principio de paridad de género, en cumplimiento con el artículo 2° de la CPEUM, de manera gradual”.³¹⁶

Por último, se establecen por una parte las sanciones que van desde la reducción en el financiamiento de los partidos, hasta la cancelación de los registros y por otra, las medidas cautelares y de reparación procedentes en favor de las víctimas de violencia política.

³¹⁵ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23/05/2014, última reforma publicada el 13/04/2020.

³¹⁶ Artículo 26.3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23/05/2014, última reforma publicada el 13/04/2020.

En este mismo sentido, se reformaron la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral³¹⁷ para establecer la procedencia del juicio para la protección de derechos político electorales cuando medie violencia política de género en contra de las mujeres; la Ley General de Partidos Políticos³¹⁸ para establecer la obligación de promover la igualdad sustantiva, la participación paritaria tanto en sus candidaturas, como en la integración de sus órganos internos, así como para establecer sanciones a quien ejerza violencia política.

Se reconoce como delito dentro de la Ley General en materia de delitos electorales,³¹⁹ a toda conducta constitutiva de violencia política contra las mujeres por razón de género y establece las sanciones aplicables a quien la cometa. La ley toma en cuenta de manera especial la situación por la que atraviesan las mujeres indígenas y contempla un incremento de la pena en una mitad, cuando las conductas sean cometidas en contra de alguna de ellas.

Es de reconocer que la LGAMVLV es retomada como base o sustento para llevar a cabo las recientes reformas mencionadas del 2020 en materia de derechos políticos de las mujeres. Si bien la ley existe desde el 2007, no es sino hasta ahora en que comienza a tomar mayor importancia y a servir como referencia a otras legislaciones, especialmente tratándose del reconocimiento y promoción de los derechos político- electorales de las mujeres, así como de la importancia de erradicar la violencia política por razón de género.

Por lo que corresponde al ámbito local, en el Estado de Puebla se armonizó la legislación acorde a las reformas mencionadas, “con el fin de fortalecer la perspectiva y paridad de género en la toma de decisiones en torno a los derechos político-electores, además del reconocimiento, prevención, atención y sanción de la

³¹⁷ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22/11/1996, última reforma 13/04/2020.

³¹⁸ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23/05/2014, última reforma 13/04/2020.

³¹⁹ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* 23/05/2014, última reforma 13/04/2020.

figura de la violencia política contra las mujeres por razón de género”³²⁰ y para lograr un “piso parejo e ideal para el ejercicio de derechos entre hombres y mujeres”.³²¹

En materia legislativa se puede decir que el Estado mexicano ha cumplido con la obligación internacional de promulgar leyes encaminadas a sentar las bases para llevar a cabo políticas de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres. A pesar de ello, la realidad dista mucho de haber logrado una paridad absoluta. Si bien se perciben avances importantes en algunos espacios, al interior de las comunidades indígenas, al igual que sucede en otros espacios no indígenas, los cambios son más lentos, derivado de los múltiples factores de discriminación por los que atraviesan las mujeres, de ahí la importancia de promover sus derechos políticos, sin atentar en contra del derecho comunitario.

IV. DERECHO COMUNITARIO

El derecho indígena o comunitario se refiere a un "conjunto de normas consuetudinarias que regulan la conducta de (las personas) indígenas y su relación con la naturaleza y los animales".³²² Si bien, a grandes rasgos el derecho comunitario regula la relación de las personas con la naturaleza y los animales, esa relación no se presenta de manera individual, sino colectiva y con la finalidad de hacer el bien. Del trabajo de campo llevado a cabo en algunas comunidades del

³²⁰ DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, en Materia de Paridad de Género y Violencia Política contra las Mujeres por razón de género. Publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Puebla* el 29/07/2020.

³²¹ Reformas publicadas en el *Periódico Oficial del Estado de Puebla* el 6/12/2019 y el 29/07/2020.

³²² González Galván, Jorge Alberto, *Derechos de los Indígenas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2018, p.7.

municipio de Cuetzalan se desprende que el acento debe ponerse en la vida comunitaria.

Isauro Chávez, originario de San Miguel Tzinacapan, de aproximadamente 60 años de edad, define al derecho comunitario de una manera muy simple como: "saber diferenciar entre lo bueno y lo malo, el día y la noche, lo blanco de lo negro, hay que hacer el bien, no ofender, de lo contrario hay consecuencias, los entes sobrenaturales cobran vida y se puede revertir su enojo, al igual que pasa con la tierra. Dentro de la cosmovisión (de la Sierra Norte), la tierra está viva y ... cualquier cosa que le hagas, la estás dañando y es una afectación que se puede revertir".³²³ Esta dualidad manifiesta entre diferentes seres y entes sobrenaturales, también se presenta entre mujeres y hombres. Si bien la relación es jerárquica y desigual, implica una correspondencia complementaria, en donde ambas partes son necesarias e importantes, a diferencia del binarismo moderno, que implica una relación suplementar.³²⁴

Para el jefe de la Radio comunitaria "La voz de la Sierra Norte", el sistema normativo indígena se aplica dependiendo del caso y como ejemplo señala la intención que hay en San Miguel Tzinacapan de retomar el plebiscito para elegir a las autoridades auxiliares, como se hacía antes y ya no mediante la intervención de los partidos políticos, que señala, al igual que otras mujeres entrevistadas, han dañado mucho a las comunidades.

Asimismo, recuerda dos ocasiones en que se ha aplicado el derecho indígena. En 2010, los danzantes prohibieron a una empresa de televisión videograbar la fiesta patronal "porque estaban yéndose más allá de los límites" al querer filmar cuando vestían al "santito". Asimismo, Takachiualis (Respeto Mutuo)

³²³ Isauro Chávez, Cuetzalan, Puebla, 22/02/2019.

³²⁴ Segato, Rita Laura, "Colonialidad y patriarcado moderno: expansión del frente estatal, modernización y la vida de las mujeres", *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales*, (lo puse en cursivas pensando que es un libro o el nombre de una revista) Cauca Colombia, Universidad del Cauca, 2014, pp. 75-90.

³²⁵, la comisión de derechos humanos de San Miguel, constriñó a una persona que alegaba su derecho constitucional a no ser obligado a prestar trabajos gratuitos, a que aportara jornales en favor de la comunidad. La comisión concluyó que el derecho colectivo comunitario también se puede aplicar y se convierte en ley cuando todo el pueblo lo reconoce. Estos ejemplos demuestran claramente que la comunidad está por encima de las personas en lo individual.

En el primer caso, los danzantes, reunidos en asamblea, llegaron a la decisión de prohibir la filmación por haber faltado el respeto al santo patrono, y con ello afectado a toda la comunidad, aun por encima de cualquier compromiso previo de las autoridades con la televisora. En el segundo caso, la comisión realizó una interpretación conforme a la Constitución para darle reconocimiento al artículo segundo, en favor del trabajo comunitario que beneficia a toda la comunidad. En ambos casos se privilegió lo colectivo por encima de lo individual.

Abonando a la definición y ejemplos anteriores, Marta Ramos señala que en las decisiones que toma como mediadora del juzgado indígena, apela a su sabiduría y sobre todo a su sentido sobre la justicia: "saber diferenciar entre lo que está bien y lo que está mal."³²⁶ Asimismo, para resolver los problemas, Xóchitl Salgado San Román, jueza de paz de San Miguel Tzinacapan, aplica la legislación vigente que, gracias a su formación de abogada, conoce perfectamente, sin embargo, también invoca el derecho comunitario. Al respecto le cuesta trabajo ya que señala "entre el conocimiento de aplicación de las leyes y los usos y costumbres, ... hay una controversia, ... un choque enorme, y dices, hasta dónde sí se puede aplicar y hasta

³²⁵ La comisión de derechos humanos Takachiualis nació a raíz de actuaciones de las autoridades fuera de la ley, como uno de los proyectos de PRADE. Ahí se aplicaba tanto el derecho positivo mexicano, como el derecho colectivo sanmiguelero o sistema normativo indígena. Entrevista con Isauro Chávez el 22 de enero de 2019, Radio comunitaria "La voz de la Sierra Norte", Cuetzalan, Puebla.

³²⁶ Marta Ramos Marta Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 24/07/ 2019.

dónde no...".³²⁷ Atiende a las costumbres de su comunidad hasta donde le sea posible.

Derivado de lo anterior, se vislumbran varios elementos que pudieran llegar a definir el sistema normativo indígena o derecho comunitario. En primer lugar, como todo ordenamiento jurídico, constituye un conjunto de reglas derivadas de las costumbres. Son reglas no escritas que van cambiando y evolucionando a la par de los usos y costumbres y que también se pueden ver influenciadas por "otros sistemas jurídicos".

Constituyen reglas sencillas, derivadas del sentido común, que guían las relaciones entre las personas, entendidas como parte de una comunidad que se privilegia por encima de las individualidades, frente al "cosmos" (naturaleza, animales, madre tierra). Reglas que se van definiendo en cada caso concreto.

Asimismo, el sistema normativo indígena tiene como objetivo diferenciar lo bueno de lo malo, no dañar, hacer el bien y no ofender. Mantener un equilibrio entre comunidad, naturaleza y entes sobrenaturales.

Lograr conjugar el respeto a los derechos humanos con las costumbres y tradiciones, que no deben considerarse absolutas e inamovibles, es posible mediante cambios paulatinos generados dentro de la misma comunidad. "Las culturas indígenas están vivas, y la única manera que tienen de sobrevivir es reinventarse ellas mismas, recrear su identidad mientras mantienen sus diferencias".³²⁸

Las mujeres zapatistas así lo han expresado en sus diferentes foros. Por una parte, reafirman la autonomía de sus pueblos y comunidades y, por otro, visibilizan la necesidad de que sus derechos individuales y de género sean reconocidos y

³²⁷ Xóchitl Salgado San Román, San Miguel Tzinacapan, 5/10/ 2019.

³²⁸ Marcos Sylvia, "La espiritualidad de las mujeres indígenas mesoamericanas, Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales", Colombia, Universidad del Cauca, 2014, pp.143-160.

respetados.³²⁹ Así mismo, "apuestan a la capacidad de revisión, recreación, anulación, o transformación de aquellos tradicionales preceptos colectivos que violan lo que las mismas mujeres consideran sus derechos".³³⁰

El escenario descrito, se puede observar de manera clara con las mujeres de Cuetzalan, quienes encuentran un desafío en conjugar y complementar derechos colectivos e individuales: promover la revaloración y preservación de sus tradiciones y costumbres, bajo el esquema de reconocimiento a sus derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y al respeto a su dignidad humana.

El camino recorrido durante el siglo XX para lograr el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres en nuestro país, impulsado por la comunidad internacional y grupos de mujeres comprometidas, sentó las bases para de manera paulatina acceder a una nueva realidad en que, cuando menos en número, se comience a equilibrar la presencia de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones. Siguiendo esta inercia y ante el reclamo de las mujeres indígenas, es una realidad que legalmente, están reconocidos sus derechos políticos, así como la necesidad de impulsar su participación. Habrá que esperar a ver la manera en que este cambio orientado hacia la igualdad de oportunidades sea una realidad al interior de las comunidades.

³²⁹ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.* p. 114.

³³⁰ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *op. cit.* p. 113.

CAPÍTULO TERCERO

IMPULSO HACIA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PÚBLICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS

El adelanto de las mujeres se debe a “un movimiento muy fuerte, organizativo, pero que tampoco hubiera sido posible sin los avances a nivel de leyes, de políticas públicas (que) han encontrado un campo fértil en Cuetzalan”.

Susana Mejía

I. PRESENTACIÓN

El presente capítulo tiene como finalidad exponer y hacer visibles los elementos que, como resultado de nuestra investigación, hemos encontrado coadyuvan a impulsar la participación de las mujeres en la vida pública y política del municipio de Cuetzalan del Progreso.

Cabe mencionar que, si bien el objetivo del presente trabajo de investigación consiste en vislumbrar el ejercicio, o no, de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas del municipio de Cuetzalan, derivado del trabajo de campo, hemos entendido que para alcanzar dicho objetivo es indispensable observar el contexto de las mujeres indígenas en ese municipio de manera integral dado que, en la medida en que se reconozcan y puedan ejercer los demás derechos, habrá cabida para que las mujeres indígenas participen en la vida pública y política de sus comunidades.³³¹ De ahí la importancia de poner énfasis en todos los aspectos de la vida de las mujeres, no únicamente en el político-electoral.

En primera instancia, hemos observado que el fortalecimiento de las mujeres indígenas de la región se vislumbra principalmente gracias a su fuerza organizativa,

³³¹ De acuerdo con el principio de interdependencia de los derechos humanos reconocido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

es decir, a la visión y capacidad que han desarrollado para unirse, reconocerse, establecerse y organizarse. Por otro lado, las radios comunitarias también han contribuido a ser canales de información y sensibilización sobre temas indígenas y de género. Además de otros contenidos, por una parte, revaloran y rescatan el idioma y la cultura nahua y por otra, ayudan a sensibilizar e informar a mujeres y hombres indígenas sobre temas de igualdad de género y derechos humanos. Por último -aunque ya se expuso en el primer capítulo- no se puede dejar de lado la legislación, tanto internacional como nacional que si bien no ha sido el principal motor del empoderamiento de las mujeres indígenas del municipio, de alguna manera contribuye a visibilizar y atender la desigualdad entre mujeres y hombres.

De esta manera, el trabajo dentro de las organizaciones y radios comunitarias que, por una parte, han impulsado el empoderamiento de las mujeres indígenas del municipio y con ello el ejercicio de sus derechos y, por otra, la generación de acciones colectivas en beneficio tanto de las mismas mujeres como de toda la comunidad, se traducen en la formación de capital social y humano.

Constituyen el capital social los recursos que brindan tanto las relaciones e interacciones familiares, como aquéllas de las organizaciones sociales o grupos de trabajo y son útiles para el desarrollo y bienestar de las personas. El capital social consiste en entidades formadas por diferentes estructuras sociales, las cuales facilitan a quienes las integran (personas o corporaciones) ciertas acciones necesarias para lograr determinados fines, lo que deviene en recursos disponibles para las mismas.³³²

El capital social constituye un concepto muy amplio. Los recursos que proporciona van desde materiales, financieros, económicos y físicos, hasta sociales, interpersonales y humanos. Al respecto, Russell Hardin lo entiende de manera más concreta. El autor se refiere a capital organizacional o capital de redes, como una

³³² Coleman, James S. "Social Capital in the Creation of Human Capital", *American Journal of Sociology*, vol. 94, 1988, pp. 95–120. *JSTOR*, www.jstor.org/stable/2780243

clase de capital social,³³³ concepto que se adapta a los hallazgos de nuestra investigación. El beneficio que implica la pertenencia a redes u organizaciones se sustenta principalmente en la confianza que se genera entre las personas que las integran, en las normas de reciprocidad,³³⁴ en el compromiso cívico o comunitario y en las reglas o instituciones formales o informales.³³⁵

Para Hardin, existen dos valores derivados del capital organizacional o de redes. En primera instancia, constituye un vehículo para alcanzar propósitos, es decir, las relaciones entre las personas sirven para lograr determinados objetivos y, en segundo lugar, pueden ser un espacio para desarrollar formas particulares de capital humano, sin que esto constituya el principal objetivo de las relaciones u organizaciones.

El capital humano se forma conscientemente a través de la educación y entrenamiento y, de manera inconsciente, a través de la experiencia.³³⁶ Al pertenecer e interactuar en ciertos grupos o estructuras sociales, se adquieren habilidades, herramientas y/o conocimientos que pueden servir en otros espacios, independientemente del contexto en donde se aprendan.³³⁷

³³³ Hardin, Russell, "Trust and Social Capital", New York University, texto presentado en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Ciudad de México, octubre 2003. <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.195.5&rep=rep1&type=pdf>

³³⁴ Como lo es en el caso de "la mano vuelta", que constituye un uso de la comunidad mediante el cual sus miembros se ayudan entre sí a realizar ciertos trabajos. Quienes se ven beneficiados quedan obligados "moralmente" a retribuir los favores recibidos. Isauro Chávez el 22/01/2019.

³³⁵ Ostrom, Elinor, T.K., Ahn. "A Social Science Perspective on Social Capital: Social Capital and Collective Action", Workshop in Political Theory and Policy Analysis, Indiana University, 2001, p.4.

³³⁶ *Ibidem*, p. 12.

³³⁷ *Idem*.

Las diferentes formas de capital social, aunado a otros factores, facilitan el impulso de acciones colectivas, entendidas como movimientos sociales cuyo objetivo es establecido y coordinado por el grupo de personas que la llevan a cabo para defender sus intereses compartidos (económicos, políticos, territoriales), lograr un cambio público o bien plantear un cambio social,³³⁸ en general, para resolver un conflicto.³³⁹ Dicho objetivo difícilmente podría llegar a concretarse de manera individual.³⁴⁰

En este tenor, las organizaciones de mujeres en el municipio de Cuetzalan son y han sido un vehículo para conseguir beneficios para sus comunidades; entre otros: prevenir/atender violencia de género, capacitar artesanas, ayudar a constituir otras organizaciones, iniciar negocios, defender y promover su cultura, tradiciones y lengua. Adicionalmente han generado de manera individual, en las mujeres socias, conocimientos y habilidades para enseñar a otras mujeres indígenas sus derechos, utilizar tecnologías de la información, exponer sus demandas, llevar a cabo asambleas para la toma de decisiones, manejar sus negocios y finanzas, participar como autoridades municipales y comunitarias e inclusive como candidatas a la presidencia municipal. Estas y otras herramientas, que utilizan en diferentes espacios, las empodera y da seguridad.

Adicionalmente, el capital social de redes u organizacional generado dentro de las organizaciones de mujeres indígenas del municipio ha impulsado y apuntalado, en muchos casos, acciones colectivas, de manera relevante aquellas encaminadas a la defensa del territorio y de la madre tierra.

³³⁸ Jiménez Montero, Manuel de Jesús, Ramírez Juárez, Javier, "La acción colectiva y los movimientos sociales en América Latina", *Asociación Interciencia*, Caracas, Venezuela, vol. 35, núm. 9, septiembre 2010, pp. 704-708.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33914212012>

³³⁹ Ostrom, Elinor, T.K., Ahn, *op. cit.*, p. 17.

³⁴⁰ *Idem.*

A manera de conocer el peso de los movimientos organizativos y la influencia que han tenido en el adelanto de las mujeres indígenas, se muestra en primera instancia el trabajo de Proyecto de Animación y Desarrollo A.C., PRADE y Tosepan Titataniske (Unidos Venceremos), dos organizaciones indígenas que, si bien no son exclusivas de mujeres, han ayudado a fortalecer a las comunidades de manera integral, mejorar la calidad de vida, así como a lograr su autosuficiencia. Todo ello respetando las costumbres y el valor comunitario.

En segundo lugar, se expone el trabajo que llevan a cabo la Masehual Siuamej Mosenyolchicauani (Mujeres Indígenas que se Apoyan), la Masehual siuat Kali (Casa de la Mujer Indígena), así como el Centro de Asesoría y Desarrollo Mujeres, CADEM (en el 2019 se dividió en dos organizaciones: Tochan y el colectivo Yolpakilis) las cuales constituyen organizaciones formadas e integradas exclusivamente por mujeres, que han dedicado su existencia a trabajar por y para el adelanto de las mujeres. Dentro de sus objetivos se incluyen: promover el reconocimiento de las mujeres de las comunidades, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de su dignidad y derechos, visibilizar y rechazar la violencia de género en contra de las mujeres, capacitarlas en diferentes áreas, promover su desarrollo económico, así como revalorar su lengua, tradiciones y costumbres.

Se presenta también el programa de Inclusión Social Próspera, pues si bien no es una organización de mujeres indígenas, pudimos observar que constituye una forma relevante de convivencia y adelanto de las mujeres pertenecientes a las comunidades del municipio. De ahí que, junto con las organizaciones mencionadas, será parte del análisis dentro de la primera parte del presente capítulo.

En un segundo apartado, se incluye el trabajo que, en materia de adelanto de las mujeres indígenas, llevan a cabo las radios comunitarias. Se aborda la labor de la radiodifusora "La Voz de la Sierra Norte" XECTZ, perteneciente al Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que tiene cobertura en todas las comunidades nahuas y totonacas del

municipio de Cuetzalan, y en la región de Papantla, en Veracruz.³⁴¹ Asimismo, se muestra el trabajo de Radio Tzinaca, un proyecto de hombres y mujeres indígenas, jóvenes profesionistas originarios en su mayoría de la junta auxiliar de San Miguel Tzinacapan.

II. ORGANIZACIONES DE MUJERES EN CUETZALAN

El aumento que se percibe en la participación de las mujeres indígenas se comienza a gestar gracias al surgimiento, desde los años setenta, de organizaciones que promovieron el desarrollo de las comunidades en diferentes aspectos y que dieron cabida a que algunas mujeres se capacitaran en diversas áreas y comenzaran a participar activamente en la vida pública.

Las organizaciones, en general, han permitido que hombres y mujeres indígenas se fortalezcan de manera integral frente a caciques y mestizos "*koyomej*" (coyotes) e inclusive frente a la Iglesia, quienes tradicionalmente controlaban -y de alguna medida todavía lo hacen-, el poder económico, político y social del municipio. Por otro lado, las organizaciones en que únicamente participan mujeres contribuyen a su adelanto en muchos ámbitos de la vida comunitaria, tanto pública, como privada. De esta manera, hacen frente a la discriminación estructural que han padecido durante años por ser mujeres, agravada por su condición indígena. De ahí la importancia de que las mujeres se empoderen en diferentes espacios, públicos y privados, y ejerzan de manera efectiva todos sus derechos para lograr acceder a participar en la vida pública y política.

a. Organizaciones mestizas e indígenas

i. Proyecto de Animación y Desarrollo A.C. (PRADE)

Unión de sabidurías y de saberes: la sabiduría ancestral de la comunidad y los saberes era lo que

³⁴¹ <http://www.inpi.gob.mx/ecosgobmx/xectz.php>.

cada quien llevaba de la universidad donde hubiera estudiado.

Yolanda Argueta

Hacia 1973, María Eugenia Sánchez Díaz de Rivera estuvo en San Miguel Tzinacapan, Cuetzalan, realizando un trabajo de investigación académica junto con un grupo de mujeres mestizas provenientes de la capital del estado de Puebla. Entre todas, fundaron PRADE, un grupo de "cristianos comprometidos en favor del cambio social".³⁴²

Las también exmilitantes de la Juventud Católica Femenina Mexicana, buscaban un sentido más profundo a su vida que se relacionara con el compromiso con los más pobres. ... El grupo subsistió ... y a pesar de las dificultades ... optó desde el inicio por mantenerse independiente del gobierno, de la Iglesia, de la iniciativa privada o de los partidos políticos, a fin de generar un proceso autónomo que no estuviese sometido a los vaivenes de instituciones de carácter piramidal.³⁴³

Yolanda Argueta, exmonja ursulina y guía Montessori quien, junto con otras dos monjas, tuvo a su cargo establecer el jardín de niños, comenta que, hacia los años ochenta, PRADE estaba conformado, entre otros, por un sacerdote dominico, tres lasallistas educadores, tres monjas, una química farmacobióloga, un economista, una contadora y médicos recién egresados, quienes se encargaron de atender diferentes áreas.³⁴⁴

³⁴² Boucage, Pierre, *Taller de Tradición Oral del CEPEC, Cuerpo, cosmos y medio ambiente entre los nahuas de la Sierra Norte de Puebla. Una aventura en antropología*, trad. De Elena Soldevila Duarte, México, UNAM, Plaza y Valdés Editores, 2012, p.40.

³⁴³ Sánchez Díaz de Rivera, María Eugenia y Almeida Acosta, Eduardo, *Las veredas de la incertidumbre. Relaciones interculturales y supervivencia digna*, Universidad Iberoamericana, Puebla, 2019, p. 250. <http://repositorio.iberopuebla.mx>.

³⁴⁴ Yolanda Argueta, 13 de diciembre, Ciudad de Puebla.

El grupo estaba muy comprometido, comenta Yolanda, “queríamos crear una nueva sociedad... creíamos en la utopía, y el compromiso era para siempre y con el anclaje en San Miguel”. La intención del proyecto era mejorar la calidad de vida de la comunidad, aprovechando y valorando sus costumbres, siempre con respeto y sin pretender imponer otras formas de vida. Adicionalmente, el movimiento

Debía funcionar en el marco de la organización social tradicional: el pueblo indígena... No estaban ahí para ser “promotoras”, ni para “liberar” a los indígenas, ni para “evangelizarlos”. Querían construir con ellos, horizontalmente, una vida digna...³⁴⁵

Concretamente, las mujeres sanmigueleñas se vieron beneficiadas en muchos aspectos. Algunas tuvieron oportunidad de participar y capacitarse en las diferentes áreas de PRADE; otras pudieron recibir atención médica, educación, capacitación para el trabajo y confección de diferentes productos y artesanías, además de información y sensibilización sobre sus derechos.³⁴⁶

Formación de capital humano

Yolanda señala que, como parte del proyecto educativo de PRADE se formaron en 1976:³⁴⁷ el jardín de niños, Inchankonemey (Casa de los Niños); la escuela abierta, que permitió a mujeres y hombres adultos cursar estudios de primaria y secundaria, que desde 1982³⁴⁸ se enseñaba en idioma náhuatl, y la escuela Telesecundaria Tesisilik (Piedra que Canta), que comenzó a funcionar en septiembre de 1979³⁴⁹ y que, hasta ahora, continúa siendo un ejemplo a nivel internacional de escuela rural.

³⁴⁵ Sánchez Díaz de Rivera, *op. cit.*, p. 253.

³⁴⁶ Yolanda Argueta, *op. cit.*

³⁴⁷ Sánchez Díaz de Rivera, *op. cit.*, p. 327.

³⁴⁸ *Idem.*

³⁴⁹ *Ibidem*, p. 330.

Dentro del Inchankonemey, mujeres jóvenes sanmigueleñas se formaron como guías Montessori; algunas mujeres del pueblo empezaron a trabajar como auxiliares y traductoras, ya que las monjas todavía no sabían hablar el náhuatl, y otras participaban haciendo los almuerzos que se les daban a niños y niñas.³⁵⁰

En el caso de la mencionada Telesecundaria Tesisilik, cabe destacar que fue iniciada por tres lasallistas, que se habían dedicado a la formación de jóvenes en distintos lugares del país. Desde su inicio, la filosofía de Tesisilik ha sido valorar la cultura, el idioma y el contacto con la tierra. Entre otros, se enseña a cultivar hortalizas, promueven la siembra del maíz y fabrican productos herbolarios y medicinales. Éstos últimos, gracias a los conocimientos transmitidos de generación en generación, principalmente por las mujeres.³⁵¹

En cuanto al área productiva de PRADE, por un lado, se ayudó a las mujeres artesanas a diseñar modelos más atractivos y a conseguir mercados para colocar sus productos a precios justos. Por otro, se creó una sociedad de producción rural para que la gente de San Miguel no malbaratara el café vendiéndolo a los acaparadores de Cuetzalan. También se impartió capacitación en temas de contabilidad. Yolanda recuerda a María Zamora, una mujer sanmigueleña, quien aprendió a llevar la contabilidad y se le nombró la tesorera de la organización.³⁵²

Asimismo, se formó un grupo de mujeres investigadoras financiadas por Pierre Beaucage, antropólogo francés de la Universidad de Quebec. Este grupo que se denominó a sí mismo Youalxochil (Flor de Noche), se dio a la tarea de investigar sobre plantas medicinales. Quienes formaban parte del Youalxochil eran mujeres de San Miguel, casadas. Ellas se sentían contentas de dejar su casa para irse a investigar y aplicar cuestionarios. Para Yolanda esa constituyó otra manera en que

³⁵⁰ Yolanda Argueta, *op. cit.*

³⁵¹ Yolanda Argueta, *op. cit.*

³⁵² Yolanda Argueta, *op. cit.*

las mujeres salieran de sus casas, espacios tradicionalmente reservados para ellas, y empezaran a figurar en la vida de las comunidades.³⁵³

Acciones colectivas

PRADE también contribuyó a que se iniciara la Unión de Cooperativas Tosepan Titataniske. Ante la escasez de azúcar y el alza de precios entre los años 1976 y 1978, lo que encarecía los productos que se fabricaban ahí, la asociación instaló tiendas campesinas con productos básicos en varias comunidades para el consumo local. Conseguían azúcar y otros productos a mejores precios directamente de los productores para ser distribuidos en las tiendas sin pasar por los acaparadores.³⁵⁴ De esta manera empiezan a operar las cooperativas locales, una nueva forma de distribución que benefició mucho a la comunidad de San Miguel y empezó a permear hacia otras comunidades dentro y fuera del municipio. Así mismo, se empieza a dejar de depender del monocultivo del café para dar cabida a la producción y comercialización de otros productos como la pimienta, canela, nuez de macadamia y maracuyá, planta que traen de Brasil.

Formación de capital social

Por otro lado, Yolanda comenta que San Miguel no contaba con una clínica que brindara atención médica a la comunidad, de ahí que PRADE abrió un pequeño dispensario, atendido por médicos enviados por la Universidad La Salle. Más adelante, se consiguió financiamiento para construir una clínica que después pasó a la Secretaría de Salud. Isauro platica que también se instaló un laboratorio para

³⁵³ Yolanda Argueta, *op. cit.*

³⁵⁴ Al respecto recuerda Isauro Chávez, jefe de la Radio comunitaria XECTZ, que esta situación enojó mucho a los caciques cuatzaltecos, quienes se beneficiaban como intermediarios y acaparadores, de ahí que instruyeron al cura de Cuetzalan para que en sus sermones hablara de un grupo de comunistas metidos en San Miguel Tzinacapan, “la comunidad se estaba volviendo rebelde”. Isauro Chávez, *op. cit.*

hacer análisis clínicos a la población y de esta manera se pudieron investigar y prevenir las enfermedades que había en la región.

Como parte del proyecto, también se creó una comisión de derechos humanos que llamaron Takachiuallis (Respeto Mutuo). De la Ciudad de México acudieron abogados a capacitar, en un conocimiento básico de las leyes, a quienes quedaron al frente para que pudieran defender a la gente. Al respecto, Yolanda recuerda a una señora de Santiago Yanuitlalpan, quien además de brindar cierta asesoría legal, acompañaba a las personas a presentar denuncias al Ministerio Público.

En general, PRADE contribuyó a que se empezara a apreciar y revalorar la sabiduría ancestral de las comunidades, su idioma, tradiciones, usos y costumbres. Adicionalmente, productores y artesanas empezaron a colocar mejor sus mercancías a precios justos; se comenzaron a generar algunas fuentes de trabajo para las mujeres; la producción dejó de depender de un solo cultivo; los niños y niñas recibieron educación integral de calidad con el reconocimiento al valor de sus costumbres; las mujeres, principalmente sanmigueleñas, se capacitaron en diferentes áreas; los jóvenes adquirieron oficios diversos; se difundieron los derechos, se brindó asesoría y protección en contra de los abusos, comenzaron a funcionar servicios médicos y con ello se entendió la importancia del cuidado de la salud. Todo ello contribuyó al fortalecimiento integral de las mujeres sanmigueleñas y permeó hacia otras comunidades.

El intercambio de “sabidurías y saberes”³⁵⁵ “con las mujeres sanmigueleñas y el conocimiento de sus vidas agudizó la percepción de la importancia vital de que las mujeres adquieran control sobre sus cuerpos y sobre sus vidas, sobre la gestión de la vida doméstica y sobre la posibilidad de participar en el espacio público”.³⁵⁶ A

³⁵⁵ Así lo señala Yolanda Argueta al referirse a las sabidurías ancestrales y a los saberes que cada una llevaba derivado de su preparación y estudios.

³⁵⁶ Sánchez Díaz de Rivera, *op. cit.*, p. 251.

partir de ese momento comenzó a nacer la idea de que las mujeres también pueden y deben participar en la vida política y pública de las comunidades, salir de sus casas y ser valoradas en otros espacios.

A casi cincuenta años de distancia se percibe una comunidad diferente a las demás. Los sanmiguelenses y sanmiguelenses son ante todo personas orgullosas de su origen y celosas de sus tradiciones, conocedoras de sus derechos, capacitadas para el trabajo y muy emprendedoras, de manera relevante, las mujeres.

ii. Unión de Cooperativas Tosepan Titataniske (Unidos Venceremos)

A partir del movimiento productivo y económico que inicia PRADE en la región con el que se comenzaron a establecer tiendas campesinas en diferentes comunidades para vender a precios justos los productos básicos,³⁵⁷ en 1980 se constituye la Cooperativa Tosepan Titataniske, actualmente Unión de Cooperativas Tosepan Titataniske. Desde entonces, ha contribuido de manera importante a mejorar la calidad de vida de las familias con la meta de alcanzar la "Vida Buena".³⁵⁸

La Tosepan representa una instancia que surgió principalmente con la idea de defender los intereses de mujeres y hombres indígenas, tanto comerciantes como productores y artesanos, ante la explotación que sufrían y con ello:

Mejorar la calidad de vida de los socios manteniendo su identidad cultural y preservando sus recursos. Para ello, han desarrollado distintos programas de trabajo en áreas relacionadas con la producción, alimentación, salud, vivienda

³⁵⁷ En aquellos años el kilogramo de azúcar fluctuaba entre los \$10 y los \$12 en el comercio particular, mientras que el precio oficial era de \$2.15. Con aportaciones de cincuenta y cien pesos los socios de las primeras comunidades lograron juntar un capital suficiente para comprar hasta 20 toneladas de azúcar cada mes y distribuirla a \$3.00 en sus propias comunidades. <http://www.tosepan.com/>.

³⁵⁸ Consultado en <http://www.tosepan.com/>

educación, comunicaciones y con el mejoramiento de servicios básicos como agua potable, luz y drenaje.³⁵⁹

Además de agrupar varias cooperativas, entre otros, hoy en día cuenta con escuela, centro cultural, hotel eco-turístico, cafetería, cementera, blockera, tienda de artesanías, banco y farmacias en varias comunidades con medicamentos, tanto alópatas como de medicina tradicional. Dichos espacios brindan trabajo y oportunidades de crecimiento y desarrollo a muchas mujeres. Adicionalmente, existe un equipo de personas responsables de la organización comunitaria que, entre otras funciones, apoyan el desarrollo de las mujeres indígenas.

Capital social y acciones colectivas

Para María del Consuelo Valle Espinosa, mujer mestiza retirada³⁶⁰ y que actualmente trabaja como maestra de matemáticas en la secundaria de la cooperativa, en la Tosepan hay una gran participación femenina, cuenta con muchas mujeres líderes bien preparadas y empoderadas que colaboran en sus diferentes áreas.³⁶¹ Señala que, al tener presencia en 26 municipios y con más de 250 mil personas agremiadas de 34 mil familias, la participación de las mujeres ha logrado permear en muchas comunidades.

En cuanto al tema de la participación política, Angélica Gutiérrez González, locutora de la radiodifusora "La Voz de la Sierra Norte" XECTZ, comenta que, en aras de cumplir con el objetivo de mantener su identidad cultural, la Tosepan tiene

³⁵⁹ Consultado en <http://www.tosepan.com/>.

³⁶⁰ Trabajó como matemática y estadista en varias universidades de México y Cuba, así como también para la Organización Mundial de la Salud. También fue la primera mujer candidata a la presidencia municipal de Puebla por toda la coalición democrática y de izquierda.

³⁶¹ Consuelo comenta que la actual titular de la Secretaría de Bienestar (de la Federación), María Luisa Albores, fue asesora de Tosepan y directora de la secundaria. María del Consuelo Valle Espinosa el 21 de enero de 2019, Tosepan, Cuetzalan, Puebla.

la intención de recuperar los sistemas ancestrales de usos y costumbres para elegir, en primera instancia a las autoridades comunitarias de las juntas auxiliares y más adelante, a las municipales.³⁶² Además de mantener su identidad cultural, Silvia Guerrero Molina, excandidata independiente a la presidencia municipal, lamenta el daño que ha causado la intervención de los partidos políticos, "se han hecho muchas divisiones incluso entre las comunidades y las mismas familias".³⁶³ Este sentir es compartido por muchas de las personas entrevistadas.

Al respecto, en el 2018, la Asamblea de la Tosepan acordó participar en las elecciones a la presidencia municipal mediante la figura de las candidaturas independientes. Silvia Guerrero Molina, mujer indígena socia de la cooperativa, fue seleccionada entre 18 mil cooperativistas de varias comunidades. Silvia señala haber sido la única candidata elegida democráticamente mediante asambleas convocadas para decidir sobre la propuesta de gobierno que mejor convenía.³⁶⁴

Formación de capital humano

La Tosepan, sin ser una organización exclusiva de mujeres, ha representado un espacio de desarrollo y empoderamiento femenino. A través de la organización, muchas mujeres han tenido y tienen hoy en día la posibilidad de capacitarse y prepararse en diferentes espacios, de generar sus propios recursos, de brindar diferentes servicios a la comunidad, así como de participar en la vida pública, e incluso hasta política de la comunidad y fuera de ella. En general, de empezar a ser visibilizadas y valoradas en los diferentes espacios comunitarios.

b. Organizaciones de mujeres indígenas

Todas las mujeres están conectadas, todas se movieron de las comunidades por algo y coincidieron en Cuetzalan por la misma causa.

³⁶² Angélica Gutiérrez González, Cuetzalan, 13/04/18.

³⁶³ Silvia Guerrero Molina, Cuetzalan, 22/01/2019.

³⁶⁴ La experiencia sobre su candidatura se profundizará en el capítulo V.

Ante el apremio de las mujeres de atender de manera particular sus necesidades, se empezaron a formar organizaciones de mujeres indígenas, con la finalidad inicial de elaborar y vender sus artesanías, objetivo que se ha ido ampliando hacia otras áreas. Estas organizaciones han operado bajo el esquema de respetar, rescatar y promover su cultura.

Susana Mejía, mujer mestiza, agrónoma de profesión, quien llegó a Cuetzalan hace treinta años y ahí se estableció trabajando en favor de las mujeres indígenas, platica que en aquel entonces era imposible que las mujeres salieran de sus casas, se unieran, platicaran entre ellas sobre temas relativos a los derechos sexuales y reproductivos, y/o violencia de género o que se fueran a vender sus artesanías y demás productos a las ciudades. Quienes se atrevían a dar el paso, las tachaban de locas, de prostitutas. Actualmente, gracias a que se vieron "un poco revolucionarias", se formaron muchos grupos de mujeres que se organizan y ya es normal verlo en la comunidad.³⁶⁵

Por su parte, Isauro Chávez, jefe de la radio comunitaria XETCZ, comenta que en los años noventa, época en que se dio a la tarea de recorrer la sierra, como parte del diagnóstico que llevó a cabo para la instalación de la radiodifusora, se topó con varias organizaciones de mujeres, tanto de artesanas, como interesadas en la defensa de la tierra, así como en sus derechos y en luchar por su identidad.³⁶⁶

A lo largo del trabajo empírico llevado a cabo en el municipio de Cuetzalan, se logró un acercamiento con tres organizaciones de mujeres que destacan por su

³⁶⁵ Susana Mejía, Cuetzalan, 01/06/2019.

³⁶⁶ Algunas de las organizaciones que recuerda Isauro son: CUIDEMAT, dedicada a la defensa de la madre tierra, la cual entre otros aspectos se dedica a preservar semillas. Y la Organización Independiente Totonaca que hacía sus propias exposiciones agrícolas que después se amplió para volverse la Organización Independiente Aguacateca. Isauro Chávez, *op. cit.*

trabajo en diferentes áreas y por la influencia que han tenido -y siguen teniendo- en el adelanto de las mujeres indígenas del municipio. La Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, la Casa de la Mujer Indígena y el Centro de Asesoría y Desarrollo Mujeres, son organizaciones que, de alguna manera, se encuentran relacionadas entre sí, se complementan, ayudan y participan juntas en visibilizar los derechos humanos de las mujeres indígenas, así como en promover el respeto a su dignidad humana.

- i. Masehual Siuamej Mosenyolchicauani (Mujeres indígenas que se apoyan)³⁶⁷

Nos tocó abrir camino porque no era fácil que la comunidad aceptara que nosotras saliéramos de la casa. Se veía mal, ... decían que estábamos dejando de atender nuestras obligaciones para irnos al chisme",

Rufina Villa

...en ese entonces las tachaban de locas, de prostitutas...

Susana Mejía

A principio de los años noventa, una vez separado de la Tosepan, un grupo de mujeres indígenas artesanas, con asesoría de tres mujeres mestizas, Ofelia Pastrana, Susana Mejía y Cecilia Oyorzabal, decidieron formar una nueva organización de mujeres indígenas.

Susana Mejía recuerda que en aquel entonces, "a pesar de que había muchas mujeres dentro de la cooperativa (Tosepan), no participaban en la toma de

³⁶⁷ Organización que surgió en 1992 con el objetivo de buscar una vida digna para las asociadas y sus familias. *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, Hilando nuestras historias. El camino recorrido hacia una vida digna*, México, 2016, p. 9.

decisiones, así como tampoco gozaban de los beneficios".³⁶⁸ Al respecto, Marta Ramos, mujer indígena que participa en la organización desde que pertenecían a la Tosepan, cuenta que, por ser mujeres, no las tomaban en cuenta y las corrieron de la organización.³⁶⁹ Todavía dentro de la cooperativa se formó una comisión de artesanas, pero más tarde, por un problema de género, fueron expulsadas junto con las asesoras.

A partir de ahí, un grupo de cooperativistas impulsadas y orientadas por las asesoras empezaron a promover la participación de las mujeres. De esta manera nació la Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, en un inicio, como un programa para impulsar la producción de artesanías.³⁷⁰

A decir de Cecilia Oyorzabal, la asesoría era con la idea de acompañarlas en un inicio, para posteriormente "dejarlas caminar por sí solas, que ellas tomaran en su mano la organización (e) ir dejando la asesoría... (en algún momento) decirles que ellas podían, que ya estaban empoderadas... y nos salimos".³⁷¹ Como parte del acompañamiento también las asesoraron e informaron sobre sus derechos, empezaron a visibilizar el tema de la violencia de género e inclusive en algunos casos las llegaron a acompañar con las autoridades a denunciar, situación que fue muy difícil, en aquel entonces no les hacían caso y las revictimizaban.³⁷²

La organización se formó hace treinta y tres años con el objetivo, como lo señala doña Rufina Villa, una de las socias fundadoras, "de vivir de manera más digna"³⁷³ y ante la falta de trabajo en la comunidad por la necesidad de los hombres de emigrar en busca de mejores oportunidades. Surgió como un proyecto

³⁶⁸ Susana Mejía, *op. cit.*

³⁶⁹ Marta Ramos Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 24/07/2019.

³⁷⁰ Susana Mejía, *op. cit.*

³⁷¹ Cecilia Oyorzabal Gómez, Cuetzalan, 5/10/2019.

³⁷² Cecilia Oyorzabal Gómez, *op. cit.*

³⁷³ Rufina E. Villa Hernández, Cuetzalan, 22/01/2019.

económico y educativo en el que las mujeres han encontrado fuentes de ingreso al comercializar, a precios justos, sus artesanías, productos medicinales y herbolarios. Por otro lado, se han alfabetizado unas a otras, así como capacitado en diferentes áreas que van desde temas de derechos humanos, derechos de las mujeres, familia, salud, participación en talleres de elaboración de productos (algunos impartidos por ellas mismas a sus compañeras) hasta la instrucción para formar huertos orgánicos, crianza de gallinas ponedoras y de cerdos de engorda, entre otros.³⁷⁴

Formación de capital humano y social: Hotel Taselotzin con corazón indígena

Como parte de sus proyectos, y todavía con el acompañamiento de las asesoras, en 1997 comienza a operar el hotel Taselotzin con los objetivos de generar fuentes de trabajo, promover su cultura y el respeto al medio ambiente.

Recuerda Doña Rufi, como le llaman dentro de la organización, que en 1995 se planteó en la asamblea la posibilidad de construir un hotel para crear fuentes de trabajo en beneficio de las socias y sus familias.³⁷⁵ Por su parte, Juana Chepe, socia fundadora de la organización, agrega que la idea era evitar que sus parejas e hijos emigraran a las ciudades.³⁷⁶ Actualmente el hotel da trabajo a algunas de las socias, sus parejas e hijos. Entre ellos, Adán, quien atiende el restaurante del hotel o don Antonio, el conserje y guardia.

Originalmente el proyecto del hotel comenzó con cuarenta y cinco socias.³⁷⁷ Cada una aportó de acuerdo con sus posibilidades, ya sea en dinero o con trabajo (faenas). También recibieron financiamiento de algunas instituciones, mismo que ya

³⁷⁴ Derivado de entrevistas con varias mujeres de la organización, así como también de observaciones *in situ*.

³⁷⁵ Rufina E. Villa Hernández, *op. cit.*

³⁷⁶ Juana Chepe, Cuetzalan, 12/04/2018.

³⁷⁷ *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, op. cit.*, p. 47.

hace tiempo terminaron de pagar. Comenta Juana Chepe que, para echar a andar el hotel, las socias recibieron capacitaciones, ya que no sabían manejar una empresa: “es diferente cómo manejas tu casita a cómo manejas un hotel”.³⁷⁸

El hotel, que se pensó también como un espacio para comercializar diferentes productos y artesanías que elaboran las mismas socias, ha crecido y ampliado mucho en sus más de veinte años de existencia. Actualmente cuenta con trece habitaciones, dos albergues, restaurante, dos cabañas con tinas de hidromasaje y chimenea, cabaña para temazcal, un salón de usos múltiples para eventos y talleres, cisterna para recolectar agua de lluvia, jardín que alberga diferentes especies de plantas de la región y recientemente se adquirió otra casita que también se ofrece en renta. Todo ello da cuenta del trabajo de las socias y la manera como se han aprendido a organizar y a tomar decisiones colectivas en sus asambleas.

Actualmente, son cincuenta y cinco socias quienes reciben utilidades cada año, siempre en especie y de acuerdo con sus necesidades, con la idea de que todas se beneficien con lo justo.

Acciones colectivas: Encuentro "Tejiendo nuestras vidas"

Como parte de las actividades de la organización, cada año llevan a cabo el evento “*Tikijiti Tonemilis*” (Tejiendo nuestras vidas)³⁷⁹ con los objetivos de mostrar sus comunidades, promover la difusión de la vida comunitaria y la manera en que viven las mujeres, intercambiar experiencias de vida con las personas asistentes, así como dar a conocer la historia de la organización y mostrar la manera en que se dividen por comunidades para la producción de sus artesanías.

El evento dura cuatro días en los que las personas asistentes se hospedan en casa de alguna de las socias dentro de las comunidades del municipio, conviven

³⁷⁸ Juana Chepe, *op. cit.*

³⁷⁹ *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, op. cit. pp. 72-77.*

con la familia, comparten la comida y su elaboración, son testigos de sus diferentes actividades cotidianas y se reúnen en grupos tanto para tener momentos de reflexión, como para hacer recorridos y conocer las comunidades y sus alrededores. La convivencia constituye una gran oportunidad para acercarse a la manera de pensar y vivir de las mujeres indígenas de la organización y comprender mejor sus costumbres.

Respeto a la madre tierra

Como parte del evento mencionado, muy en sintonía con los objetivos de la organización, promueven el derecho al medio ambiente sano. Así lo transmite Daniela, hija de doña Rufi, quien en armonía con la naturaleza, pide perdón por el daño causado: los ríos contaminados, las montañas mutiladas y por el despojo:

Por tu defensa nos vinculamos, por tu defensa nos organizamos. Defendemos tu sierra, defendemos nuestra sierra, la defendemos por nosotros, por nuestras comunidades, levantamos la voz y decimos no a los proyectos de muerte... no a la mina y no a las hidroeléctricas... levantamos la voz por la vida, por nuestros pueblos, por nuestros hijos y por nuestra cultura, levantamos la voz por la sierra...³⁸⁰

Se refleja la intención de las socias participantes en el evento de crear conciencia entre las personas asistentes sobre la importancia del cuidado y defensa del medio ambiente, de transmitir lo que para ellas significa la "madre naturaleza", una parte vital de nuestra existencia, que nos da vida.

La "madre naturaleza", en armonía con la comunidad, forman un todo que debe ser respetado, "con cualquier daño que se le haga, los entes sobrenaturales cobran vida y se puede revertir su enojo".³⁸¹ Las mujeres de la Masehual poseen una gran conciencia ecológica y participan activamente en la defensa del medio ambiente. Rufina comenta que incluso pesa una demanda en su contra y en contra

³⁸⁰ Discurso de Daniela Juárez Villa. Inauguración del "Quinto Encuentro Tejiendo nuestras vidas", Hotel Taselotzin, Cuetzalan 23/07/2019.

³⁸¹ Isauro Chávez, *op. cit.*

de otros cuatro compañeros por defender el territorio y oponerse a que se instalara una subestación eléctrica que daría pie a la minería en el municipio de Cuetzalan.³⁸²

Participación en la comunidad y fortalecimiento personal

La organización ha constituido un vehículo para que las mujeres encuentren un sustento económico para ellas y sus familias. Y también para empoderarlas y hacerlas presentes de manera activa en la vida pública y política del municipio. Historias compartidas por algunas de las socias dan cuenta de ello.

Rufina E. Villa Hernández fue la primera mujer en ser candidata a la presidencia municipal de Cuetzalan del Progreso en 1998-1999, ocasión en que el Partido de la Revolución Democrática la postuló. Recientemente, para las elecciones de 2018, volvió a aparecer en la boleta abanderada por el Movimiento de Regeneración Nacional Morena. En ninguna de las dos ocasiones logró obtener el triunfo, sin embargo, sentó precedentes para la participación de mujeres indígenas en la política.³⁸³

Por su parte, Marta Ramos Ramos, una de las socias fundadoras, se ha capacitado en temas de derechos humanos de las mujeres, ha impartido talleres sobre violencia en comunidades y acompañado a mujeres víctimas de violencia de género. Actualmente trabaja como mediadora del juzgado indígena de Cuetzalan, a partir de que las mujeres de la Masehual, junto otras organizaciones de mujeres la propusieron.³⁸⁴

Otro ejemplo relativo al adelanto de las mujeres indígenas es el de Gabriela, también socia de la Masehual. Muy orgullosa platica de su hijo sacerdote a quien sacó adelante y que actualmente está estudiando en Roma. Gabriela vivió durante

³⁸² Rufina E. Villa Hernández, *op. cit.*

³⁸³ El tema de las candidaturas y la participación electoral se abordará ampliamente en el V capítulo.

³⁸⁴ El tema de la participación de las mujeres en la impartición de justicia indígena se abordará, también, en el V capítulo.

muchos años violencia de género al lado de su esposo. Comparte que, gracias al apoyo de la organización, logró valorarse como mujer, empoderarse y salir adelante, comenta que "hasta pude obtener las escrituras de mi casa y recuperarla".³⁸⁵ Hoy en día Gabriela es una mujer fortalecida, bien informada, quien participa activamente en la organización y ayuda a otras mujeres a empoderarse.

Testimonios como los de Rufina, Marta y Gabriela constituyen solo algunos ejemplos de mujeres indígenas que, gracias a la Masehual, se han fortalecido en diferentes ámbitos. Entre otros, sus opiniones son tomadas en cuenta, tanto en sus hogares como en los espacios públicos del municipio; son capaces de producir recursos para mantener a sus familias; han estudiado y se han capacitado en diferentes temas; aprendido y perfeccionado sus oficios; empiezan a ser propietarias de sus casas; son capaces de ayudar a otras mujeres y de manera relevante, se saben importantes.

Por último, las mujeres indígenas que integran la Masehual están inmersas en una lucha por mantener vivas sus costumbres y su cultura, así como en legar a su descendencia los conocimientos que aprendieron de sus mayores. Sin embargo, como lo señala Rufina, no están cerradas a convivir con otras personas (no indígenas). Entienden que es importante aprender de otras culturas, como una manera de complementar y enriquecer su visión, así como también muestran disposición para compartir sus conocimientos ancestrales, de los que se sienten orgullosas.³⁸⁶

³⁸⁵ Intercambio de experiencias entre huéspedes y socias de la Masehual, en el Quinto Encuentro "Tejiendo nuestras vidas", Pepexta, Cuetzalan, 24/17/2019.

³⁸⁶ Palabras de bienvenida de Rufina E. Villa Hernández al "Quinto Encuentro Tejiendo nuestras vidas", Hotel Taselotzin, Cuetzalan, 23/07/2019.

ii. Casa de la Mujer Indígena A.C. (CAMI)

La mujer ya habla y no le cuesta trabajo decir que vive violencia, antes violencia solo era cuando nos dejaban muy lastimadas tiradas en el suelo.

Aurelia Mora

Las primeras Casas de la Salud para Mujeres Indígenas³⁸⁷ nacen en el 2003 mediante un acuerdo de coordinación entre la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), como una acción para prevenir y atender la violencia de género en contra de las mujeres indígenas. En un inicio, como proyecto piloto, se establecieron cinco casas a lo largo de toda la República Mexicana, dentro de las cuales se encuentra la que opera actualmente en Cuetzalan, Puebla.³⁸⁸

Para su manutención, las CAMI's reciben recursos de la CDI, destinados a dar un apoyo económico a las mujeres que la operan, capacitación, seguro médico, gastos de operación y mantenimiento del inmueble, así como por concepto de papelería.³⁸⁹ La realidad es que el recurso que se destina es insuficiente para cubrir los gastos que se originan, además de que éste se libera avanzado el año,³⁹⁰ por lo que las mujeres que están al frente, en su mayoría artesanas, necesitan seguir produciendo y vendiendo sus artesanías para subsistir.³⁹¹

³⁸⁷ “En 2008, mediante la elaboración del Modelo Autogestivo de Atención a la Violencia de Género y Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas, se transforma el nombre a Casas de la Mujer Indígena”. Gómez Montaña, Gabriela (2015). Las Casas de la Mujer Indígena: su diseño e implementación. El caso de Cuetzalan, Puebla. (Tesina para obtener el grado de maestra) Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., p.40.

³⁸⁸ Gómez Montaña, Gabriela, *op. cit.* p. 40.

³⁸⁹ *Idem*, p. 45.

³⁹⁰ <https://www.youtube.com/watch?v=xjaHd4OV5II> CAMI Cuetzalan, CDI.

³⁹¹ Aurelia Mora González, Cuetzalan, 12/04/2018.

Aurelia Mora, mujer indígena fundadora de CAMI en Cuetzalan, recuerda que la organización “nace de acuerdo con las necesidades de las mujeres de conocer, (ya que) vivían mucha violencia en sus casas”.³⁹² Derivado de una reunión convocada por la CDI con mujeres indígenas de varias comunidades en la que expusieron sus problemas, se elaboró un diagnóstico mediante el cual se dan cuenta de que había mucha desnutrición ocasionada por la violencia que sufrían.³⁹³ Entienden que el problema

es el machismo, reflejado en las costumbres de antes, de los abuelos, en que el hombre disponía y las mujeres solo eran para obedecer órdenes, estar en la casa, no podíamos desarrollarnos, no íbamos a la escuela, yo misma no me permitieron ir a la escuela, solo hasta quinto de primaria.³⁹⁴

En palabras de Aurelia, al principio les costó mucho trabajo echar a andar y dar a conocer la CAMI, eran mal vistas por la comunidad porque "mal aconsejaban a las mujeres". Incluso la autoridad las "tachaba de revoltosas"³⁹⁵ pues empezaron a cuestionar las relaciones entre hombres y mujeres que se entendían como "normales" dentro de la comunidad.

Hasta el 2018, (año en que desaparece el refugio por falta de recursos económicos)³⁹⁶ la CAMI tenía la posibilidad de canalizar a mujeres que sufrían

³⁹² Aurelia Mora González, *op. cit.*

³⁹³ Al respecto, de acuerdo con el documento elaborado por las asesoras e invitadas del EZLN al diálogo de San Andrés en noviembre de 1995, se reconoce que "la primera forma de violencia es el hambre y la desnutrición heredada de una generación a otra..." Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México Diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI editores, 2002, pp. 111-112.

³⁹⁴ Aurelia Mora González, *op. cit.*

³⁹⁵ Aurelia Mora González, *op. cit.*

³⁹⁶ Al respecto comenta Cecilia Oyorzabal que cuando contaban con el refugio tenían que buscar apoyos entre las personas del municipio que tenían recursos. Entre otros, recibieron

violencia a un refugio para mujeres víctimas auspiciado por CADEM (Refugio Griselda T. Tirado Evangelio).³⁹⁷ Aurelia recuerda el caso de un abogado que las acusó y trató de intimidar por "tener retenida o escondida a una mujer", a raíz de lo cual tuvieron que solicitar la intervención de la CDI y el señor "bajó la guardia" e incluso "empezó a trabajar con ellas".³⁹⁸ Al día de hoy, si bien no reciben mucho apoyo por parte de las autoridades, ya las dejan trabajar e inclusive frecuentemente les canalizan a las mujeres víctimas que llegan a diferentes instituciones, para ser atendidas.³⁹⁹

Acciones colectivas

En Cuetzalan, la CAMI ofrece atención multidisciplinaria en idioma náhuat a mujeres víctimas de violencia. Es atendida por mujeres indígenas que en ocasiones han sido ellas mismas quienes han sufrido violencia en algún momento de sus vidas, de ahí que se han involucrado en el tema para orientar a otras mujeres que pasan por las mismas circunstancias, así como también para prevenir la violencia dentro de las comunidades. De esta manera, se han especializado en las diferentes áreas. Actualmente cuentan con atención psicológica, legal y médica. Adicionalmente a la atención que brindan, promueven los derechos humanos de las mujeres, de manera

apoyos de los carniceros y tortilleros; sin embargo, la autoridad se negó a ayudarles con el pago de la luz, su respuesta fue "hagan actividades como rifas (para conseguir recursos)".

³⁹⁷ Gómez Montaña, Gabriela, *op. cit.* p.78.

³⁹⁸ Aurelia Mora González, *op. cit.*

³⁹⁹ En diciembre del 2020, derivado del aumento de violencia de género debido a la pandemia de Covid-19, las mujeres del colectivo Yolpakilis reabrieron el refugio al cual le llamaron "Casa de atención y sanación *Yolpajt'*". Actualmente, hospedan mujeres víctimas canalizadas tanto por CAMI como por el municipio, sin embargo, están en espera de que las autoridades del INDESOL autoricen la asignación de recursos, de lo contrario se verán en la necesidad de volver a cerrar.

relevante, el derecho a una vida libre de violencia, mediante cursos, pláticas y talleres, en diferentes espacios de las comunidades del municipio.⁴⁰⁰

CAMI atiende en una casa del centro de Cuetzalan, muy cerca de la parroquia de San Francisco de Asís. Es una casa pequeña de dos plantas que cuenta con sala de espera, recepción, dos oficinas, cocina y un salón para capacitaciones. Cuando no hay mujeres que atender, se observa a quienes la operan, ocupadas trabajando en la elaboración de sus artesanías con lo que se sostienen. Según relata Aurelia, la casa pertenecía a las mujeres del Hotel Taselotzin, quienes la donaron para establecer ahí la CAMI.

Trabajar con hombres ha sido uno de los retos que también se ha fijado CAMI. Las mismas mujeres han pedido capacitación para sus esposos o parejas. Sin embargo, según relata Cecilia Oyorzabal, mujer mestiza colaboradora de la organización, que durante tres años se dieron a la tarea, pero "resultó muy difícil, los hombres no se quieren reunir para hablar sobre el tema, les cuesta mucho trabajo".⁴⁰¹ En ocasiones, la CAMI se ha acercado a clínicas de salud para, de manera conjunta, convocar a los hombres, o bien, han logrado que se condicione el recurso que se entrega a las familias a través del Programa Prospera, a la asistencia de los hombres a cursos y talleres de sensibilización en temas de violencia de género; sin embargo, es muy difícil, los cambios son lentos.⁴⁰²

Recientemente, CAMI ha recibido apoyo del nuevo gobierno municipal para llevar a las comunidades información y capacitación en temas de prevención y atención de violencia, así como de derechos sexuales y reproductivos. Tal es el caso del evento llevado a cabo en la Presidencia Auxiliar de Zacatipan en julio del

⁴⁰⁰ Actividades que se observaron en el evento organizado por la Casa de la Mujer Indígena en conjunto con el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de las mujeres. Zacatipan, Cuetzalan, 23/07/2019.

⁴⁰¹ Cecilia Oyorzabal Gómez, *op. cit.*

⁴⁰² Cecilia Oyorzabal Gómez, *op. cit.*

2019, organizado por la CAMI de manera conjunta con el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de las Mujeres. En los portales de la presidencia auxiliar se adaptó un espacio en el que compañeras de la Casa de la Mujer Indígena brindaban información y repartían trípticos acerca de la atención psicológica y legal a mujeres víctimas de violencia que brinda la CAMI, así como sobre salud sexual y reproductiva, en que además se repartieron preservativos y pastillas del día siguiente. Todo lo anterior, acompañado por pláticas en náhuat, con espacio para que las mujeres se acercaran a preguntar y aclarar sus dudas.

A lo largo de los diecisiete años de su existencia, la CAMI ha favorecido de manera importante al adelanto de las mujeres indígenas del municipio. Mediante la atención multidisciplinaria de alrededor de ciento cincuenta casos al año,⁴⁰³ contribuye a que, por una parte, se valore la dignidad de las mujeres, se resalte el valor que tienen dentro de sus comunidades y se reconozcan sus derechos como seres humanos, de manera especial al derecho a vivir una vida libre de violencia. Por otro lado, de manera relevante favorece a que las mujeres se reconozcan a sí mismas como importantes y valiosas.

Al sentirse atendidas en su idioma y sus costumbres, las mujeres, poco a poco, se comienzan a valorar y a alzar la voz, a comprender que no son ellas las que están mal y a tomar sus propias decisiones. Esta realidad que se comienza a construir sienta las bases para que las nuevas generaciones de mujeres indígenas conozcan y ejerzan sus derechos. En la medida en que todo ello sea realizado, más mujeres estarán en la posición de ocupar espacios en la toma de decisiones, tanto comunitarios como municipales.

⁴⁰³ Gómez Montaña, Gabriela, *op. cit.*, p.73.

iii. Centro de Asesoría y Desarrollo Mujeres A.C. (CADEM)⁴⁰⁴

En 1998, una vez que el Hotel Taselotzin entró en operaciones, las asesoras, Ofelia Pastrana, Susana Mejía y Cecilia Oyorzabal, se separan de la Masehual y fundan CADEM, con el objetivo de continuar con la labor de apoyar el trabajo de grupos de mujeres en el municipio, mediante tres áreas de acción: fortalecimiento organizativo; derechos humanos y cultura de paz, y desarrollo sustentable y medio ambiente.⁴⁰⁵

Acciones colectivas y capital social

A través del fortalecimiento organizativo, se enfocaron en apoyar el desarrollo de nuevas organizaciones bajo un enfoque intercultural y con perspectiva de género. Brindaban todo tipo de capacitación y asesoría, desde constituir una organización, hasta impulsar los proyectos y realizar el trabajo. En cuanto al área de derechos humanos y cultura de paz, trabajaron por el respeto y defensa de los derechos humanos, de manera relevante los de las mujeres. En este espacio, impulsaron el funcionamiento de la CAMI; además, contaban con un albergue para mujeres víctimas de violencia de género, al cual se canalizaba a las mujeres que así lo requerían. Por último, mediante el área de desarrollo sustentable y medio ambiente, impulsaron empresas ecológicas y promovieron una red de turismo alternativo, entre otros.⁴⁰⁶

⁴⁰⁴ La asociación duró veinte años. En 2019 desaparece y en su lugar se forman dos organizaciones: Tochan, dedicada al área productiva y medio ambiente y el colectivo Yolpakilis (Alegría) por los derechos de las mujeres. Susana Mejía, *op. cit.*

⁴⁰⁵ Cecilia Oyorzabal Gómez, *op. cit.*

⁴⁰⁶ Hernández-Loeza, Sergio Enrique, "La Participación en los procesos de desarrollo. El caso de 4 organizaciones de la sociedad civil en el municipio de Cuetzalan, Puebla", *Economía, Sociedad y Territorio*, Toluca; vol. 11 núm. 35, enero-abril de 2011. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212011000100005

Por iniciativa de las mujeres indígenas de las comunidades de las ocho juntas auxiliares del municipio, se crea dentro de CADEM la "Red de mujeres indígenas", que coordina Ofelia Pastrana. Como parte de los trabajos de la red, se organizan periódicamente reuniones de trabajo y sensibilización con mujeres, mediante talleres que invitan a reflexionar y a cuestionar los roles que tradicionalmente han desempeñado hombres y mujeres, así como a proyectar mejores formas de convivencia.⁴⁰⁷

Como se pudo observar en uno de los talleres, "Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio"⁴⁰⁸ en el que estuvieron presentes treinta y cinco mujeres indígenas de todas las juntas auxiliares del municipio, en ellos se abren espacios para que las mujeres compartan sus visiones sobre la vida, necesidades, sueños y problemáticas. Dentro de las dinámicas, se pidió a las mujeres que reflexionaran a cerca de las actividades que realizan en su vida diaria como parte de sus obligaciones, en contraste con aquéllas que llevan a cabo sus esposos o parejas y si sus labores son o no reconocidas. De la reflexión, se obtuvieron conclusiones interesantes, entre ellas, que las mujeres cubren el equivalente a cuatro jornadas de trabajo, mientras que los hombres solamente dos. También se generaron propuestas, como dar el mismo trato y educación para hombres y mujeres, así como repartir las mismas tareas entre niños y niñas.

Estos espacios de convivencia y reflexión han ayudado, entre otros, a que se cree conciencia sobre el valor del trabajo que desempeñan las mujeres, el aporte que hacen a sus comunidades, el ejercicio de sus derechos y la posibilidad de construir relaciones diferentes entre mujeres y hombres bajo un marco de respeto en que se tengan las mismas oportunidades de crecimiento y desarrollo.

⁴⁰⁷ Ofelia Pastrana, Cuetzalan, 13/04/ 2018.

⁴⁰⁸ Evento llevado a cabo en las instalaciones de la radio comunitaria "La Voz de la Sierra Norte", 13/04/2018.

Formación de capital humano

Adicionalmente, como parte de sus objetivos CADEM ha capacitado mujeres indígenas en los diferentes temas que aborda. Tal es el caso de Marta Ramos Ramos, quien en un inicio recibió capacitación para impartir talleres a las mujeres en las comunidades, llegó a ser promotora de la organización y le fue encomendada la tarea de visitar a mujeres "exusuarias", víctimas de violencia, para dar seguimiento a sus casos.⁴⁰⁹

Marta llegó a trabajar con una abogada que asesoraba y defendía a mujeres víctimas de violencia. Comenta que "a veces cuando la abogada no estaba, yo tenía que atender a las mujeres, darles información ... o sea que lo que tenía que hacer la abogada",⁴¹⁰ en ocasiones también las acompañaba al ministerio público de Tezuatlán como intérprete a levantar alguna denuncia. Todo lo que aprendió la hizo sentirse "fortalecida", además de que empezó a ganar un sueldo fijo. Actualmente Marta trabaja como mediadora del Juzgado Indígena, donde tiene oportunidad de aplicar los conocimientos aprendidos en CADEM, enriquecidos por su sentido común.

En cuanto a la participación política de las mujeres, como resultado de las elecciones el 2018, el colectivo Yolpakilis (que antes formaba parte de CADEM) del que forma parte Susana Mejía, impulsó un proyecto de participación política de mujeres y jóvenes indígenas auspiciado por el Instituto Nacional Electoral (INE), mismo que se materializó durante el primer semestre de 2019. Como parte del

⁴⁰⁹ Al respecto comenta Marta: "Hasta ahorita me doy cuenta qué sí arriesgué mucho mi vida, imagínate, pues son hombres agresores, vas a una comunidad donde no conoces ... pueden ir por una vereda en lo que nosotras damos la vuelta y nos encuentran y pues pueden abusar de nosotras, o no sé qué cosa".

⁴¹⁰ Marta Ramos Ramos, *op. cit.*

proyecto, se llevaron a cabo cinco talleres de participación con temas de liderazgo, género, empoderamiento, ciudadanía, derechos humanos e incidencia política.⁴¹¹

Asistieron al taller treinta y cinco personas, entre hombres y mujeres jóvenes, así como también algunas mujeres adultas pertenecientes a organizaciones, quienes compartieron sus experiencias. De las personas participantes surgieron algunas propuestas las cuales se retomaron para ser presentadas a las autoridades locales. Asimismo, se hicieron cinco programas de radio y materiales con información para difundir, con la idea de fomentar la participación de mujeres y jóvenes, tanto en su comunidad, como a nivel municipal. Susana recuerda que a pesar de que las y los participantes mostraron interés en continuar y replicar los talleres en sus comunidades, la falta de recursos económicos lo impide.⁴¹²

Desde su inicio, CADEM (ahora dividido en Tochan y Colectivo Yolpakilis), ha ayudado a diferentes organizaciones indígenas, especialmente de mujeres, a consolidarse y sacar adelante sus proyectos; promoviendo el respeto a la dignidad y a los derechos humanos; fomentando la paz y el desarrollo sustentable de las comunidades, así como el empoderamiento político de las mujeres. De esta manera, junto con la Masehual y CAMI, CADEM ha contribuido de manera importante al adelanto de las mujeres indígenas cuatzaltecas.

iv. Programa de Inclusión Social Prospera (como un espacio de desarrollo y adelanto de las mujeres)

Prospera, como programa del gobierno federal, tiene como objetivo "contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar".⁴¹³ Si bien Prospera no es

⁴¹¹ Susana Mejía, *op. cit.*

⁴¹² Susana Mejía, *op. cit.*

⁴¹³ <https://datos.gob.mx/busca/organization/about/prospera>.

una organización de mujeres indígenas, sí constituye un espacio que ha contribuido a su empoderamiento, por lo menos al interior del municipio, como lo señalan Aurelia Mora y Benita Lobato.⁴¹⁴ También lo hemos podido constatar en algunos casos observados.

En primer lugar, en su mayoría son las mujeres quienes reciben el recurso y tienen en sus manos la decisión de cómo aplicarlo. Disponer del dinero les da seguridad y satisfacción de beneficiar a sus familias. Asimismo, como parte del programa, tienen la obligación de asistir a cursos y talleres de capacitación donde adquieren herramientas para su desarrollo personal y otros conocimientos en diferentes áreas. Por otra parte, al ser beneficiarias del programa, a muchas mujeres les son encomendadas tareas como organizar faenas, convocar a reuniones, llevar registros de las familias beneficiarias de su comunidad y representar a sus comunidades ante las instancias correspondientes.

En cuanto a la participación política de las mujeres, si bien, como se abordará en el tercer capítulo, pertenecer a Prospera o a algún otro programa de desarrollo social en muchas ocasiones condiciona y manipula a las personas para votar en determinado sentido,⁴¹⁵ lo cierto es que también las compromete a participar y ejercer su voto. De alguna manera las obliga a estar más informadas, asistir a los centros de votación, enterarse del acontecer político dentro de su municipio y, en algunos casos, empezar a cuestionar el sistema.

En la aplicación de encuestas el día de las elecciones del primero de julio de 2018, afuera de los centros de votación algunas mujeres manifestaron que votan desde que son beneficiarias de Prospera, lo que, por una parte, refuerza la idea de que son condicionadas para votar en un cierto sentido, y por otra, que se abre una ventana para conocer y comenzar a ejercer sus derechos político electorales.

⁴¹⁴ Benita Lobato Galván, Cuetzalan, 13/04/2018 y Aurelia Mora González, *op. cit.*

⁴¹⁵ Véase capítulo IV, la parte de Condicionamiento del voto/clientelismo político.

Siete meses después de celebradas las elecciones, durante la aplicación de encuestas en las cuatro comunidades estudiadas,⁴¹⁶ llamó nuestra atención que al preguntar a las mujeres si pertenecían a alguna organización, muchas de ellas contestaron que a Prospera. En opinión de Eulalia González Mora:

Un grupo de Prospera podría generar participación crítica y organizativa -como pudimos observar en el grupo que entrevistamos en Limontitan- o bien podría significar un elemento importante para los grupos políticos sobre todo los de mayor poder.⁴¹⁷

Al respecto, se pudo observar en la comunidad de Limontitan, perteneciente a la junta de Zacatipan, a un grupo de mujeres que participaba en una reunión convocada por Francisca, mujer indígena de la comunidad quien es bilingüe, a diferencia de las demás. Francisca participa como voluntaria de salud de su comunidad y como tal, asiste, junto con mujeres de otras comunidades, a diferentes cursos que les imparten médicos y personal de salud. Ellas, a su vez, tienen la consigna de replicar lo aprendido en náhuatl a las mujeres de sus comunidades. Adicionalmente, lleva un registro de salud de las mujeres, sus embarazos y enfermedades, además de que las orienta a cerca de sus revisiones médicas y supervisa que acudan a sus citas al centro de salud.⁴¹⁸

El programa de salud del que forma parte Francisca es Prospera. Según señala, en la comunidad de Limontitan hay 586 habitantes integrados en 179 familias, de las cuales 94 están inscritas en Prospera, es decir, un poco más de la mitad. Respecto al resto de las comunidades del municipio, comenta que

⁴¹⁶ Aplicación de encuestas a mujeres de las comunidades de San Miguel Tzinacapan, Zacatipan, Xiloxochico y de la cabecera municipal, del 14 al 16 de febrero de 2019.

⁴¹⁷ Comentarios breves sobre las entrevistas a mujeres de Eulalia González Mora.

⁴¹⁸ Plática informal con Francisca, Limontitan, Zacatipan, Cuetzalan, 15/02/2019.

aproximadamente la mitad de las familias es beneficiaria del programa.⁴¹⁹ Conforme a la información proporcionada por Francisca, aproximadamente la mitad de las mujeres indígenas del municipio pertenecen a Prospera de tal manera que, además de recibir el beneficio económico, obtienen recursos con otro tipo de actividades que tienen que llevar a cabo, lo cual de alguna manera les brinda herramientas para enfrentar la vida.⁴²⁰

El camino que han abierto las mujeres indígenas a través de las organizaciones no ha sido fácil. Algunos testimonios recabados dan cuenta de la dificultad por la que han transitado para enfrentar a sus parejas y en general a la sociedad cuatzalteca que, al inicio del movimiento,, las consideraba mala influencia por salir a la vida pública y pretender ocupar espacios tradicionalmente reservados a los hombres.

III. RADIOS COMUNITARIAS

Comprometidas con el servicio social a las comunidades y la defensa de los derechos

⁴¹⁹ A pesar de que se enviaron varias solicitudes de información a diversas instituciones, no fue posible obtener el dato preciso del número de personas beneficiarias de dicho programa en las cuatro comunidades estudiadas.

⁴²⁰ Ángela Esteban Bautista constituye otro ejemplo de empoderamiento a través de los programas sociales. Ángela, de la comunidad de Yohualichan comenta: “cuando tenía 25 años tenía miedo de hablar y ser representante de algún grupo, tenía mucha vergüenza para salir de mi comunidad”. Unas compañeras la propusieron para ser promotora del programa Oportunidades (que precedió a Prospera), con la advertencia de darla de baja si no aceptaba. Ocupó el cargo, después se integró a los comités de la escuela primaria y de la iglesia y en la actualidad forma parte del proyecto “Mujeres resilientes y fuertes”. Señala que le gustaría que más mujeres perdieran el miedo y participaran en las diferentes actividades “Nosotras las mujeres debemos demostrar que somos capaces de ejercer nuestro derecho y que no tengamos pena ni vergüenza”.
<https://www.facebook.com/HUEYITONAL.2016/videos/5206792012725515>

humanos, ... con base en una visión alternativa de la comunicación que propone de manera crítica el uso de los medios y la difusión de contenidos plurales, diversos y con perspectiva de género.

Asociación mundial de radios comunitarias

a. XECTZ Radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”

La emisora que forma parte del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas nace en 1994 con el objetivo de atender, en su lengua, a los pueblos nahuas y totonacos de la región. Desde entonces ha sido un espacio de

diálogo entre las organizaciones, las comunidades y las instituciones que examinan los programas y proyectos gubernamentales, aunque, básicamente, la programación radiofónica se enfoca en la difusión de los elementos culturales que identifican a las dos etnias en atención para así expresar y difundir los usos y costumbres de su vida cotidiana.⁴²¹

En cuanto a las políticas orientadas al adelanto de las mujeres indígenas y derivado de la situación de desventaja que viven, manifiesta en altos índices de desnutrición, analfabetismo, monolingüismo, mortalidad materna, entre otros, “incluir el enfoque de género en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto, equidad y oportunidades plenas para las mujeres indígenas”,⁴²² es uno de los principios que rigen las acciones de la CDI.

Formación de capital humano

⁴²¹ Radiodifusora XECTZ, “La voz de la Sierra Norte”.

<http://www.inpi.gob.mx/ecosgobmx/xectz.php>.

⁴²² Red MIRA, Mujeres Indígenas que hacen radio,

<https://www.gob.mx/inpi/articulos/red-mira-mujeres-indigenas-que-hacen-radio-seleccion-de-10-programas-de-la-serie-radiofonica>.

Para materializar dicho principio se conformó la Red de Mujeres Indígenas que hacen Radio (MIRA), mediante la cual se ha dotado a las participantes de “herramientas teórico-metodológicas para el desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes tendientes a incorporar el enfoque de género en los programas”⁴²³ y con ello a dignificar la imagen de la mujer indígena y su participación en la sociedad.

Adicionalmente, a través de MIRA, se difunden programas en que se invita a participar a mujeres indígenas que han destacado en sus comunidades, entre otros, sobre temas relativos a la equidad de género, cuidado de la salud, derechos de las mujeres indígenas, importancia de las parteras tradicionales, leyes de protección a las mujeres, artesanas, cargos y participación comunitaria de las mujeres indígenas, promotoras culturales y derechos sexuales y reproductivos.⁴²⁴

Angélica Gutiérrez González, originaria de San Miguel Tzinacapan, ocupa el puesto de productora bilingüe. Señala que en sus programas abarca, entre otros, temas relativos a la trata de personas, derechos de las mujeres, el respeto del hombre a la mujer, la educación de las mujeres, y beneficios y responsabilidades que tienen las mujeres al estar inscritas en Prospera.⁴²⁵

Adicionalmente, la radio ha organizado mesas de reflexión con mujeres indígenas. Al respecto, Isauro Chávez, el jefe de la radio, recuerda la experiencia que tuvo al hablar sobre la integración de las mujeres a las danzas. En aquella ocasión, ellas manifestaron que “la cultura no debe ser solo preocupación de los hombres, sino también de las mujeres” además de que “las mujeres son las que

⁴²³ Red MIRA, Mujeres Indígenas que hacen radio, <https://www.gob.mx/inpi/articulos/red-mira-mujeres-indigenas-que-hacen-radio-seleccion-de-10-programas-de-la-serie-radiofonica>.

⁴²⁴ MIRA, mujeres indígenas que hacen radio, CDI. *Soundcloud*
<http://www.cdi.gob.mx/gobmx-2016/redmira/index.html>.

⁴²⁵ Angélica Gutiérrez González, *op. cit.*

más persiguen las costumbres comunitarias; las indígenas, las que más preservan y las que más transmiten, por lo que si no participan, se pierden”.⁴²⁶

Asimismo, Isauro comenta la necesidad de reconocer las aportaciones y capacidades de las mujeres indígenas, así como la importancia de su desarrollo integral, acompañarlas, enseñarlas y encaminarlas, mas no hacer las cosas por ellas.⁴²⁷

Participación comunitaria

En cuanto al tema de la participación política, Angélica Gutiérrez González, quien hace algunos años participó como candidata a la presidencia auxiliar de San Miguel Tzinacapan, se ha preocupado por informar sobre la importancia de ejercer libremente el derecho al voto. Hace referencia al trabajo realizado por las radios al fortalecer la idea de que “no te regalan y de que hay que denunciar cuando se condiciona el voto, así como también en que solamente tú debes decidir por quién votar”.⁴²⁸

Benita Lobato Galván, mujer indígena originaria de Zacapoaxtla, Puebla, trabaja como locutora y productora de la radiodifusora. Benita estuvo apoyando la campaña de Rufina Villa para la presidencia municipal y comenta que, cuando las personas en la radio cuestionaban la candidatura de Rufina por ser mujer, ella les decía:

Cuando enviuda un hombre, se consigue otra o cae en el alcoholismo. Las mujeres viudas se ponen a trabajar, empiezan a tomar las riendas de la vida y sacan adelante a sus familias, siendo viudas. Las mujeres sí podemos, porque algo tan difícil lo podemos sacar. Les menciono otros ejemplos y cambian.

⁴²⁶ Isauro Chávez, *op. cit.*

⁴²⁷ Isauro Chávez, *op. cit.*

⁴²⁸ Angélica Gutiérrez González, *op. cit.*

Para Benita, la gente es muy noble y a pesar de ser machistas, puede cambiar si se les explica y dialoga.⁴²⁹

Servicio a la comunidad

En la práctica, la XECTZ también ha fungido como un espacio al que acuden hombres y mujeres indígenas a solicitar orientación. Benita se encarga de atender la recepción. Entre otros temas, orienta acerca de regularización y tenencia de las tierras, procedimientos ante el registro civil y diversos trámites y problemas legales. Las personas encuentran en la radio un espacio para acercarse con la seguridad de que serán recibidas amablemente, atendidas en su idioma, tratadas dignamente y sus dudas serán respondidas.

Benita considera que en Cuetzalan las mujeres están más abiertas e informadas que en otras comunidades de la región. Reflexiona que se debe, en primera instancia a la injerencia que han tenido las diferentes organizaciones, pero también a la radio comunitaria, la cual ha contribuido a que estén más y mejor informadas sobre sus derechos.⁴³⁰

A pesar de que cada vez la señal de internet abarca un mayor número de comunidades, lo que origina que las personas tengan acceso a otros espacios, la radio comunitaria sigue siendo el medio más socorrido. Por una parte, es la que seguro llega a los lugares más apartados del municipio; y por otra, transmite en idioma náhuat. Al respecto, Benita y Angélica, quienes colaboraron en el trabajo de investigación mediante su apoyo en el levantamiento de encuestas a mujeres indígenas en las comunidades estudiadas, generaron confianza entre las mujeres encuestadas ya que muchas de ellas lograron reconocer sus voces por ser asiduas radioescuchas.

⁴²⁹ Benita Lobato Galván, Cuetzalan, *op. cit.*

⁴³⁰ Benita Lobato Galván, *op. cit.*

b. Radio Tzinaca (Murciélago)

La radio comunitaria Tzinaca nace en 2012 como un proyecto de jóvenes indígenas de la junta auxiliar San Miguel Tzinacapan y de otras comunidades vecinas, con la misión de reivindicar y fortalecer la identidad indígena; ofrecer información que ayude a la toma de decisiones, tanto personales como colectivas; valorar la historia local; defender derechos y territorios, así como “crear cohesión comunitaria y contribuir a la lucha por una vida digna”.⁴³¹

Para Saraí Rivadeneyra Morales, quien trabaja como locutora, la radio brinda servicio a la comunidad y contribuye a fortalecer la identidad *masehual*, su historia, lengua, tradiciones, costumbres, cosmovisión y organización. Los lunes y domingos participa con diferentes programas relacionados con el rescate de las tradiciones culturales y de la lengua, así como en un programa de salud. Estudió Antropología Cultural en la Universidad de las Américas de Puebla, UDLAP. Gracias a su profesión, su sensibilidad y amor por su comunidad, tiene una visión valiosa a cerca de la organización de las comunidades.

Recientemente, la radio transmite todos los jueves el programa *Yautsin*,⁴³² que abarca historias sobre la vida y obra de diferentes mujeres y/o colectivos de mujeres, que han destacado en diferentes áreas de su especialidad, por su lucha social o trabajando de manera desinteresada por el bien de las personas más necesitadas. En el programa se intercalan entrevistas en náhuatl a mujeres de San Miguel Tzinacapan, de todas las edades, sobre sus sueños, retos y estrategias para enfrentar dificultades que constituyen referentes importantes para otras mujeres de la comunidad.⁴³³

⁴³¹ Radio Tzinaca <https://www.radiotsinaka.org/>.

⁴³² Significa "mazorca morada, que es la hembra ... se ocupa en las milpas para que se dé bien toda la cosecha." Entrevista a Mariana García Sánchez, locutora y productora del programa *Yautsin*, 13/02/2020.

⁴³³ Saraí Rivadeneyra 11/02/2020.

Según relata Mariana García, locutora y productora, el programa tiene la finalidad de "que nos re-conozcamos (las radioescuchas y todas las mujeres) en esas historias y nos sirvan de inspiración..."⁴³⁴

Revalorar la cultura indígena de las comunidades, informar y sensibilizar sobre los derechos de las mujeres, dar voz a las mujeres indígenas, atender y orientar a quienes lo necesitan, formar y capacitar hombres y mujeres como capital humano, así como promover la reflexión y el diálogo, constituyen contribuciones de la radio comunitaria que abonan el camino al reconocimiento de los derechos de las mujeres y con ello, a visibilizar la importancia de su participación en las comunidades.

Gracias al espíritu comunitario que las caracteriza y a la sororidad o solidaridad entre ellas, lo que ha sido pieza fundamental para impulsar su movimiento, las mujeres indígenas de Cuetzalan están desarrollando la fuerza necesaria para lograr cambios culturales que se reflejan en la relación entre mujeres y hombres, lo que abona al reconocimiento de la dignidad de las mujeres y al respeto a sus derechos humanos.

IV. EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS COMO COMPLEMENTO AL ADELANTO DE LAS MUJERES INDÍGENAS

Gracias a su capacidad de organización y al interés de algunos medios en promover su fortalecimiento integral, el impulso hacia el adelanto en el que se encuentran inmersas un gran número de mujeres indígenas de Cuetzalan se acompaña y apuntala con la legislación que, en materia de derechos de las mujeres, pretende eliminar las causas de la desigualdad, tomando en cuenta la intersección de factores que implican un mayor grado de discriminación.

⁴³⁴ Intercambio de mensajes vía WhatsApp con Mariana García, locutora y productora, 13/02/2020.

A nivel internacional, en materia de derechos humanos de las mujeres, los Estados reconocen la discriminación que a lo largo de la historia han vivido, lo que se traduce en menores oportunidades respecto a los hombres y la falta de ejercicio de sus derechos.⁴³⁵ Situación que se ve agravada en aquellas mujeres que atraviesan por otras categorías sociales que potencializan la discriminación, como lo son la pertenencia a algún grupo étnico, el idioma y las condiciones sociales y/o económicas desfavorables, realidad que debe ser tomada en cuenta por los Estados.⁴³⁶

Mediante la firma de la CEDAW, en materia de derechos políticos de las mujeres, México adquirió, entre otras, la obligación de:

Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país... dentro de las que se encuentran garantizar su derecho a votar y ser votadas, participar en la formulación de políticas públicas, ocupar cargos públicos, participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.⁴³⁷

Dicha obligación se refuerza y adiciona mediante la firma y ratificación a nivel regional de la Convención Belém Do Pará, la cual señala en su artículo cuarto que “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos” dentro de los que se encuentran: “el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.

Para materializar las obligaciones derivadas de la CEDAW, se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,⁴³⁸ una agenda mundial encaminada

⁴³⁵ Artículo noveno de la CEDAW.

⁴³⁶ Artículo noveno de la Convención Belem Do Pará.

⁴³⁷ Artículo 2, inciso e de la CEDAW.

⁴³⁸ Aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, ver capítulo II..

a implementar acciones concretas en materia de igualdad de género. En la agenda se resalta la necesidad de lograr la paridad entre mujeres y hombres, tanto en la representación política, como en el acceso al voto, así como también alentar una mayor participación de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles.

Al respecto, en nuestro país se han llevado a cabo varias reformas a nivel constitucional encaminadas a atender los compromisos que, en materia de igualdad y no discriminación hacia las mujeres, ha contraído México. En materia de derechos político-electorales, después de haber transitado por el establecimiento de cuotas de género en diferentes proporciones, en 2014 se reformó el artículo 41 de la Constitución para introducir el principio de paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas al Congreso de la Unión, así como también en las correspondientes a las legislaturas locales.⁴³⁹

Por otro lado, en cuanto al derecho a la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, el artículo segundo apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación. Al respecto, en 2015 se reformaron las fracciones II y III para garantizar, por una parte, el respeto de la dignidad e integridad de las mujeres indígenas en la aplicación de sus sistemas normativos internos y por otra, que hombres y mujeres indígenas disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad.⁴⁴⁰

Cabe señalar que estas reformas se desprenden de las demandas de las mujeres zapatistas, que desde 1995 quedaron plasmadas en los trabajos de San

⁴³⁹ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 2014. En 2019 se amplía el principio de paridad a los tres poderes de la Unión, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en los tres ámbitos de gobierno, Federal, estatal y municipal, así como también a los órganos constitucionales autónomos.

⁴⁴⁰ Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22/05/2015.

Andrés Larráinzar. En palabras de Héctor Díaz-Polanco y Consuelo Sánchez, las zapatistas "han enriquecido la propuesta misma de la autonomía". Los autores citan a las propias mujeres quienes dejaron plasmado en sus demandas que

la autonomía deberá fundarse en principios incluyentes y democráticos que garanticen la participación plena de las mujeres indígenas, ... en todos los cargos y niveles de representación.⁴⁴¹

Si bien las mujeres zapatistas llevan muchos años luchando al lado de los hombres por el reconocimiento a su autonomía, acompañan esta lucha con el reclamo a sus derechos como mujeres indígenas. Esta denuncia se observa claramente en las mujeres de Cuetzalan.

Cuando menos de manera formal y a nivel constitucional, las demandas de las propias mujeres indígenas, así como las obligaciones internacionales del Estado Mexicano, se han atendido y se empiezan a implementar. Como muestra de ello, en noviembre de 2017, con el fin de preparar la participación indígena en las elecciones del 2018, el Instituto Nacional Electoral publicó los "Criterios y Acciones Afirmativas en materia de Paridad y Representación de los Pueblos Indígenas". Mediante dicho documento se pretende garantizar que, en el registro de candidaturas federales a diputaciones y senadurías, los partidos políticos o coaliciones salvaguarden el principio de paridad entre géneros y garanticen que las fórmulas sean integradas por candidatas y candidatos indígenas.

Si bien, la implementación de las reformas y leyes en la materia todavía deja mucho que desear, del trabajo de campo pudimos dar cuenta que todas las mujeres entrevistadas y muchas de las encuestadas, entienden cuáles son sus derechos políticos y la importancia de ejercerlos, así como el significado y razón de ser del principio de paridad, mismo que está siendo tomado en cuenta, aún antes de la reforma del 2019.

⁴⁴¹ Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México Diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI editores, 2002, pp. 114 y 115.

En Cuetzalan del Progreso, las reformas y leyes en la materia se conocen y empiezan a aplicar gracias a la toma de conciencia y autogestión de las mujeres, así como a su capacidad de unirse y organizarse para formar un frente común en reclamo de sus derechos y del respeto a su dignidad humana.

CAPÍTULO CUARTO

ACCIONES QUE FRENAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN CUETZALAN

I. CONTEXTO REGIONAL

De las entrevistas llevadas a cabo a diferentes observadoras y observadores privilegiados, así como de las observaciones y encuestas aplicadas a mujeres de las cuatro comunidades estudiadas, se logra percibir un cambio importante hacia el reconocimiento y aceptación de la participación de las mujeres en la vida pública y política de las comunidades. Comentarios recogidos dentro del taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio” reflejan que también “ha aumentado la participación de los hombres en las tareas de la casa y la participación de las mujeres en las asambleas comunitarias”; “antes las mujeres eran para la cocina y ahora ya pueden estudiar y participar más”.⁴⁴² A pesar de ello, todavía persiste la idea entre algunas mujeres de que deben ocupar su tiempo para atender su casa y a sus familias; además, todavía muchas no se creen capaces de sobrevivir solas.

En este mismo sentido, al igual que en otros espacios, aún se observa que en las comunidades subsisten costumbres y creencias que frenan el goce y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, especialmente enraizadas en hombres y mujeres de edad avanzada, “los abuelos no tienen esa costumbre de lavar los platos”;⁴⁴³ “las abuelitas aunque estén grandes y enfermas siguen trabajando, aunque llueva o haga frío”; “más mandan a los niños a comprar que a los abuelos o

⁴⁴² Comentarios vertidos dentro del taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio” convocado por la ya desaparecida CADEM, el 13/04/2018 en las instalaciones de la radiodifusora La Voz de la Sierra Norte.

⁴⁴³ Una mujer platicó la anécdota de que su hijo estaba lavando trastes y el abuelo al verlo le dijo: “Se te van a caer los pantalones por lavar trastes”.

a los papás”.⁴⁴⁴ A lo largo del taller, se percibió que las mujeres que más participan y opinan son las más jóvenes, quienes en general no visten ya sus trajes tradicionales, a pesar de que todas ellas se consideran indígenas.⁴⁴⁵

Esta resistencia que todavía persiste se refleja en distintos ámbitos tales como la familia, la comunidad, los gobiernos municipales y comunitarios, así como en la vida religiosa.

a. Usos y costumbres,⁴⁴⁶ ¿una cultura machista?

Aún persiste cierta resistencia derivada de la cultura machista que sigue imperando en la región: “los esposos no las van a dejar ir (a la reunión) o bien las van a querer acompañar”;⁴⁴⁷ “hay mujeres que todavía son manejadas por el machismo, que votan por quien el hombre les diga; llegan (a la Casa de la Mujer Indígena, CAMI, a solicitar ayuda) y dicen: me pegó porque fui a tal parte (a una asamblea); las convocaban a reuniones y regresando las golpeaban”. Las mismas mujeres no lo aceptan abiertamente, sienten que hacen mal en querer participar en la vida pública, se avergüenzan y no hablan de ello “nos van a criticar por andar de metiches en política”.⁴⁴⁸

⁴⁴⁴ Comentarios vertidos dentro del taller, *cit.*

⁴⁴⁵ Derivado de algunas de las entrevistas se obtuvo que muchas mujeres ya no visten sus trajes tradicionales debido a que son muy caros.

⁴⁴⁶ Si bien el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de las comunidades y pueblos indígenas para decidir “sus formas internas de convivencia y organización...”, este derecho se encuentra limitado por el respeto de los derechos humanos y de manera relevante, por el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres. De esta manera, los usos y costumbres que frenan a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos, no se pueden considerar avalados por la Constitución.

⁴⁴⁷ Comentario vertido por un hombre dentro de una reunión con el equipo de campaña de Silvia Guerrero, candidata independiente a la presidencia municipal, respecto de la posibilidad de organizar una reunión de mujeres. Tosepan, Cuetzalan, Puebla, 11/04/ 2018.

⁴⁴⁸ Aurelia Mora González, Cuetzalan, Puebla, 11/04/ 2018.

Respecto a la participación de Rufina Villa Hernández como candidata a la presidencia municipal, Aurelia Mora de CAMI platica que es una mujer “luchadora desde su casa y desde su comunidad” por lo que la consideraba con posibilidades de ganar, pero solamente en el supuesto de que las mujeres se unieran y votaran por ella, situación poco probable debido a que (las mujeres) “todavía son manejadas por el machismo, votan por quien el hombre les diga”.⁴⁴⁹

En el mismo sentido, la maestra María del Consuelo Valle Espinosa, quien se dedicó a promover el voto en favor de Rufina, señala que todavía persiste mucha resistencia para aceptar a las mujeres en cargos de elección, “se impone al final una decisión de género a favor de los hombres”. Derivado de su experiencia como promotora del voto, comenta que “hasta las mujeres preferían un candidato hombre”, comentaban: “ella no va a poder con los problemas de Cuetzalan porque es mujer”.⁴⁵⁰

Angélica Gutiérrez trabaja como locutora en la radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte” y fue la primera mujer que se presentó como candidata a ocupar la presidencia auxiliar de San Miguel Tzinacapan. En cuanto a su experiencia en campaña, platica que muchas personas cuestionaron que una mujer gobernara y mandara en el pueblo. Señala que a pesar de que las mujeres cada vez participan más en política, no han podido acceder a los puestos más importantes “te van dejando atrás del hombre”. Asimismo, comentó que personalmente fue agredida en una ocasión mediante la distribución de “pasquines”⁴⁵¹ dirigidos a las mujeres de la comunidad en los que se leía: “¿Te va a gustar que te gobierne una mujer que al rato se va a quedar con tu marido, con tu esposo?”,⁴⁵² leyenda que transmite un

⁴⁴⁹ Aurelia Mora González, *op.cit.*

⁴⁵⁰ María del Consuelo Valle Espinosa, Cuetzalan, Puebla, 21/01/ 2019.

⁴⁵¹ Papeletas o volantes.

⁴⁵² Angélica Gutiérrez, Cuetzalan, Puebla, 13/04/18.

mensaje de rechazo a que una mujer salga de su casa para ocupar espacios públicos, tradicionalmente reservados a los hombres.

Angélica considera que, en Cuetzalan, inclusive las mismas mujeres piensan que todavía no hay condiciones para que gobierne una mujer y van a votar por un hombre.⁴⁵³ Comenta que las mismas mujeres no se valoran entre ellas y que Cuetzalan aún es un municipio muy machista que prefiere que un hombre ocupe la presidencia. Afirma que a las mujeres que han sobresalido en las organizaciones les ha costado mucho trabajo, sobre todo con sus parejas, quienes también a su vez son criticados por la comunidad: “tu mujer no sabes a dónde va a andar, a qué hora va a llegar...” comenta que hay cosas que todavía no se han aceptado del todo.

Por último, Angélica recuerda la reacción de su abuela ante un comentario que hizo respecto a no obedecer a la pareja: “cómo no, con una buena chinga claro que obedeces, yo le preguntaba ¿a usted le gustaba que la trataran así? ... no, pero así obedeces. Eso dice mi abuela y yo no la culpo, así la educaron”. Sin embargo, reconoce que las mujeres han avanzado mediante un proceso lento, siempre criticadas, inclusive por las mismas mujeres.⁴⁵⁴ Los usos y costumbres continúan muy arraigados a pesar de que cada vez se observa a más mujeres ocupando espacios que tradicionalmente correspondían a los hombres. De ahí que, al igual que en otros ámbitos, aquéllos también son susceptibles de ser modificados.⁴⁵⁵

Al respecto Isauro Chávez, indígena y jefe de la radio comunitaria, comenta que las mujeres antes no ocupaban cargos comunitarios debido a una visión propia, indígena, que no considera equivocada. Señala que simplemente son costumbres que en “el entorno de los derechos humanos” se consideran limitantes. La

⁴⁵³ Se refiere a las elecciones para ayuntamiento celebradas en el 2018.

⁴⁵⁴ Angélica Gutiérrez González, *op. cit.*

⁴⁵⁵ Esta situación cultural que comenta Angélica para Cuetzalan no se puede considerar exclusiva de las comunidades indígenas. Mujeres rurales, de ciudad y de todos los niveles socioeconómicos atraviesan por situaciones similares, que se transmiten de generación en generación.

costumbre era (es todavía) que los cargos los ocuparan los hombres y las mujeres se quedaban en un papel secundario “de dar de comer”.⁴⁵⁶

Señala que, así como “la medicina alternativa es la indígena según la otra cultura, para nosotros la medicina alternativa es la de la otra cultura”. Existen razones propias en que se fundamentan las costumbres, que desde una visión de “la otra cultura” pudieran ser violatorias de derechos. Por ejemplo, debido a las complicaciones que se presentan o se presentaban en los partos, existen las creencias de que las mujeres embarazadas no deben comer “frutos pegados” o pararse en el marco de las puertas, para evitar embarazos dobles, o bien que los bebés “vengan parados”.

Agrega que actualmente hay una mentalidad más abierta y las costumbres han ido cambiando. Como ejemplo habla de los grupos de danzantes de San Miguel. El sistema normativo indígena señalaba que los danzantes no podían tocar mujer durante los días de la danza, por lo menos ocho días, de ahí que los papeles femeninos de las danzas eran desempeñados por hombres, todo ello para evitar que perdieran la concentración y con ello el objetivo sagrado de la danza. Continúa comentando que hoy en día hay mujeres en los grupos de danzantes, incluso en la danza de las voladoras, “claro, con la condición de no distraer a los hombres”.⁴⁵⁷

La antropóloga social Eugenia Rodríguez Blanco señala que “las voladoras de Cuetzalan han conseguido con su ejemplo demostrar la capacidad de las mujeres para ocupar ciertos espacios y acabar con la inveterada exclusión de las mujeres en éstos”, a pesar de ello, no considera que, por sí mismo, se pueda pensar en un cambio cultural hacia la igualdad de género ya que atiende a otras dinámicas e intereses. Sin embargo “su participación ... supone un acto transgresor de la tradición, un cambio que supera la tradicional discriminación de las mujeres en este ritual y pone en evidencia argumentos, posiciones y relaciones de poder latentes,

⁴⁵⁶ Isauro Chávez, Cuetzalan, Puebla, 22/01/2019.

⁴⁵⁷ Isauro Chávez, *op. cit.*

tras la supuesta o aparente neutralidad de la defensa de la tradición o el discurso culturalista”.⁴⁵⁸

Por otra parte, de las observaciones llevadas a cabo en las dos jornadas electorales (2018 y 2019) y en diferentes momentos en espacios públicos, se desprenden algunos datos que dan cuenta de los usos y costumbres y de las relaciones entre hombres y mujeres indígenas, y también de cómo se han ido transformando.

Se pudo observar que en general las mujeres indígenas son tímidas y desconfiadas, por lo que es difícil conectar con ellas, además de que muchas no hablan español.⁴⁵⁹ Se sienten más cómodas hablando el náhuatl.⁴⁶⁰ Por el contrario, a los hombres se les escucha hablar español con más seguridad. Esta situación se debe a una serie de factores estructurales como el machismo y la discriminación, que han mantenido a las mujeres indígenas relegadas a un segundo plano, en muchos casos sin acceso a la escuela y a aprender español y, por tanto, excluidas de la vida pública, la cual les genera desconfianza.

⁴⁵⁸ Rodríguez Blanco, Eugenia, “Mujeres que vuelan: género y cambio cultural en Cuetzalan”, *Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, México, año 17, núm. 38, julio-diciembre 2011, pp. 115-143.

⁴⁵⁹ De acuerdo las cédulas de información básica de los pueblos indígenas de México del 2010, que publica la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas, en el municipio de Cuetzalan, había 3358 mujeres monolingües, mientras que hombres solamente 1506. <http://www.cdi.gob.mx/cedulas/2010/PUEB/21043-10.pdf>

⁴⁶⁰ El grupo lingüístico central, náhuatl, pertenece a la lengua clásica que hablaban los mexicas. La lengua hablada en la Sierra Norte de Puebla, el náhuatl, pertenece al grupo oriental. Allí se reemplaza el fonema /tl/ por /t/, además de otras numerosas diferencias lexicales y gramaticales... (Ver Boucage, Pierre, *Taller de Tradición Oral del CEPEC, Cuerpo, cosmos y medio ambiente entre los nahuas de la Sierra Norte de Puebla. Una aventura en antropología*, trad. De Elena Soldevila Duarte, México, UNAM, Plaza y Valdés Editores, 2012, p.26.)

Especialmente en Zacatipan, las mujeres siguen vistiendo con mucho orgullo sus ropas tradicionales: faldas largas blancas con líneas bordadas de manera horizontal en color azul claro; blusas también blancas con bordados de colores en cuello y mangas; cinturón tejido y huipil o quexquémitl,⁴⁶¹ algunas de ellas, sobre todo las de más edad, no usan zapatos. Por el contrario, solamente algunos hombres, los de mayor edad, siguen vistiendo calzón largo y camisa de manta, huaraches y sombrero.⁴⁶²

Al indagar acerca de la razón por la cual algunas mujeres, principalmente las más ancianas, no usan zapatos, comprendimos que es por costumbre, porque así lo han hecho durante muchos años y no se sienten cómodas usándolos, no tanto por falta de recursos. Por el contrario, sus trajes tradicionales son muy costosos, mucho más que la ropa de calle, esa es una de las razones por la cual muchas mujeres han dejado de vestir de manera tradicional.

“En general, las mujeres constituyen el sector más tradicional de las sociedades indígenas (en el uso del vestido y de la lengua, por ejemplo); comparten la obligación del cuidado doméstico y familiar, la falta de acceso a la propiedad y los recursos productivos, y los obstáculos para la participación en la toma de decisiones”,⁴⁶³ todo ello como parte de factores estructurales como el machismo y la discriminación, que las han mantenido en desventaja frente a los hombres y que impide su inserción en puestos de elección.

⁴⁶¹ De esta última prenda, *kechvrmít*, se escuchan diferentes versiones. Algunas señalan que depende de la manera en cómo la portan, se trata de mujeres casadas o solteras y otras, manifiestan que la posición depende únicamente de la región de la cual proceden.

⁴⁶² Dentro de la casilla llamó la atención un hombre vestido con ropas tradicionales y portando un machete. Al entrar se quitó el sombrero en señal de respeto, saludó y se despidió de mano de todas las personas que estábamos ahí. Por el contrario, su esposa que lo acompañaba pasó inadvertida.

⁴⁶³ Bonfil Sánchez, Paloma, *et al.*, *Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas de México*, México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2008, p. 25.

Por otro lado, entre las mujeres se percibe mucha solidaridad o “sororidad”.⁴⁶⁴ Durante la votación, entraban en grupos ayudando y orientando las más jóvenes a las más grandes, así como también a las madres que acudían con sus hijos e hijas.⁴⁶⁵ Muchas mujeres entraban a la casilla cargando a sus bebés, ya sea en un rebozo o en sus huacales, una especie de cunitas de jonote⁴⁶⁶ que se cuelgan al hombro o en la frente. Por el contrario, no se observaron hombres cargando niños o niñas, por lo menos durante el tiempo que duró la observación. Se percibió a los hombres muy ajenos a las mujeres, sin involucrarse en tareas de cuidado. Además de a sus hijos e hijas, también se observó a muchas mujeres cargando bultos.

Otro ejemplo de sororidad lo encontramos en la plaza principal de la cabecera municipal con un grupo de mujeres que atiende y se hace cargo de una mujer huérfana que padece de un desorden mental y a quien sus hermanos abandonaron a su suerte. *Siuamej timoyolchikauaj* (las mujeres nos apoyamos y nos fortalecemos), es la expresión que utilizan las mujeres de las comunidades de

⁴⁶⁴ “La fraternidad es un concepto que abarcaría a mujeres y a hombres porque tiene reconocimiento humano. Abarcaría también la cultura de la sororidad. Este no es un concepto religioso, pero si tiene un latinajo “sor” (hermana) significa que ninguna está jerarquizada. Tiene como sentido la alianza profunda y compleja entre las mujeres”. Lagarde, Marcela, “La política feminista de la sororidad”, Mujeres en Red, El Periódico Feminista, 2009. <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1771>.

⁴⁶⁵ Especialmente llamó la atención una mujer anciana, posiblemente cerca a los cien años, que casi no podía caminar, sin embargo, ahí se encontraba ejerciendo su derecho. Entró a la casilla auxiliada por dos mujeres que prácticamente la llevaban colgando. Una de ellas la sujetaba del cinturón, como si fuera un arnés para ayudarla a soportar su peso y evitar una caída. La casilla no contaba con mamparas especiales para personas con alguna discapacidad, por lo que a la mujer le quedó muy alto el espacio para marcar las boletas. Tardó aproximadamente 15 minutos en votar, debió llenar seis boletas.

⁴⁶⁶ Árbol de la región, cuya corteza interna produce una fibra utilizada para fabricar huacales y canastas. Boucage, Pierre, *op. cit.*, p. 35.

Cuetzalan cuando se ayudan, por ejemplo, a echar tortillas, llevar comida o cuando acontece alguna dificultad o enfermedad.⁴⁶⁷

Como se verá más adelante, durante las jornadas electorales la participación de las mujeres fue muy elevada. Situación que se replicó en la figura de las funcionarias electorales, quienes desempeñaban diferentes cargos a la par de los hombres. Sin embargo, las tareas tradicionalmente reservadas a las mujeres se vieron reflejadas. Concretamente, una mujer que se desempeñó como escrutadora en las elecciones extraordinarias del 2019 (la única mujer que en aquella elección fungió como funcionaria), acudió a la casilla con sus dos hijos, uno de ellos en brazos a quien amamantaba y arrullaba mientras cumplía con su función de marcar credenciales. Adicionalmente, se encargó de repartir café y tamales a quienes ahí nos encontrábamos, así como de limpiar el piso cuando un niño que acompañaba a su mamá a votar derramó refresco.

Lo anterior constituyen algunos ejemplos que reflejan que, si bien se percibe un aumento en la participación política y pública de las mujeres, todavía existen barreras culturales fuertes que limitan el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, tales como las costumbres y creencias ancestrales, así como los roles que tradicionalmente han sido y son desempeñados por hombres y mujeres.

b. Familia. Las jornadas de las mujeres

Ante la necesidad de aumentar los ingresos para mantener a la familia, las mujeres están saliendo cada vez más de sus casas, ya sea para vender sus artesanías, o bien a trabajar en diferentes espacios. A pesar de ello, siguen realizando el trabajo doméstico. De ahí que, como comenta Saraí,⁴⁶⁸ mantienen la doble jornada. Además de atender y cuidar a sus hijos, hijas y personas adultas, y de llevar rigurosamente la comida a sus parejas -quienes por lo regular se encuentran en el “rancho” desempeñando labores del campo- salen a trabajar. Tal

⁴⁶⁷ Conversación con Saraí Rivadeneyra Morales, vía WhatsApp, 4/06/2021.

⁴⁶⁸ Saraí Rivadeneyra Morales, San Miguel Tzinacapan, 11/04/ 2018.

es el caso de Angelina Bautista, quien fue la primera mujer en desempeñar el cargo de regidora de hacienda de la Junta Auxiliar de San Miguel Tzinacapan. Comenta que le dedicaba unas horas a la semana sin descuidar sus labores en el hogar.

Dentro de las dinámicas que se llevaron a cabo en el taller organizado por CADEM: “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”, se pidió a las mujeres que reflexionaran a cerca de las actividades que realizan en su vida diaria como parte de sus obligaciones, en contraste con aquéllas que llevan a cabo sus esposos o parejas y cuánto ganan por ello. La conclusión a la que llegaron fue que ellas cubren cuatro jornadas de trabajo (entre todo lo que implica atender la casa, la familia, confeccionar artesanías y salir a vender, además de apoyar con actividades del campo como llevar de comer), mientras que los hombres únicamente cubren dos actividades.

Adicionalmente, concluyeron que las jornadas de las mujeres no se pagan o en su caso, lo poco que reciben se lo dan a los hombres. Al reflexionar sobre qué se podía hacer para cambiar esa situación, una mujer señaló que “es necesario enseñar a los niños a que hagan las cosas desde chiquitos, ya que de grandes ya nada se puede hacer”, otra manifestó que “hay que hacer consciencia entre nosotras mismas” y una tercera dijo: “hay que hacer un paro de actividades” a lo que todas respondieron con risas.

En este mismo orden de ideas, Cristina López Márquez, regidora de gobernación del Ayuntamiento señala que las mujeres “todavía se atienen a lo que dice el marido y, sobre todo, adolecen del empoderamiento económico” que, para ella, es “el parteaguas de estar realmente bien y empezar a hacer cosas que como mujer te hacen sentir bien o mejoran todo tu entorno”.⁴⁶⁹

En cuanto a la toma de decisiones, aún permanece la costumbre de que las mujeres pidan permiso a los hombres de su casa para realizar actividades públicas, tradicionalmente desempeñadas por ellos. Platica Angelina Bautista que, cuando la

⁴⁶⁹ Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3/06/ 2019.

buscaron para invitarla a participar como regidora, antes de aceptar, lo tuvo que platicar con su esposo e hijos para obtener su aprobación.⁴⁷⁰

Lo mismo ocurrió al momento en que le propusieron a Marta Ramos presentarse en la terna para ocupar el puesto de mediadora del juzgado indígena del municipio. Al principio no sabía qué hacer, estaba muy indecisa, pensaba en la responsabilidad de su hija “¿y si se enferma? me van a echar la culpa”. Lo platicó mucho con su esposo, tanto, que “lo cansó” y finalmente accedió, pero eso no quedó ahí. Don Bernardino, papá de Marta, habló con él para advertirle que: “ahorita va a ir días fijos nada más, pero va a llegar el momento que se va a quedar de planta y no sé qué reacción vas a tener...” Finalmente, ambos accedieron que se fuera a capacitar, mientras “lo hiciera con respeto”.⁴⁷¹

En cuanto a la reciente designación de 20 juezas de paz, de los 79 juzgados que hay en el municipio, platica Cristina López que se escuchaban comentarios machistas de hombres que dudaban que los esposos les fueran a dar permiso a las mujeres de participar como juezas e incluso que las fueran a violentar por estar metidas en cuestiones públicas.⁴⁷²

Rufina Villa, candidata a la presidencia municipal, socia de la organización Masehual Siuamej Mosenyolchicauani (Mujeres que se apoyan) y administradora del hotel Taselotzin, comenta por lo que tuvieron que pasar las socias de la organización para hacer entender a los esposos sobre el beneficio tanto para ellas, como para las familias y la comunidad de agruparse entre mujeres. Platica que “los esposos no (las) dejaban...” “nos tocó abrir camino porque no era fácil que la comunidad aceptara que nosotras saliéramos de la casa. Se veía mal”.⁴⁷³

⁴⁷⁰ Angelina Bautista, San Miguel Tzinacapan, 20/06/2019.

⁴⁷¹ Marta Ramos Ramos, Pepxeta, Cuetzalan, 25/07/ 2019.

⁴⁷² Cristina López Márquez, *op. cit.*

⁴⁷³ Rufina E. Villa Hernández, Hotel Taselotzin, Cuetzalan, Puebla, 22/01/ 2019.

Juana Chepe recuerda que cuando era niña, solo los niños asistían a la escuela, no se consideraba necesario que las niñas estudiaran,⁴⁷⁴ situación que no ha cambiado del todo. Al respecto comenta Saraí que, a través de la escuela donde trabaja en San Miguel, se da cuenta de que todavía hay un trato desigual dentro de las familias. A las niñas o jovencitas las controlan más en sus casas y no las dejan salir tanto como a los hombres, me dice que “se ve mal que las mujeres estén mucho en la calle”, además de que todavía existe resistencia por parte de las familias para que las jóvenes se vayan a estudiar fuera de las comunidades. Se sigue prefiriendo más que los hombres estudien.⁴⁷⁵

c. Comunidad ¿espacio que frena la participación de las mujeres?

“En la comunidad todavía se cree que una mujer no puede tener un cargo público”. Esa fue una de las conclusiones derivada de los talleres de participación política⁴⁷⁶ organizados por el colectivo Yolpakilis, del que forma parte Susana Mejía, quien, de acuerdo a comentarios recabados por las personas asistentes, considera que las dos candidatas indígenas a la presidencia municipal, Silvia y Rufina, no ganaron por ser mujeres: ¿Cómo van a mandar? ¿Cómo va a organizarse? Susana señala que las mismas mujeres son las que más se resisten a que otras mujeres las representen, “como que ellas no creen en ellas”.⁴⁷⁷

Al respecto, Benita Lobato considera que en Cuetzalan a los hombres les cuesta mucho trabajo que una mujer ocupe un cargo político. En cuanto a las mujeres que se postularon para la presidencia municipal me platica que “por donde quiera se escucha: cómo me voy a dejar mandar por una mujer, las autoridades

⁴⁷⁴ Juana Chepe, hotel Taselotzin, Cuetzalan, 12/04/ 2018.

⁴⁷⁵ Saraí Rivadeneyra Morales, *op. cit.*

⁴⁷⁶ Proyecto de participación política de mujeres y jóvenes indígenas auspiciado por el Instituto Nacional Electoral que se materializó durante el primer semestre del 2019. Se llevaron a cabo cinco talleres de participación con temas de liderazgo, género, empoderamiento, ciudadanía, derechos humanos e incidencia política.

⁴⁷⁷ Susana Mejía, Cuetzalan, 1º/06/ 2019.

deben ser hombres fuertes, así, con mucha potencia de voz”.⁴⁷⁸ Por su parte, Cristina López resalta que también pesaba el tema de ser mujeres e indígenas. Escuchaba comentarios, sobre todo en referencia a doña Rufi, que ponían en duda su capacidad por su edad y por pertenecer a una organización de mujeres indígenas, situación que comenta, no abonó a la campaña.

Por otro lado, la violencia de género en contra de las mujeres indígenas sigue siendo otra constante en las comunidades del municipio. La Casa de la Mujer Indígena, que recibe a mujeres víctimas de violencia y les ofrece atención psicológica, jurídica y médica, nace a raíz de la desnutrición ocasionada por la violencia. Aurelia Mora señala que “el problema es el machismo, reflejado en las costumbres de antes, de los abuelos en que el hombre disponía y las mujeres solo eran para obedecer órdenes, estar en la casa, no podíamos desarrollarnos, no íbamos a la escuela, yo misma no me permitieron ir a la escuela, solo hasta quinto de primaria”.⁴⁷⁹

Esta situación sigue presente en las comunidades. Xóchitl Salgado San Román, mujer indígena, recientemente nombrada jueza de paz de San Miguel Tzinacapan, comenta que la gran mayoría de los asuntos que llegan al juzgado versan sobre violencia de género.⁴⁸⁰

Hay más conciencia acerca de la inclusión de las mujeres en la vida comunitaria, sin embargo, el machismo sigue muy arraigado en todos los espacios. Saraí señala que en las escuelas todavía se perciben actitudes machistas por parte de los profesores a pesar de tener un discurso sobre la “igualdad de género” muy aceptado.⁴⁸¹ Por otro lado, las pocas “regidoras han sido muy criticadas, hablaban

⁴⁷⁸ Benita Lobato Galván, Cuetzalan, 13/04/ 2018.

⁴⁷⁹ Aurelia Mora González, *op. cit.*

⁴⁸⁰ Xóchitl Salgado San Román, San Miguel Tzinacapan 5/19/ 2019.

⁴⁸¹ Saraí Rivadeneyra Morales, *op. cit.*

los hombres de cómo puede ser una autoridad una mujer si no se puede subir al techo de la presidencia, de la iglesia...”⁴⁸²

Al respecto, Cristina López comenta que, una vez nombrada regidora, se presentó ante el cuerpo de policía municipal cuyos integrantes quedaron impresionados al ver que la nueva jefa era mujer. Asimismo, platica que el Presidente Municipal creó la figura de secretario de seguridad pública para estar al frente de los operativos policíacos y no exponer a Cristina, lo que también refleja la costumbre de proteger a la mujer.

d. Voluntad política, factor indispensable para el adelanto de las mujeres

En agosto de 2017, al iniciar las visitas al municipio para adentrarnos en las comunidades, nos percatamos de una persistente falta de voluntad política que imperaba en el Ayuntamiento para atender temas de género. En aquél entonces el Partido Acción Nacional estaba al frente de la presidencia municipal y se había decidido desaparecer el Instituto Municipal de las Mujeres. En el edificio de la Presidencia nos informaron que los asuntos relativos a las políticas que tenían que ver con mujeres los atendía la oficina del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) dentro de la casa de la cultura, sin embargo, al acercarnos nos percatamos de que, por el momento, no se estaba brindando servicio alguno. Estos temas eran atendidos únicamente por organizaciones de mujeres indígenas. Esta situación se corroboró más adelante al hablar con Saraí, quien manifestó no tener noticia sobre la implementación de políticas de género, a pesar de estar bien informada por ser locutora de la radio Tzinaca, (murciélagos) de San Miguel Tzinacapan.⁴⁸³

Dos años después, la nueva administración comienza a mostrar más interés en el tema. Su composición obedece al principio de paridad; se ha buscado acercamiento a las organizaciones de mujeres con quienes se trabaja en diferentes proyectos como brindar capacitación y sensibilización en materia de igualdad de

⁴⁸² Aurelia Mora González, *op. cit.*

⁴⁸³ Saraí Rivadeneyra Morales, *op. cit.*

género a la policía municipal o llevar información a las mujeres de las comunidades en temas como prevención de violencia, derechos sexuales y reproductivos y capacitación para el trabajo, entre otros.

Adicionalmente, en el Banco Estatal de Datos de Violencia Contra las Mujeres se identificó, entre otros, al municipio de Cuetzalan con un alto índice de violencia contra las mujeres,⁴⁸⁴ lo cual motivó que varias asociaciones civiles, además de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, elaboraran un análisis sobre la situación que viven las mujeres y niñas en el estado de Puebla, lo que llevó a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a decretar la Alerta de Violencia de Género en 50 municipios de la entidad, incluyendo Cuetzalan,⁴⁸⁵ lo que constituye un tema urgente por atender en todas las comunidades del municipio.

II. CONDICIONAMIENTO DEL VOTO/CLIENTELISMO POLÍTICO/FALTA DE APOYOS

A lo largo del trabajo de investigación hemos ido descubriendo la percepción que las personas de las comunidades tienen sobre la principal función de los gobernantes, así como de los parámetros con los cuales se evalúa el desempeño de las autoridades, tanto comunitarias como municipales. Ven en gobernantes, candidatas y candidatos, benefactores directos de bienes de primera necesidad.

⁴⁸⁴ Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla. <http://www.alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/LD1-DAVGM.pdf>

⁴⁸⁵ El 8 de abril de 2019 se notificó al gobierno del estado de Puebla, la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), mediante la cual se determinó la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios de esa entidad federativa. CONAVIM, 10/04/2019. <https://www.gob.mx/conavim/prensa/declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-para-50-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es>

Las comunidades observadas constituyen lugares de alto grado de marginación, situación que es aprovechada por quienes detentan el poder o bien por quienes pretenden obtenerlo para manipular a la población con la entrega de “apoyos” a cambio de “votos”.

Testimonios de diferentes actores, principalmente mujeres, nos refieren la manipulación de que tradicionalmente ha sido objeto la población por medio del reparto de programas sociales y demás beneficios, lo que genera, por una parte, el compromiso moral de retribuir con su voto a quienes les dan “apoyos” y, por otro lado, miedo por dejar de recibir bienes de primera necesidad.

El compromiso que genera la entrega de dádivas y apoyos a las y los beneficiarios, tiene su contraparte en la obligación “de dar” en dinero o en especie por parte de candidatos, candidatas y gobernantes, obligación que hemos percibido llega a constituir el objetivo principal del gobierno. La población pide y solamente espera recibir.

Las comunidades de Cuetzalan constituyen tierra fértil para que se presente el “clientelismo”, es decir, “el intercambio de bienes y servicios por apoyo político y votos.”⁴⁸⁶ Como lo señala Santiago Nieto Castillo, “a mayor marginalidad social, mayor condicionamiento de programas sociales”.⁴⁸⁷ Quien más necesidades vitales tiene, no se detiene a analizar propuestas electorales, ideologías políticas, ni perfiles de candidatos o candidatas, se conforma con recibir beneficios directos que les solucionen sus problemas inmediatos de supervivencia a cambio de su voto.

Es de llamar la atención el hecho de que la gente que se ve beneficiada con dádivas o programas sociales, retribuye efectivamente el apoyo al momento de sufragar, siendo que el voto es libre y secreto. La persona que acude a votar, en

⁴⁸⁶ Schroter, Bárbara, “Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste? *Revista mexicana de Sociología*, México, 2010, vol.72, núm. 1, enero/marzo 2010, pp. 141-175. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v72n1/v72n1a5.pdf>.

⁴⁸⁷ Nieto Castillo, Santiago, *Sin filias ni fobias, memorias de un fiscal incómodo*, México, Grijalbo, 2019, p. 99.

general lo hace de manera personalísima, con independencia, sin ser supervisada u observada y, aun así, no vota libremente, lo hace condicionada. Del trabajo de campo llevado a cabo en las comunidades de Cuetzalan, observamos tres fenómenos que tratan de dar una respuesta al comportamiento ante las urnas de las y los electores.

a Compromiso moral de retribuir “el favor”

Se dice que las personas de las comunidades son “gente buena, noble”,⁴⁸⁸ con un gran sentido de justicia y compromiso moral por trabajar en favor de la comunidad, situación difícil de comprender desde una visión eurocentrista, individualista. Adicionalmente y de acuerdo con el “derecho comunitario”, saben que tienen que actuar bien, de lo contrario habrá repercusiones o sanciones.⁴⁸⁹

Si les llegan a “regalar algo”, las personas sienten la necesidad de retribuir el gesto mediante el voto. Difícilmente entienden que están siendo utilizadas y manipuladas, además de que se están usando recursos públicos para ello.

Angélica Gutiérrez considera que la mayoría de los indígenas se sienten muy agradecidos y comprometidos, “si te regalan algo, tienes que corresponder con tu voto”. Platica de una señora que no alcanzó playera en un evento de campaña, comentó que se sentía liberada del compromiso de votar por ese candidato.⁴⁹⁰ De haber recibido playera, su voto estaría comprometido “moralmente”. Seguramente no se hubiera sentido cómoda de votar por una o un candidato distinto a pesar de que nadie la observara y fuera ella la única testigo al depositar su voto en la urna.

⁴⁸⁸ Saraí Rivadeneira Morales, *op. cit.*

⁴⁸⁹ Para Isauro Chávez el derecho comunitario consiste en “saber diferenciar entre lo bueno y lo malo, el día y la noche, lo blanco de lo negro, hay que hacer el bien, no ofender, de lo contrario hay consecuencias, los entes sobrenaturales cobran vida y se puede revertir su enojo, al igual que pasa con la tierra. Dentro de la cosmovisión (de la Sierra Norte), la tierra está viva y... cualquier cosa que le hagas, la estás dañando y es una afectación que se puede revertir”. Isauro Chávez, *op. cit.*

⁴⁹⁰ Angélica Gutiérrez, *op. cit.*

Para Silvia Guerrero Molina, excandidata independiente a la presidencia municipal, el compromiso moral de votar en agradecimiento a los beneficios recibidos, “también es una cuestión de cultura, si yo te doy algo, [...] vas a vivir eternamente agradecido conmigo... (por eso) no culpo a las comunidades, es parte de su ser”.⁴⁹¹

Al acercarse el periodo electoral y la gente sabe que se verá beneficiada momentáneamente y, aun así, responde con su voto. Benita Lobato, además de locutora de la radio, atiende a las personas que acuden a la radiodifusora a solicitar algún tipo de asesoría o consejo y al respecto platica que cuando le preguntan del tema, ella les contesta: “¿qué, se van a quedar con la torta y el Boing! seis años?”.⁴⁹² El beneficio es efímero y aun así lo reciben y retribuyen.

b. Temor a perder beneficios

Adicionalmente al compromiso moral que adquieren las personas al recibir dádivas o ser beneficiarias de programas sociales, también prevalece la inquietud respecto a la posibilidad de perder los pocos beneficios que se pueden llegar a obtener si se vota por fórmulas contrarias a aquéllas que han abanderado los recursos. “Esta conducta, profundamente arraigada en nuestra nación, supone... la generación de un temor real del ciudadano de escasos recursos, quien siente miedo de quedarse sin recursos para comer”.⁴⁹³ Dicha inquietud tiene en gran medida su fundamento en las constantes amenazas que reciben las personas beneficiarias de los programas, por parte de quienes deciden y controlan el acceso a los recursos.

La maestra Chelito (Consuelo Valle Espinosa), quien de manera voluntaria colabora en el levantamiento de censos para el nuevo padrón de personas beneficiarias de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar, nos comenta

⁴⁹¹ Silvia Guerrero Molina, Cuetzalan, 22/01/19.

⁴⁹² Benita Lobato, *op. cit.*

⁴⁹³ Nieto Castillo, Santiago, *op. cit.*, p. 98.

muy molesta sobre las asesoras del programa Prospera,⁴⁹⁴ quienes manipulan y amenazan a la gente con quitarles el beneficio si se anotan en el nuevo censo. “Son tan perversas, va a desaparecer su programa y todavía le dicen a la gente que no ingrese a los nuevos programas”.⁴⁹⁵ A pesar de que les explica que ese programa va a desaparecer, la gente prefiere no empadronarse de nuevo por temor. Cabe señalar “que existe un grado de vulnerabilidad de las propias vocales del programa, quienes seguramente reciben presión de los servidores públicos que las utilizan con tal de eludir la responsabilidad legal”.⁴⁹⁶

Rufina Villa, excandidata a la presidencia municipal por Morena, también refiere las amenazas que recibieron algunas personas de que les fueran retiradas sus “láminas”, entregadas como parte del programa “techo digno”.⁴⁹⁷ Si ustedes votan por otro partido, vamos a venir a bajar las láminas, tienen que votar por el PRI, ya no queremos al PAN, pero esta vez le toca al PRI”. Agrega Rufina que “se ha jugado mucho con la pobreza y la desinformación”.⁴⁹⁸

Como parte de la aplicación de encuestas el día de la jornada electoral, una señora manifestó que vota desde que es beneficiaria de Prospera, lo que supone una retribución en agradecimiento y tal vez temor a perder el beneficio. Así mismo,

⁴⁹⁴ El programa de Inclusión Social PROSPERA tenía como objetivo contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar. <https://datos.gob.mx/busca/organization/about/prospera>

⁴⁹⁵ María del Consuelo Valle Espinosa, *op. cit.*

⁴⁹⁶ Nieto Castillo, Santiago, *op. cit.*, p. 100.

⁴⁹⁷ A través del programa Vivienda Digna del FONHAPO, el gobierno federal otorga subsidios a los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios de la vivienda, para que construyan, amplíen o mejoren sus viviendas. <https://www.gob.mx/fonhapo/acciones-y-programas/programa-vivienda-digna>

⁴⁹⁸ Rufina E. Villa Hernández, *op. cit.*

las personas beneficiarias del programa “cuartos rosas”, que en Cuetzalan se llamó “cuartos azules”,⁴⁹⁹ fueron amenazadas con no recibir la llave del cuarto si no votaban por el partido “benefactor”. Como estos, hemos recopilado varios testimonios que ejemplifican las amenazas y manipulación electoral de que son sujetas las personas del municipio.

c. Obligación “de dar” como valor entendido

Ha llegado a tal grado la expectativa por recibir recursos durante el periodo electoral, que las personas de las comunidades ya no esperan a que las visiten, directamente acuden a las y los candidatos a solicitar los apoyos.⁵⁰⁰ Tienen la creencia de que la obligación de quienes pretenden obtener un cargo es precisamente ayudar con dinero o en especie directamente a quienes lo necesiten.

Invitan a candidatos, candidatas y/o diferentes autoridades a ser madrinas o padrinos de bodas, bautizos, presentaciones, generaciones escolares, ya que de antemano saben que tendrán un beneficio mutuo. Así, platica Saraí que los alumnos de la escuela de San Miguel Tzinacapan, fueron a invitar a un candidato como padrino de generación, “vino a lucirse, regaló una tableta que no funcionó”.⁵⁰¹

⁴⁹⁹ El programa de los cuartos rosas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que en Cuetzalan se llamó cuartos azules debido a que estaba el Partido Acción Nacional al frente del municipio, tenía como objetivo proveer a las familias de un cuarto adicional para evitar el hacinamiento y con ello la violencia de género en contra de las niñas y las mujeres. En la junta auxiliar de Zacatipan, Cuetzalan, se observaron varios cuartos distribuidos por la carretera de manera aislada que en su mayoría están abandonados. Aproximadamente se detectaron ocho, de los cuales únicamente uno estaba habitado.

⁵⁰⁰ Saraí, de la Radio Tzinaca, comentaba: “También hemos caído mucho en este pueblo en que ya no tienen que venir a ofrecerte; la gente va directamente a ver al candidato para solicitarle apoyo para las fiestas patronales”.

⁵⁰¹ Saraí Rivadeneyra, *op. cit.*

En este mismo sentido, Silvia Guerrero refiere que todas las mañanas, durante el tiempo que duró su campaña, se presentaban personas directamente en su casa a solicitar diferentes apoyos; "necesito para medicamentos, ... necesito para la escuela, y pues aunque tu decías: no voy a dar apoyos, al final de alguna manera tenías que ser sensible a la necesidad de quien se acercaba y en algunos casos sí tuvimos que apoyar".⁵⁰² Al ser una candidatura independiente casi no recibieron financiamiento por parte de las autoridades electorales, por el contrario tuvieron que poner de sus bolsas.

Silvia y su equipo pretendieron hacer una campaña diferente para lo que elaboraron un diagnóstico sobre las necesidades de las comunidades con información que iban recopilando en sus diferentes visitas y reuniones con la gente. A partir de ese diagnóstico, plantearon sus propuestas de campaña. Explicaban en las comunidades los beneficios que tendrían al ver satisfechas sus necesidades, aun así "a la gente no se le quita todavía ese sentimiento de que va a venir el candidato y hay que pedirle".⁵⁰³ Al final, a pesar de las buenas ideas y del acercamiento a las comunidades, la fórmula quedó en cuarto lugar. Quienes lograron el primero y segundo, tuvieron recursos y programas para repartir. No fue fácil intentar cambiar la mentalidad de la gente, ya que constituye "... una práctica cultural de muchos años de que va a venir el candidato (y) hay que hacer una solicitud para algo".⁵⁰⁴

La necesidad extrema de las personas es aprovechada por quienes ostentan el poder para obtener votos y mantenerse en él. Esta situación constituye un círculo vicioso: si tengo recursos para repartir, puedo comprar votos que me llevan al poder y ese poder me da recursos para seguir repartiendo.

⁵⁰² Silvia Guerrero Molina, *op. cit.*

⁵⁰³ Silvia Guerrero Molina, *op. cit.*

⁵⁰⁴ Silvia Guerrero Molina, *op. cit.*

III. RESISTENCIA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS

a Simulación de los partidos políticos. Válvulas de escape

Los partidos políticos utilizan las llamadas “válvulas de escape”⁵⁰⁵ para cumplir de manera “formal” con el principio de paridad sin que se llegue a materializar la participación igualitaria de mujeres y hombres. Como parte de esta estrategia partidaria, en aquellos espacios en que no consideran la posibilidad de ganar, postulan mujeres.

Al respecto, Cristina López platica que, para designar las candidaturas a ocupar los ayuntamientos del estado, el PRI catalogó a los municipios que tenían alta probabilidad de ganar con la letra A, con la B a los de mediana y C a los de nula probabilidad de ganar. Cuetzalan estaba en el escenario A. Atendiendo al principio de paridad se repartieron todas las candidaturas del estado: mitad para los hombres y mitad para las mujeres, sin embargo, el partido postuló a mujeres en municipios de nula probabilidad de ganar.⁵⁰⁶

Si analizamos los resultados electorales del estado de Puebla: el PRI obtuvo el triunfo en 78 de los 217 municipios del estado, sin embargo, solamente ganaron 26 mujeres abanderadas por el PRI, es decir, hay una presidenta municipal del PRI por cada tres hombres del mismo partido.⁵⁰⁷ Se aplicó el principio de paridad de manera formal, por ello, éste no se logró materializar debido a la falta de sensibilización e información acerca de la importancia que revierte la participación política de las mujeres en igualdad con la de los hombres.

Por otro lado, el partido de Morena, en aquél entonces sin mucha influencia aparente a nivel municipal, en el afán de dar cumplimiento al principio de paridad, optó por postular como candidata a la presidencia municipal a Rufina Villa, una

⁵⁰⁵ Concepto mencionado del 16 de octubre de 2017 en el evento “Generación de conocimiento para la construcción de una democracia paritaria” llevado a cabo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

⁵⁰⁶ Cristina López Márquez, *op. cit.*

⁵⁰⁷ <http://datos.puebla.gob.mx/dataset/presidencias-municipales-estado-puebla>

mujer indígena, muy valiosa, reconocida como líder en las comunidades, quien ya había sido candidata a la presidencia municipal en 1998/1999⁵⁰⁸ por el Partido de la Revolución Democrática. Al platicar con ella, no se percibe muy satisfecha con el desarrollo de su candidatura para la que prácticamente no recibió apoyo ni recursos materiales por parte del partido. El Movimiento eligió a una mujer con capital político propio y la dejó a su suerte, sin invertir en la campaña.⁵⁰⁹

Como ya se apuntó, antes del proceso electoral 2017-2018, en la historia política del municipio, únicamente una mujer, Rufina, había participado como candidata a la presidencia municipal, situación que dio un vuelco de 180 grados. En 2018, de las nueve candidaturas, seis fueron ocupadas por mujeres. Esta situación aparentemente abonaría a un nuevo proceso democrático, sin embargo, los resultados no fueron del todo alentadores. De las seis mujeres, únicamente dos llegaron hasta el final del proceso electoral. Si bien en la boleta apareció el nombre de las seis, durante el desarrollo de las campañas cuatro de ellas fueron conminadas por sus partidos para dimitir en favor de alguno de los candidatos hombres, abanderados por los dos partidos fuertes (PRI y PAN), únicos que, hasta el momento, han estado al frente del Ayuntamiento.

b. Pre- candidatura, ejemplo de simulación

En 2016 surge dentro de las filas del PRI una precandidata mujer, Esperanza Hernández Landero, con posibilidades reales de obtener la candidatura a la presidencia municipal de Cuetzalan. Cristina López se suma a su precampaña, recorren todas las comunidades del municipio tres veces, organizan varias reuniones con mujeres sobre participación política y logran dar credenciales a 500 priístas. Cumplen con todo lo que el partido les requirió, incluso un sábado les llegó

⁵⁰⁸ La única mujer que había sido candidata antes del 2018.

⁵⁰⁹ Al respecto en la página de Facebook en que se promovía su candidatura, se le apreciaba recorriendo las comunidades del municipio a pie bajo el sol que sorteaba con un paraguas, con dos o tres personas que la acompañaban, visitando personas de casa en casa para platicarles sus propuestas.

la notificación de que Esperanza había ganado, resolución que más tarde el mismo partido modifica y al final no logran obtener la candidatura.⁵¹⁰ Una vez más, la precandidatura de Esperanza constituyó una simulación por parte de su partido.

Esta situación se corrobora con información periodística del momento que señala:

... militantes y simpatizantes de este partido (PRI) denunciaron que luego de tener a su candidata (Esperanza Hernández Landero), la cual fue elegida por medio de una encuesta, la dirigencia estatal del PRI determinó un nuevo proceso que no está contemplado en la convocatoria.⁵¹¹

Esperanza, aparentemente era la precandidata más fuerte del PRI, una mujer que llevaba tiempo trabajando por el pueblo “madrina de todas las fiestas, llegaba a las fiestas con un pastelote, saludaba a todo el pueblo, llevaba meses así”,⁵¹² sin embargo, perdió la candidatura ante Gerson Calixto Dattoli, poco conocido, pero aparentemente contaba con más apoyo del partido. Gerson fue quien finalmente obtuvo la presidencia municipal. Esta situación confirma que “a lo largo de la historia contemporánea, los partidos políticos mexicanos se han identificado por ser notablemente antidemocráticos en sus reglas internas para la elección de sus dirigentes y candidatos”.⁵¹³

Cristina considera que el proceso atentó contra sus derechos políticos, a pesar de ello decidieron no proceder legalmente, “...ya analizando con Esperanza

⁵¹⁰ Cristina López Márquez, *op. cit.*

⁵¹¹ Rodríguez, Carlos, “Vicia PRI su selección de candidatos en Cuetzalan en beneficio del PAN”, Diario Cambio, Puebla, 08 de marzo de 2018.
<https://www.diariocambio.com.mx/2018/regiones/los-llanos-y-teziutlan/item/4870-vicia-pri-su-seleccion-de-candidatos-en-cuetzalan-en-beneficio-del-pan>.

⁵¹² Saraí Rivadeneyra Morales, *op. cit.*

⁵¹³ Alarcón Olguín, Víctor, “Democracia y selección de candidatos presidenciales en México. De la simulación a la competencia”, *Selección de candidatos, Política Partidista y Rendimiento Democrático*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2009, p 137.

dijimos, nos vamos a meter en una situación jurídica y los abogados que tocan este tema son muy caros, le vamos a tener que invertir otros \$50,000 (cincuenta mil pesos) en un tema que finalmente nos van a decir, no”.⁵¹⁴

Según relata Cristina, el Partido marcó una línea de trabajo: había tres posibles modelos de selección: asignación directa, por usos y costumbres o ternas y la que le correspondía a Cuetzalan era asignación directa. Adicionalmente, por el tema de equidad de género consideraron que no existían muchas mujeres competitivas en el estado que pudieran obtener el triunfo. Una vez que se movilizaron, el Partido cambió las reglas y las dejó fuera, no tomó en cuenta el trabajo que ya habían realizado, “nosotras obviamente carecíamos del colmillo político o lo que te da el ser hombre”.⁵¹⁵

Señala Cristina: “muchos municipios alrededor de Cuetzalan de nuestro distrito y del distrito de Tezuitlán, se perdieron porque efectivamente sacaron a la esposa, a la hija, a la sobrina, (de cualquier manera, ya estaba perdido el municipio) entonces sí fueron violentados nuestros derechos”.⁵¹⁶

c. Candidaturas. Experiencia de tres candidatas

A pesar de que se postularon seis mujeres como candidatas a la presidencia municipal,⁵¹⁷ únicamente dos de ellas llegaron firmes al día de la elección, Rufina y Silvia, ambas mujeres indígenas. Las otras cuatro declinaron en algún momento en favor de alguno de los partidos fuertes abanderados por hombres. Una vez más se

⁵¹⁴ Cristina López Márquez, *op. cit.*

⁵¹⁵ Cristina López Márquez, *op. cit.*

⁵¹⁶ Cristina López Márquez, *op. cit.*

⁵¹⁷ Nohemí Soto Aparicio (Nueva Alianza), Ángela Castillo Hernández (Partido Verde), Judith Marlene Cruz Salazar (Pacto Social de Integración), Carolina Dolores Carreón González (Partido Compromiso por Puebla), Rufina E. Villa Hernández (Morena) y Silvia Guerrero Molina (independiente).

corroborar que formalmente se cumplió con el principio de paridad y en el camino se conminó a las candidatas a abandonar la contienda y a apoyar a algún candidato.⁵¹⁸

Las candidaturas de Silvia, candidata independiente apoyada por la Unión de Cooperativas Tosepan y de Rufina, abanderada por el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), partido que entonces no tenía casi presencia en el municipio, no tuvieron la fuerza que en un inicio se esperaba. Adicionalmente, según comentarios de algunas personas de la radio comunitaria, el candidato del PRI Gerson Calixto Dattoli estaba “repartiendo mucho (recursos)” como parte de su campaña, lo que no sucedió con las campañas de las candidatas.⁵¹⁹

Derivado de un proceso comunitario, que se abordará en su oportunidad, Silvia Guerrero Molina fue designada como candidata independiente por la Unión de Cooperativas Tosepan, no estaba del todo convencida ya que, por ser mujer, consideró que no iba a recibir mucho apoyo. Considera que Cuetzalan todavía es una comunidad machista y no está preparada para ser gobernada por una mujer, “todavía cuesta trabajo aceptar que una mujer pueda hacer un buen papel”. No es fácil que los hombres digan: “nos va a gobernar una mujer y ya cuando vimos los resultados dijimos: ahí está la realidad”.⁵²⁰

Al igual que Rufina, Silvia tampoco quedó muy satisfecha con el resultado. El equipo de campaña trabajó duro en recorrer las comunidades, primero para recoger propuestas y elaborar un diagnóstico para después regresar con un plan de trabajo concreto. Sin embargo, comenta que el escaso compromiso de los cooperativistas, así como la falta de recursos tanto para “repartir”, como para sufragar los eventos de campaña, los colocaron en desventaja frente a los partidos “fuertes”.

⁵¹⁸ Por ello se dio seguimiento únicamente a las campañas de Silvia y Rufina. Se tuvo la oportunidad de recabar el testimonio de la experiencia de Nohemí Soto Aparicio.

⁵¹⁹ Ambas candidatas manifestaron con tristeza la falta de apoyos y recursos para llevar a cabo sus campañas.

⁵²⁰ Silvia Guerrero Molina, *op. cit.*

También considera que ser mujer fue un lastre para su campaña. Señala que en algunas comunidades era bien aceptada, pero en otras, inclusive las mismas mujeres dudaban de su capacidad. Silvia se reconoce a sí misma como mujer indígena, sin embargo, es de tez blanca y cabello castaño, por lo que también percibió como otra posible causa del resultado de la votación que la gente no se identificaba con ella debido a su aspecto físico y que sentía desconfianza al verla diferente, hasta cierta medida se sintió discriminada. Cuando llegaba a las reuniones la gente decía: "ya llegó la güerita".⁵²¹

Rufina Villa prefiere hablar de la organización de mujeres indígenas, Masehual Siuamej Mosenyolchicauani de la cual se siente orgullosa de pertenecer, que de su experiencia en campaña. Sin embargo, también hace referencia a la desventaja que vivió frente a otros candidatos tanto por ser mujer, como por la falta de recursos y apoyo por parte de su Partido. Adicionalmente, comenta que dentro del Partido había quienes se oponían a su candidatura. Piensa que, tal vez debido a esta situación, vio obstaculizado su proceso de registro como candidata. Tuvo que llevar a cabo trámites engorrosos ante el Instituto Electoral local en que la hacían perder mucho tiempo, extraviaron sus papeles en tres ocasiones y tuvo que dar varias vueltas a la ciudad de Puebla, situación que ella piensa fue intencional.

Considera que es tarea de las propias mujeres involucrarse más en la política, prepararse y confiar en sus capacidades. Piensa que las mismas mujeres se limitan y les da miedo, por lo que prefieren que un hombre esté al frente.⁵²²

Nohemí Soto Aparicio, excandidata por el partido Nueva Alianza a la presidencia municipal, a pesar de ser originaria de Cuetzalan y vivido ahí toda su vida, es una mujer mestiza, algo que se percibe fácilmente en su persona, en que no habla náhuat, en su manera de vestir, pero sobre todo en su manera de pensar. Respeta mucho a las mujeres indígenas, sin embargo, se refiere a ellas como un grupo lejano y ajeno que hay que proteger y ayudar a salir adelante. Su visión es

⁵²¹ Silvia Guerrero Molina, *op. cit.*

⁵²² Rufina E. Villa Hernández, *op. cit.*

más política y occidentalizada que comunitaria. Hasta antes de jubilarse, Nohemí trabajó en el magisterio, de ahí que un grupo de compañeros maestros la buscó para proponerla como candidata por Nueva Alianza.⁵²³ El Partido buscaba necesariamente postular a una mujer, seguramente para cumplir con el principio de paridad.

Platica que por ser mujer durante su campaña recibió muchos cuestionamientos, tanto de hombres como de mujeres, acerca de su capacidad para estar al frente del municipio. No fue tan fácil que creyeran en ella.

Durante la campaña, le llamó la atención que muchas mujeres se levantaban a hablar en las reuniones, sin embargo, lo hacían con temor a estar equivocadas. Ha observado también que las mujeres de las comunidades se sienten menos valiosas frente a los hijos e hijas que ya han tenido la oportunidad de ir a la escuela.

Refiere que su experiencia en campaña fue gratificante, habilidades en la política y mucha seguridad en sí misma, aunque no se sintió cómoda al tener que dimitir en favor del PAN. Lamenta haber defraudado a sus seguidoras. Piensa que como sociedad todavía no estamos preparados para dar ese salto (que las mujeres estén al frente del gobierno).

Al respecto Cristina señala que las mujeres en Cuetzalan todavía son víctimas de violencia política. Comenta que, durante la precampaña, fue muy difícil ir a las comunidades, tocar la puerta y decir: “somos mujeres y queremos ser presidentas municipales, nos costó mucho trabajo la credibilidad de la gente, de los hombres principalmente...”⁵²⁴

⁵²³ Después de las elecciones del 2006, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado (SNTE), se distanció políticamente del Partido Revolucionario Institucional y aprovecha su fuerza política para apoyar el surgimiento del Partido Nueva Alianza. Muñoz Armenta, Aldo, El SNTE y Nueva Alianza: del Control político del magisterio a la cohabitación pragmática electoral. *El cotidiano*, 2011, p.p. 95-107.

<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=32519319009>

⁵²⁴ Cristina López Márquez, *op. cit.*

d. Falta de capacitación e información a quienes comienzan a ocupar cargos

La poca o nula concientización sobre el derecho a la participación política de hombres y mujeres, y la falta de involucramiento en las propuestas concretas de los partidos, se suman a la falta de capacitación de aquellas mujeres quienes empiezan a ocupar cargos. “Muchas de ellas no saben ni regidoras de qué son”.⁵²⁵

Derivado de la observación y aplicación de encuestas, tanto el día de la jornada electoral, como al día siguiente, se percibió desconocimiento de muchas de las mujeres acerca de la postulación de seis mujeres como candidatas a la presidencia municipal, a pesar de haber tenido la boleta en sus manos. Las menos, sabían de Doña Rufina y de Silvia, pero desconocían que había otras cuatro. Al respecto señala Eulalia: “También resulta interesante y grave que en algunos casos mencionaran que no conocían o conocieron a las candidatas o incluso que no estuvieran enteradas de su participación en el proceso electoral”.⁵²⁶ Angélica también lo resalta como parte de sus impresiones: “Además de otros factores como no saber leer y escribir, tener desconocimiento de las mujeres que estuvieron como candidatas a la presidencia municipal de su propio municipio”.⁵²⁷

Lo anterior nos da cuenta de la votación “automatizada” que se llevó a cabo, probablemente manipulada por uno de los dos partidos punteros (Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional), que, al estar frente al poder ya sea federal -PRI- o estatal y municipal -PAN-, detentaban los recursos para repartir. Cabe señalar, como lo menciona Angélica, que muchas de las mujeres además no hablan español, de ahí que simplemente votaran por el logotipo o los colores que les son familiares.

⁵²⁵ Cristina López Márquez, *op. cit.*

⁵²⁶ Documento impresiones Eulalia González Mora, elaborado como resultado de la aplicación de encuestas en 4 comunidades del municipio, 22/02/2019.

⁵²⁷ Documento impresiones Angélica Gutiérrez González, elaborado como resultado de la aplicación de encuestas en 4 comunidades del municipio, 22/02/2019.

También me llamó la atención una señora de edad avanzada quien tomó su boleta y se dirigió con ella a la salida de la casilla. Desconocía que debía ir a la mampara para votar y después depositar la boleta en la urna.

Otro punto que destaca Susana Mejía es la desinformación. Comparte que todavía los hombres (esposos, parejas, padres) les dicen a las mujeres por quién votar, situación que a ellas realmente no les importa mucho, no se involucran. Por otro lado, también ha detectado, al igual que lo comentó Cristina López, que las mujeres, que por cumplimiento del principio de paridad están ocupando cargos en las juntas auxiliares, desconocen sus funciones y señalan estar ahí "de adorno", comentan: "no sé ni regidora de qué soy". De ahí la necesidad que percibe Susana Mejía de capacitar e informar a las mujeres sobre sus derechos.⁵²⁸

Si bien, al igual que en otros ámbitos no indígenas, las costumbres y tradiciones han mantenido a las mujeres fuera de los espacios públicos sin muchas posibilidades de acceso a la toma de decisiones, los intereses perversos y la simulación por parte de los partidos políticos limita aún más la posibilidad de que ejerzan sus derechos político-electorales. Aprovecharse de la situación de pobreza por la que atraviesan muchas mujeres y condicionarlas mediante la entrega de dádivas y/o asignación de programas sociales a cambio de la obtención del voto, utilizar a las mujeres para simular cumplir con el principio de paridad, limitar los recursos a las campañas de mujeres y omitir informar y/o capacitar a quienes llegan o pretenden llegar a ocupar cargos de representación, constituyen acciones que generan falsas expectativas, desilusión y frustración en quienes trabajan por llegar, pero también en aquellas mujeres que ven cada vez más lejana la posibilidad de verse representadas, atendidas y cobijadas por otras mujeres.

Ante este escenario y para que las mujeres indígenas no queden invisibilizadas, excluidas y violentadas en su decisión de postularse y ejercer sus derechos políticos, hace falta llevar a cabo procesos de capacitación, sensibilización e información sobre la importancia de la participación de las mujeres y su inclusión

⁵²⁸ Susana Mejía, *op. cit.*

en la vida pública y política en todos los niveles y espacios participativos y de manera fundamental, para que se comprenda y acepte la importancia de la inclusión del principio de paridad.

CAPÍTULO QUINTO

MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MUJERES INDÍGENAS DE CUETZALAN

Durante el desarrollo de este último capítulo, se abordará la situación que guarda actualmente la participación de las mujeres en la vida pública y política dentro del municipio de Cuetzalan y sus comunidades. Es importante resaltar que, en la medida en que crezca la presencia de las mujeres en diferentes espacios, como los son el económico, social, religioso, educativo, entre otros, aumentará su participación en la vida política. De ahí la importancia de visibilizar su presencia de una manera integral.

En primera instancia, se analizará la participación de las mujeres del municipio, tanto activa, en el ejercicio de su derecho a votar, como pasiva, en su derecho a ser votadas, en los procesos electorales del 2018 y 2019. Veremos cómo, por primera vez en la historia del municipio, en 2018 se presentaron seis mujeres candidatas a la presidencia municipal, que si bien, no todas se mantuvieron como candidatas hasta el final de la contienda, ni lograron obtener el triunfo, su participación dejó un precedente importante que seguramente marcará el futuro democrático de Cuetzalan. Por otro lado, se pudo constatar la gran afluencia de mujeres a las casillas los días de la jornada electoral, en su mayoría mujeres conscientes de su derecho a participar en la vida política de sus comunidades.

Asimismo, es importante resaltar la situación que guarda el Ayuntamiento actual respecto a la inclusión de mujeres en las regidurías, así como en el significado de contar de nuevo con un Instituto Municipal de las Mujeres, desaparecido durante la administración anterior. El aumento en la presencia de mujeres también se observa en los espacios de impartición de justicia del municipio. El juzgado indígena cuenta con una mujer mediadora, Marta Ramos Ramos, quien se encarga de resolver todo tipo de conflictos que se le presentan. Por otro lado, en las comunidades cada vez hay más mujeres al frente de los juzgados de paz, como es el caso de Xóchitl Salgado San Román en la junta auxiliar de San Miguel Tzinacapan. Habrá que analizar si estos cambios en favor de la igualdad entre

mujeres y hombres se deben efectivamente a que cada vez existe más voluntad política, o bien obedecen únicamente a la intención de cumplir con la ley o de actuar conforme a lo “políticamente correcto”.

Por último, a manera de observar si efectivamente se están suscitando cambios integrales en favor del ejercicio de los derechos de las mujeres, habrá que revisar otros aspectos de la vida comunitaria actual dentro de los que destacan: las relaciones de pareja, organización y división de tareas al interior de las familias; el papel que juegan las mujeres en la religión, su participación en las fiestas patronales y las danzas; su presencia en los diferentes comités que se organizan para tratar y gestionar asuntos de interés comunitario, así como en las faenas que se llevan a cabo en beneficio de la comunidad; su actuación como autoridades comunitarias al interior de las juntas auxiliares y el impulso que han dado a las acciones en favor de la defensa del territorio.

I. PARTICIPACIÓN ELECTORAL

Voto porque soy ciudadana”, “voto con la esperanza de que me den el apoyo”, “sentí nervios, a la vez alegría, a la vez miedo”, “sentí como un gusto para mejorar nuestro pueblo”, “sentí bonito”, “me sentí bien contenta, segura de lo que yo había decidido porque analicé la situación que vivimos en mi comunidad, familia, estado y país”, “emoción de haber candidatas mujeres también”, “orgullosa de hacer algo bien por México.⁵²⁹

a. Participación. Sufragio activo de las mujeres

A pesar de centrar nuestra investigación en cuatro comunidades del municipio, se decidió llevar a cabo la observación de las jornadas electorales únicamente en dos de ellas. Lo anterior debido a que se optó por permanecer más tiempo en las casillas y profundizar la observación. Además, geográficamente las

⁵²⁹ Algunas expresiones de mujeres entrevistadas después de emitir su voto, Zacatipan 1/02/2018.

comunidades se encuentran alejadas y trasladarse a las cuatro hubiese consumido mucho tiempo.

De esta manera, con ayuda de algunas mujeres entrevistadas, se tomó la decisión de observar la jornada electoral de la siguiente manera. Durante la mañana en Zacatipan, entre otros motivos, por ser la junta auxiliar más alejada y aislada de la cabecera municipal, con mayor número de personas en situación de pobreza extrema, analfabetas y monolingües, con 99.3% de población indígena⁵³⁰ y en donde el 92.5% de las personas habla náhuatl.⁵³¹ Por la tarde se realizó en San Miguel Tzinacapan, ubicado en el otro extremo del municipio a 3 kilómetros (10 minutos) de la cabecera municipal, con una población perteneciente a un nivel socioeconómico más elevado, más y mejor informada a cerca de las opciones electorales y con ello, menos expuesta a la manipulación y condicionamiento del voto.

i Zacatipan, Escuela Primaria Cuauhtémoc.

A las 7.30 de la mañana del primero de julio del 2018 ya había personas esperando a que abrieran las casillas para emitir su voto, en su mayoría mujeres, tendencia que se mantuvo durante toda la mañana.

Al no existir datos desagregados por sexo sobre el número de votantes, se procedió a contar el número de hombres y de mujeres que emitieron su voto en la casilla observada.⁵³² La primera media hora, de las 9 a las 9:30, votaron 12 mujeres

⁵³⁰ Catálogo de comunidades indígenas 2010, Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas

<http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>

⁵³¹ Padrón de pueblos y comunidades indígenas mayores de 50 habitantes de la Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.

⁵³² Información derivada de la observación a la casilla contigua número 1, en que correspondía votar únicamente a las personas de apellido García, incluso había personas con ese apellido a las que les correspondió votar en otra casilla, de ahí que en Zacatipan por lo menos el 20% de la población se apellida “García”.

y solamente 6 hombres; de las 9:30 a las 10, 15 mujeres y 7 hombres; de las 10 a las 10:30 se niveló la participación con 16 mujeres y el mismo número de hombres, para luego mantener la tendencia de más mujeres participando. A las 12:30, momento en que se suspendió la observación en la casilla habían acudido en total 122 mujeres y 69 hombres.

Conforme al Programa de Resultados Electorales Preliminares que publicó el Instituto Electoral del Estado, el total de votos en la casilla contigua 1 fue de 516,⁵³³ sin embargo, no es posible asegurar que las 325 personas que emitieron su voto después de las 12:30 hayan sido en su mayoría mujeres, pese a ello, se pudo constatar por lo vistoso de sus trajes tradicionales que las personas que estaban esperando votar en su mayoría eran mujeres.⁵³⁴

La sororidad o solidaridad entre mujeres, *siuamej timoyolchikauaj*,⁵³⁵ se constató de manera clara durante la votación. Por lo general acudían las mujeres en grupos. Mientras unas votaban, otras se encargaban del cuidado de niñas y niños, o bien, las más jóvenes auxiliaban a las mayores. Especialmente llamó la atención una mujer posiblemente cercana a los cien años que casi no podía caminar, sin embargo, ahí se encontraba ejerciendo su derecho. Como ya se mencionó, entró a la casilla auxiliada por dos mujeres que prácticamente la llevaban colgando, una de ellas la sujetaba del cinturón, como si fuera un arnés para ayudarla a soportar su peso y evitar una caída.

⁵³³ Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Electoral del Estado http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso

⁵³⁴ Es importante resaltar que, al salir del centro de votación, permanecían en la fila aproximadamente cien personas.

⁵³⁵ “Las mujeres nos apoyamos y nos fortalecemos”, idea o expresión que utilizan las mujeres nahuas de las comunidades de Cuetzalan cuando se ayudan entre ellas, ya sea para echar tortillas, llevar comida o cuando hay una dificultad o enfermedad. Conversación vía Whatsapp con Saraí Rivadeneyra Morales, 4/06/2021.

En general, se sintió “comunidad” dentro de la casilla, no importaba a qué partido se representaba, o si fungían como funcionarios electorales o representantes de los institutos electorales, todo fluyó con amabilidad, solidaridad y compañerismo.

Al salir del centro de votación buscamos aplicar algunas encuestas a las mujeres que ya habían votado.⁵³⁶ Nos topamos con dos mujeres que al principio mostraron desconfianza hacia nosotras, inclusive no aceptaron darnos sus nombres, sin embargo, al ver que no pertenecíamos a partido político alguno, nos platicaron que planeaban quedarse hasta el final de la votación para confirmar que todas las personas votaran.⁵³⁷ También manifestaron que en la actualidad hay más apertura en las comunidades para que una mujer llegue a ocupar puestos de elección, así como la importancia de la representación femenina en el gobierno para que ese sector se vea apoyado. Por otro lado, señalaron que prevalecen muchos hombres que cuestionan la fuerza y habilidad de las mujeres para estar frente al Ayuntamiento. Por último, manifestaron estar cansadas de que el partido en el gobierno promete dar apoyos y no cumple.⁵³⁸

Cabe hacer la aclaración que estas mujeres eran de las pocas que no vestían trajes tradicionales y sus actitudes obedecían más a las de mujeres mestizas que indígenas, además de que nos sugirieron que encuestáramos a mujeres que vistieran como ellas. Esta situación, como un ejemplo de interseccionalidad, la interpretamos de dos maneras: o bien para cerciorarnos de que hablaran español y

⁵³⁶ Cabe mencionar que no fue fácil hacerlo. En primer lugar, ya que muchas mujeres no hablan español y, por otra parte, aparentemente les causó desconfianza.

⁵³⁷ Una de las señoras manifestó que no siempre se vota por la persona sino por las redes que tiene y por las personas conocidas que la apoyan. De éstas últimas es de quien se espera el apoyo. Señaló que es como una “madeja de hilos que se va enredando”.

⁵³⁸ Observamos que las personas están condicionadas y se sienten comprometidas a votar por quien les da, en dinero o en especie, y no por quien convence con su discurso y propuestas. Asimismo, existe una creencia generalizada de que quien está en el poder tiene la obligación de dar, en dinero o en especie a la población. Véase capítulo IV.

nos pudiéramos comunicar, o por considerar que las mujeres que visten ropas tradicionales no son capaces de contestar la encuesta por carecer de información y/o conocimientos, lo que las descalifica desde un inicio.

Estas apreciaciones que nos transmiten las mujeres mestizas encuestadas retratan, por una parte, las posibles formas de interacción entre personas mestizas e indígenas que durante muchos años han prevalecido en la región,⁵³⁹ en donde las primeras son consideradas superiores, privilegiadas y titulares de derechos y las segundas subordinadas, desprotegidas y carentes de derechos, y por otra, la discriminación que han sufrido especialmente las mujeres indígenas al ser destinatarias de facto, pero también en el imaginario colectivo, de un amplio conjunto de factores que las mantienen distantes del ejercicio de sus derechos como ser mujeres, indígenas, pobres, monolingües, analfabetas, entre otros.

En cuanto a la participación política, en Zacatipan fue muy alta, mientras que en todo el municipio de Cuetzalan del Progreso fue de 70.40%, en la casilla contigua 1 de Zacatipan fue de 74.81%, casi 5 puntos porcentuales arriba.⁵⁴⁰ Una participación ciudadana muy elevada si lo comparamos con la que arrojan las cifras oficiales a nivel Federal que fue del 63.44%.⁵⁴¹ Esta participación elevada, sobre todo de las mujeres, obedece a que muchos hombres salen del municipio en busca de mejores oportunidades; al condicionamiento y compra del voto y la consecuente necesidad de las mujeres de ir a votar en reciprocidad por lo obtenido, ya sea mediante dádivas o por ser beneficiarias de programas sociales, pero de manera

⁵³⁹ Situación que se refleja claramente con el surgimiento de las primeras organizaciones indígenas en la región, principalmente PRADE, a que se hace referencia el capítulo tercero.

⁵⁴⁰ Programa de Resultados Preliminares (PREP)

http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso/secciones/seccion359

⁵⁴¹ Estudio Muestral sobre participación ciudadana en las elecciones federales de 2018, Instituto Nacional Electoral, julio 2019. https://centralectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/3-EMPC-2018_REVISION_150819.pdf

relevante debido a que se está gestando una mayor conciencia política entre las mujeres, principalmente gracias a los movimientos organizativos.

- ii San Miguel Tzinacapan, Escuela Primaria Profesor Raúl Isidro Burgos (matutino) y Doctor Jaime Torres Bodet (vespertino)

La observación electoral en San Miguel se llevó a cabo durante la tarde.⁵⁴² Al llegar a la escuela, la afluencia del electorado había disminuido, sin embargo, las personas con quienes estuvimos en la casilla nos comentaron que durante el transcurso de la mañana hubo una participación elevada, que luego supimos fue del 70.31%,⁵⁴³ no tan alta como en Zacatipan, pero muy por encima de la reflejada a nivel nacional. Al igual que en Zacatipan, durante el tiempo en que siguió la votación⁵⁴⁴ se constató mayor participación de mujeres que de hombres. De las 4:15 a las 5 de la tarde acudieron 24 mujeres y 22 hombres y de esa hora al cierre de la casilla, 28 mujeres y 16 hombres. En total, 52 mujeres y 38 hombres. A decir de algunas representantes de partidos con las que pudimos platicar, también durante la mañana acudieron más mujeres que hombres a votar.

Contrario a lo que observamos en Zacatipan, muy pocas mujeres acudieron vestidas en sus trajes tradicionales, todas calzaban zapatos, se escuchaba menos el idioma náhuatl y no llamó la atención que trajeran niños o niñas cargando, esto último tal vez por ser ya tarde. A pesar de ello, las y los habitantes de San Miguel

⁵⁴² Debido a que durante la segunda parte de la jornada electoral disminuye la afluencia de votantes, pudimos recabar un menor número de datos de los obtenidos en Zacatipan durante la observación electoral.

⁵⁴³ http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso/secciones/seccion354

⁵⁴⁴ Nos instalamos en la casilla contigua 3 en donde, Isauro Chávez, el jefe de la radio comunitaria “La voz de la Sierra Norte” fungía como presidente.

muestran su orgullo de pertenecer a una comunidad indígena⁵⁴⁵ y se esfuerzan por conservar e inculcar a las nuevas generaciones sus tradiciones. La población en general cuenta con un nivel socioeconómico más elevado que el observado en Zacatipan, muchos de sus habitantes tienen trabajos fijos o negocios establecidos en la cabecera municipal.⁵⁴⁶

Por la tarde, la votación se llevó a cabo de manera tranquila y ordenada. Llegó el momento de cerrar las casillas y comenzar el conteo de los votos. Tanto mujeres como hombres de manera entusiasta y con fuerte sentido de comunidad realizaban su trabajo.

Llamó la atención que durante el tiempo que duró el conteo de los votos y llenado de actas, tras las rejas de la escuela que colindan con la calle principal de San Miguel, se concentró un gran número de habitantes de la comunidad que observaban y cuidaban detenidamente el proceso, situación que difícilmente se observa en espacios urbanos. Ello da cuenta del grado de interés, compromiso y de conciencia política con que cuentan las personas habitantes de San Miguel.

iii Proceso electoral de 2019

En las elecciones del 2018 obtuvo el triunfo a la gubernatura por primera vez una mujer, Martha Erika Alonso, quien falleció en un accidente aéreo, a tan solo diez días de haber tomado posesión, de ahí que en 2019 se convocó a una elección extraordinaria para cubrir el cargo que quedó vacante.

⁵⁴⁵ De acuerdo al catálogo de comunidades indígenas 2010 que publica la Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, de un total de 2,939 habitantes de San Miguel Zacatipan, 2,923 se consideran indígenas.

<http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html>

⁵⁴⁶ Como Juan Bautista, quien cultiva café y elabora diferentes productos que vende en su cafetería, su suegra Aurelia Mora quien está al frente de la Casa de la Mujer Indígena o bien Isauro Chávez y Angélica Gutiérrez quienes trabajan en la radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”, por poner algunos ejemplos.

No fue una elección tan esperada. El electorado tampoco se sintió comprometido de la misma manera que el año anterior, además de que no estuvo de por medio el condicionamiento y reparto de programas sociales. Lo que sí se pudo observar fue el traslado del electorado desde sus comunidades remotas hasta las casillas correspondientes.⁵⁴⁷

En Zacatipan, a diferencia de la jornada electoral anterior, en que se percibía mucha tensión, acudieron pocas personas, por lo que no esperaron mucho tiempo para poder votar. En ocasiones la casilla quedaba vacía y hasta tuvimos tiempo de compartir café, tamales y galletas que, por cierto, llegaban continuamente a la casilla. Con detalles como este, en algún momento nos sentimos parte de la comunidad.

De cualquier manera, al igual que el año pasado, votaron más mujeres que hombres. De las 8:37, en que se abrió la casilla, a las 9:30, acudieron a votar 24 hombres y 27 mujeres; de las 9:30 a las 10:30, 19 hombres y 17 mujeres; de las 10:30 a las 12:10, hora en que se suspendió la observación, 33 hombres y 44 mujeres. Durante el tiempo que duró la observación, votaron en total 76 hombres y 88 mujeres. Si bien votaron más mujeres que hombres, comparado con las elecciones de 2018 en que votó casi el doble de mujeres, la diferencia en esta ocasión no fue tan amplia.⁵⁴⁸

⁵⁴⁷ Ese día, las camionetas de las empresas que transportan normalmente pasajeros entre las comunidades estuvieron disponibles únicamente para trasladar al electorado hasta las casillas. Por lo menos en Zacatipan, al llegar, se les ofrecía una taza de café en una casa contigua a la escuela, y se les anotaba en una lista después de haber votado, no pudimos constatar si se les entregaba algo adicional. Esta situación la pudo constatar Juan Bautista (originario de San Miguel y parte del equipo que participó en la aplicación de encuestas) quien me acompañó hasta Zacatipan con la encomienda de observar lo que sucedía afuera del centro de votación.

⁵⁴⁸ De acuerdo con el sentir de varias personas (Cristina López, Benita Lobato, Susana Mejía y Juan Bautista) probablemente al ser una elección extraordinaria sin reparto

Por la tarde en San Miguel, prácticamente ya no había movimiento y me comentaron que también durante la mañana, había habido poca afluencia de votantes. En palabras de la maestra Coral Morales, directora de la escuela secundaria Tesisilik y quien ostentaba el cargo de presidenta de casilla, durante la mañana habían acudido más mujeres que hombres, lo que manifiesta siempre ha sido así. Durante la primera media hora de la observación, de 2:35 a 3:00, acudieron 5 hombres y 9 mujeres y de las 3:00 a las 4:00, 9 hombres y 9 mujeres. En total se observó la votación de 14 hombres y 18 mujeres. Si bien el número de mujeres fue mayor, una vez más, no había mucha diferencia entre el número de hombres y mujeres, por lo menos durante el tiempo que duró la observación.

b Jornada electoral

Si no salimos, no progresamos, nos quedamos encharcadas, ahí nos atoramos ⁵⁴⁹

Además de la participación de las mujeres indígenas mediante el ejercicio de su derecho a votar y/o ser votada, consideramos relevante exponer lo observado los días de la jornada electoral respecto a la manera como se desarrollaron las mujeres, ya sea como funcionarias de casilla o bien, como representantes de partidos.

Por lo que corresponde a la votación del 2018, en Zacatipan, contrario a lo esperado, llamó la atención que la mesa directiva de la casilla estaba conformada por una mujer presidenta, dos secretarías, dos escrutadores, una suplente mujer y uno hombre. Al respecto, cabe hacer referencia al proceso de designación de los cargos a desempeñar dentro de las casillas electorales establecido por el Instituto Nacional Electoral. Dicho proceso señala que el nombramiento se debe llevar a

aparente de dádivas y programas sociales, las mujeres no se sintieron tan comprometidas en acudir a votar como el año anterior.

⁵⁴⁹ Comentario de una mujer encuestada al día siguiente de la jornada electoral de 2018 en la plaza principal del municipio.

cabo “con base al criterio de escolaridad”,⁵⁵⁰ es decir, quien mayor grado de escolaridad tiene, funge como presidente o presidenta y así sucesivamente. De lo anterior se desprende que en el caso de la casilla observada en Zacatipan, las funcionarias de casilla contaban con un nivel de escolaridad más alto que los funcionarios.

Durante el desarrollo de la votación, las mujeres tomaron el liderazgo y en general la votación fluyó bastante bien. La presidenta con mucho entusiasmo se esmeró en llevar a cabo su labor de manera minuciosa y transparente, cuidaba cada detalle del proceso, y así lo hizo notar. Minutos antes de dar inicio, se dirigió con mucho respeto a las y los representantes de partido para mostrarles el armado de las urnas y el procedimiento a seguir. Claramente había estudiado las funciones que le correspondían como presidenta.⁵⁵¹

Al siguiente año, la votación no podía dar inicio ya que todavía faltaba una persona para completar la mesa directiva. Conforme lo marca la ley electoral, se invitó a la primera persona que estaba en la fila para fungir como escrutadora: una mujer joven que cargaba un bebé en su cunita de jonote y con un niño de la mano. Los tres se quedaron. La mujer, con mucho esmero atendía sus funciones electorales, mientras arrullaba y amamantaba al bebé. Situación que da cuenta que si bien las mujeres empiezan a participar en la vida pública, todavía siguen siendo las principales responsables de llevar a cabo tareas de crianza y cuidado.

⁵⁵⁰ Respuesta del Instituto Nacional Electoral de fecha 23 de octubre de 2018, a la consulta realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio UT/18/03184

⁵⁵¹ En contraste, en las ciudades, las y los representantes de partido son invisibilizados, y en el mejor de los casos se considera que obstaculizan el proceso. No se integran al equipo. Probablemente esta diferencia se deba a la visión comunitaria y solidaria que marca la pauta de su vida diaria, además de que, por lo que se pudo percibir, casi todas las personas que estaban dentro de la casilla, ya sea como funcionarios electorales o como representantes de partidos, se conocían.

En San Miguel, la mesa se conformó por Isauro Chávez, como presidente, quien asumió el liderazgo, una y un secretario y una y un escrutador, sin embargo, destacó la participación de mujeres comprometidas y muy politizadas como representantes de partidos, quienes cuidaban que la jornada se llevara a cabo apegada a la ley. Tuvimos oportunidad de platicar con tres de ellas: María del Consuelo Valle Espinosa, matemática, originaria de la Ciudad de México, quien ya grande se estableció en San Miguel. Con ideales claros de justicia social y luchadora por los derechos de las mujeres, entre otros, nos ilustró sobre el origen de las organizaciones de mujeres de Cuetzalan; Marcela Mora, representante del partido Movimiento Ciudadano, mujer mestiza originaria de Cuetzalan, hermana de Fernando Mora, candidato a la presidencia municipal e hija y esposa de dos hombres que en su momento fueron presidentes municipales, y Ascensión Vázquez Salazar, mujer indígena quien tuvo que sacar adelante a cuatro hijos.⁵⁵²

En el 2019, como ya se mencionó, la maestra Coral Morales, quien fuera directora de la secundaria Tesisilik por muchos años, fungía como presidenta de casilla, acompañada de una mujer como secretaria y de un escrutador y una escrutadora. Además, como representantes de partidos políticos estaban cuatro mujeres y un hombre. Una vez más las mujeres fueron mayoría y jugaron un papel importante en la jornada electoral.

Como se pudo constatar, en las dos comunidades observadas los días de las jornadas electorales, la participación de las mujeres fue muy alta. Por una parte, influye el hecho de que muchos hombres han tenido la necesidad de emigrar en busca de mejores oportunidades, dejando a las mujeres al frente de los hogares, situación las conmina a participar activamente en nombre de la familia y de alguna manera, tomar sus propias decisiones les da seguridad y las fortalece.

⁵⁵² Ya que su esposo la dejó por su mejor amiga, ante aquella situación ella le dijo: “No quiero que te vaya mal, porque no te quiero de regreso” ... “Es mi amiga la que se llevó a mi esposo, ahora ya no lavo, ya no plancho...”

Por otro lado, las mujeres se sienten comprometidas en retribuir los favores recibidos por parte de las fuerzas políticas. Ya sea por ser beneficiarias de programas sociales o receptoras de dádivas, cumplen con su compromiso de votar por quienes supuestamente las benefician. Esta situación se observa claramente contrastando las dos comunidades observadas. En Zacatipan, comunidad con un número elevado de pobreza extrema, con mayores necesidades y con ello, susceptible de ser condicionada, la participación electoral fue muy elevada (74.81%) y los votos en su gran mayoría favorecieron a los dos partidos más fuertes con posibilidades de beneficiar directamente a la población ya sea con dádivas o con programas sociales. Por el contrario, en San Miguel, cuya población cuenta con más recursos económicos y un nivel social más alto, la participación fue menor a la presentada en Zacatipan (70.31%) y la votación estuvo más repartida entre las y los candidatos.

Paralelamente, se observaron mujeres indígenas, especialmente jóvenes, ejerciendo sus liderazgos como funcionarias de casilla y como representantes de partidos políticos, incluso frente a los hombres. En atención al criterio de selección de funcionarias y funcionarios de casilla del Instituto Nacional Electoral, se constata que aún en las comunidades más aisladas y menos favorecidas, existen mujeres indígenas profesionistas que trabajan por cambiar el destino tradicionalmente reservado para ellas.

Si bien, han influido factores como el condicionamiento del voto o el hecho de que muchos hombres han tenido la necesidad de emigrar en busca de mejores oportunidades, lo cierto es que las mujeres indígenas de Cuetzalan estuvieron presentes frente a las urnas ejerciendo su derecho a votar, cuidando los votos y organizando la jornada electoral.

c Participación de las mujeres como candidatas

En las elecciones de 1998/1999 por primera ocasión en la historia del municipio, una mujer, Rufina Villa Hernández, impulsada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), participó como candidata a la presidencia municipal

de Cuetzalan del Progreso. Según relata Cecilia Oyorzabal,⁵⁵³ en aquella época las mujeres que se empezaron a involucrar en la cuestión de la política eran “(éramos) satanizadas y tachadas de comunistas”, no se aceptaba ver que una mujer mandara. Sin embargo, mucha gente se solidarizó y apoyó la candidatura lo que constituyó un paso muy importante para visibilizar a las mujeres del municipio.⁵⁵⁴

Después de la candidatura de Rufina Villa, tuvieron que pasar casi veinte años para que otras mujeres se postularan a la presidencia municipal. En esta ocasión, para las elecciones de 2018, se registraron como candidatas seis mujeres: Nohemí Soto Aparicio (Nueva Alianza), Ángela Castillo Hernández (Partido Verde), Judith Marlene Cruz Salazar (Pacto Social de Integración), Carolina Dolores Carreón González (Partido Compromiso por Puebla), además de Rufina Villa Hernández (Morena) y Silvia Guerrero Molina (independiente).⁵⁵⁵

A pesar de que inicialmente se registraron seis mujeres, al final de la contienda únicamente quedaron dos. Precisamente fueron dos mujeres indígenas quienes llegaron como candidatas activas al día de la jornada electoral. Las otras cuatro dimitieron en el camino en favor de las dos principales fuerzas políticas de aquel entonces, Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Acción Nacional (PAN), ambas representadas por hombres. Esta situación constituye una muestra de la simulación en la que incurren los partidos políticos al pretender cumplir con el principio de paridad.

En 2018, Rufina Villa Hernández repitió como candidata, pero en esta ocasión por el Movimiento de Regeneración Nacional, Morena.

Es interesante analizar la diferencia que percibe Rufina entre ambas candidaturas: “siento que hubo más presión esta vez, en aquella ocasión (1998/1999) sabíamos que no íbamos a ganar, solamente era para que la gente

⁵⁵³ Cecilia Oyorzabal Gómez, Cuetzalan, 5/10/2019.

⁵⁵⁴ Cecilia Oyorzabal Gómez, Cuetzalan, 5/10/2019.

⁵⁵⁵ Plática informal con Benita Lobato y Angélica Gutiérrez, 19/06/2018.

viera que también había mujeres”.⁵⁵⁶ Rufina da a entender que, si bien su primera candidatura sirvió para comenzar a sensibilizar a la comunidad sobre la posibilidad de que una mujer participara en la política, no veía posibilidades de ganar. Por el contrario, en 2018 su percepción cambió. Aunque no logró obtener el triunfo, se encontraba más segura, preparada y con posibilidades reales de acceder a la presidencia municipal.⁵⁵⁷ Incluso, según reconoció Aurelia Mora, algunos hombres seguramente votarían por ella a pesar de ser mujer.⁵⁵⁸

Rufina destaca el trabajo llevado a cabo por su equipo de campaña con mucho esfuerzo y dedicación, inclusive teniendo que “poner dinero de sus bolsas”. Nunca se refiere a su desempeño como candidata de manera individual, en todo momento destaca que la campaña se realizó por “un equipo”, no utiliza la primera persona del singular.⁵⁵⁹

Ante la insistencia de un grupo de compañeros maestros, Nohemí Soto Aparicio se inscribió como candidata por el partido Nueva Alianza a la presidencia municipal. Nohemí es originaria de Cuetzalan en donde ha vivido toda su vida, pero a diferencia de doña Rufi, Nohemí es una mujer mestiza, algo que se percibe fácilmente en su persona, en que no habla náhuat, en su manera de vestir, pero sobre todo en su manera de pensar. Respeta mucho a las mujeres indígenas, pero se refiere a ellas de manera paternalista, como un grupo lejano y ajeno que hay que proteger y ayudar a salir adelante. Su visión es más política e individualista que comunitaria.

Con mucha generosidad y disposición compartió su experiencia en la campaña. Desde que un grupo de compañeros maestros la buscó para proponerla, hasta que, muy a su pesar tuvo, que dimitir en favor del candidato del PAN, situación

⁵⁵⁶ Rufina E. Villa Hernández el 22/01/ 2019.

⁵⁵⁷ Me llamó la atención un comentario que me hizo al final de la entrevista en el sentido de que yo era la primera persona que le preguntaba sobre su participación en la campaña.

⁵⁵⁸ Aurelia Mora González, Casa de la Mujer Indígena, Cuetzalan el 12/04/ 2018.

⁵⁵⁹ Rufina E. Villa Hernández el 22/01/ 2019.

que la incomodó. Lamenta haber defraudado a sus seguidores y seguidoras, sin embargo, su experiencia en la campaña fue gratificante, adquirió experiencia política y mucha seguridad en sí misma.⁵⁶⁰

Propuesta por la Tosepan, Silvia Guerrero Molina participó como candidata independiente a la presidencia municipal de Cuetzalan. Silvia se considera una mujer indígena apasionada de servir a su comunidad y formar parte de ella. No viste ropa tradicional, sin embargo, su visión es claramente indígena y comunitaria, se manifiesta muy orgullosa de su origen.

Ante la desilusión que inspiran los partidos políticos y el interés por dejar a los pueblos elegir a sus autoridades bajo los usos y costumbres, como antes se hacía, en la Tosepan se tomó la decisión de proponer a una persona reconocida por su trabajo comunitario para participar en la elección a través de una candidatura independiente. De esta manera, mediante la celebración de varias asambleas comunitarias en las ocho juntas auxiliares del municipio, se tomó la decisión de postular a Silvia.⁵⁶¹

Es interesante la manera como se llevó a cabo la campaña. Trabajaron sin perder de vista dos propósitos interesantes a considerar. El primero fue el “diagnóstico comunitario participativo” que, como equipo de campaña se dieron a la tarea de llevar a cabo. Acudían a las comunidades para escuchar a la gente, entender sus necesidades y priorizarlas.⁵⁶² Con la información recabada, el equipo

⁵⁶⁰ Nohemí Soto Aparicio, Cuetzalan, 22/01/2019.

⁵⁶¹ Silvia Guerrero Molina, Cuetzalan, 22/01/ 2019.

⁵⁶² Como uno de los temas que se incluyen en el diagnóstico, Silvia pone como ejemplo a una comunidad que desde hace más de diez años tiene un terreno para construir su panteón, sin embargo, no han logrado obtener el permiso por lo que tienen que enterrar a “sus muertitos” en la cabecera.

elaboró un Plan de Desarrollo Municipal sobre el cual basó sus propuestas de campaña.⁵⁶³

El segundo aspecto que llamó la atención es el sentido de comunidad que permeó dentro del equipo de campaña. A decir de Silvia, debía haber una o un representante y esa era ella, sin embargo, todas las propuestas y opiniones se tomaban en cuenta y tenían el mismo peso. Una vez más se ve reflejada la visión colectiva, característica que distingue a las comunidades indígenas, por encima del individualismo. Otros planteamientos novedosos e interesantes de la campaña fueron el cuidado al medio ambiente, el campo sustentable, la equidad de género y recuperar la figura de los policías comunitarios denominada “topiles”.

Silvia y Rufina se conocen bien y tienen muy buena relación de muchos años. Durante la campaña intentaron unirse lo cual no fue posible debido al origen de sus candidaturas: la Tosepan había decidido no apoyar a partidos políticos por lo que los cooperativistas eligieron y apoyaron a Silvia como candidata independiente. La decisión había sido tomada democráticamente “desde abajo” y no podía ser alterada ya que se debían a “un proceso comunitario”. Rufina, por su parte había sido designada por un partido político y tenía que apegarse a sus reglas.⁵⁶⁴ En resumen, no se logró un acuerdo y se dividió entre ellas su capital político de ser mujeres e indígenas. Lo interesante de esta situación es que como ejemplo de “sororidad” decidieron hacer un pacto de “no agresión” entre ellas, lo que funcionó. A la fecha siguen siendo amigas.⁵⁶⁵

Para Cecilia Oyorzabal, actualmente “las mujeres (de Cuetzalan) están más motivadas y ya se pueden apropiarse de sus derechos, es difícil, pero se va viendo

⁵⁶³ Inclusive, pensaron en la inclusión de una regiduría de representación indígena, a la que le darían el nombre de “los sueños de la comunidad”, mediante la cual se recogerían las inquietudes de las personas para atender sus necesidades, diferente a la de usos y costumbres que se encarga únicamente de organizar las fiestas.

⁵⁶⁴ Silvia Guerrero Molina, Cuetzalan, 22/01/ 2019.

⁵⁶⁵ Silvia Guerrero Molina, Cuetzalan, 22/01/ 2019.

que lo que se va sembrando, se va cosechando. Es la parte bonita, ya las mujeres ejercen ese derecho de participar y ocupar cargos. Ser una presidenta en un municipio sigue siendo difícil, los hombres no se permiten que una mujer llegue a ocupar un cargo tan importante”.⁵⁶⁶

d Resultados de la votación

Por un lado, el reparto de dádivas y programas sociales, principalmente entre mujeres, así como el “acarreo” de personas a los centros de votación, se reflejan tanto en los resultados de la votación por casilla, como en la alta participación del electorado.

Mientras que en todo el municipio de Cuetzalan del Progreso la participación fue de 70.40%, en la casilla contigua 1 de Zacatipan fue de 74.81%, casi 5 puntos porcentuales arriba.⁵⁶⁷ Una participación ciudadana muy elevada si lo comparamos con la participación a nivel federal de 63.44%.

El resultado de la votación en la misma casilla constituye otro elemento que indica la posible manipulación del electorado tanto por recibir beneficios sociales, como por haber sido trasladado hasta el centro de votación. Los partidos que obtuvieron mayoría fueron el PAN y el PRI, los cuales contaban con recursos para repartir.⁵⁶⁸ Mientras que en la casilla contigua 1 de Zacatipan estos dos partidos juntos obtuvieron 442 votos, los otros 7 partidos más las coaliciones. únicamente 46, es decir, los dos partidos punteros se llevaron el 90.57% de la votación.

En contraste, el resultado de la votación en la casilla básica de San Miguel⁵⁶⁹ muestra una competencia más elevada entre las y los candidatos, en donde la suma

⁵⁶⁶ Cecilia Oyorzabal Gómez, Cuetzalan, 5/10/2019.

⁵⁶⁷ PREP, página del Instituto Electoral del Estado, *op.cit.*

⁵⁶⁸ El PAN llevaba tres periodos consecutivos al frente del municipio, mientras que el PRI controlaba la asignación de los programas sociales federales.

⁵⁶⁹ No se publicó el resultado de la votación en la casilla contigua 3, de ahí que como muestra se toma el resultado de la básica.

de votos obtenidos por el PRI y el PAN corresponde al 70% de la votación, mientras que en todo el municipio correspondió al 73%.

En cuanto a los resultados de la votación para elegir presidente de la República,⁵⁷⁰ en Zacatipan el PRI junto con el PAN obtuvieron el 74%, mientras que Morena el 17%, vemos como persiste una votación elevada a favor del PRI y PAN. Por el contrario, en San Miguel, Andrés Manuel López Obrador, el candidato de Morena, obtuvo el triunfo con el 60.17%, mientras que a nivel federal con el 53.19%,⁵⁷¹ lo que también da cuenta de, nivel de politización de la población sanmiguelense.

De manera preliminar el resultado de la votación señala que en Zacatipan, se mantuvo la tendencia de la votación, posiblemente debido a la consigna de votar en retribución a los programas sociales y acarreo, mientras que, en San Miguel, comunidad más y mejor informada, con menos carencias y por lo mismo, menos manipulable, el electorado diferenció su voto.

En San Miguel el apoyo a Andrés Manuel López Obrador fue muy claro. Por el contrario, Rufina, candidata de Morena para la presidencia municipal, no pudo beneficiarse del “efecto AMLO”,⁵⁷² logró únicamente 11.83% de la votación. De manera preliminar podemos inferir que algunas de las razones que obedecen a ello son: de manera relevante la resistencia que por parte del electorado aún persiste para elegir a una mujer; los escasos recursos que recibió Rufina por parte de su

http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso/secciones/seccion354

⁵⁷⁰ Página del Instituto Nacional Electoral *<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>*

⁵⁷¹ Instituto Nacional Electoral, *<https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>*

⁵⁷² Se refiere a la influencia que el candidato o el partido ejerce en los votantes, para marcar todas las opciones a su favor.

partido⁵⁷³ y como consecuencia de lo anterior, la imposibilidad de llevar sus propuestas a todos los rincones del municipio.

De lo observado, tanto en Zacatipan, como en San Miguel Tzinacapan, durante los dos procesos electorales descritos, se pudo vislumbrar una alta participación de las mujeres, tanto en su ejercicio del derecho al voto, así como fungiendo como candidatas, y de manera general a mujeres de la comunidad comprometidas e involucradas cada vez más en los procesos de toma de decisiones.

Todas las mujeres entrevistadas en las diferentes comunidades consideraron importante que existan mujeres al frente del gobierno ya que entienden mejor sus problemas y necesidades, además de que hombres y mujeres tienen diferentes opiniones y formas de trabajar. Resaltaron que entre mujeres se pueden unir y llevar a cabo los proyectos de las comunidades, formar grupos o ideas de cómo trabajar, cuidar mejor la economía y entenderse y tratarse mejor, además de que las mujeres son más responsables. A pesar de ello, todavía persiste la idea entre algunas de ellas de que deben ocupar su tiempo para atender su casa y a sus familias, además de que aún muchas no se creen capaces de sobrevivir solas o no las dejan hacerlo.

En general, se percibieron mujeres con consciencia política, informadas y entusiasmadas en participar, conocedoras de su obligación de votar y manifiestan que regularmente lo hacen. Las razones son variadas: hombres que han emigrado del municipio en busca de mejores oportunidades, dejando a las mujeres al frente de la toma de decisiones,⁵⁷⁴ programas sociales que las comprometen a votar por

⁵⁷³ Información proporcionada por Benita Lobato, integrante del equipo de campaña de Rufina, 19/06/18 en la Radio XECTZ“La Voz de la Sierra Norte”.

⁵⁷⁴ Situación que se pudo constatar, tanto en las entrevistas como al platicar con las mujeres de las comunidades en diferentes espacios e incluso al visitarlas y enterarnos de que sus parejas trabajan fuera del municipio.

quien “supuestamente” las beneficia,⁵⁷⁵ transporte y café el día de la elección, pero sobre todo se aprecia que las mujeres están más y mejor informadas y sensibilizadas a cerca de sus derechos gracias, entre otros, a las diferentes organizaciones de mujeres indígenas que existen en Cuetzalan y a las radios comunitarias cada vez más conscientes de promover la igualdad de género, la no discriminación y los derechos de las mujeres.

I CONFORMACIÓN ACTUAL DEL AYUNTAMIENTO

A pesar de que el Ayuntamiento de Cuetzalan se conformó en diciembre del 2018 y la reforma en materia de paridad se publicó seis meses después,⁵⁷⁶ este se integró con mitad de regidores y mitad de regidoras.⁵⁷⁷ Siguiendo ese ejemplo, las ocho juntas auxiliares que conforman el municipio y que, incluso actualmente, no están obligadas a implementar la paridad, cuentan con dos regidoras cada una. En ese mismo sentido, se procuró también aplicar el principio de paridad en la integración de los juzgados de paz. Lo anterior da cuenta del trabajo que por años han llevado a cabo las organizaciones de mujeres que, como lo señala Susana Mejía, ha fertilizado la tierra para que se lleguen a implementar leyes y políticas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros.

Por otro lado, se destaca la reaparición del Instituto Municipal de la Mujer, mismo que había desaparecido en la administración anterior.⁵⁷⁸ A decir de Cristina López Márquez, regidora de gobernación, actualmente se vislumbra mayor

⁵⁷⁵ Una mujer entrevistada nos comentó que ella vota desde que es beneficiaria de Prospera y otra señaló que ejerce su voto como una “ayuda” en reciprocidad por los apoyos que recibe.

⁵⁷⁶ Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23/05/2019.

⁵⁷⁷ 4 mujeres y 4 hombres.

http://www.cuetzalan.gob.mx/index.php?q=sindicatura&n=conoce_al_ayuntamiento

⁵⁷⁸ Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3/06/ 2019.

compromiso de las autoridades municipales, situación que hemos podido constatar con diferentes acciones.⁵⁷⁹

a Regidurías

Te ratificas en Gobernación, siempre estás diciendo que las mujeres necesitan espacios de poder, espacios de toma de decisiones importantes y pues esa es la regiduría que te corresponde.⁵⁸⁰

En la historia política del municipio ya habían figurado mujeres como regidoras, tal es el caso de Rufina Villa Hernández, quien del 2002 al 2005 desempeñó el cargo de Regidora de Usos y Costumbres. Sin embargo, es la primera ocasión en que, por una parte, se forma un gabinete municipal paritario con cuatro regidoras y cuatro regidores y, por otra, se asignan mujeres en espacios importantes de toma de decisiones, como es el caso de Cristina López Márquez quien, como regidora (plurinominal) de Gobernación Justicia y Seguridad Pública, tiene a su cargo la gobernabilidad y seguridad del municipio, así como a la policía municipal.

Cristina es una mujer mestiza, originaria de la cabecera municipal de Cuetzalan, apasionada de la política, conocedora y comprometida con temas de igualdad, quien siempre ha trabajado en favor de la comunidad, ya sea formando

⁵⁷⁹ A manera de ejemplos sobre el trabajo que se está llevando a cabo desde el ayuntamiento, Cristina, regidora de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Santiago Limón Hernández regidor de Ecología, Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad de Género y Teresa Rodríguez, titular del Instituto Municipal de las Mujeres, trabajan en coordinación con las organizaciones de mujeres indígenas en diferentes proyectos como impartir en las comunidades pláticas sobre los derechos de las mujeres y promoción de las instancias que les brindan orientación y servicios, entre otros.

⁵⁸⁰ Comentario que hizo el nuevo presidente municipal de Cuetzalan, Gerson Calixto Datolli a Cristina López Márquez, al momento de nombrarla Regidora de Gobernación. Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3/06/ 2019.

parte de algún comité (educación, iglesia, calle), o como regidora de educación del 2002 al 2005. Además de cumplir con sus funciones en el Ayuntamiento, actualmente apoya y asesora a un grupo de diecisiete mujeres del municipio para capacitarse en política, a través de la plataforma de la Escuela Nacional de Mujeres Priístas. Con ilusión comenta que se percibe en ellas un cambio en su manera de organizarse, de coordinar los esfuerzos con la gente que las busca e incluso en la atención que brindan y en su preocupación por la comunidad.⁵⁸¹ Recientemente refirió que, para la campaña de reelección del presidente municipal, estuvo trabajando campo con un grupo de mujeres con quienes se siente muy comprometida de seguir “trabajando fuerte” en favor de las mujeres de Cuetzalan, durante su segundo periodo al frente de la regiduría.⁵⁸²

En otro orden de ideas, según relata Susana Mejía, el grupo de organizaciones de mujeres,⁵⁸³ llevan tiempo tratando de impulsar una coordinación interinstitucional con el gobierno municipal. Finalmente, con la administración actual, lograron tener reuniones periódicas con Cristina, con la titular del Instituto Municipal de las Mujeres y con el Regidor de Ecología, Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad de Género,⁵⁸⁴ con el objetivo de impulsar la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres dentro del municipio. Entre otros, tienen el

⁵⁸¹ Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3/06/ 2019.

⁵⁸² Intercambio de mensajes vía Whatsapp 10/06/2021.

⁵⁸³ Descritas ampliamente en el capítulo III.

⁵⁸⁴ Regiduría creada en la nueva administración.

proyecto de capacitar policías⁵⁸⁵ en temas de igualdad de género y derechos humanos.⁵⁸⁶

En 2019, se declaró Alerta de Violencia de Género en 50 municipios del estado de Puebla, incluido Cuetzalan del Progreso.⁵⁸⁷ Ante la gravedad que ello implica, Cristina recibió la encomienda de atender el tema e involucrar al Regidor de Ecología, Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad de Género. De esta manera en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres y las organizaciones de mujeres del municipio, entre otros, se están dando a la tarea de implementar capacitación obligatoria en temas de género a todas las personas que trabajan en el Ayuntamiento, de las cuales el 70% son hombres. También tienen el proyecto de capacitar a las mujeres que, por cumplir con el principio de paridad, han llegado a ocupar cargos dentro de las juntas auxiliares, sin tener una preparación para ello.⁵⁸⁸

⁵⁸⁵ Recientemente, Marta Mercado de Yolpakilis, comentó que también se han formado mujeres policías y que se cuenta con una “patrulla naranja” integrada por una mujer y un hombre sensibilizados y capacitados en temas de género, quienes se ocupan de acudir a llamados de emergencia que impliquen violencia de género y en su caso, de llevarlas al refugio reabierto recientemente. Plática informal con Marta Mercado vía plataforma zoom 19/02/2021.

⁵⁸⁶ Susana Mejía, Cuetzalan, 1º/06/2019.

⁵⁸⁷ El 8 de abril de 2019 se notificó al gobierno del Estado de Puebla la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), mediante la cual se determinó la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios de esa entidad federativa. CONAVIM, 10/04/2019.

<https://www.gob.mx/conavim/prensa/declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-para-50-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es>

⁵⁸⁸ Comenta Cristina que muchas de ellas no conocen sus funciones, “no saben ni regidoras de que son”.

Esto constituye un ejemplo de la necesidad de contar con funcionarias capacitadas y sensibles en temas de derechos humanos de las mujeres y que además tengan capacidad de tomar decisiones.

Habrá que preguntarse, como lo señala Susana Mejía, si efectivamente a pesar de ser mujer, Cristina ha sido bien aceptada como regidora de gobernación por tener experiencia en la política, pero sobre todo por ser una mujer mestiza y no indígena.

La platica con Cristina ayudó a comprender la manera en que se aplican, en instancias municipales y comunidades, las leyes y políticas en materia de igualdad de género, incluso la atención que se da a la “Alerta de Violencia de Género”. Situación que es posible materializar gracias a la disposición del nuevo Ayuntamiento de incluir temas de género en su agenda política, pero sobre todo debido al trabajo que por años han llevado a cabo las organizaciones de mujeres del municipio que están logrando influir en la toma de decisiones y con ello sembrar la semilla para un cambio cultural encaminado hacia la igualdad.

b Justicia indígena

Me dicen qué bien que estás, porque nosotras no podemos decirle a un hombre nuestras cosas, tenemos pena, usted es mujer ... o sea que nos entendemos... ⁵⁸⁹

Como ya se abordó en el primer capítulo, para lograr el adelanto de las mujeres de manera integral es indispensable una mayor participación en la vida pública y en los espacios de toma de decisiones, como lo es la impartición de justicia. Además de que abona a la construcción democrática e implica el ejercicio de un derecho humano, la presencia de mujeres al frente de los juzgados genera confianza en otras mujeres para acercarse, manda un mensaje a la sociedad que las mujeres pueden y son capaces de desempeñar dichos cargos; además, se

⁵⁸⁹ Marta Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 24/07/2019.

garantiza que sus necesidades diferenciadas serán tomadas en cuenta y atendidas de manera cuidadosa.

i Juezas de paz

A lo largo de la historia del municipio, algunas mujeres de manera esporádica, como es el caso de Silvia Guerrero Molina, han fungido como juezas de paz de sus comunidades. Sin embargo, es hasta abril del 2019, fecha en que se llevaron a cabo las asambleas comunitarias para designar titulares a los juzgados de paz, en que, desde el Ayuntamiento, se procuró impulsar a un mayor número de mujeres. De esta manera en 20 de los 79 juzgados de paz, quedó al frente una mujer.⁵⁹⁰

Una de las juezas de paz recientemente nombrada es Xóchitl Salgado San Román. Originaria de San Miguel Tzinacapan, orgullosamente se identifica como mujer indígena, “mis raíces están aquí, hablo la lengua, conozco la cultura, las costumbres, tradiciones, todo lo que se lleva a cabo aquí en nuestras comunidades indígenas”.⁵⁹¹

Habiendo participado activamente en la comunidad, ya sea como parte de algún comité o bien asesorando y atendiendo de manera altruista a mujeres

⁵⁹⁰ Según refiere Cristina López, en aquél entonces los hombres dudaban que los esposos les dieran permiso a las mujeres de participar como juezas e incluso se pensaba que las podrían violentar por estar metidas en cuestiones públicas. Adicionalmente, nos compartió que si bien no se eligieron mujeres para ocupar los cargos como presidentas auxiliares, si se integraron juntas paritarias con dos regidoras y dos regidores cada una de las ocho juntas auxiliares. Intercambio de mensajes vía Whatsapp, 9/10/2019.

⁵⁹¹ Ante la “enorme discriminación, principalmente hacia la mujer”, ya casada y con hijos, Xóchitl decide estudiar la carrera de derecho en el sistema abierto en la Universidad del Desarrollo del Estado de Puebla en Jonotla. Comenta que “fue muy complicado porque era combinar aparte la responsabilidad familiar con los estudios. (Además de que) aquí en las comunidades como que la mujer que ya adquiere una responsabilidad familiar (pierde) esa libertad de poder prepararse”. Xóchitl Salgado San Román, San Miguel Tzinacapan Cuetzalan del Progreso, Puebla, 5/10/ 2019.

violentadas, en 2019 un grupo de mujeres la propuso para formar parte de la terna a ocupar el juzgado de paz de la comunidad. De esta manera, es elegida en Asamblea Comunitaria⁵⁹² para estar al frente del juzgado por tres años.⁵⁹³ El resultado provocó resistencia entre algunas personas, sobre todo entre los hombres de más edad. Como ella misma comenta, se escucharon voces en contra de la elección que cuestionaban su capacidad de ejercer el cargo únicamente por ser mujer.

Según relata, Xóchitl, se siente "con una gran responsabilidad con (su) comunidad, con las mujeres. porque pues ese es (su) objetivo principal. Aplicar la igualdad de la mujer y desnaturalizar sobre todo la violencia y de que ellas también se den cuenta de que no es una forma de vida, hay otras alternativas para ellas".

Llegar a ser jueza de paz no ha sido fácil a pesar de que Xóchitl cuenta con una licenciatura en derecho y se ha preparado mucho en temas de justicia. Comenta que "es muy vago en la ley orgánica municipal la figura del juez de paz. No te dice exactamente cuáles son tus funciones, tus limitaciones. Te ponen, pero a la vez te dejan ahí sola, hazte bolas con tu gente y a ver qué haces", si bien tuvieron algunas capacitaciones por parte del municipio, estas han sido insuficientes, para poder brindar una atención de calidad, "somos la primera persona quien está en contacto con la comunidad, entonces es muy importante saber qué hacer, a dónde acudir. Hasta dónde son tus alcances, tus limitaciones y pues en eso estamos". Aunado a ello, no cuentan con recursos económicos suficientes.⁵⁹⁴

⁵⁹² Además de Xóchitl, la terna estaba conformada por dos hombres. La Asamblea fue abierta a toda la comunidad, sin embargo, asistieron más hombres que mujeres. En total votaron aproximadamente 150 personas de la comunidad.

⁵⁹³ Artículo 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, publicada el 9 de enero de 2017, última reforma publicada el 13/04/2018.

⁵⁹⁴ Comenta que hace los acuerdos a mano, corre al "café internet" a transcribir e imprimir las actas que deben firmar las partes, desde luego con recursos propios. El municipio le asigna como retribución seiscientos pesos mensuales, mismos que debe compartir con otra mujer que funge como su asistente. Gracias a que en las mañanas trabaja en el Instituto

Al respecto, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla,⁵⁹⁵ señala que, para la buena administración de justicia, los pueblos y comunidades de los municipios del estado, podrán tener por lo menos un juzgado de paz, que conocerá “de los asuntos civiles y mercantiles (de cuantía menor)”. Asimismo, establece que para hacer cumplir sus determinaciones podrán atender a los usos y costumbres del lugar, pero sin infringir derechos humanos. Por último, deja abierta la puerta para conocer de otros asuntos “en que no se promueva o esté promovida controversia judicial”, para intervenir como amigable componedor, procurando avenir a las partes.⁵⁹⁶

Para resolver los problemas, Xóchitl, aplica la legislación vigente que, gracias a su formación, conoce perfectamente, sin embargo, también invoca el derecho comunitario. Al respecto le cuesta trabajo ya que “entre el conocimiento de aplicación de las leyes y los usos y costumbres, como que si hay una controversia, hay un choque enorme, y dices, hasta dónde sí se puede aplicar y hasta dónde no, de acuerdo a las costumbres de los pueblos y las comunidades indígenas”. Atiende a las costumbres de su comunidad hasta donde le es posible, sin embargo, cuando se trata de asuntos de género, está consciente que debe poner como prioridad la vida e integridad de las mujeres.

Xóchitl, al ser mujer, entiende cuáles son las necesidades de sus pares, así como la manera de atenderlas, es decir, tiene la capacidad de visibilizar la situación en que viven las mujeres indígenas y empatiza con ellas. Cuando se le presentan

Nacional de los Pueblos Indígenas, en Zacapoaxtla, a hora y media de San Miguel, cuenta con otros recursos para sostenerse.

⁵⁹⁵ Publicada el 9 de enero de 2017, última reforma publicada el 13/04/2018.

⁵⁹⁶ Xóchitl entiende que su función es fungir de mediadora, intentar avenir a las partes en conflicto, sin embargo, señala que cuando tomó el cargo le daba miedo, desconocía muchas cosas, “soy inexperta, lo reconozco” sin embargo, mediante el estudio, ha encontrado la manera de realmente impartir justicia “porque finalmente lo que la gente te pide son resultados... entonces pues si he tenido que batallar con eso, (pero) creo que hasta ahora lo he hecho bien”.

casos sobre violencia de género, tiene la sensibilidad de entender la situación de emergencia por la que pasan las víctimas y de esa manera actúa con perspectiva de género para salvaguardar su integridad.

Concretamente, en casos de violencia de género en contra de las mujeres, tanto la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,⁵⁹⁷ como la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla,⁵⁹⁸ siguiendo estándares internacionales, constriñen a “evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el generador de violencia y la víctima”, así como también contemplan la obligación a cargo de las autoridades que conocen de los casos, de dictar medidas u órdenes de protección⁵⁹⁹ para salvaguardar la vida e integridad física y material de las mujeres víctimas de violencia.

En este orden de ideas, Xóchitl ha “...entendido que (su) función principal es la mediación ... es lo que cabe más. Pero sí hay que tener mucho cuidado, por ejemplo, en casos de violencia, ahí no cabe la mediación. Entonces hay que canalizarla al Ministerio Público, al Instituto Poblano de la Mujer, incluso al Juzgado Indígena”. Sin embargo, no se conforma con canalizar dichos asuntos, entiende que una mujer al tomar la decisión de acudir a solicitar la intervención de la autoridad por un problema de violencia de género, muy probablemente se encuentra en una

⁵⁹⁷ Publicada en el Diario oficial de la Federación el 1/02/2007, última reforma publicada el 13/04/2018.

⁵⁹⁸ Publicada en el Periódico oficial del Estado el 26/11/ 2007, última reforma publicada el 6/12/2019.

⁵⁹⁹ El artículo 27 de la Ley General define a las órdenes de protección como: “...actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima ... (las que) deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres”.

situación de peligro, amenazada y desprotegida, por lo que es urgente resguardar su vida e integridad personal.

Xóchitl conoce y aplica la ley de protección contra la mujer. Como autoridad cumple con su obligación de dictar órdenes o medidas de protección. Para materializarlas, pide el auxilio de la policía municipal: "Solicito el apoyo y ya les explico para qué es y dónde está sustentado y respaldado para que ellos también puedan acudir". Señala que, por primera vez, se están implementando dichas medidas. "Esto no se hacía aquí, nunca jamás se pensaría eso, pero ahora sí se ha estado aplicando de esa manera". Recuerda casos en que "las corren sin ropa, sin documentos, sin nada. Me ha llegado esa situación y hemos acudido a los domicilios, hemos platicado con las partes para que les den por lo menos la documentación, se haga un inventario y se ponga a resguardo sus pertenencias. He ido combinando esas cuestiones y afortunadamente ha sido favorable".

Los asuntos que más se presentan al juzgado de San Miguel son precisamente los concernientes a violaciones de derechos de las mujeres, en el entendido, por una parte, de que hay una mujer al frente quien está trabajando con perspectiva de género, lo que genera confianza y seguridad a las mujeres de ser escuchadas y atendidas, y por otro, sugiere que la violencia en contra de las mujeres continúa siendo un problema grave que requiere ser abordado de manera urgente. Sin embargo, el problema, por lo menos en San Miguel, comienza a ser visibilizado y atendido. Por el contrario, en otras comunidades dentro del mismo municipio, como lo señala Xóchitl, "están muy mal, se violentan derechos, no hay ley y nadie dice nada, no se identifica", es decir, no se vislumbra siquiera como un problema. La violencia contra las mujeres todavía constituye una conducta naturalizada difícil de visibilizar.

ii Juzgado indígena

Gracias a que las mujeres de las organizaciones de mujeres (CAMI, CADEM y la Masehual) la propusieron e impulsaron, Marta Ramos Ramos⁶⁰⁰ es la primera mujer que trabaja como mediadora del Juzgado Indígena. A Marta la eligió el Consejo del Juzgado Indígena,⁶⁰¹ de una terna conformada por tres personas, dos hombres y ella, igual que en caso de Xóchitl.

Recuerda Marta que cuando llegó el momento de que los integrantes del Consejo la entrevistaran, estaba muy nerviosa y asustada, le pasaba por la mente que solo tenía la primaria y que no sabía de leyes. Cuál fue su sorpresa cuando le pidieron que explicara el trabajo que había hecho en favor de su comunidad,⁶⁰² así como la manera en que ella resolvía los problemas con su esposo e hijos. Respecto a esto último contestó que, aunque le alzarán la voz, ella no respondía de la misma manera, por el contrario, esperaba a que llegara la calma para platicar, "... con gritos

⁶⁰⁰ Relata Marta que se sorprendió mucho al escuchar la propuesta: "yo no tengo dinero, los candidatos tienen dinero" pero le explicaron que lo importante es que tuviera experiencia. Le costó trabajo aceptar, lo platicó con su esposo y su papá, pero fue un tío quien finalmente la animó. Se sentía temerosa ya que había escuchado que en el juzgado "son varios problemas de terrenos, que enfrentar con hombres" y ella en su experiencia solamente había atendido a mujeres. Marta Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 24/07/2019.

⁶⁰¹ Además de designar a quienes están al frente del Juzgado, refiere Cecilia que el Consejo acompaña el trabajo del juez y la jueza (así le dice ella aunque su cargo es de mediadora), los asesora cuando tienen dudas o necesitan apoyo para tomar decisiones, los acompaña a las reuniones con las autoridades, intercambian experiencias de trabajo, conocen de los casos y supervisan que se resuelvan conforme a lo acordado. Reconoce que con las mujeres se tiene que trabajar y apoyar más. El Consejo a su vez se asesora y capacita para conocer más sobre los derechos y otros temas. Cecilia Oyorzabal Gómez, Cuetzalan, 5/10/2019.

⁶⁰² Explicó que había formado parte del comité de educación, y que, junto con su esposo, se habían desempeñado tres veces como mayordomos con todas las actividades que ello implica como juntar las flores para el santito y dar de comer durante las fiestas.

y golpes no solucionamos nada, tengo que escuchar que es lo que me dicen para poder contestar, hablar pacíficamente y solucionar las cosas. A los hijos se les habla, se les dice, se les hace ver las cosas” A Marta la eligieron por ser una mujer comprometida, con sabiduría y visión para resolver conflictos y sensibilidad hacia su comunidad, además de contar con experiencia colaborando en las organizaciones.⁶⁰³ No necesitó de muchos estudios para demostrar su capacidad.

Según relata Marta, en ocasiones llegan abogados que la pretenden intimidar y cuestionar por ser mujer a lo que contesta “quizá soy muy ignorante porque usted sí estudió, yo no estudié, pero yo aquí pienso que así es, y yo lo sé que así es y (le dan la razón). Todo lo que usted me está diciendo lo tiene bien en su consciencia que no debe de ser así”.⁶⁰⁴ A pesar de los cuestionamientos hacia su persona, las mujeres se sienten cómodas de que una mujer funja como mediadora: “Nosotras a veces no podemos decirle a un hombre nuestras cosas, pues tenemos pena, usted es mujer y nosotras somos mujeres, o sea que nos entendemos, nos atiendes con la lengua que hablamos.” La presencia de Marta ha generado que más mujeres se acerquen al juzgado indígena y encuentren solución a sus problemas.

Como parte de sus funciones atiende varios asuntos en náhuatl. Escucha con atención a las personas que llegan al juzgado con diferentes problemas: desde el robo de animales, pasando por la imprecisión de linderos, hasta casos de violencia, generalmente en contra de las mujeres. Con mucha paciencia Marta escucha a las personas, les propone soluciones y las conmina a llegar a un arreglo, mismo que redacta cuidadosamente para ser firmado por las partes.

⁶⁰³ Según relata Marta, tiene experiencia trabajando con mujeres. Desde hace 30 años pertenece a la *Masehual* en dónde se capacitó en temas de derechos humanos y asistió a diferentes talleres. De ahí la invitaron a participar como promotora de CAMI para trabajar con mujeres en las diferentes comunidades. Entre otros, tiene la experiencia de impartir talleres, dar acompañamiento a las mujeres víctimas, incluso platica que en alguna ocasión le tocó acompañar a presentar denuncias y servir como traductora.

⁶⁰⁴ Marta Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 24/07/2019.

Todos los días se solucionan conflictos, las personas que ahí trabajan han dado muy buenos resultados, sin embargo, sus logros no son reconocidos. Como contraprestación reciben únicamente la ayuda que les da el municipio: mil quinientos pesos a la quincena. Con eso pagan sus pasajes, comida y de lo que sobra, viven.⁶⁰⁵ No hay recursos para trabajar ni para pagar sueldos dignos. En ese sentido, "hay mucha discriminación hacia el personal indígena que ahí trabaja".⁶⁰⁶

A pesar de las adversidades con las que han tenido y tienen que lidiar tanto Xóchitl, como Marta, el trabajo eficiente y sensible que ambas desempeñan, por una parte, ha generado que cada vez con mayor frecuencia las mujeres cuetzaltecas se acerquen con confianza en busca de justicia y encuentren atención de calidad y con calidez. Por otro lado, manda el mensaje a la sociedad en general de que las mujeres, y de manera relevante las mujeres indígenas, tienen capacidad de resolver conflictos, así como el derecho de acceder a los espacios de impartición de justicia. Adicionalmente, en lo individual, mujeres como Marta y Xóchitl, se han fortalecido y desarrollado en muchos aspectos y han adquirido credibilidad frente a sus comunidades.

Gracias al trabajo que por muchos años han llevado a cabo las organizaciones de Cuetzalan en favor del adelanto de las mujeres indígenas, aunado a la voluntad política que, en algunos aspectos han demostrado algunos servidores y servidoras públicas del Ayuntamiento para trabajar en favor de la igualdad, se vislumbra un cambio favorable en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. En palabras de Cristina, "de un tiempo para acá (las mujeres) son un poco más autónomas, salen y participan más, se dan a conocer, toman la palabra y deciden cosas por su comunidad".⁶⁰⁷

⁶⁰⁵ Marta Ramos, Pepxeta, Cuetzalan, 25/07/2019.

⁶⁰⁶ Cecilia Oyorzabal Gómez, Cuetzalan, 5/10/2019.

⁶⁰⁷ Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3/06/ 2019.

II VIDA COMUNITARIA

Como hemos podido constatar a lo largo del trabajo de campo, la idea de vivir para y por la comunidad prevalece por encima de cualquier individualidad.⁶⁰⁸ Sin embargo, ese sujeto colectivo que marca las pautas de la organización social no es rígido, acepta cambios de manera paulatina, principalmente propuestos por actores pertenecientes a la misma comunidad. De esta manera, en Cuetzalan se vislumbran cambios en favor de la igualdad entre mujeres y hombres, que se comienzan a reflejar en diferentes ámbitos de la vida colectiva como lo son: al interior de las familias, en el aumento de la participación de las mujeres en la vida religiosa y las fiestas patronales, en su contribución activa formando parte de comités, participando en diversas faenas así como en las asambleas comunitarias en la toma de decisiones y, de manera relevante, en la organización de acciones colectivas, principalmente en la defensa del territorio.

a Al interior de la familia

“Es necesario enseñar a los niños a que hagan las cosas desde chiquitos, ya que de grandes ya nada se puede hacer”, “hay que hacer consciencia entre nosotras mismas”, “hay que hacer un paro de actividades”.⁶⁰⁹

Mujeres entrevistadas coinciden en que gracias a las organizaciones que llevan trabajando muchos años sembrando semillas en favor del adelanto de las mujeres indígenas, actualmente se comienza a cosechar una nueva manera de relacionarse al interior de las familias y parejas. Poco a poco se comienza a superar

⁶⁰⁸ Durante la entrevista a Rufina Villa, llamó la atención la manera como se asumió como parte de colectividad, aludió a su trabajo, logros y vivencias en plural. En todo momento se refirió a ella como parte de un colectivo. Sus logros, que son muchos, incluyendo la campaña a la presidencia municipal, no son propios, sino de la colectividad de mujeres indígenas de la que se enorgullece en pertenecer. Rufina E. Villa Hernández el 22/01/ 2019.

⁶⁰⁹ Comentarios de algunas de las mujeres participantes del taller “Mujeres Defensoras en Red: un enfoque de Equidad en la Defensa del Territorio”, coordinado por Ofelia Pastrana en las instalaciones de la Radio “La voz de la Sierra Norte” Cuetzalan, 13/04/ 2018.

la idea inquebrantable de que la mujer tiene que estar en la casa al cuidado de hijos e hijas, atendiendo a los animalitos y lavando la ropa y de que solo los hijos asistan a la escuela ya que no se consideraba necesario que las niñas lo hicieran.⁶¹⁰

Las organizaciones han impulsado a las mujeres indígenas de la región a empezar a participar en otros espacios. Ahora las mujeres, se han capacitado en diferentes áreas, incluso desde aprender a leer y escribir, muchas de sus hijas están estudiando fuera del municipio y algunas ya han terminado sus estudios.⁶¹¹

Una vez que Aurelia Mora ya siendo adulta, pudo terminar por su cuenta la primaria y secundaria, entendió que niños y niñas tienen que recibir los mismos tratos “porque somos iguales y tenemos los mismos derechos”.⁶¹² Esta idea, que ha permeado en la comunidad, implica que se estén suscitando cambios en las relaciones familiares, así como en las costumbres, situación que también se refleja en la Casa de la Mujer Indígena. Comenta que ahora las mujeres ya hablan y cada vez les cuesta menos trabajo decir que están viviendo violencia, “antes violencia solo era cuando nos dejaban muy lastimadas tiradas en el suelo”.⁶¹³

Por otro lado, según se pudo constatar en el Taller “Mujeres Defensoras en Red: un enfoque de Equidad en la Defensa del Territorio”,⁶¹⁴ las mujeres indígenas, sobre todo las jóvenes, cada vez se atreven a alzar más la voz, opinan, hablan y participan. Por otro lado, manifiestan que “ha aumentado la participación de los hombres en las tareas de la casa (esposos e hijos) y la participación de las mujeres en las asambleas comunitarias”, señalan que “antes las mujeres eran para la cocina y ahora ya pueden estudiar y participar más”.⁶¹⁵

⁶¹⁰ Juana Chepe, Cuetzalan 12/04/ 2018.

⁶¹¹ Juana Chepe, Cuetzalan 12/04/ 2018.

⁶¹² Aurelia Mora González, Cuetzalan 12/04/ 2018.

⁶¹³ Aurelia Mora González, Cuetzalan 12/04/ 2018.

⁶¹⁴ Taller coordinado por Ofelia pastrana en las instalaciones de CADEM, en las instalaciones de la Radio “La voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, 13/04/ 2018.

⁶¹⁵ Comentarios de mujeres jóvenes participantes del Taller.

A decir de Cristina López se comienza a vislumbrar en algunas comunidades a hombres indígenas jóvenes cargando a sus bebés (cuando las esposas acaban de dar a luz), lo que antes era imposible. También se observa a las mujeres trabajando en espacios que tradicionalmente no les correspondían: como en la docencia o el comercio. Algunas mujeres ya cuentan con licenciaturas y ahora también las hijas toman decisiones importantes y son escuchadas por sus familias.⁶¹⁶ Por su parte Cecilia Oyorzabal refiere que “la situación ha cambiado, antes no las dejaban salir, ni participar, las vigilaban”.⁶¹⁷

Derivado de la observación del taller “Mujeres Defensoras en Red: un enfoque de Equidad en la Defensa del Territorio”, aunado a la información obtenida de las entrevistas, se pudo constatar que las mujeres y algunos hombres están más sensibilizados e informados de sus derechos y de la necesidad de trabajar por un cambio hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La desnaturalización de la violencia hacia las mujeres, la corresponsabilidad en las tareas del hogar, así como la idea de dar la misma educación a niños y niñas, asignándoles las mismas tareas, constituyen pasos importantes hacia el adelanto de las mujeres al interior de las comunidades.

⁶¹⁶ Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3/06/ 2019.

⁶¹⁷ Platica Cecilia la historia de Austreberta, una mujer indígena artesana, quien constantemente era vigilada por sus hijos y su esposo, lo que le daba mucho enojo “yo no voy a hacer lo que ellos digan sino lo que yo decida, y lo que estoy haciendo es reunirme, capacitarme, prepararme” “Estaban muy enojados que salía mucho, entonces dice, bueno, ahora no voy a salir, pero ustedes me van a traer todo lo que necesito. Y no voy a salir y una semana los puse a prueba. Y me decían, pero es que falta esto, no sé, ustedes lo van a traer, yo no salgo. No me aguantaron, al fin de la semana me dicen, no te enojas, ya perdónanos, discúlpanos, estamos mal. Puedes seguir saliendo, pues ya sé, yo voy a seguir saliendo, si nomás los puse a prueba”. Cecilia Oyorzabal, Cuetzalan, 5/10/2019.

b Religión, fiestas patronales, comités y faenas

Históricamente las mujeres han participado en actividades religiosas y fiestas patronales como esposas o hijas de los mayordomos.⁶¹⁸ Tradicionalmente les ha tocado el trabajo más pesado que es la cocina: hacer tortillas y dar de comer a mucha gente por varios días durante las fiestas patronales. Sin embargo, en la actualidad ya empiezan a ser ellas las titulares de las mayordomías, sobre todo mujeres viudas o sin esposo, lo que se considera una posición de respeto.⁶¹⁹ Según relata Ofelia Pastrana, las mujeres que han desempeñado el cargo lo han hecho de manera responsable y dando buenos resultados, sin dejar “endeudado al santito”.⁶²⁰ A decir de Juana Chepe, ahora las mujeres también forman parte de los comités de la Iglesia, con lo que participan activamente en las decisiones y organización.⁶²¹

Las danzas que acompañan a las fiestas patronales constituyen otro espacio en el que cada vez se vislumbra más la participación de las mujeres. Anteriormente, solo intervenían hombres, inclusive algunos se vestían de mujeres para desempeñar ese papel, costumbre que se ha ido transformado para ceder espacio a las propias mujeres.

Lo anterior se pudo constatar en la Fiesta de San Miguel,⁶²² patrono de San Miguel Tzinacapan, en la cual se observaron diferentes actividades tanto religiosas,

⁶¹⁸ Personas encargadas de velar por los santos y de organizar sus fiestas. Es un cargo honorario que generalmente dura un año.

⁶¹⁹ Saraí Rivadeneyra, San Miguel Tzinacapan, 11/02/2020.

⁶²⁰ Ofelia Pastrana Tosepan, el 13/04/ 2018.

⁶²¹ Juana Chepe, hotel Taselotzin, Cuetzalan el 12/04/ 2018.

⁶²² Llevada a cabo en San Miguel Tzinacapan la última semana de septiembre de 2018. Según relata Juan Bautista, el pueblo prepara con meses de anticipación la fiesta, lo que constituye un orgullo. Entre otros, con anticipación se hacen colectas para cubrir gastos, se montan escenarios, se convoca a faenas, se organizan los grupos de danzantes quienes a su vez requieren mandar a hacer sus vestuarios y ensayar y, además, se hacen “las velas”

como comunitarias. De éstas últimas destaca el “Concurso de las Reina de las Artesanías”. El jurado, casi en su totalidad, estaba formado por mujeres, una de ellas, Angelina Bautista, quien fuera la primera mujer regidora de hacienda de San Miguel. Frente a toda la comunidad que llenaba la plaza, la ganadora del concurso pronunció un discurso en el que, entre otros temas, puso de manifiesto que tanto hombres como mujeres deben participar de manera corresponsable en las tareas de la casa. Mensajes como el pronunciado por la “reina de las artesanías” se comienzan a divulgar entre las mujeres jóvenes de las comunidades, situación impensable en generaciones anteriores.

Al lado de la plaza cívica y del edificio que alberga la Presidencia Auxiliar de San Miguel, donde se llevó a cabo el concurso, se encuentra la iglesia, el atrio y dos palos de 30 metros cada uno, para la ejecución de la danza de los voladores. Grupos de danzantes ejecutando sus bailes llenaban ambos espacios. Llamó la atención el gran número de mujeres adultas, jóvenes y niñas que participaban en los diferentes grupos de danzas, pero lo más sorprendente fue ver mujeres voladoras: encaramarse en el palo, después de ejecutar su danza y tirarse al vacío sostenidas tan solo por una cuerda amarrada en el pie.⁶²³

Respecto a la participación de las mujeres en las danzas, Isauro refiere que actualmente hay una mentalidad más abierta y las costumbres han ido cambiando. Como ejemplo comenta que el sistema normativo indígena señalaba que los danzantes no podían tocar mujer durante los días de la danza, por lo menos ocho,

que representan a los santos. El mayordomo es el encargado de velar por el santo y dar de comer a todo el pueblo por varios días.

⁶²³ Al respecto, la antropóloga Eugenia Rodríguez Blanco, en su artículo “Mujeres que vuelan: género y cambio cultural en Cuetzalan”, analiza si factores como la inclusión de mujeres voladoras constituye una transformación en las relaciones de género y, por lo tanto, un aumento en el empoderamiento de las mujeres cuetzaltecas, o bien lo anterior se debe a otras causas. Rodríguez Blanco, Eugenia, “Mujeres que vuelan: género y cambio cultural en Cuetzalan”, *Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, México, año 17, núm. 38, julio-diciembre 2011, pp. 115-143.

de ahí que los papeles femeninos de las danzas eran desempeñados por hombres, todo ello para evitar que perdieran la concentración y el objetivo sagrado de la danza. Continúa comentando que hoy en día ya existen mujeres dentro de los de los grupos de danzantes, “claro, con la condición de no distraer a los hombres”.⁶²⁴

Que las mujeres se involucren y participen cada vez más en las fiestas y actividades religiosas, constituye una manera de adquirir reconocimiento de la comunidad y seguridad en sí mismas.

Al igual que sucede en los comités de la iglesia, se vislumbra una mayor participación e involucramiento de las mujeres en otros comités, así como en las faenas, o trabajos que se llevan a cabo en favor de la comunidad. Tal es el caso de muchas mujeres entrevistadas como Angelina Bautista o Juana Chepe, quien es presidenta del comité de salud de su comunidad y entre otros, se encargó de gestionar y supervisar el techado de la casa de salud, por lo que se ganó el reconocimiento y respeto de su comunidad.⁶²⁵

Saraí refiere que si bien no existen lineamientos para llevar a cabo políticas comunitarias en favor de la igualdad, recuerda que dentro del Asamblea del Agua se propuso, y quedó en el reglamento, que a las madres solteras se les perdonara ir a faenas.⁶²⁶ Sin embargo, comenta que las primeras en pagar sus faenas son las madres solteras, no están de acuerdo en que las exenten, son muy responsables.

c Autoridades y asambleas comunitarias

En palabras de Cecilia, a partir de la primera candidatura de Rufina a la presidencia municipal en 1998, comenzaron a surgir mujeres líderes que poco a

⁶²⁴ Isauro Chávez, Cuetzalan, Puebla. 22/01/ 2019.

⁶²⁵ Juana Chepe, Cuetzalan el 12/04/ 2018.

⁶²⁶ Todas las personas tienen la obligación de realizar trabajos en favor de la comunidad, como es el caso del mantenimiento que se da al sistema que abastece de agua de la comunidad. La persona que no esté en posibilidad de llevar a cabo el trabajo, tiene la obligación de pagar “la faena” dar una cuota en dinero. Saraí Rivadeneyra, San miguel Tzinacapan, 11/02/2020.

poco fueron replicando en sus comunidades lo que ocurría en el Ayuntamiento. De esta manera comenzaron a ocupar cargos como secretarias o vocales de los comités, mismos que en un principio no eran tan importantes, sin embargo, “ahora podemos ver que ya hay juezas y presidentas en los comités. Yo creo que el trabajo que se llevó a cabo con diferentes organizaciones de mujeres (de) formar líderes se fue multiplicando y ahora hay muchas mujeres empoderadas”.⁶²⁷

Por su parte, Angélica Gutiérrez señala que también gracias a las organizaciones se percibe un cambio en las mujeres de las comunidades. Comenta que ahora salen a trabajar, están más preparadas, tienen otros conocimientos, adquieren herramientas para sobresalir en sus comunidades y comienzan a ocupar cargos que tradicionalmente solo eran para hombres.⁶²⁸

A pesar de los avances hacia la participación de las mujeres dentro de las juntas auxiliares, en palabras de Aurelia Mora, sigue habiendo mucho machismo y resistencia a que las mujeres estén al frente de la comunidad. Por lo menos en San Miguel Tzinacapan, a la fecha no ha habido una presidenta auxiliar y las pocas “regidoras han sido muy criticadas, hablaban los hombres de cómo puede ser una autoridad una mujer si no se puede subir al techo de la presidencia, de la iglesia”.⁶²⁹ Sin embargo, recientemente, con el objetivo de incluir el principio de paridad a nivel comunitario, las regidurías de las juntas auxiliares se integran con dos mujeres y dos hombres, situación que está cambiando la percepción que se tiene sobre la capacidad de las mujeres que ocupan diferentes cargos.

A diferencia de hace algunos años, las mujeres participan más en las distintas asambleas comunitarias que todavía se llevan a cabo. Tal es el caso de la Asamblea

⁶²⁷ Cecilia Oyorzabal, Cuetzalan, 5/10/2019.

⁶²⁸ Angélica Gutiérrez González, Cuetzalan, 13/04/18.

⁶²⁹ Aurelia Mora González, Cuetzalan 12/04/ 2018.

para elegir Presidente Auxiliar en la junta de Xiloxochico⁶³⁰ que se celebró a principios de 2019, en la que a pesar de que únicamente se postularon hombres para ocupar la presidencia, la participación activa de las mujeres fue muy elevada.⁶³¹

d Defensa del territorio

Por tu defensa nos vinculamos, por tu defensa nos organizamos ... defendemos tu sierra, defendemos nuestra sierra, la defendemos por nosotros, por nuestras comunidades, levantamos la voz y decimos no a los proyectos de muerte ... no a la mina y no a las hidroeléctricas... levantamos la voz por la vida, por nuestros pueblos, por nuestros hijos y por nuestra cultura, levantamos la voz por la sierra.⁶³²

Por último, otra de las acciones en que se vislumbra compromiso y actuación por parte de las mujeres, constituye la defensa del territorio, "lugar de origen, fuente de creencias, sustento de una cosmovisión, unas prácticas socioculturales

⁶³⁰ Se decidió observar la asamblea de Xiolochochico, ya que es la única junta auxiliar en donde todavía se mantiene la tradición de elegir a las autoridades mediante asambleas comunitarias.

⁶³¹ De acuerdo al reporte de observación elaborado por Freddy Cortés, acudieron a votar el doble de mujeres que de hombres. En la misma asamblea se proponen a los candidatos o candidatas (aunque en la mayoría de los casos ya se sabe quiénes tienen la intención de participar). Una vez propuestos, se sientan viendo hacia las personas de la comunidad y dan la espalda a un pizarrón. Cada una de las personas asistentes pasa al pizarrón a poner una "rayita" frente al nombre del candidato o candidata de su elección y al final se hace el conteo. Las personas de Xiloxochico se conocen todas, no es necesario que se identifiquen, lo que sí se hace para evitar que voten dos veces, es marcar el dedo pulgar con tinta indeleble. Comenta Freddy que los jueces y juezas de paz de las comunidades que integran la Junta Auxiliar acuden a la Asamblea para constar la identidad de las y los electores en caso de haber alguna duda.

⁶³² Discurso de Daniela Juárez Villa. Inauguración del "Quinto Encuentro Tejiendo Nuestras Vidas", Hotel Taselotzin, Cuetzalan 23/07/2019.

peculiares y asiento de un pasado común”, como lo refiere Francisco López Bárcenas, “más que los territorios pertenezcan a los indígenas son estos los que forman parte de aquéllos”.⁶³³

Organizaciones de mujeres como la Masehual Siuamej Mosenyolchicauani y Tochan Nuestra Casa A.C. (antes CADEM), entre otras, trabajan arduamente, por una parte, en concientizar y sensibilizar sobre el valor del territorio y la importancia de protegerlo y preservarlo como parte integrante de la vida comunitaria, así como en difundir dentro y fuera de la comunidad la importancia de honrarlo si queremos preservar la vida.

Por otra parte, se organizan para oponerse a los llamados “proyectos de muerte”, que, por medio de concesiones y permisos para la explotación de recursos naturales, amenazan con destruir el territorio. “La minería a cielo abierto,⁶³⁴ extracción de hidrocarburos mediante la técnica de fractura hidráulica (*fraking*) y

⁶³³ “Para los indígenas sus espacios territoriales son fuente de identidad y parte de su ser; (...) Además de esto, dada la depredación de la sociedad moderna, la tierra y los recursos en ella existentes necesitan del conocimiento y sentido de conservación de los indígenas para su existencia. La tierra pelagra sin el concurso de los indígenas pero estos no pueden vivir sin ella”. López Bárcenas, Francisco, *Autonomía y Derechos indígenas en México*, Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, núm. 39 Bilbao, Universidad de Deusto, 2006, p. 43.

⁶³⁴ Respecto a la concesión otorgada a la empresa canadiense Almaden Minerals “Los campesinos han reportado diversas afectaciones al territorio y a sus comunidades; daño a casas y bardas por la vibración de las máquinas, destrucción de bosques, contaminación de suelo y agua, escasez de agua que ha provocado la desecación de cultivos, aumento de alcoholismo y enfermedades de transmisión sexual, división de la comunidad, así como malas condiciones laborales para los habitantes que han trabajado como obreros en la empresa”. Hernández Hernández, Francisco Javier, “Los Defensores de la vida contra los proyectos de muerte: Resistencias y articulaciones frente a la industria extractiva en la Sierra Norte de Puebla”, *Bajo el Volcán*, año 18, número 28, marzo-agosto, 2018, pp. 109-143.

represas para la generación de energía eléctrica” constituyen las principales actividades extractivas que “ponen en riesgo los ecosistemas y las formas de vida de las comunidades” de la Sierra Norte de Puebla.⁶³⁵ Mujeres de las organizaciones se han manifestado directamente en contra de estos “proyectos de muerte” con algunos resultados exitosos.⁶³⁶

Como parte de los colectivos, las mujeres participan en distintos órganos que influyen en diversos aspectos de la vida comunitaria del municipio como el Comité para el Ordenamiento Territorial de Cuetzalan.⁶³⁷ Rufina Villa, representa a la Masehual dentro del Comité, el cual, entre otros, de manera colectiva logró frenar la construcción de una termoeléctrica que atentaría en contra del medio ambiente.

A manera de reivindicar, cuidar y respetar a la madre tierra, dentro y fuera de la comunidad, el hotel Taselotzin de la organización Masehual, nace como un proyecto ecoturístico en el que se promueve y difunde “la conservación del medio ambiente, bajo criterios de sustentabilidad, para mejorar la calidad de vida de nuestras familias y nuestra comunidad”.⁶³⁸ Como parte del proyecto, llevan a cabo anualmente el evento “Tejiendo Nuestras Vidas”, el cual reúne personas interesadas en aprender sobre la organización y la comunidad, así como en crear conciencia sobre la importancia de cuidar, proteger y venerar el territorio.

En otro orden de ideas, Tochan, antes CADEM, constituye una organización de “mujeres rurales, indígenas y mestizas, madres, ambientalistas, feministas, acompañantes de caminos de vida, con diversas habilidades y capacidades para

⁶³⁵ Hernández Hernández, Francisco Javier, *op. cit.*, pp. 109-143.

⁶³⁶ Comenta Rufina que ha tenido problemas legales fuertes debido a su activismo en defensa del territorio.

⁶³⁷ Formado por representantes de las comunidades, organizaciones, sectores productivos y comités comunitarios con la función de vigilar y denunciar obras y proyectos contrarios al plan de ordenamiento territorial y, de esta manera, proteger y defender el territorio. Hernández Hernández, Francisco Javier, *op. cit.* p. 109- 143.

⁶³⁸ *Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, Hilando nuestras historias. El camino recorrido hacia una vida digna*, México, 2016, p. 57.

seguir honrando, creando, protegiendo y viviendo en armonía con nuestra madre tierra”.⁶³⁹ Como parte de sus objetivos, como ya se abordó, ha llevado a cabo los talleres “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”,⁶⁴⁰ con la idea de abrir un espacio para que las mujeres puedan compartir sus visiones, necesidades, sueños y problemáticas, así como también sus experiencias en la defensa del territorio desde el traspatio, con sus familias y en la transformación de las relaciones de género.⁶⁴¹

El adelanto de las mujeres en muchos aspectos de la vida comunitaria, como lo son entre otros el económico, social, político y familiar, abona a fortalecer el compromiso que ellas mismas han asumido tradicionalmente para defender el territorio. Gracias a sus acciones, respaldadas e impulsadas por ellas mismas en colectivo, el movimiento por la defensa del territorio cobra cada vez más importancia y fuerza en beneficio de la humanidad.

Del desarrollo de este último capítulo, se observa que la participación de las mujeres en la vida pública de Cuetzalan y sus comunidades, si bien de manera lenta, pero va en ascenso, situación que está impulsando su presencia en los espacios políticos de toma de decisiones.

Las elecciones del 2018 son un claro ejemplo de ello al atestiguar el papel que jugaron las mujeres tanto en el ejercicio de su derecho a votar, como a ser votadas. Se constató una alta participación de las mujeres como electoras, así como su presencia significativa como funcionarias de casilla y representantes de partidos políticos. Por otro lado, por primera ocasión en la historia del municipio se presentaron seis mujeres para contender por la presidencia municipal. Si bien se

⁶³⁹ <https://www.facebook.com/Tochan-Nuestra-Casa-A-C-1827083810919516/>

⁶⁴⁰ Al taller coordinado por Ofelia Pastrana, asistieron 35 mujeres indígenas de las 8 juntas auxiliares y de la cabecera municipal. Taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio” convocado por CADEM, el 13/04/ 2018 en las instalaciones de la radio difusora “La Voz de la Sierra Norte”.

⁶⁴¹ Ofelia Pastrana CADEM, Cuetzalan, 13/04/ 2018.

toparon con muchos obstáculos y la mayoría tuvo que dimitir al final de la campaña, se sentó un precedente importante como ejemplo para las nuevas generaciones.

En lo que corresponde al ejercicio de cargos públicos, la presencia de mujeres en espacios importantes de toma de decisiones y acceso a la justicia se ha traducido en la implementación de políticas encaminadas al adelanto de las mujeres, a visibilizar y a concientizar a la población sobre sus derechos, a reprobar y sancionar la violencia de género y en general, a preparar el camino para alcanzar la justicia igualitaria.

Si es cierto que se vislumbra un aumento de la presencia femenina, entre otros, en espacios políticos, electorales y de impartición de justicia, y con ello un cambio lento hacia la igualdad entre mujeres y hombres, no se puede dejar de lado la necesidad de informar, capacitar, sensibilizar y, sobre todo, acompañar a las mujeres que empiezan a llenar esos espacios. En el municipio hay ejemplos de mujeres que ya están ocupando cargos con buenos resultados, como lo son Marta, Xóchitl, Angelina y Cristina, sin embargo, la gran mayoría que, en cumplimiento del principio de paridad, acceden a cargos públicos, carecen de preparación y experiencia, desconocen sus funciones y el alcance de las mismas. Ello aunado al vacío legal que a nivel municipal las deja sin herramientas para trabajar de manera efectiva y a la falta de recursos económicos, ya sea para desempeñar su trabajo o como retribución al mismo.

Que mujeres ocupen cargos públicos de toma de decisiones no es garantía de que trabajarán con perspectiva de género y en favor de los derechos humanos de las mujeres. Adicionalmente, quienes no cuentan con una preparación adecuada, fácilmente son utilizadas como “fachada” para simular el cumplimiento del principio de paridad. Como lo señala Cristina López: “muchos municipios alrededor de Cuetzalan de nuestro distrito y del distrito de Tezuitlán, se perdieron porque efectivamente sacaron a la esposa, a la hija, a la sobrina”,⁶⁴² mujeres que de llegar a ocupar cargos públicos son hechas de lado o bien manipuladas por

⁶⁴² Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3/06/ 2019.

quienes las “pusieron”. Situación que, lejos de abonar al adelanto de las mujeres, las nulifica y desincentiva, conminándolas a regresar a los espacios que “supuestamente” les corresponden, al interior de los hogares.

También se ha observado que incluso mujeres preparadas, informadas y sensibilizadas son ignoradas por las fuerzas políticas. No son vistas con buenos ojos al pretender ocupar puestos tradicionalmente reservados para los hombres. Los mismos partidos no las toman en cuenta, como en el caso de Esperanza Hernández Landero, ya que significan una competencia real, difícilmente manejable, para, por ejemplo, dimitir en favor de algún otro candidato, o bien para ser manipuladas una vez habiendo asumido sus cargos.⁶⁴³

A pesar de lo expuesto, este cambio, orientado hacia la inclusión de las mujeres en todos los espacios de la vida comunitaria e impulsado principalmente por los colectivos de mujeres indígenas, se ve reflejado integralmente de manera paulatina. Por una parte, existe una mayor corresponsabilidad al interior de las familias, sobre todo entre parejas jóvenes, para llevar a cabo tareas domésticas, de atención y cuidado.

Por otro lado, la presencia de las mujeres dentro de los espacios religiosos va en aumento, ya sea detentando cargos o participando en las fiestas patronales, más allá de encargarse de dar de comer. En este mismo sentido, en otros ámbitos comunitarios se observa a mujeres que pertenecen a los distintos comités, participan activamente en las faenas y fungen como autoridades comunitarias al interior de las juntas auxiliares. Por último, la presencia de mujeres en la vida pública, que va en aumento y contribuye de manera importante al fortalecimiento de

⁶⁴³ Un claro ejemplo de ello lo encontramos en el caso de la gobernadora electa al estado de Guerrero, Evelyn Salgado Pineda quien llegó a ser candidata por Morena en sustitución de su padre, Félix Salgado Macedonio, a pesar de que el partido contaba con muchas mujeres preparadas y con experiencia en la vida política dispuestas a contender por la gubernatura.

sus derechos, coadyuva al impulso de acciones colectivas como lo es la defensa del territorio, entendido como fuente de identidad y parte de su ser”.⁶⁴⁴

En este sentido va la reflexión de Marta Ramos, quien considera que las mujeres están mejor y más fuertes: “en la actualidad como que ya no nos callamos”.⁶⁴⁵ A pesar de que se va por el camino correcto, los retos son aún muy grandes, los cambios culturales y de mentalidad llevan muchos años de trabajo y esfuerzo, sin embargo, se puede.

La colaboración y trabajo conjunto entre el Ayuntamiento y las organizaciones de mujeres, que recientemente se está dando, debe ser cada vez más estrecha y coordinada. De esta manera se conjuga la capacidad política y recursos materiales, con los conocimientos, sensibilidad y experiencia. Esta alianza es fundamental para concientizar, por una parte, a la población sobre la importancia de la participación de las mujeres y por la otra, impulsar de manera integral el adelanto de las mujeres y de forma particular el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Para lograr este cambio de percepción sobre las relaciones entre mujeres y hombres, apoyar el surgimiento de nuevas líderes y sobre todo para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la igualdad, que sean *ad hoc* a la realidad de las comunidades de Cuetzalan, es fundamental que las autoridades municipales correspondientes se apoyen en las organizaciones de mujeres y, adicionalmente, en las radios comunitarias que han demostrado su compromiso en abordar temas orientados a los derechos de las mujeres.

Por lo que corresponde a los espacios familiares y comunitarios, es necesario que los procesos de sensibilización y concientización, se sigan presentado cada vez con más fuerza, ya las mujeres del taller “Mujeres defensoras en red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio” lo apuntaban: “es necesario enseñar a los niños a que hagan las cosas desde chiquitos”, educarlos desde la igualdad tanto en

⁶⁴⁴ López Bárcenas, Francisco, *op. cit.*, p. 43.

⁶⁴⁵ Marta Ramos, Pepexta, Cuetzalan, 25/07/ 2019.

la casa, como en la escuela, para lo que también es necesario contar con personal docente sensible, informado y con perspectiva de género. Compartir tareas, obligaciones, oportunidades y sueños, libres de estereotipos y con la posibilidad de decidir sobre sus gustos e intereses, debe ser prioridad en la educación de las nuevas generaciones.

Las mismas mujeres del taller señalaban la necesidad de: “hacer consciencia entre nosotras mismas”. Dar continuidad al cambio cultural, implica que las principales interesadas se asuman como agentes de cambio y actúen como tales dentro de sus familias y comunidades, hasta el extremo de, como ellas mismas lo manifestaron y Austreberta lo llevó a cabo, “hacer un paro de actividades”.

Los resultados son palpables, este terreno ganado, ha hecho posible que, por ejemplo, se comenzara a implementar el principio de paridad, tanto a nivel municipal como comunitario, inclusive antes de que fuera una obligación hacerlo, y de que las leyes y políticas orientadas a la igualdad estén siendo, hasta cierto punto, bien recibidas e implementadas. Ahora, lo importante es que este reconocimiento de derechos avance de manera progresiva y que, aunque vengan nuevas administraciones, ello no implique un retroceso en el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

CONCLUSIONES

El ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas no se puede estudiar de forma aislada, es preciso observarlo de manera integral. Atendiendo a la interdependencia de los derechos humanos, los obstáculos que se presentan para el ejercicio de otros derechos, como pueden a la salud, la alimentación, la educación, el trabajo o a una vida libre de violencia, impiden también el acceso a los derechos político-electorales. En este orden de ideas, en la medida en que se promuevan, respeten, fomenten y garanticen los demás derechos, el derecho a participar en la vida pública y política de las mujeres será una realidad.

Si comparamos a las mujeres indígenas de Cuetzalan con otros movimientos de mujeres en nuestro país, como las zapatistas, las cheranenses o bien con mujeres indígenas que de manera independiente han alzado la voz por el reconocimiento de sus derechos, se percibe una inercia en favor de su adelanto en varios aspectos. Si bien esos movimientos se han manifestado de diferentes maneras y bajo condiciones diversas, como luchas armadas, resistencias, acciones económicas o educativas, entre otras, todas parten de los mismos principios: por un lado, de la necesidad de obtener un reconocimiento dentro de sus comunidades mediante el acceso a sus derechos como mujeres, y por otro, luchar y manifestarse hacia el exterior por el reconocimiento de la autonomía de sus comunidades. Las luchas de las mujeres indígenas, que se desarrollan de manera simultánea, permiten vislumbrar el inicio de una posible transformación en la construcción de los estereotipos de género que tanto lesionan los derechos humanos.

La capacidad de organizarse en colectivos, partiendo de un espíritu comunitario, solidario y sororo, se ha manifestado con resultados exitosos en diferentes ámbitos. Entre otros, el movimiento gestado desde dentro de sus comunidades y por ellas mismas, de manera general ha adelantado a las mujeres en muchos aspectos, tanto familiares, como sociales y laborales, y de manera específica las ha impulsado en espacios de promoción cultural, desarrollo

económico, participación política, presencia comunitaria, defensa del medio ambiente y de acceso a la justicia. Lo más relevante es que este movimiento organizativo ha sido iniciativa de las propias mujeres con el afán de mejorar sus condiciones de vida, de alzar sus voces y ser escuchadas en sus demandas.

Estar organizadas ha brindado a las mujeres cuatzaltecas diferentes formas de capital social que a su vez contribuye a su fortalecimiento, desarrollo y bienestar, tanto de manera colectiva, como en lo personal. En lo individual han adquirido diferentes conocimientos y experiencia, herramientas que las preparan y fortalecen para desarrollarse en otros espacios, lo que se traduce en capital humano. Ejemplos de ello los encontramos en casos como el de Marta Ramos, quien se formó dentro de las organizaciones de mujeres, mismas que la impulsaron para llegar a ser mediadora indígena y hoy tiene la capacidad y, sobre todo, la seguridad para resolver conflictos e incluso, como ella misma comenta, de acompañar a mujeres víctimas en procesos judiciales, fungiendo casi como abogada.

Todo lo anterior ha abonado al impulso de diferentes acciones colectivas en beneficio de toda la comunidad, como lo son los movimientos en defensa del territorio que se oponen a los llamados “proyectos de muerte” que atentan contra el medio ambiente en perjuicio de toda la humanidad y amenazan con la destrucción de la “madre tierra”, componente esencial de las comunidades indígenas. Como resultado de lo anterior, están poniendo el ejemplo a las nuevas generaciones y mandado el mensaje a toda la comunidad de que las mujeres pueden trabajar de manera efectiva por ellas mismas y por sus comunidades, tienen la fuerza, el conocimiento y la capacidad.

Gracias al alcance que poseen las radios comunitarias a todos los rincones del municipio y más allá, así como a su compromiso con el adelanto de las mujeres, están logrando, por una parte, revalorar la imagen y el papel de las mujeres indígenas, y por otra, hacerlas sentir piezas importantes y valiosas de sus familias y comunidades, así como capaces de desarrollarse por sí mismas.

En muchos espacios comunitarios de Cuetzalan, todavía lejos de recibir los beneficios de los adelantos tecnológicos, las radios siguen siendo los referentes

más importantes. Pudimos constatarlo durante la aplicación de encuestas a mujeres de las comunidades, quienes reconocían las voces de Angélica y Benita, locutoras de la “Voz de la Sierra Norte”.

Entre otros, las radios influyen de manera positiva en la educación de la población en general, son los medios informativos por excelencia y en su idioma sobre diferentes aspectos relevantes de la comunidad, dan prioridad a la promoción y rescate de la cultura y tradiciones y coadyuvan a la educación, “además son una pieza fundamental para responder en contextos de riesgo o de desastre, lo que los convierte en una pieza clave para la seguridad y el desarrollo de (las) comunidades”.⁶⁴⁶ De ahí la importancia de preservarlas y apoyar su subsistencia, promoción, desarrollo y funcionamiento, así como de acompañarlas en la implementación de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión del 2013 que, lejos de facilitar la incorporación de nuevas radiodifusoras indígenas, les ha obstaculizado el camino ya que, según expertos, las deja “en el limbo legal” y en condiciones precarias, al transitar de ser permisionarias a concesionarias.⁶⁴⁷

No se pueden dejar de lado los esfuerzos tanto a nivel internacional como regional, nacional y local, en promulgar leyes que promuevan y protejan los derechos políticos de las mujeres indígenas, así como en sentar las bases para la implementación de políticas públicas que garanticen su adelanto, como lo son las cuotas de género que desembocan paulatinamente en el principio de paridad. Sin embargo, como señala Susana Mejía, la observancia de las leyes, así como la implementación de políticas encaminadas al adelanto de las mujeres, es posible gracias a que en Cuetzalan se ha encontrado un “campo fértil” en los procesos organizativos de mujeres.

Esa situación se aprecia claramente con la implementación del principio de paridad, aún antes de la entrada en vigor de la reforma en la materia, tanto a nivel

⁶⁴⁶ Radios comunitarias e indígenas en México: Acceso a frecuencias de radio y medios de sostenibilidad, UNESCO, 2019. <https://es.unesco.org/pluralidadenlosmedios>

⁶⁴⁷ <https://www.amedi.org.mx/vive-crisis-radio-indigena/>

municipal como al interior de las juntas auxiliares, así como en el aumento de juezas de paz. Ello nos indica que hay indicios de voluntad política por parte de las autoridades municipales en lograr la paridad, y cada vez más conciencia y conocimiento en temas de igualdad de género al interior de las comunidades.

Como resultado de la presencia de mujeres comprometidas y sensibles en puestos de toma de decisiones, como es el caso de la regidora de gobernación, Cristina López, se comienza a visibilizar la necesidad de promover la igualdad de género, así como de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres. Con políticas y acciones concretas como la capacitación, sensibilización e información a funcionarios y a mujeres de las comunidades, así como la reciente creación de la “patrulla naranja” de apoyo y auxilio a mujeres, de la mano de las organizaciones se está avanzando hacia la igualdad material entre mujeres y hombres y con ello hacia la materialización de los derechos humanos, principalmente de las mujeres.

Una combinación de todo lo anterior es el trabajo de las organizaciones de mujeres y de las radios comunitarias, la legislación que promueve y protege los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades, así como las políticas públicas en materia de igualdad de género, que han hecho posible que actualmente las mujeres indígenas de Cuetzalan estén más y mejor posicionadas en espacios públicos y de toma de decisiones, tradicionalmente reservados a los hombres.

Si bien el municipio de Cuetzalan del Progreso todavía no ha sido gobernado por una mujer, actualmente el Ayuntamiento cuenta con una Regiduría paritaria conformada por cuatro hombres y cuatro mujeres, sensibles y comprometidas quienes toman decisiones y trabajan en favor del adelanto y ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas.

El derecho de acceso a la justicia de las mujeres indígenas también se ha visto impulsado mediante la designación de mujeres al frente tanto del juzgado indígena, como de algunos juzgados de paz al interior de las comunidades. Con ello, las mujeres indígenas se sienten en confianza de acercarse a los espacios de impartición de justicia y sus necesidades diferenciadas comienzan a ser atendidas,

además de que tienen la certeza de que van a ser escuchadas, entendidas y atendidas dignamente en su idioma.

De manera particular, las mujeres que están llegando a ocupar estos cargos adquieren capital humano, entendido como las herramientas necesarias para impulsar su desarrollo personal en diferentes áreas. La jueza de paz Xóchitl Salgado, por ejemplo, además de contar con una licenciatura en derecho, se ha especializado, por su cuenta, en materia de derechos de las mujeres, ha tenido que abrir camino para comenzar a aplicar las leyes que protegen y promueven derechos de las mujeres y exigir su cumplimiento a las autoridades que generalmente las desconocen. Xóchitl se ha topado con muchos obstáculos, desde lagunas legales para conocer sus funciones, pasando por la falta de voluntad política y escaso presupuesto; sin embargo, su trabajo, además de contribuir positivamente al respeto y promoción de los derechos de las mujeres, constituye un referente muy valioso para la formación de las nuevas generaciones. Desafortunadamente, no todas las mujeres que llegan a ocupar estos cargos conocen de leyes ni están sensibilizadas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en este sentido, todavía queda mucho por hacer.

Al interior de los hogares, sobre todo entre las personas de menor edad, si bien todavía hace falta bastante trabajo de sensibilización, se vislumbra mayor conciencia sobre la corresponsabilidad en las tareas de crianza, cuidado y atención de la familia, situación que por una parte valora la importancia del trabajo en el hogar, y por otra, promueve que se lleven a cabo las tareas de manera compartida por todos los integrantes de la familia. Como lo señala Rufina Villa: “logramos que los maridos dejaran a las niñas ir a la escuela y que los hijos aprendan a realizar las tareas del hogar”.

El adelanto de las mujeres que paulatinamente se materializa gracias a las organizaciones, también se ve reflejado en la vida comunitaria al interior de las juntas auxiliares. Además de juezas de paz, va en aumento el número de mujeres regidoras, de integrantes de diversos comités, participando en las asambleas

comunitarias, responsables de las fiestas patronales y hasta danzantes. Todos ellos espacios que hasta hace pocos años permanecían bajo el dominio de los hombres.

A pesar de que, debido a los arraigados estereotipos de género, aún se cuestiona la presencia y capacidad de las mujeres al frente de espacios políticos de toma de decisiones, la realidad es que el ejercicio de sus derechos político-electorales va en aumento. La presencia de mujeres preparadas fungiendo como candidatas, funcionarias electorales con altos cargos -lo cual implica que cuentan con niveles académicos superiores-, siendo representantes de partidos, así como un número elevado de electoras, difícilmente desaparecerá, al contrario, apunta a que de manera progresiva más mujeres, especialmente indígenas, materialicen sus derechos y se coloquen en los espacios políticos de toma de decisiones que les corresponden

Todavía hay mucho camino por andar hasta ver materializados los derechos político-electorales de las mujeres en general y de las indígenas en particular. Sin embargo, conscientes de su dignidad humana, de sus derechos y necesidades, las mujeres indígenas cuatzaltecas están abonando la tierra al interior de sus comunidades para que las nuevas generaciones continúen con su lucha y sea una realidad el ejercicio pleno de sus derechos.

En otro orden de ideas, aunque el proyecto de la investigación se inició con la idea de analizar la manera cómo el sistema normativo indígena de la comunidad obstaculizaba el acceso de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, la realidad es que nos encontramos con que si bien aún existen barreras para que las mujeres puedan acceder a espacios políticos, no hay una relación directa entre esos obstáculos y los usos y costumbres de la comunidad indígena. Dichas barreras no son exclusivas de las comunidades indígenas, por el contrario, se encuentren frecuentemente también en otros espacios rurales, comunitarios e inclusive urbanos de cultura predominante mestiza u occidental. Adicionalmente, observamos que los aspectos que percibimos como barreras no constituyen costumbres inamovibles, éstas mismas han ido cambiando, al igual que en otros espacios de convivencia social. Por el contrario, nos topamos con muchas mujeres

concedoras de sus derechos y conscientes sobre la importancia de ejercerlos, lo que constituyen referentes importantes para las nuevas generaciones.

A pesar de ello, nos encontramos con una realidad que se acentúa de manera grave en nuestro país. Además de ser mujeres, otros factores de discriminación que se intersectan mantienen a las indígenas en un plano de inferioridad respecto de las mestizas. Por ejemplo, habrá que preguntarse, como lo señala Susana Mejía, si efectivamente a pesar de ser mujer, Cristina López ha sido invitada a formar parte del gobierno municipal y en principio bien aceptada por la comunidad como regidora de gobernación, por ser una mujer preparada, comprometida y tener experiencia en política, o por ser mestiza, blanca y, sobre todo, no indígena, características aparentemente sobrevaloradas por muchos grupos y personas, como lo demostraron las mujeres mestizas que el día de la jornada electoral en Zacatipan nos recomendaron entrevistar a quienes vistieran como ellas, es decir, con ropas no tradicionales.

Seguramente han influido los dos aspectos, la preparación y experiencia de Cristina y su origen mestizo. Lo que nos demuestra que, si bien, las mujeres comienzan a ser integradas en los espacios públicos y de toma de decisiones, se deben considerar características como lo son, entre otras, el origen étnico, color de piel e idioma, que se intersectan y siguen formando obstáculos todavía difíciles de superar en aquellas mujeres que los padecen, quienes encuentran barreras para acceder a las mismas oportunidades. Comentarios derivados de algunas entrevistas y pláticas informales dan cuenta de ello, especialmente cuestionando la capacidad de Rufina Villa para fungir como presidenta municipal por ser mujer e indígena. Desafortunadamente, en nuestro país todavía ser mujer blanca, no indígena, da seguridad y ciertos privilegios.

Revisamos avances importantes en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas, sin embargo, no podemos cegarnos ante la persistencia de barreras que mantienen a las mujeres en un plano de desigualdad frente a los hombres y frenan su participación en espacios de representación y toma de decisiones. Los estereotipos de género que encasillan a mujeres y hombres en

diferentes espacios desempeñando roles específicos; el machismo; la discriminación, resultado de los múltiples factores que inciden en el caso de las mujeres indígenas; la falta de información y sensibilización en temas de género; la escasa voluntad política para aplicar legislación y estrategias en materia de derechos de las mujeres, lo que va de la mano con la falta de recursos que se destinen para ello, así como la resistencia de las fuerzas políticas para ceder espacios a mujeres y el condicionamiento del voto, constituyen algunos de los obstáculos que aún frenan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en general y de las indígenas en particular.

Ante estas barreras que todavía detienen la participación de las mujeres indígenas en espacios públicos de toma de decisiones, quedan retos importantes por hacer. Estas acciones pendientes las podemos ubicar desde el derecho y a través de la generación de políticas públicas idóneas, todo ello enmarcado en la vinculación del gobierno y las organizaciones sociales,

En referencia a lo abordado en el capítulo segundo, nuestro país ha adquirido múltiples compromisos internacionales encaminados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres y de manera concreta, sus derechos político-electoral. Obligación que, por lo menos en materia de promulgación de leyes específicas, se puede afirmar que ha cumplido. Legalmente, hombres y mujeres tenemos los mismos derechos, existen mecanismos que promueven la participación de las mujeres y que sancionan la violación a sus derechos. Pero ¿qué pasa con esa legislación que en la teoría nos parece muy completa y acabada, efectivamente cumple con sus objetivos?

Acercarnos a la vida comunitaria nos revela que la legislación en materia de derechos de las mujeres es desconocida incluso por aquellas autoridades obligadas a aplicarla y en los casos en que sí se conoce falta, tanto voluntad política para hacerla efectiva, como aplicación de sanciones a quienes la violenten. De esto da cuenta Xóchitl, quien como jueza de paz tiene que pedir, con ley en mano, a las autoridades municipales la aplicación de órdenes de protección, en casos de

violencia en contra de las mujeres,⁶⁴⁸ o bien el desconocimiento de la existencia de dichas órdenes reguladas en la ley, por parte de otras y otros jueces de paz.

En este sentido, el primer reto es precisamente cumplir con la obligación de dar a conocer y promover la aplicación de la legislación, lo cual debe ir acompañado por un proceso de sensibilización en la materia. Es esencial, entender y aprehender (con “H”) la ley para, con convencimiento y conocimiento, aplicarla. A la par de la promoción y sensibilización, y como consecuencia de ello, es fundamental la aplicación efectiva de sanciones a quienes violenten los derechos de las mujeres, lo que manda el mensaje a la sociedad de que dichos actos son reprobados y castigados. Mientras esto no sea una realidad, la legislación no va a ser suficiente para un efectivo reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Las políticas públicas encaminadas a la igualdad de género constituyen herramientas indispensables para lograr la efectiva promoción de los derechos de las mujeres. El primer paso está dado, se cuenta con la legislación y los planes que respaldan y sustentan las estrategias encaminadas a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, así como también con presupuestos etiquetados que destinan recursos para llevarlas a cabo. Sin embargo, no se aprecia que esos beneficios fácilmente permeen hasta las comunidades.

Con la nueva administración municipal, desde 2019 se han realizado esfuerzos importantes, sin embargo, el presupuesto que se asigna no es suficiente y las autoridades que a nivel local o nacional tienen a su cargo aplicar las políticas de igualdad no siempre son sensibles a la realidad que se vive en las comunidades.

Como ejemplo tenemos que, con motivo del aumento de violencia en contra de las mujeres originado por la pandemia del SARS COV-2, a finales del 2020 las mujeres de la organización Yolpakilis (antes CADEM), reabrieron el albergue para mujeres indígenas víctimas de violencia, “Casa de sanación Yolpajti”. Para su

⁶⁴⁸ Con la creación de la “patrulla naranja” esta situación está cambiando. Sin embargo, en noviembre de 2019, fecha en que se llevó a cabo la entrevista a Xóchitl Salgado, persistía el desconocimiento generalizado de las leyes en la materia por parte de las autoridades.

sostenimiento, el Ayuntamiento las apoya con una pequeña cantidad mensual, que no siempre puede aportar de manera constante y oportuna. Al ser parte de un programa nacional para la igualdad,⁶⁴⁹ existen recursos a nivel federal etiquetados para el sostenimiento de refugios o albergues para mujeres víctimas de violencia, pese a ello, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, autoridad encargada, recientemente les negó el recurso.

INDESOL alegó la necesidad de contar con personal médico, titulado, para la atención de las mujeres, pero la razón principal fue que la casa contaba únicamente con tres habitaciones y no con las cuatro requeridas. Como lo señala Marta Mercado del colectivo Yolpakilis,⁶⁵⁰ las mujeres indígenas más que atenderse con personal médico, lo hacen con curanderos o curanderas, sanadoras y/o parteras, situación que no tomaron en cuenta quienes diseñaron las especificaciones que deben cumplir los refugios. De la misma manera, tampoco se analizó que, precisamente el tamaño de la casa y el escaso número de habitaciones, obedece al grado de necesidad de apoyo para su sostenimiento. De no autorizarles próximamente el recurso, la casa está en peligro de cerrar sus puertas y dejar desamparadas a las cinco mujeres que actualmente la ocupan.

El ejemplo mencionado da cuenta de la necesidad de diseñar políticas acordes a la realidad de las comunidades en que se pretende aplicar, así como de tomar en cuenta, además de la opinión de personas expertas en la materia, la de personas y grupos afectados e involucrados con la problemática, pertenecientes a las comunidades interesadas.

Evaluación y continuidad, son otros puntos relevantes a considerar para la implementación de las políticas orientadas a la igualdad. En este aspecto resaltamos el papel que juega y ha jugado el Programa de Inclusión Social Prospera que, si bien no está dirigido exclusivamente a mujeres, son ellas quienes se involucran y reciben los beneficios, que no únicamente son materiales. Derivado del

⁶⁴⁹ Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

⁶⁵⁰ Plática informal con Marta Mercado vía plataforma zoom 19/02/2021.

trabajo de campo, observamos que el programa a lo largo de su existencia⁶⁵¹ ha servido al adelanto en general de las mujeres. Las promotoras, mujeres de las comunidades, entre otras actividades, convocan a sus pares para darles pláticas e impartirles cursos en su idioma sobre diferentes temas, además de que llevan un registro y dan seguimiento a la atención médica, especialmente de las mujeres embarazadas. Las mujeres se sienten contentas e importantes de pertenecer al programa, gracias al cual se han fortalecido en varios aspectos. De ahí la relevancia de dar continuidad a un programa que demuestra cumplir con sus objetivos.

De esta manera, el segundo reto importante es la implementación de políticas orientadas a la igualdad, que ciertamente obedezcan a la realidad de las comunidades, diseñadas escuchando a las y los actores involucrados para conocer las necesidades específicas y poder darles atención, así como garantizar que los recursos asignados, efectivamente lleguen y se apliquen para cumplir sus objetivos. Por otro lado, dar seguimiento y evaluar los resultados de su implementación, así como reconocer las políticas exitosas para darles continuidad y no perder, en su caso, los avances obtenidos.

Precisamente las mujeres que pertenecen a las distintas organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres indígenas, son quienes conocen y están sensibles a las problemáticas por las que atraviesan sus pares y ellas mismas. Poner el acento en la vinculación de los colectivos con los gobiernos constituye un tercer reto. Las diferentes organizaciones llevan mucho tiempo buscando ese acercamiento con las autoridades, mismo que se comienza a materializar con el nuevo Ayuntamiento y la intervención comprometida de Cristina López. Reuniones en las diferentes comunidades llevadas a cabo con el apoyo del municipio y del Instituto Municipal de las Mujeres, en que mujeres de la Casa de la Mujer Indígena llevan información sobre prevención, atención y sanción de violencia de género, y de los derechos sexuales y reproductivos, así como cursos de capacitación y

⁶⁵¹ El programa ha trascendido varios sexenios con diferentes nombres. Véase capítulo tercero.

sensibilización en género impartidos a las autoridades municipales en colaboración con el colectivo Yolpakilis, entre otros, dan cuenta de ello, así como también la reciente coordinación entre la patrulla naranja y la Casa de Sanación Yopajti.

El camino se ha iniciado y el ejemplo está dado, ahora lo importante es mantener ese vínculo, lograr que trascienda a las diferentes administraciones, sin importar a qué ideología política pertenezcan, poner por encima de intereses partidistas el respeto y la dignidad de las mujeres. El trabajo que llevan a cabo las organizaciones de mujeres de Cuetzalan, bien aprovechado, constituye un apoyo importante para que las autoridades cumplan con sus funciones y obligaciones locales, nacionales e internacionales.

De esta manera, para lograr un cambio efectivo hacia la igualdad en que las mujeres empiecen a participar de manera más activa en los espacios públicos y políticos y concretamente emprendan un posicionamiento de los espacios de representación y toma de decisiones, es indispensable unir esfuerzos: contar con el trabajo de las mujeres organizadas en colectivos, quienes llevan un largo camino andado con resultados exitosos, aunado a la implementación de políticas públicas diseñadas a la medida de la realidad de la comunidad y de las necesidades de las mujeres, ello acompañado del acceso efectivo a los recursos etiquetados, pero no siempre asignados correctamente, enmarcado en la legislación en materia de derechos de las mujeres que necesita de un impulso hacia su implementación efectiva.

Aparentemente los retos expuestos no tienen relación con la participación política de las mujeres, sin embargo, no hay que perder de vista la interdependencia de los derechos humanos en cuanto a que, si se garantizan los demás derechos, los político-electorales se verán fortalecidos, respetados, promovidos y garantizados. El fortalecimiento integral de las mujeres es primordial para que sus derechos políticos sean una realidad y pronto pueda llegar a gobernar el municipio una mujer indígena.

La aplicación del método cualitativo, mediante el estudio de un número reducido de casos para llevar a cabo la investigación, efectivamente nos permitió

acercarnos a la vida comunitaria de manera intensa y obtener información valiosa y fidedigna, al provenir directamente de las fuentes primarias de estudio. Paulatinamente fuimos hilando las múltiples historias que generosamente nos fueron compartiendo personas de la comunidad junto con lo observado en diferentes espacios, hasta lograr tejer una red que nos permitió vislumbrar de manera panorámica la organización de la vida comunitaria en Cuetzalan y en especial, el papel que juegan y han jugado las mujeres tanto en la vida privada, como en los espacios públicos. A partir de esta vista panorámica, pudimos construir las diferentes categorías y con ello el armado de la tesis.

Entablar relaciones, inclusive de amistad con muchas de las personas entrevistadas, además de constituir un privilegio y beneficio personal, nos genera responsabilidad con la comunidad en dos sentidos: en primera instancia a llevar a cabo un manejo cuidadoso y respetuoso de los datos obtenidos, honrar a cada una de las personas que desinteresadamente colaboraron en la investigación, y en segundo lugar, adquirir el compromiso de retribuir a la comunidad, en algún momento y en la medida de lo posible, la atención recibida. En septiembre de 2017, fecha en que nos adentramos por primera vez al municipio, la perspectiva con la que llegamos era muy diferente a la que nos llevamos el día de hoy. Inconscientemente, la posición de mujeres profesionistas, académicas con ciertos privilegios y de ciudad nos posicionaba con una misión “paternalista” de difundir los derechos de las mujeres y concientizarlas sobre la situación de desigualdad y discriminación por la que atravesaban. Cuatro años después, aprendimos a valorar y a admirar a las mujeres nahuas de Cuetzalan, de su capacidad de ayudarse desinteresadamente, de organizarse en colectivos y de vivir en comunidad. Nuestra misión ahora es dar un sentido comunitario y honesto a nuestras propias vidas. Más que enseñar, nos quedamos con muchos aprendizajes de las mujeres cuatzaltecas que nos fortalecen y enriquecen.

Por último, debido al área en la que se inscribe la presente investigación, el trabajo se enmarca en el derecho positivo, sin embargo, derivado de la investigación cualitativa que implicó asomarse y acercarse a la vida comunitaria, que si bien no

rige la vida política del municipio, está muy presente en los diferentes espacios comunitarios principalmente al interior de las juntas auxiliares, persiste nuestra inquietud de dar seguimiento a la investigación, desde los sistemas normativos indígenas, lo cual implicaría un mayor acercamiento a la Antropología. De esta manera queda pendiente adentrarnos en el tema y bajo esa mirada alternativa que implica el derecho indígena, proseguir con el acercamiento a esa y a otras comunidades indígenas.

Fuentes consultadas

Libros

- Alarcón Olguín, Víctor, “Democracia y selección de candidatos presidenciales en México. De la simulación a la competencia”, *Selección de candidatos, Política Partidista y Rendimiento Democrático*, México, Tribunal Electoral del Distrito Federal, 2009.
- Bonfil Sánchez, Paloma, *et al.*, (2008), *Participación política y liderazgo de las mujeres indígenas de México*, México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2008.
- Boucage, Pierre, *Taller de Tradición Oral del CEPEC, Cuerpo, cosmos y medio ambiente entre los nahuas de la Sierra Norte de Puebla. Una aventura en antropología*, trad. De Elena Soldevila Duarte, México, UNAM, Plaza y Valdés Editores, 2012.
- Bourdieu, Pierre, “The Forms of Capital”, *Handbook of the Sociology of Education*, New York, Greenwood Press, 1986.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad de los Derechos Humanos*, CNDH, México, 2016. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>
- Corbetta, Piergiorgio, *Metodología y Técnicas de la Investigación Social*, Trad. De Marta Díaz Ugarte, Madrid, Mc Graw Hill, 2007.
- Cossío Díaz, José Ramón, *Voto en contra*, México, Penguin Random House Group, 2019.
- Davis, Angela, *Mujeres, Raza y Clase*, traducción de Ana Varela Mateos, Ed. Ronin, 1981.
- Díaz-Polanco, Héctor y Sánchez, Consuelo, *México Diverso. El debate por la autonomía*, México, Siglo XXI editores, 2002.

- Dalton, Margarita, *Democracia e Igualdad en conflicto. Las presidentas municipales en Oaxaca*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/ CIESAS, 2012.
- De Beauvoir, Simone, *El segundo sexo*
<http://users.dsic.upv.es/~pperis/EI%20segundo%20sexo.pdf>
- Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*, 4ª edición., trad. de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi, Madrid, Trotta, 2004.
- Glaser, Barney y Strauss, Anselm, *The Discovery of Grounded Theory; Strategies for qualitative reaserch*, Brunswick (USA), 2006.
- Gonzalez Galván, Jorge Alberto, *Derechos de los Indígenas*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2018.
- Instituto de Capacitación Política, *Participación Política de la Mujer en México siglo XX*, México, Partido Revolucionario Institucional, 1984.
- Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, México, INMUJERES, 2007
- Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, *Mujeres y Constitución: de Herminia Galindo a Griselda Álvarez*, Estado de México, Fondo Editorial del Estado de México- Gobierno del Estado de México- Secretaría de Cultura, 2017, Estudios Constitucionales.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela, *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y utopías*, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, 2012.
- López Bárcenas, Francisco, *Autonomía y Derechos indígenas en México*, Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, núm 39 Bilbao, Universidad de Deusto, 2006.
- Maldonado, Korinta y Terven, Adriana, *Los Juzgados Indígenas de Cuetzalan y Huehuetla. Vigencia y reproducción de los sistemas normativos de los pueblos de la Sierra Norte de Puebla*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2008, p.15.

- Marcos, Sylvia, *Mujeres indígenas, rebeldes, zapatistas*, San Cristóbal de las Casas, Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V. 2010.
- Masehual Siuamej Mosenyolchicauani, *Hilando nuestras historias. El camino recorrido hacia una vida digna*, México, 2016.
- Mora, Mariana, "Las experiencias de la autonomía indígena frente al Estado neoliberal mexicano", *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, FLACSO, PROINDÍGENA, IWGIA, CIESAS, UNICH, 2010.
- Nieto Castillo, Santiago, *Sin filias ni fobias, memorias de un fiscal incómodo*, México, Grijalbo, 2019.
- Ostrom, Elinor, T.K., Ahn. "A Social Science Perspective on Social Capital: Social Capital and Collective Action", Workshop in Political Theory and Policy Analysis, Indiana University, 2001.
- Palavicini Soria, Felix, *Historia de la Constitución de 1917*, 3ª. ed., T.II, México, INEHRM-IIJ-UNAM, 2014.
- Pateman, Carole, *El Contrato Sexual*, trad. María Luisa Femenías, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1995.
- PNUD/CONAMI, *Agenda Política, Mujeres Indígenas de México*, PNUD/CONAMI, México, 2012.
- Ragin, Charles C., *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*, Bogotá, Universidad de los Andes, col. Derecho y Sociedad, 1994.
- Sánchez Díaz de Rivera, María Eugenia y Almeida Acosta, Eduardo, *Las veredas de la incertidumbre. Relaciones interculturales y supervivencia digna*, Universidad Iberoamericana, Puebla, 2019 <http://repositorio.iberopuebla.mx>
- Stoller, Robert, *Sex and Gender. The development of Masculinity and Femininity, Great Britain*. 1968 (1984), London Karnac Books 1968: vii- viii.
- Taylor, R. Bodgan, *La observación participante en el campo. Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1984.

- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Guía de Actuación para juzgadores en materia de Derecho Electoral indígena*, TEPJF, México, 2014.
- Viveros Vigoya, Mara, "La Interseccionalidad: una aproximación situada a la denominación", *Debate Feminista*, México, 52, 2016.

Revistas

- Alvarado Pizaña, Paulino, "Cherán: la recreación del habitar en común", Scielo, Puebla, vol.12, N°45, octubre 2018.
- Calveiro, Pilar, "Repensar y ampliar la democracia. El caso del Municipio Autónomo de Cherán K'eri", *Argumentos*, México, vol. 27, núm. 75, mayo/agosto 2014, pp. 193-212.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952014000200010
- Coleman, James S. "Social Capital in the Creation of Human Capital", *American Journal of Sociology*, vol. 94, 1988, pp. 95–120. JSTOR, www.jstor.org/stable/2780243. Accessed 23 Apr. 2020.
- Crenshaw, Kimberle, "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics," *University of Chicago Legal Forum*: Vol. 1989: Iss. 1, Article 8, pp. 139-167. <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- Cruz, Genaro, "Eufrosina Cruz, la indígena emprendedora de la política", *Entrepreneur*, enero 2017, <https://www.entrepreneur.com/article/288408>
- Diario Cambio <http://www.diariocambio.com.mx/2018/regiones/los-llanos-y-teziutlan/item/4870-vicia-pri-su-seleccion-de-candidatos-en-cuetzalan-en-beneficio-del-pan#ixzz5FmeGdPcl>
- Facio, Alda y Fries, Lorena, "Feminismo, Género y Derecho", *Revista sobre enseñanza del Derecho*, Buenos Aires, año 3, número 6, primavera 2005, pp. 259-294.
- Facio, Alda, "Los Derechos Humanos desde una Perspectiva de Género y las Políticas Públicas" *Otras Miradas*, Mérida, Venezuela, junio, año/vol. 3, núm.001

- Girón, Alicia *et al.*, "Breve historia de la participación política de las mujeres en México", *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*, Distrito Federal, Miguel Ángel Porrúa, 2008, Las Ciencias Sociales. Estudios de Género, pp. 33-61.
- Gómez Durán, Thelma, "El pueblo que espantó al miedo", *Historias de vida en tiempos de muerte*, Oaxaca, Periodistas de a pie, 2012, pp.27-49. <https://entrelascenizas.periodistasdeapie.org.mx/wp-content/uploads/2018/07/el-pueblo-que-espanto-al-miedo-2.pdf>
- Gómez Montaña, Gabriela (2015). Las Casas de la Mujer Indígena: su diseño e implementación. El caso de Cuetzalan, Puebla. (Tesina para obtener el grado de maestra) Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.
- Hardin, Russell, "Trust and Social Capital", texto presentado en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Ciudad de México, octubre 2003.
- Hernández Hernández, Francisco Javier, "Los Defensores de la vida contra los proyectos de muerte: Resistencias y articulaciones frente a la industria extractiva en la Sierra Norte de Puebla", *Bajo el Volcán*, año 18, número 28, marzo-agosto, 2018, pp. 109-143.
- Hernández-Loeza, Sergio Enrique, "La Participación en los procesos de desarrollo. El caso de 4 organizaciones de la sociedad civil en el municipio de Cuetzalan, Puebla", *Economía, Sociedad y Territorio*, Toluca; vol. 11 núm. 35, enero-abril de 2011.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212011000100005
- "Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el caso de Discriminación a la Profesora Eufrosina Cruz Mendoza", *Gaceta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, México, año 18, núm. 212, marzo 2018, pp. 9-24.
- Jiménez Montero, Manuel de Jesús, Ramírez Juárez, Javier, "La acción colectiva y los movimientos sociales en América Latina", *Asociación Interciencia*, Caracas,

Venezuela, vol.35, núm. 9, septiembre 2010, pp.704-708.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33914212012>

- Lagarde, Marcela, "La política feminista de la sororidad", *Mujeres en Red, El Periódico Feminista*, 2009. <http://www.mujaresenred.net/spip.php?article1771>,
- Maciel, Sharhenir, "Participación del Concejo de Mujeres", *Cherán K'eri 5 años de autonomía por la seguridad, justicia y reconstrucción de nuestro territorio*, Cherán, 2017, pp 127-128.
- Marcos Sylvia, "La espiritualidad de las mujeres indígenas mesoamericanas, Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales, Colombia, Universidad del Cauca, 2014, pp.143-160.
- Martínez, Josefina L., "Feminismo, Interseccionalidad y Marxismo: debates sobre género, raza y clase", *La Izquierda, Diario*, semanario 24.02.2019. <https://www.laizquierdadiario.com/Feminismo-interseccionalidad-y-marxismo-debates-sobre-genero-raza-y-clase>
- Monteón González, Humberto y Riquelme Ancantar, Gabriela María, "El Presidente Cárdenas y el Sufragio Femenino", *Espiral*, vol. 13, no.38, Guadalajara, ene/abril/2007.
- Moreno Reyes, Amiel Aketzali, "Nunca más un México sin nosotras: La participación de las mujeres en el proyecto político del Congreso Nacional indígena", *Ecología Política*, diciembre 2017, pp. 95-99. https://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/wp-content/uploads/2018/01/054_Moreno_2017.pdf
- Peña Molina, Blanca Olivia, "La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?", *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, núm. 2, julio-dic 2003, pp. 35-58.
- Rodríguez Blanco, Eugenia, "Mujeres que vuelan: género y cambio cultural en Cuetzalan", *Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*, México, año 17, núm. 38, julio-diciembre 2011.
- Rodríguez, Carlos, "Vicia PRI su selección de candidatos en Cuetzalan en beneficio del PAN", *Diario Cambio*, Puebla, 08 de marzo de 2018.

<https://www.diariocambio.com.mx/2018/regiones/los-llanos-y-teziutlan/item/4870-vicia-pri-su-seleccion-de-candidatos-en-cuetzalan-en-beneficio-del-pan>

- Salomé Resurrección, Liliana María, "La discriminación y algunos de sus calificativos: directa, por indiferenciación, interseccional (o múltiple) y estructural", *Pensamiento Constitucional*, Vol. 22, N° 22, 2017
- Schroter, Bárbara, "Clientelismo político: ¿existe el fantasma y cómo se viste?"
- Segato, Rita Laura, "Colonialidad y patriarcado moderno: expansión del frente estatal, modernización y la vida de las mujeres", *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales*, Cauca Colombia, Universidad del Cauca, 2014, pp. 75-90.
- Ostrom, Elinor, T.K., Ahn. "A Social Science Perspective on Social Capital: Social Capital and Collective Action", *Workshop in Political Theory and Policy Analysis*, Indiana University, 2001.
- *Revista mexicana de Sociología*, México, 2010, vol.72, núm. 1, enero/marzo 2010, pp. 141-175 <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v72n1/v72n1a5.pdf>
- Valdivia Dounce, María Teresa, "Políticas y reformas en materia indígena, 1990-2007", *Argumentos* (México), vol. 22, no. 59, ene/abril/2009. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952009000100005
- Viveros Vigoya, Mara, "La Interseccionalidad: una aproximación situada a la denominación", *Debate Feminista*, México, 52, 2016.

Entrevistas (listadas en orden cronológico)

- Saraí Rivadeneyra Morales, Radio Tzinaca, San Miguel Tzinacapan 11/04/ 2018.
- Juana Chepe, hotel Taselotzin, Cuetzalan, 12/04/ 2018.
- Aurelia Mora González, Casa de la Mujer Indígena, Cuetzalan el 12/04/ 2018.
- Ofelia Pastrana CADEM, en las instalaciones de la Radio "La voz de la Sierra Norte" Cuetzalan, 13 de abril de 2018.
- Benita Lobato Galván, en las instalaciones de la Radio "La voz de la Sierra Norte" Cuetzalan, 13 de abril de 2018.

- Angélica Gutiérrez González, Radiodifusora “La voz de la Sierra Norte” XECTZ 13/04/18.
- María Elena Bravo, Centro de Asesoría para el Desarrollo Indígena AC, CASDI, Ciudad de Puebla, 7 de mayo de 2018.
- Yolanda Argueta, 13 de diciembre, 2019, Ciudad de Puebla.
- María del Consuelo Valle Espinosa el 21 de enero de 2019, *Tosepan*, Cuetzalan, Puebla.
- Rufina E. Villa Hernández el 22 de enero de 2019, Hotel *Taselotzin*, Cuetzalan, Puebla.
- Isauro Chávez el 22 de enero de 2019, Radio comunitaria “La voz de la Sierra Norte”, Cuetzalan, Puebla.
- Nohemí Soto Aparicio, Cuetzalan, 22 de enero 2019.
- Silvia Guerrero Molina, Cuetzalan, 22 de enero de 2019.
- Susana Mejía, Cuetzalan, 1° de junio de 2019.
- Cristina López Márquez, Cuetzalan, 3 de junio de 2019.
- Marta Ramos Ramos, Pepextla, Cuetzalan, 24/07/2019.
- Cecilia Oyorzabal, Cuetzalan, 5/10/2019.
- Xóchitl Salgado San Román, San Miguel Tzinacapan, Cuetzalan, 5/10/2019.
- Mariana García Sánchez, intercambio de mensajes informales vía Whatsapp 12/02/2020 en adelante, plática vía zoom 04/12/2020.
- Marta Mercado plática informal vía plataforma zoom 19/02/2021.
- Francisca, plática informal, Limontitan, Zacatipan, Cuetzalan, 15/02/2019.

Páginas electrónicas

- Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452691>.
- ONU Mujeres, <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>
- https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf.
- <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1993/12/31/ley-revolucionaria-de-mujeres/>

- <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/2020/03/09/hoy-9-de-marzo-2020-mujeres-bases-de-apoyo-del-ezln-y-del-cni-apoyamos-a-la-iniciativa-del-paro-nacional-de-un-dia/>
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. <http://www.cdi.gob.mx/>.
- CONAVIM, 10/04/2019 <https://www.gob.mx/conavim/prensa/declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-para-50-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es>
- Catálogo de comunidades indígenas 2010, Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas. <http://www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/index.html> consultado el 17-08-2018
- Padrón de pueblos y comunidades indígenas mayores de 50 habitantes de la Comisión Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares, Instituto Electoral del Estado. http://preppuebla2018.mx/ayuntamiento/municipio/cuetzalan_del_progreso
- Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla. <http://www.alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/LD1-DAVGM.pdf>
- <https://www.gob.mx/conavim/prensa/declaratoria-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-para-50-municipios-del-estado-de-puebla-196911?idiom=es>
- Cédulas de información básica de los pueblos indígenas de México del 2010, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos indígenas <http://www.cdi.gob.mx/cedulas/2010/PUEB/21043-10.pdf>.
- Instituto Nacional de las Mujeres. http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1.
- Consulta Nacional sobre la situación de los derechos de las mujeres indígenas en sus pueblos y comunidades.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/37015/cdi_consulta_nacional_situacion_derechos_mujeres_indigenas.pdf

- Radiodifusora XECTZ, "La voz de la Sierra Norte".

<http://www.inpi.gob.mx/ecosgobmx/xectz.php>.

- <http://www.tosepan.com/>

- <://www.youtube.com/watch?v=xjaHd4OV5II> CAMI Cuetzalan, CDI

- <https://datos.gob.mx/busca/organization/about/prospera>

- <https://www.facebook.com/HUEYITONAL.2016/videos/5206792012725515>

- Radiodifusora XECTZ "La voz de la Sierra Norte".

<http://www.inpi.gob.mx/ecosgobmx/xectz.php>

- Red MIRA, Mujeres Indígenas que hacen radio.

<https://www.gob.mx/inpi/articulos/red-mira-mujeres-indigenas-que-hacen-radio-seleccion-de-10-programas-de-la-serie-radiofonica>

- Radio Tzinaca <https://www.radiotsinaka.org/>

- Asociación Mundial de Radios Comunitarias AMARC.

<http://www.amarcmexico.org/amarcmexico.html>

- Estudio Muestral sobre participación ciudadana en las elecciones federales de 2018, Instituto Nacional Electoral, julio 2019. https://centralectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/3-EMPC-2018_REVISION_150819.pdf

- Guerrero, Jaime, Página 3, Periodismo humano con misión social, 1 de marzo de 2017. <https://pagina3.mx/2017/03/en-san-martin-peras-pretendian-colgar-a-regidoras-que-impugnaron-eleccion/>

-

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21043a.html>

- Sistema de Consulta Estadística de las Elecciones Federales 2014- 2015. Actas de resultados de las Elecciones Federales de 1991-2015. <http://siceef.ine.mx/senadoresps.html>

- INE, Sistema de Consulta Estadística de las Elecciones Federales 2014- 2015. Actas de resultados de las Elecciones Federales de 1991-2015. <http://siceef.ine.mx/diputadosps.html>
- Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2017. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2017/702825094973.pdf
- INEGI <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P>.
- Perfil sociodemográfico de la población que habla lengua indígena, INEGI 2005. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/poblacion_indigena/leng_indi/PHLI.pdf
- Página del Instituto Nacional Electoral <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/resultados-electorales/>
- Instituto Nacional Electoral, <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>
- http://www.cuetzalan.gob.mx/index.php?q=sindicatura&n=conoce_al_ayuntamiento
- <https://www.gob.mx/fonhapo/acciones-y-programas/programa-vivienda-digna>
- <http://datos.puebla.gob.mx/dataset/presidencias-municipales-estado-puebla>
- http://www.cuetzalan.gob.mx/index.php?q=conoce_al_ayuntamiento

Eventos

- Galeana, Patricia, Curso “Historia de la lucha de las mujeres por sus derechos en México, Grandes maestros, UNAM, 2018.
- “Generación de conocimiento para la construcción de una democracia paritaria” llevado a cabo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM el 16/10/2017.
- Reunión con el equipo de campaña de la candidata independiente Silvia Guerrero Molina en las instalaciones de la Unión de Cooperativas *Tosepan Titataniskej*, Cuetzalan, 12 de abril de 2018.

- Taller “Mujeres defensoras en Red: un enfoque de equidad en la defensa del territorio”, instalaciones de la Radio “La voz de la Sierra Norte” Cuetzalan, 13/04/2018.
- 5° Encuentro Tejiendo nuestras vidas, Pepexta, Cuetzalan, 24/17/2019.
- Evento organizado por la Casa de la Mujer Indígena en conjunto con el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de las mujeres. Zacatipan, Cuetzalan, 23/07/2019.
- Aplicación de encuestas a mujeres de las comunidades de San Miguel *Tzinacapan*, Zacatipan, Xiloxochico y de la cabecera municipal, del 14 al 16 de febrero de 2019.

Respuestas a solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

- Respuesta del Instituto Nacional Electoral de fecha 23 de octubre de 2018, a la consulta realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio UT/18/03184.

Otros

- Discurso de Daniela Juárez Villa. Inauguración del "Quinto Encuentro Tejiendo nuestras vidas", Hotel *Taselotzin*, Cuetzalan 23/07/2019.
- Comentarios breves sobre las entrevistas a mujeres de Eulalia González Mora.
- Comentarios sobre entrevistas a mujeres de Angélica Gutiérrez González.
- Considerandos de la iniciativa del Presidente de la República, para reformar los artículos 34 y 115 constitucionales, presentada ante el Congreso de la Unión en 1952.
- Eufrosina Cruz Mendoza, “La Rebelión se llama Eufrosina Cruz”, *El País* 9/02/2008.
- Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la ciudadana María Elena Chapa Hernández y otras, identificado con clave SUP-JDC-12624/2011.

- Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la ciudadana Rosalva Durán Campos y otros, identificado con clave SUP-JDC-9167/2011.
- Sentencia de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana Abigaíl Vasconcelos Castellanos, identificado con clave SX-JDC-24/2014 y de fecha 14/02/2014.
- Tesis 1a/J.58/2013, Semanario Judicial de la Federación, Décima Época 2005027, Primera Sala, diciembre de 2013.

Tabla de contenido

Introducción	4
--------------------	---

CAPÍTULO PRIMERO

Construcción de género frente a los derechos políticos de las mujeres indígenas.....	17
I. Marco Teórico	17
a. Construcción de los estereotipos de género	19
b. Interseccionalidad y mujeres indígenas.....	27
c. Discriminación y discriminación estructural	33
d. En camino hacia la igualdad sustantiva.....	35
e. Adelanto de las mujeres	38
f. Sororidad o solidaridad entre mujeres.....	39
g. Capital social, capital humano y acciones colectivas	40
h. Principio de paridad	43
II. Importancia de la participación política de las mujeres	44
a. Construcción de democracia	44
b. Ejercicio de un derecho humano	46
c. Confianza que se genera entre las mujeres	50
d. Atención a las necesidades diferenciadas.....	51
e. Experiencias recientes de mujeres indígenas en lucha por sus derechos.....	52
i. Mujeres zapatistas	52
ii. Reconocimiento del municipio autónomo de Cherán	57
iii. El caso de Eufrosina Cruz Mendoza	60
III. Cuetzalan del Progreso	65
III. Cuetzalan del Progreso.....	65
a. Contexto	65
b. Organización del municipio de Cuetzalan del Progreso:.....	67
c. Organización de las juntas auxiliares	67
d. Asambleas comunitarias.....	69

Capítulo Segundo

Evolución de la participación política y pública de las mujeres y de las mujeres indígenas en México	72
I. Antecedentes	73
II. Movimiento autonómico y reconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas	84
a. Instrumentos internacionales. Visión integracionista vs. autodeterminación	84
b. Reformas constitucionales.....	87
III. Marco jurídico.....	89
a. Legislación Internacional	89
b. Legislación nacional.....	99
IV. Derecho comunitario.....	108

Capítulo Tercero

Impulso hacia la participación política de las mujeres indígenas de Cuetzalan.....	113
I. Presentación	113
II. Organizaciones de mujeres en Cuetzalan	118
a. Organizaciones mestizas e indígenas	118
i. Proyecto de Animación y Desarrollo A.C. (PRADE).....	118
ii. Unión de Cooperativas Tosepan Titataniske (Unidos Venceremos).....	124
b. Organizaciones de mujeres indígenas	126
i. Masehual Siuamej Mosenyolchicauani (Mujeres indígenas que se apoyan) ..	128

ii. Casa de la Mujer Indígena A.C. (CAMI)	135
iii. Centro de Asesoría y Desarrollo Mujeres A.C. (CADEM).....	140
iv. Programa de Inclusión Social Prospera (como un espacio de desarrollo y adelanto de las mujeres)	143
III. Radios comunitarias.....	146
a. XECTZ Radio comunitaria “La Voz de la Sierra Norte”	147
b. Radio Tzinaca (Murciélagos)	151
IV. El reconocimiento de los derechos como complemento al adelanto de las mujeres indígenas.....	152

Capítulo cuarto

Acciones que frenan el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres

indígenas en Cuetzalan	157
I. Contexto regional	157
a. Usos y costumbres, ¿una cultura machista?	158
b. Familia. Las jornadas de las mujeres	165
c. Comunidad ¿espacio que frena la participación de las mujeres?	168
d. Voluntad política, factor indispensable para el adelanto de las mujeres	170
II. Condicionamiento del voto/clientelismo político/falta de apoyos	171
a. Compromiso moral de retribuir “el favor”	173
b. Temor a perder beneficios	174
c. Obligación “de dar” como valor entendido	176
III. Resistencia de las fuerzas políticas	178
a. Simulación de los partidos políticos. Válvulas de escape	178
b. Pre-candidatura, ejemplo de simulación.....	179
c. Candidaturas. Experiencia de tres candidatas	181
d. Falta de capacitación e información a quienes comienzan a ocupar cargos	185

Capítulo quinto

Materialización de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas de

Cuetzalan.....	188
I. Participación electoral	189
a. Participación. Sufragio activo de las mujeres	189
i. Zacatipan, Escuela Primaria Cuauhtémoc.	190
ii. San Miguel Tzinacapan, Escuela Primaria Profesor Raúl Isidro Burgos (matutino) y Doctor Jaime Torres Bodet (vespertino)	194
iii. Proceso electoral de 2019	195
b. Jornada electoral	197
c. Participación de las mujeres como candidatas	200
d. Resultados de la votación.....	205
II. Conformación actual del Ayuntamiento	208
a. Regidurías.....	209
b. Justicia indígena	212
i. Juezas de paz.....	213
ii. Juzgado indígena.....	218
III. Vida comunitaria.....	221
a. Al interior de la familia.....	221
b. Religión, fiestas patronales, comités y faenas.....	224
c. Autoridades y asambleas comunitarias	226
d. Defensa del territorio.....	228

Conclusiones	236
---------------------------	------------

Fuentes consultadas	250
Tabla de contenido	263